TOMO 196 Montevideo, Miércoles 21 de Julio de 1954 Núm. 14279

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se fija el tipo de interés de la Deuda Pública autorizada a emitir al Gobierno Departamental de Colonia, y se dan normas y garantías para su amortización.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º El interés de la Deuda Pública Municipal por un monto de tres millones ($ 3:000.000.00) autorizada por el Poder Legislativo al Gobierno Departamental de Colonia, será de siete por ciento (7 o|o) anual y será amortizada en el plazo de veinte (20) años. Los servicios, en forma semestral, serán atendidos por intermedio de la Dirección de Crédito Público.

Art. 2º El pago de intereses y amortizaciones correspondientes, de acuerdo a lo que preceptúa el artículo 1º, se efectuará con el producido de la contribución que se obligará a pagar a los propietarios que se beneficien con las obras que se financian con aquella emisión, de conformidad con el decreto que para tal fin dicte en su oportunidad el Gobierno Departamental de Colonia, garantizándose el pago de tales servicios con las Rentas Generales del Municipio, quedando facultado, el Estado, para retener las cantidades necesarias de lo que recaude anualmente para la Intendencia de Colonia por concepto de Rentas Municipales, a fin de aplicar dichas retenciones directamente al pago de los intereses y amortizaciones.

Art. 3º Los pagos que se realicen al contado serán aplicados a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Art. 4º La amortización de estos títulos se efectuará por compra directa en Bolsa o a la puja, cuando los títulos estén abajo de la par, y por sorteo a la par, cuando los títulos estén a la par de ella.

Art. 5º Las deudas provenientes de afirmado, cordón o cuneta, gravan la propiedad con derecho real en las mismas condiciones que la contribución inmobiliaria, mientras no haya sido abonada la deuda del propietario, conforme a lo establecido por el artículo 6º de la ley de 29 de diciembre de 1915.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1º de julio de 1954.

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de julio de 1954.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

2

Decreto. Se modifica el régimen para la fijación de reservas en la distribución de cuotas individuales de importación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de julio de 1954. (Carp. 865 bis|951|A-16).

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, solicitando la modificación del artículo 13 del decreto de 7 de agosto de 1951.

Resultando: Que la mencionada disposición reglamentaria establece que, una vez de comunicados los cupos de importación por el Banco de la República, el Contralor establecerá una reserva para responder a eventuales reclamaciones, necesidades de empresas nuevas, ampliaciones o reposiciones de empresas existents, que no será inferior por país al 10 o|o del cupo abierto.

Considerando: Que la experiencia ha demostrado que ese porcentaje de reserva es excesivo porque reduce las posibilidades del comercio y de la industria de la utilización integral de las divisas.

Con lo aconsejado por la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones y por la Asesoría Financiera y Bancaria,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 13 del decreto de 7 de agosto de 1951, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 13. Comunicados los cupos de importación por el Banco de la República, el Contralor establecerá una reserva adecuada para responder a eventuales reclamaciones, necesidades de empresas nuevas, ampliaciones o reposiciones de empresas existentes.

Las reservas establecidas, serán puestas en conocimiento de los importadores en el aviso que fije las condiciones del reparto".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

Con el número 14270 (Julio 10) aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1954

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios de los Grupos 6, A), B); C), D); E), F), para el personal de Dirección de la Industria Textil del Litoral e Interior, con excepción de "Sudamtex".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de Julio de 1954.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal con cargos de dirección en la Industria Textil (Grupos A, B, C, D, E, F), con excepción de "Sudamtex", Interior y Litoral del país; por el cual se fijan mínimas al personal mencionado.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL CON CARGOS DE DIRECCION EN LA INDUSTRIA TEXTIL (GRUPOS 6 A, B, C, D, E, F,) EXCEPTO "SUDAMTEX S. A.", DEL INTERIOR Y LITORAL DE LA REPUBLICA. — LAUDO DEFINITIVO. —

Montevideo, Junio treinta de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos: Para resolución definitiva, lo actuado por este Consejo de Salarios, establecido por decreto del Consejo Nacional le Gobierno de fecha 7 de Julio de 1953, para conocer y resolver en materia de salarios mínimos, categorías, etc., de todos los personales ocupados en la jurisdicción de su mandato.

Resultando: Que con fecha 11 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, quedó legalmente instalado el Consejo, procediéndose de inmediato al estudio del petitorio presentado por el personal;

Resultando: Que ambas delegaciones profesionales habían llegado a un acuerdo en que quedaron establecidos los siguientes porcentajes diferenciales de aumentos: Para la Industria Textil comprendida en los Grupos A, B, C, D, E, F,, con capitales superiores al millón de pesos: el 35 o|o para sueldos de hasta $ 275.00; 20 o|o para sueldos de más $275.00 y hasta $ 350.00, 10 o|o para sueldos de más de $ 350.00 y hasta $ 525.00, 5 o|o para sueldos mayores de $ 525.00,

Para las industrias textiles comprendidas en los Grupos A, B, C, D, F, con capitales de hasta un millón de pesos: 32 o|o para sueldos de hasta $ 275.00; 18 o|o para sueldos de más de $ 275.00 y hasta $ 350.00; 8 o|o para sueldos de más de $ 350.00 y hasta $ 525.00; 5 o|o para sueldos mayores de $ 525.00.

Porcentajes acumulativos y aplicables sobre los sueldos establecidos en los laudos vigentes.

Resultando: Que en lo relativo a la vigencia del Laudo, no fué posible contemplar las aspiraciones de los empleados, quienes solicitaron se fijara desde el primero de junio de 1953 debido a la demora en la instalación del nuevo Consejo de Salarios, los delegados del Poder Ejecutivo propusieron que la vigencia debería considerarse a partir de la fecha de la instalación del Consejo, o sea desde el día 11 de noviembre de 1953, siendo aceptada la proposición por ambas delegaciones

Considerando: Que este laudo se ajusta a las disposiciones legales contenidas en la Ley de la materia. Por los fundamentos expuestos, el Consejo de Salarios establecido para la Industria Textil del Interior y Litoral de la República (Cargos de Dirección) excepto "Sudamtex S. A.", por unanimidad.

DECRETAN:

Primero: Fijar los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor de todo el personal con cargos de dirección, ocupados en las industrias que más arriba se enumeran, en la forma que a continuación se detalla:

(GRUPO 6-A)

Para las Fábricas con capital superior al millón de pesos:

Gerente o Administrador, sueldo mensual $ 975.00.

Subgerente, sueldo mensual $ 870.00.

Contador, sueldo mensual $ 760.00.

Jefe General de Contabilidad y Oficinas, sueldo mensual $ 685.00.

Subjefe General de Contabilidad y Oficinas, sueldo mensual $ 635.00.

Jefe de Sección de Oficinas, Compras y Ventas, Categoría A, sueldo mensual pesos 610.00.

Categoría B, sueldo mensual $ 520.00.

Categoría C, sueldo mensual $ 460.00.

Categoría D, sueldo mensual $ 425.00.

Categoría E, sueldo mensual $ 390.00.

Categoría F, sueldo mensual $ 345.00.

Superintendente de Fábrica y|o Director Técnico, sueldo mensual $ 870.00.

Jefe de Departamento Técnico, sueldo mensual $ 795.00.

Jefe de personal, sueldo mensual pesos 545.00.

Químico Industrial. — Por el primer año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 450.00.

Por el segundo año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 505.00.

Por el tercer año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 575.00.

Por el cuarto año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 675.00.

Por el quinto año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 785.00.

Capataz, sueldo mensual, $ 635.00.

Segundo Capataz, sueldo mensual pesos 545.00.

Encargado con máquinas, sueldo mensual $ 450.00.

Encargado sin máquinas, sueldo mensual $ 360.00.

Encargada sin máquinas, sueldo mensual $ 285.00.

Encargado de Depósito y Almacenes, sueldo mensual $ 405.00.

Dibujante Textil, sueldo mensual pesos 685.00.

Jefe de Sala de Máquinas, sueldo mensual $ 685.00.

Jefe de Talleres, sueldo mensual, pesos 610.00.

Capataz Mecánico, sueldo mensual pesos 485.00.

Capataz Carpintero, sueldo mensual $ 435.00.

Capataz Electricista, sueldo mensual $ 450.00.

Capataz Albañil, sueldo mensual pesos 360.00.

Para Fábricas con capital de hasta un millón de pesos:

Gerente o Administrador, sueldo mensual $ 945.00.

Subgerente, sueldo mensual $ 840.00.

Contador, sueldo mensual $ 730.00.

Jefe General de Contabilidad y Oficinas, sueldo mensual $ 655.00.

Subjefe General de Contabilidad y Oficinas, sueldo mensual $ 615.00.

Jefe de Sección de Oficinas, Compras y Ventas, Categoría A, sueldo mensual pesos 580.00.

Categoría B, sueldo mensual $ 500.00.

Categoría C, sueldo mensual $ 440.00.

Categoría D, sueldo mensual $ 405.00.

Categoría E, sueldo mensual $ 370.00.

Categoría F, sueldo mensual $ 325.00.

Superintendente de Fábrica y|o Director Técnico, sueldo mensual $ 840.00.

Jefe de Departamento Técnico, sueldo mensual $ 765.00.

Jefe de Personal, sueldo mensual pesos 520.00.

Químico Industrial. — Por el primer año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 430.00.

Por el segundo año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 480.00.

Por el tercer año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 550.00.

Por el cuarto año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 640.00.

Por el quinto año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 750.00.

Capataz, sueldo mensual $ 615.00.

Segundo Capataz, sueldo mensual pesos 520.00.

Encargado con Máquinas, sueldo mensual $ 430.00.

Encargado sin Máquinas, sueldo mensual $ 335.00.

Encargada sin Máquinas, sueldo mensual $ 270.00.

Encargado de Depósito y Almacenes, sueldo mensual $ 385.00.

Dibujante Textil, sueldo mensual pesos 655.00.

Jefe de Sala de Máquinas, sueldo mensual $ 655.00.

Jefe de Talleres, sueldo mensual pesos 580.00.

Capataz Mecánico, sueldo mensual pesos 460.00.

Capataz Carpintero, sueldo mensual pesos 410.00.

Capataz Electricista, sueldo mensual $ 430.00.

Capataz Albañil, sueldo mensual pesos 335.00.

(GRUPO 6 - B)

Para las Fábricas con capital superior al millón de pesos.

Gerente Administrador, sueldo mensual $ 975.00.

Subgerente, sueldo mensual $ 870.00.

Contador, sueldo mensual $ 760.00.

Jefe General de Contabilidad y Oficinas, sueldo mensual $ 685.00.

Subjefe General de Contabilidad y Oficinas, sueldo mensual $ 635.00.

Jefe de Sección de Oficinas, Compras y Ventas, Categoría A, $ 610.00.

Categoría B, sueldo mensual $ 515.00.

Categoría C, sueldo mensual $ 460.00.

Categoría D, sueldo mensual $ 425.00.

Categoría E, sueldo mensual $ 390.00.

Categoría F, sueldo mensual $ 345.00.

Superintendente de Fábrica y|o Director Técnico, sueldo mensual $ 870.00.

Jefe de Departamento Técnico, sueldo mensual $ 795.00.

Jefe de Personal, sueldo mensual pesos 545.00.

Químico Industrial. — Por el primer año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 450.00.

Por el segundo año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 505.00.

Por el tercer año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 575.00.

Por el cuarto año de actividad en la indusstria textil, sueldo mensual $ 675.00.

Por el quinto año de actividad en la indusstria textil, sueldo mensual $ 785.00.

Hilandería y Tejeduría. —

Jefe Técnico, sueldo mensual $ 795.00.
Capataz, sueldo mensual $ 635.00.
Segundo capataz, sueldo mensual pesos 545.00.
Encargado con Máquinas, sueldo mensual $ 450.00.
Encargado sin Máquinas, sueldo mensual $ 360.00.
Encargada sin Máquinas, sueldo mensual $ 285.00.

Preparación. —

Capataz, sueldo mensual, $ 595.00.
Segundo Capataz, sueldo mensual pesos 505.00.
Encargado con Máquinas sueldo mensual $ 420.00.
Encargado sin Máquinas, sueldo mensual $ 360.00.
Encargada sin máquinas, sueldo mensual $285.00.

Tintorería, Blanqueo y Terminación. —

Capataz, sueldo mensual $ 610.00.
Segundo Capataz, sueldo mensual pesos 520.00.
Encargado con Máquinas, sueldo mensual $ 435.00.
Encargado sin Máquinas, sueldo mensual $ 360.00.
Encargada sin Máquinas, sueldo mensual $ 285.00.

Taller Mecánico. —

Capataz, sueldo mensual $ 485.00.
Segundo Capataz, sueldo mensual pesos 450.00.
Encargado, sueldo mensual $ 360.00.

Varios. —

Encargado de Depósito y Almacenes. sueldo mensual $ 405,00.
Encargado de Conclusión, Expedición y empaque, sueldo mensual $ 405.00.
Encargado de Calidad, sueldo mensual $ 360.00.
Encargada de Calidad, sueldo mensual $ 285.00.
Capataz Carpintero, sueldo mensual 435.00.
Capataz Electricista, sueldo mensual pesos 450.00.
Capataz Albañil, sueldo mensual pesos 360.00.

Para Fábricas con capital hasta un millón de pesos:

Gerente o Administrador, sueldo mensual $ 945.00.
Subgerente, sueldo mensual $ 840.00.
Contador, sueldo mensual, $ 730.00.
Jefe General de Contabilidad y Oficinas, sueldo mensual $ 655.00.
Subjefe General de Contabilidad y Oficinas, sueldo mensual $ 615.00.
Jefe de Sección de Oficinas, Compras y Ventas, Categoría A, sueldo mensual pesos 580.00.
Categoría B, sueldo mensual $ 490.00.
Categoría C, sueldo mensual $ 440.00.
Categoría D, sueldo mensual $ 405.00.
Categoría E, sueldo mensual $ 370.00.
Categoría F, sueldo mensual $ 325.00.
Superintendente de Fábrica y|o Director Técnico, sueldo mensual $ 840.00.
Jefe de Departamento Técnico, sueldo mensual $ 765.00.
Jefe de Personal, sueldo mensual, pesos 520.00.
Químico Industrial. — Por el primer año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 430.00.
Por el segundo año de la actividad en la industria textil, sueldo mensual pesos 480.00.
Por el tercer año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 550.00.
Por el cuarto año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 640.00.
Por el quinto año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 750.00.

Hilandería y Tejeduría. —

Jefe Técnico, sueldo mensual, $ 765.00.
Capataz, sueldo mensual $ 615.00.
Segundo Capataz, sueldo mensual pesos 520.00.
Encargado con Máquinas, sueldo mensual, $ 430.00.
Encargado sin Máquinas, sueldo mensual $ 335.00.
Encargada de Máquinas, sueldo mensual $ 270.00.

Preparación. —

Capataz, sueldo mensual, $ 565.00.
Segundo Capataz, sueldo mensual, pesos 485.00.
Encargado con Máquinas, sueldo mensual $ 400.00.
Encargado sin Máquinas, sueldo mensual $ 335.00.
Encargada sin Máquinas, sueldo mensual $ 270.00.

Tintorería, Blanqueo y Terminación. —

Capataz, sueldo mensual $ 580.00.
Segundo Capataz, sueldo mensual pesos 500.00.
Encargado con Máquinas, sueldo mensual $ 410.00.
Encargado sin Máquinas, sueldo mensual $ 335.00.
Encargada sin Máquinas, sueldo mensual $ 270.00.

Taller Mecánico. —

Capataz, sueldo mensual, $ 460.00.
Segundo Capataz, sueldo mensual pesos 430.00.
Encargado, sueldo mensual $ 335.00.

Varios. —

Encargado de Depósitos y Almacenes, sueldo mensual, $ 385.00.
Encargado de Conclusión, Expedición y Empaque, sueldo mensual $ 385.00.
Encargado de Calidad, sueldo mensual $ 335.00.
Encargada de Calidad, sueldo mensual $ 270.00.
Capataz Carpintero, sueldo mensual pesos 410.00.
Capataz Electricista, sueldo mensual pesos 430.00.
Capataz Albañil, sueldo mensual pesos 335.00.

(GRUPOS 6-C y 6-F)

Para Fábricas con capital superior al millón de pesos:

Gerente o Administrador, sueldo mensual $ 975.00.
Subgerente, sueldo mensual $ 870.00.
Contador, sueldo mensual $ 760.00.
Jefe General de Contabilidad y Oficina, sueldo mensual $ 685.00.
Subjefe General de Contabilidad y Oficinas, sueldo mensual $ 635.00.
Jefe de Sección de Oficinas, Compras y Ventas, Categoría A, sueldo mensual pesos 610.00.
Categoría B, sueldo mensual $ 520.00.
Categoría C, sueldo mensual $ 460.00.
Categoría D, sueldo mensual $ 425.00.
Categoría E, sueldo mensual $ 390.00.
Categoría F, sueldo mensual $ 345.00.
Superintendente de Fábrica y|o Director Técnico, sueldo mensual $ 870.00.
Jefe de Departamento Técnico, sueldo mensual $ 795.00.
Jefe de Personal, sueldo mensual pesos 545.00.
Químico Industrial. — Por el primer año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 450.00.
Por el segundo año de actividad, sueldo mensual $ 505.00.
Por el tercer año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 575.00.
Por el cuarto año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 675.00.
Por el quinto año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 785.00.

Sección Máquinas de Medias y Calcetines.

Capataz, sueldo mensual $ 635.00.
Segundo Capataz, sueldo mensual pesos 545.00.
Encargado de Máquinas, sueldo mensual $ 450.00.
Encargado sin Máquinas, sueldo mensual $ 360.00.
Encargada de colocar Agujas y Platinas, sueldo mensual $ 285.00.

Sección Telares Circulares. —

Capataz, sueldo mensual $ 635.00.
Segundo Capataz, sueldo mensual pesos 545.00.
Encargado con Máquinas, sueldo mensual $ 450.00.
Encargado sin Máquinas, sueldo mensual $ 360.00.

Sección Máquinas Rectilíneas, Ketterhal y Roschel. —

Capataz, sueldo mensual $ 635.00.
Segundo Capataz, sueldo mensual pesos 545.00.
Encargado con Máquinas, sueldo mensual $ 450.00.
Encargado sin Máquinas, sueldo mensual $ 360.00.
Encargada sin Máquinas, sueldo mensual $ 285.00.

Sección Tintorería. —

Capataz, sueldo mensual $ 625.00.
Segundo Capataz, sueldo mensual pesos 530.00.
Encargado con Máquinas, sueldo mensual $ 450.00.
Encargado sin Máquinas, sueldo mensual $ 360.00.

Sección Costura. —

Encargada sin Máquinas, sueldo mensual $ 360.00.
Segunda Encargada sin Máquina, sueldo mensual $ 285.00.

Sección Remallado, Costura y|o Zurcido de Medias y Calcetines. —

Encargada sin Máquinas, sueldo mensual $ 285.00.

Sección Empaque, Plancha y Revisado. —

Encargada sin Máquinas, sueldo mensual $ 285.00.

Sección Depósito y|o Expedición. —

Encargado, sueldo mensual $ 405.00.

Sección Expedición. —

Encargada, sueldo mensual $ 335.00.

Sección Devanado. —

Encargada, sueldo mensual $ 285.00.

Sección Varias. —

Jefe de Talleres, sueldo mensual pesos 610.00.
Capataz Mecánico, sueldo mensual, pesos 485.00.
Capataz Carpintería, sueldo mensual pesos 435.00.
Capataz Electricista, sueldo mensual, $ 450.00.
Capataz Albañilería, sueldo mensual $ 360.00.
Jefe de Sala de Máquinas, sueldo mensual $ 635.00.

Para Fábricas con capital de hasta un millón de pesos:

Gerente o Administrador, sueldo mensual $ 945.00.
Subgerente, sueldo mensual $ 840.00.
Contador, sueldo mensual $ 730.00.
Jefe General de Contabilidad y Oficinas, sueldo mensual $ 655.00.
Subjefe General de Contabilidad y Oficinas, sueldo mensual $ 615.00.
Jefe de Sección de Oficinas, Compras y Ventas, Categoría A, sueldo mensual $ 580.00.
Categoría B, sueldo mensual $ 500.00.
Categoría C, sueldo mensual $ 440.00.
Categoría D, sueldo mensual $ 405.00.
Categoría E, sueldo mensual $ 370.00.
Categoría F, sueldo mensual $ 325.00.
Superintendente de Fábrica y|o Director Técnico, sueldo mensual $ 840.00.
Jefe de Departamento Técnico, sueldo mensual $ 765.00.
Jefe de Personal, sueldo mensual pesos 520.0.
Químico Industrial. — Por el primer año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 430.00.
Por el segundo año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 480.00.
Por el tercer año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 550.00.
Por el cuarto año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 640.00.
Por el quinto año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 750.00.

Sección Máquinas de Medias y Calcetines.

Capataz, sueldo mensual, $ 615.00.
Segundo Capataz, sueldo mensual pesos 520.00.
Encargado con Máquinas, sueldo mensual $ 430.00.
Encargado sin Máquinas, sueldo mensual $ 335.00.
Encargada de colocar agujas y platinas, sueldo mensual $ 270.00.

Sección Telares Circulares. —

Capataz, sueldo mensual $ 615.00.
Segundo Capataz, sueldo mensual pesos 520.00.
Encargado con Máquinas, sueldo mensual $ 430.00.
Encargado sin Máquinas, sueldo mensual $ 335.00.

Sección Máquinas Rectilíneas, Ketterhal y Roschel.

Capataz, sueldo mensual $ 615.00.
Segundo Capataz, sueldo mensual pesos 520.00.
Encargado con Máquinas, sueldo mensual $ 430.00.
Encargado sin Máquinas, sueldo mensual $ 335.00.
Encargada sin Máquinas, sueldo mensual $ 270.00.

Sección Tintorería. —

Capataz, sueldo mensual $ 595.00.
Segundo Capataz, sueldo mensual pesos 505.00.
Encargado con Máquinas, sueldo mensual $ 430.00.
Encargado sin máquinas, sueldo mensual $ 335.00.

Sección Costura. —

Encargada sin Máquinas, sueldo mensual $ 335.00.
Segunda Encargada sin Máquinas, sueldo mensual $ 270.00.

Sección Remallado, Costura y|o Zurcido de Medias y Calcetines. —

Encargada sin Máquinas, sueldo mensual $ 270.00.

Sección Empaque, Plancha y Revisado. —

Encargada sin Máquinas, sueldo mensualsual $ 270.00.

Sección Depósito y|o Expedición. —

Encargado, sueldo mensual $ 385.00.

Sección Expedición. —

Encargada, sueldo mensual $ 315.00.

Sección Devanado. —

Encargada, sueldo mensual $ 270.00.

Secciones Varias. —

Jefe de Talleres, sueldo mensual pesos 580.00.
Capataz Mecánico, sueldo mensual pesos 460.00.
Capataz Carpintería, sueldo mensual $ 410.00.
Capataz Electricista, sueldo mensual pesos 430.00.
Capataz Albañilería, sueldo mensual pesos 335.00.
Jefe de Sala de Máquinas, sueldo mensual $ 615.00.

Medias Cotton. —

En el caso de que existan Fábricas de Medias Cotton en el Interior o Litoral de la República, éstas deberán ajustarse a las categorías, definiciones y salarios establecidos por el laudo para personal con cargo de Dirección en la Industria Textil del Departamento de Montevideo, de fecha primero de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial N.o 14.252 del 18 de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, pero con un porcentaje de un 3 o|o menos sobre los salarios, para aquellas Fábricas con Capital superior al millón de pesos, y con un porcentaje de un 6 o|o menos sobre los salarios, para aquellas Fábricas con Capital de hasta un millón de pesos. Y en lo que respecta a disposiciones generales y vigencia, se estará a lo dispuesto en el presente laudo.

(GRUPO 6 - D)

Si existieren en el Interior o Litoral de la República Fábricas de Sombreros, Cintas, Elásticos, Puntillas, Cordones, Hilos, Estopa, Alfombras, Guantes que no sean de cuero, o cualquier otra actividad comprendida dentro del grupo 6-D, deberán ajustarse a las categorías, definiciones y salarios establecidos por el laudo para el personal con cargos de dirección en la Industria Textil del Departamento de Montevideo, de fecha primero de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, publicado en el "Diario Oficial" N.o 14.252 del 18 de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, pero con un porcentaje de un 3o|o menos sobre los salarios, para aquellas Fábricas con capital superior al millón de pesos; y con un porcentaje de un 6 o|o menos sobre los salarios, para aquellas fábricas con capital de hasta un millón de pesos.
En lo que respecta a disposiciones generales y vigencia se estará a lo establecido en el presente laudo.

(GRUPO 6 - E)

Gerente o Administrador, sueldo mensual $ 995.00.
Subgerente, sueldo mensual $ 885.00.
Contador, sueldo mensual $ 775.00.
Jefe General de Contabilidad y Oficinas, sueldo mensual $ 700.00.
Subjefe General de Contabilidad y Oficinas, sueldo mensual $ 655.00.
Jefe de Sección de Oficinas, Compras y Ventas:
Categoría A, sueldo mensual $ 625.00.
Categoría B, sueldo mensual $ 540.00.
Categoría C, sueldo mensual $ 470.00.
Categoría D, sueldo mensual $ 445.00.
Categoría E, sueldo mensual $ 405.00.
Categoría F, sueldo mensual $ 360.00.
Superintendente de Fábricas y|o Director-Técnico, sueldo mensual $ 885.00.
Jefe de Departamento Técnico, sueldo mensual $ 810.00.
Jefe de Personal, sueldo mensual pesos 560.00.
Químico Industrial, por el primer año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 460.00.
Por el segundo año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 515.00.
Por el tercer año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 595.00.
Por el cuarto año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 690.00.
Por el quinto año de actividad en la industria textil, sueldo mensual $ 805.00.
Capataz, sueldo mensual $ 655.00.
Segundo Capataz, sueldo mensual pesos 560.00.
Encargado con Máquinas, sueldo mensual $ 465.00.
Encargado sin Máquinas, sueldo mensual $ 370.00.
Encargada sin Máquinas, sueldo mensual $ 295.00.
Encargado de Depósito y Almacenes, sueldo mensual $ 425.00.
Dibujante Textil, sueldo mensual pesos 700.00.
Jefe de Sala de Máquinas, sueldo mensual $ 700.00.
Jefe de Talleres, sueldo mensual pesos 625.00.
Capataz Mecánico, sueldo mensual pesos 500.00.
Capataz Carpintero, sueldo mensual pesos 450.00.
Capataz Electricista, sueldo mensual $ 465.00.
Capataz Albañil, sueldo mensual pesos 370.00.

(DEFINICIONES GRUPOS 6-A Y 6-B)

Gerente o Administrador: Se considera Gerente o Administrador a los efectos de la aplicación de este laudo, en las Sociedades Anónimas o de Responsabilidad Limitada, a los que desempeñan el cargo por designación expresa de los respectivos directorios, tengan o no poder legal, particular o general otorgado para ellos; y en las Empresas individuales, a los que hasta el presente han figurado y firmado como tales, documentación, o han sido declarados con esos cargos en las planillas del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Cajas de Jubilaciones del Uruguay, y nóminas para la elección de este Consejo de Salarios.

Subgerente: Es la persona que depende de la Gerencia, colabora con ésta en la dirección de la Empresa, desempe-

ñando las funciones que se le asignen, y sustituyendo al Gerente en ausencia de éste.

Contador: Es la persona que teniendo título expedido o revalidado por la Universidad de la República, dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros, y desempeñan además, la jefatura general de las oficinas.

Jefe General de Contabilidad y Oficinas: Es la persona que no teniendo título universitario, dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros, y desempeña además, la jefatura general de las oficinas.

Subjefe General de Contabilidad y Oficinas: Es la persona que lleva la contabilidad de la Empresa, dependiendo del Contador, sustituyéndolo durante su ausencia, y desempeñando además, la Subjefatura General de las oficinas.

Jefe de Sección de Oficinas, Compras y Ventas: Es la persona que tiene bajo sus órdenes una sección de personal administrativo clasificado en el laudo respectivo. Se adjudicará a dicho Jefe, la categoría correspondiente a la mayor clasificación de los empleados a su cargo.

Superintendente de Fábricas y|o Director Técnico: Es la persona que toma a su cargo la dirección general de todas las secciones de una fábrica, y del cual dependen los jefes de departamento.

Jefe de Departamento Técnico: Es la persona que toma a su cargo la dirección técnica de un departamento, y se obliga a mantener la organización y buen orden del mismo en todas sus secciones, siendo responsable de la producción en cuanto a calidad, cantidad y perfección de la misma. Tendrá bajo su dirección inmediata, a los Capataces, Segundo Capataces y demás personal de las secciones de su departamento. Es responsable del cumplimiento de sus obligaciones ante la Gerencia, o las personas que ésta designe.

Jefe de Personal: Es la persona que, debidamente autorizada, toma a su cargo y bajo responsabilidad, todo lo que tenga relación con el personal, teniendo bajo su dirección, empleados que realicen los trabajos de oficina. Se considerará con derecho al cargo, solamente a las personas autorizadas para tomar y despedir personal a solicitud de los Jefes de Departamentos, Directores Tecnicos o Gerentes.

Químico Industrial: Se entiende por tal, a la persona que, disponiendo de dicho título expedido o revalidado por la Universidad de la República, ejerce su función con vastedad en la industria, de acuerdo al título que ostenta.

Capataz: Es la persona que estando a cargo de una o más Secciones, lleva la dirección de la misma, disponiendo la fabricación de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores, estando obligado a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la Empresa y sus superiores, de la producción de sus Secciones, tanto en calidad como en cantidad, y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Segundo Capataz: Es la persona que, estando bajo la dirección de sus superiores y de su correspondiente Capataz, tiene los mismos conocimientos, responsabilidad y obligaciones que éste, y lo sustituye en su ausencia.

Encargado con Máquinas: Es la persona que, no siendo Capataz ni Segundo Capataz, tiene a su cargo la vigilancia del personal en una o más Secciones, como asimismo la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias a su cargo.

Encargado sin Máquinas: Es la persona que, estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal, así como la distribución y anotación del trabajo en una o más secciones y el buen funcionamiento de las mismas.

Encargada sin Máquinas: Es la persona que, estando bajo las órdenes del Encargado sin Máquinas, o de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia, así como la distribución y anotación del trabajo en una Sección.

Encargado de Depósito y Almacenes: Es la persona que teniendo personas bajo su dirección, toma a su cargo el contral de la entrada y salida y ordenación de las mercaderías y|o materias primas, así como el acondicionamiento y embalaje de las mismas.

Dibujante Textil: Es el creador en calidades y dibujos, debiendo en cada caso, determinar la calidad de las materias primas, el título del hilado, la composición del tejido y su total terminación, actuando bajo las órdenes de sus superiores.

Jefe de Sala de Máquinas: Es la persona que está a cargo del equipo generador de energía, o fuerza motriz (excepto vapor) y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación. Es responsable del orden y disciplina del personal a su cargo.

Jefe de Talleres: Es la persona encargada de los distintos talleres (mecánica, carpintería, electricidad, albañilería, etc.), teniendo a su cargo, el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Capataz Mecánico: Es la persona encargada de su respectiva Sección, teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Capataz Carpintero: Es la persona encargada de su respectiva Sección, teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Capataz Electricista: Es la persona encargada de su respectiva Sección, teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Capataz Albañil: Es la persona encargada de su respectiva Sección, teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

(DEFINICIONES GRUPO 6 - B)

Gerente o Administrador: Se considera Gerente o Administrador a los efectos de la aplicación de este laudo, en las Sociedades Anónimas o de Responsabilidad Limitada, a los que desempeñen el cargo por designación expresa de los respectivos Directorios, tengan o no poder legal, particular o general otorgado para ello; y en las Empresas individuales, a los que hasta el presente han figurado y firmado como tales. documentación, o han sido declarados con esos cargos en las planillas del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Cajas de Jubilaciones del Uruguay y nómina para la elección de este Consejo de Salarios.

Subgerente: Es la persona que dependiendo de la Gerencia, colabora con ésta en la dirección de la Empresa, desempeñando las funciones que se le asignen y sustituyendo al Gerente en ausencia de éste.

Contador: Es la persona que, teniendo título expedido o revalidado por la Universidad de la República, dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además, la jefatura general de las oficinas.

Jefe General de Contabilidad y Oficinas: Es la persona que no teniendo título universitario, dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros, y desempeña además, la jefatura general de las oficinas.

Subjefe General de Contabilidad y Oficinas: Es la persona que lleva la contabilidad de la Empresa, dependiendo del Contador, sustituyéndolo durante su ausencia y desempeñando además, la subjefatura general de las oficinas.

Jefe de Sección de Oficinas, Compras y Ventas: Es la persona que tiene bajo sus órdenes, una sección del personal administrativo clasificado en el laudo respectivo. Se adjudicará a dicho jefe, la categoría correspondiente a la mayor clasificación de los empleados a su cargo.

Superintendente de Fábrica y|o Director Técnico: Es la persona que toma a su cargo la dirección general de todas las secciones de una fábrica, y del cual dependen los Jefes de Departamento.

Jefe de Departamento Técnico: Es la persona que toma a su cargo la dirección técnica de un departamento, y se obliga a mantener la organización y buen orden del mismo en todas sus secciones, siendo responsable de la producción en cuanto a calidad, cantidad y perfección de la misma. Tendrá bajo su dirección inmediata a los Capataces. Segundo Capataces y demás personal de las secciones de su departamento. Es responsable del cumplimiento de sus obligaciones ante la gerencia, o las personas que ésta designe.

Jefe de Personal: Es la persona que, debidamente autorizada, toma a su cargo y bajo su responsabilidad, todo lo que tenga relación con el personal, teniendo bajo su dirección empleados que realicen los trabajos de la oficina. Se considerará con derecho al cargo, solamente a las personas autorizadas para tomar y despedir personal a solicitud de los Jefes de Departamento, Directores Técnicos o Gerentes.

Químico Industrial: Se entiende por tal a la persona que, disponiendo de dicho título expedido o revalidado por la Universidad de la República, ejerce su función con vastedad en la industria, de acuerdo al título que ostenta.

Hilandería y tejeduría

Jefe Técnico: Es la persona que toma a su cargo la dirección técnica de un Departamento, y se obliga a mantener la organización y buen orden del mismo, en todas sus Secciones, siendo responsable de la producción en cuanto a calidad, cantidad y perfección de la misma. Tendrá bajo su dirección inmediata, a los Capataces, Segundo Capataces y demás personal de las Secciones de su Departamento. Es responsable del cumplimiento de sus obligaciones ante la Gerencia o las personas que ésta designe.

Capataz: Es la persona que estando a cargo de una o más Secciones, lleva la dirección de la misma, disponiendo la fabricación de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores, estando obligados a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la Empresa y sus superiores, de la producción de sus Secciones, tanto en calidad como en cantidad, y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Segundo Capataz: Es la persona que, estando bajo la dirección de sus superiores y su correspondiente Capataz, tiene los mismos conocimientos, responsabilida-

des y obligaciones que éste, y lo sustituye en su ausencia.

Encargado con Máquinas: Es la persona que, no siendo Capataz ni Segundo Capataz, tiene a su cargo la vigilancia del personal en una o más Secciones, como asimismo la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias a su cargo.

Encargado sin Máquinas: Es la persona que estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal, así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones, y el buen funcionamiento de las mismas.

Encargada sin Máquinas: Es la persona que, estando bajo las órdenes del Encargado sin Máquinas o de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal femenino, así como la distribución y anotación del trabajo en una Sección.

Preparación

Capataz: Es la persona que estando a cargo de una o más Secciones, lleva la dirección de la misma, disponiendo la fabricación de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores, estando obligados a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la Empresa y sus superiores, de la producción de sus Secciones, tanto en calidad como en cantidad, y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Segundo Capataz: Es la persona que, estando bajo la dirección de sus superiores y su correspondiente Capataz, tiene los mismos conocimientos, responsabilidades y obligaciones que éste, y lo sustituye en su ausencia.

Encargado con Máquina: Es la persona que, no siendo Capataz ni segundo Capataz, tiene a su cargo la vigilancia del personal en una o más Secciones, como asimismo la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias a su cargo.

Encargado sin Máquinas: Es la persona que, estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal, así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones, y el buen funcionamiento de las mismas.

Encargada sin Máquinas: Es la persona que estando bajo las órdenes del Encargado sin Máquinas o de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal femenino, así como la distribución y anotación del trabajo en una Sección.

Tintorería, blanqueo y terminación

Capataz: Es la persona que estando a cargo de una o más Secciones, lleva la dirección de las mismas, disponiendo la fabricación de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores, estando obligados a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la Empresa y sus superiores de la producción de sus Secciones, tanto en calidad como en cantidad, y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Segundo Capataz: Es la persona que, estando bajo la dirección de sus superiores y su correspondiente Capataz, tiene los mismos conocimientos, responsabilidades y obligaciones que éste, y lo sustituye en su ausencia.

Encargado con Máquinas: Es la persona que, no siendo Capataz ni segundo Capataz, tiene a su cargo la vigilancia del personal en una o más Secciones, como asimismo la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias a su cargo.

Encargado sin Máquinas: Es la persona que estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal, así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones, y el buen funcionamiento de las mismas.

Encargada sin Máquinas: Es la persona que, estando bajo las órdenes del Encargado sin Máquinas o de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal femenino, así como la distribución y anotación del trabajo en una Sección.

Taller mecánico

Capataz: Es la persona encargada de su respectiva Sección, teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Segundo Capataz: Es la persona que, estando bajo la dirección de sus superiores y su correspondiente Capataz, tiene los mismos conocimientos, responsabilidades y obligaciones que éste, y lo sustituye en su ausencia.

Encargado: Es la persona que, no siendo Capatáz ni Segundo Capatáz, tiene a su cargo la vigilancia del personal y los trabajos mecánicos a realizarse.

Varios

Encargado de Depósito y Almacenes: Es la persona, que teniendo personal bajo su dirección, toma a su cargo el control de la entrada y salida y ordenación de las mercaderías y|o materias primas, así como el acondicionamiento y embalaje de las mismas.

Encargado de Conclusión, Expedición y Empaque: Es la persona que, estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal, así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones, y el buen funcionamiento de las mismas.

Encargado de calidad: Es la persona encargada de la supervisión, y responsable de la calidad de los productos que se elaboran.

Encargada de calidad: Es la persona que estando bajo las órdenes del Encargado de Calidad o de sus superiores, supervisa y se responsabiliza de la calidad de sus productos.

Capatáz Carpintero: Es la persona encargada de su respectiva Sección, teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Capatáz Electricista: Es la persona encargada de su respectiva Sección, teniendo a su cargo el personal de la misma, y los trabajos a realizarse.

Capatáz Albañil: Es la persona encargada de su respectiva Sección, teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

DEFINICIONES GRUPOS 6 - C y 6 F

Gerente o Administrador: Se considera Gerente o Administrador a los efectos de la aplicación de este laudo, en las Sociedades Anónimas o de Reeponsabilidad Limitada, a los que desempeñan el cargo por designación expresa de los respectivos directorios, tengan o nó poder legal, particular o general otorgado para ello; y en las Empresas individuales a los que hasta el presente han figurado y firmado como tales, documentación, o han sido declarados con esos cargos en las planillas del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Cajas de Jubilacioses del Uruguay y nómina para la elección de éste Consejo de Salarios.

Subgerente: Es la persona que dependiendo de la gerencia, colabora con ésta en la dirección de la Empresa, desempeñando las funciones que se le asignen, y sustituyendo al Gerente en ausencia de éste.

Contador: Es la persona que, teniendo título expedido o revalidado por la Universidad de la República, dirige la contabilidad e nforma permanente, haga o nó personalmente la escrituración de las operaciones en los libros, y desempeña además, la jefatura general de las oficinas.

Jefe General de Contabilidad y Oficinas: Es la persona que no teniendo título universitario, dirige la contabilidad en forma permanente, haga o nó personalmente, la escrituración de las operaciones en los libros, y desempeñe además, la jefatura general de las oficinas.

Subjefe General de Contabilidad y Oficinas: Es la persona que lleva la contabilidad de la Empresa, dependiendo del Contador, sustituyéndolo durante su ausencia, y desempeñando además, la subjefatura general de las oficinas.

Jefe de Sección de Oficinas, Compras y Ventas: Es la persona que tiene bajo sus órdenes, una Sección del personal administrativo clasificado en el laudo respectivo. Se adjudicará a dicho jefe, la categoría correspondiente a la mayor clasificación de los empleados a su cargo.

Superintendente de Fábrica y|o Director Técnico: Es la persona que toma a su cargo la dirección general de todas las Secciones de una Fábrica, y del cual dependen los jefes de Departamento.

Jefe de Departamento Técnico: Es la persona que toma a su cargo la dirección técnica de un departamento, y se obliga a mantener la organización y buen orden del mismo en todas sus Secciones, siendo responsable de la producción en cuanto a calidad, cantidad y perfección de la misma. Tendrá bajo su dirección inmediata, a los Capataces, Segundos Capataces y demás personal de las Secciones de su departamento. Es responsable del cumplimiento de sus obligaciones ante la gerencia o las personas que ésta designe.

Jefe de Personal: Es la persona que debidamente autorizada, toma a su cargo y bajo responsabilidad, todo lo que tenga relación con el personal, teniendo bajo su dirección empleados que realicen los trabajos de oficina. Se considerará con derecho al cargo, solamente a las personas autorizadas para tomar y despedir personal a solicitud de los jefes de Departamento, Directores, Técnicos o Gerentes.

Químico Industrial: Se considera como tal, a la persona que, disponiendo de dicho título expedido o revalidado por la Universidad de la República, ejerce su función con vastedad en la industria, de acuerdo al título que ostenta.

Sección máquinas de medias y calcetines

Capataz: Es la persona que estando a cargo de una o más Secciones, lleva la dirección de las mismas, disponiendo la fabricación de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores, estando

obligada a mantener el órden y disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la Empresa y sus superiores, de la producción de sus Secciones, tanto en calidad como en cantidad, y debe poseer la capacidad técnica necesaria, para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Segundo Capataz: Es la persona que, estando bajo la dirección de sus superiores y su correspondiente Capataz, tiene los mismos conocimientos, responsabilidades y obligaciones que éste, y lo sustituye en su ausencia.

Encargado con Máquinas: Es la persona que, no siendo Capataz ni Segundo Capataz, tiene a su cargo la vigilancia del personal en una o más Secciones, como asimismo la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias a su cargo.

Encargado sin Máquinas: Es la persona que estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal, así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones, y el buen funcionamiento de las mismas.

Encargada de colocar Agujas y Platinas: Es la persona que estando bajo las órdenes del Encargado sin Máquinas o de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal femenino, así como la colocación de agujas y platinas.

Sección Telares Circulares

Capataz: Es la persona que estando a cargo de una o más secciones, lleva la dirección de la misma, disponiendo la fabricación de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores, estando obligado a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la Empresa y sus superiores, de la producción de sus secciones, tanto en calidad como en cantidad, y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Segundo Capataz: Es la persona que estando bajo la dirección de sus superiores y su correspondiente Capataz, tiene los mismos conocimientos, responsabilidades y obligaciones que éste, y lo sustituye en su ausencia.

Encargado con Máquinas: Es la persona que, no siendo Capataz ni Segundo Capataz, tiene a su cargo la vigilancia del personal en una o más secciones, como asimismo la capacidad técnica necesaria par mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias a su cargo.

Encargado sin Máquinas: Es la persona que, estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal, así como la distribución y anotación del trabajo en una o más secciones, y el buen funcionamiento de las mismas.

Sección Máquinas Rectilíneas, Ketterthal y Roschel

Capataz: Es la persona que estando a cargo de una o más secciones, lleva la dirección de la misma, disponiendo la fabricación de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores, estando obligados a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la Empresa y sus superiores, de la producción de sus secciones, tanto en calidad como en cantidad, y debe poseer la capacidad técnica necesaria, para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Segundo Capataz: Es la persona que, estando bajo la dirección de sus superiores y su correspondiente Capataz, tiene los mismos conocimientos, responsabilidades y obligaciones que éste, y lo sustituye en su ausencia.

Encargado con Máquinas: Es la persona que, no siendo Capataz ni Segundo Capataz, tiene su cargo la vigilancia del personal en una o más secciones, como asimismo la capacidad técnica necesaria, para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que están a su cargo.

Encargado sin Máquinas: Es la persona que, estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal, así como la distribución y anotación del trabajo en una o más secciones, y el buen funcionamiento de las mismas.

Encargada sin Máquina: Es la persona que estando bajo las órdenes del encargado sin máquinas o de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal femenino, así como las distribución y anotación del trabajo en una Sección.

Sección Tintorería

Capataz: Es la persona que estando a cargo de una o más secciones, lleva la dirección de la misma, disponiendo la fabricación de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores, estando obligado a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la Empresa o sus superiores, de la producción de sus secciones, tanto en calidad como en cantidad, y debe poseer la capacidad técnica necesaria, para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Segundo Capataz: Es la persona que estando bajo la dirección de sus superiores y su correspondiente Capataz, tiene los mismos conocimientos, responsabilidades y obligaciones que éste, y lo sustituye en su ausencia.

Encargado con máquinas: Es la persona que, no siendo Capataz ni Segundo Capataz, tiene a su cargo la vigilancia del personal en una o más Secciones, como asimismo la capacidad técnica necesaria, para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias a su cargo.

Encargado sin máquinas: Es la persona que estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal, así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones, y el buen fucionamiento de las mismas.

Sección Costura

Encargada sin máquinas: Es la persona que estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal, así como la distribuición y anotación del trabajo en una o más Secciones, y la vigilancia del corte y confección de la producción.

Segunda Encargada sin máquinas: Es la persona que suple a la Encargada bajo las órdenes de sus superiores, y tiene a su cargo la vigilancia del personal, así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones, y la buena confección de la producción.

Sección Remallado, Costura y|o Zurcido de Medias y Calcetines

Encargada sin máquinas: Es la persona encargada de recibir y entregar el trabajo, y vigilar la buena confección de la producción.

Sección Empaque, plancha y Revisado

Encargada sin máquinas: Es la persona encargada de recibir y entregar el trabajo, y vigilar la buena terminación de la producción.

Sección Depósito y|o Expedición

Encargado: Es la persona que, teniendo personal bajo su dirección, toma a su cargo el control de la entrada y salida, y ordenación de las mercaderías y|o materias primas, así como el acondicionamiento y embalaje de las mismas.

Sección Expedición

Encargada: Es la persona que estando bajo las órdenes del Encargado o de sus superiores, se ocupa del control de entrada y salida de los productos elaborados.

Sección Devanado

Encargada: Es la persona que, estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal, así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones y el buen funcionamiento de las mismas.

Secciones Varias

Jefes de Talleres: Es la persona encargada de los distintos talleres (mecánica, carpintería, albañilería, etc.), teniendo a su cargo el personal de la misma, y los trabajos a realizarse.

Capataz Mecánico: Es la persona encargada de su respectiva Sección, teniendo a su cargo el personal de la misma, y los trabajos a realizarse.

Capataz Carpintero: Es la persona encargada de su respectiva Sección, teniendo a su cargo el personal de la misma, y los trabajos a realizarse.

Capataz Electricista: Es la persona encargada de su respectiva Sección, teniendo a su cargo el personal de la misma, y los trabajos a realizarse.

Capataz Albañilería: Es la persona encargada de su respectiva Sección, teniendo a su cargo el personal de la misma, y los trabajos a realizarse.

Jefe de Sala de Máquinas: Es la persona que está a cargo del equipo generador de energía o fuerza motriz (excepto vapor), y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparaciones. Es responsable del orden y disciplina del personal a su cargo.

Disposiciones generales

A) Los empleados a que se refiere el presente laudo y que desempeñen dos cargos simultáneos y permanentemente, deberán percibir el sueldo que corresponda a la función mejor remunerada, y las reclamaciones que se formulen sobre la aplicación de esta cláusula serán resueltas por el Instituto Nacional del Trabajo.

B) Queda expresamente aclarado, que la clasificación no obligará a los patrones a llenar la totalidad de las categorías.

C) Las habilitaciones y gratificaciones que las empresas acuerdan voluntariamente a los empleados, no constituyen elementos de integración de los sueldos mínimos fijados.

D) En caso de que algunas de las categorías aprobadas reciban un salario por día, éste será equivalente al que resulte tomando como base veinticinco jornadas. No obstante todo persona que cuente con una antigüedad de 10 año en el cargo deberá fijársele remuneración mensual.

E) Los trabajos nocturnos se bonificarán con un 20 % sobre los sueldos que fija el presente laudo. Compréndese trabajo nocturno el que se realiza entre las horas 22 y 6 de la mañana.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor y demás disposiciones contenidas en el presente laudo, regirán a partir del once de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Tercero. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la ley N.o 10.940, del 19 de setiembre de 1947.

Cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Raúl P. Moreno, Presidente. — Homero Clara Menéndez. — Hugo Arredondo, Delegados del Poder Ejecutivo. — Oscar Stein. — Predari, Delegados patronales. — Daniel R. Betarte. — Nicolás Fisu Scremini, Delegados del personal. Agustín Arturo Benítez, Director. — Pablo Rosas, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 7 de julio de 1954.

Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para disponer de pesos 50.00.00, con destino a atender los gastos que ocasione la realización del VI Congreso Latino - Americano de Neurocirugía.

—Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para destinar a la construcción de un edificio para la Escuela Rural N.o 7 de Pueblo Andresito, Flores, la partida de pesos 11.400.00 autorizada por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de enero de 1951, para la construcción de un aula desmontable en la Escuela Rural N.o 32 de La Casilla, del mismo Departamento.

—Fijar para los Prácticos de las Zonas del Puerto de Montevideo y de los Ríos de la Plata y Uruguay, los sueldos fictos mensuales que en la parte expositiva de la respectiva resolución se especifican, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de 28 de noviembre de 1953.

—Autorizar a la Facultad de Odontología, para disponer de los proventos que recaude durante el corriente Ejercicio, calculados en la suma de $ 26.000.00, que invertirá en la adquisición de aparatos, material de enseñanza, productos, instrumentos, etc., destinados a la enseñanza.

—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para incluir en la Relación de Créditos Pendientes de Pago a la clausura del Ejercicio que corresponda, las erogaciones que seguidamente se establecen, adeudadas por el concepto que luego se expresa por las Instituciones que se mencionan, y una vez arbitrados los fondos correspondientes, practicar la liquidación talonaria del caso: $ 2.736.88, adeudada por este Ministerio, al Ferrocarril Central del Uruguay, por pasajes y fletes utilizados en octubre de 1951; pesos 21.00, adeudada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la Empresa "Santiago Juñen" por impresión de tarjetaas realizadas en 1951; $ 732.00, adeudada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, al señor Pedro Walter Maldonado, por concepto de sueldos progresivos; pesos 250.67, adeudada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la señorita Blanca Beretervide Antuña, por concepto de sueldos progresivos; pesos 720.00, adeudada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por aumentos de alquiler del local que ocupan las Escuelas N.os 58 y 112 de esta Capital; $ 120.00, adeudada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la señora María A. Hernández de Amy, por concepto de sueldos progresivos.

—Declarar Campeones Nacionales de Levantamiento de Pesas Amateur correspondientes al año 1953, a las personas que en la respectiva resolución se expresan.

—Aceptar la renuncia presentada por la señorita Gloria Gladys Cerrutti Tonelli, del cargo de Ayudante de Secretaría del Comité Delegado del Consejo del Niño de Río Negro.

—Aceptar la renuncia presentada por el señor Ramón María Pérez, del cargo de Peón del Instituto Nacional de Alimentación.

—Disponer que la Contaduría General de la Nación, proceda a reforzar por vía da trasposición el Rubro 8.01 "Eventuales o Extaordinarios", de esta Secretaría de Estado, en la suma de pesos 5.500.00, que se tomará del Item 25.02 "Servicios Generales", Rubro 6.06-07 "Diversos Créditos".

—Autorizar a la Comisión Editora de la Biblioteca Artigas, para disponer de $ 8.539.26, con destino al pago de las facturas correspondientes a la publicación de los Tomos 5 y 9 de dicha Biblioteca, intitulados "Ismael" y "Estudios Literarios".

—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para incluir la suma de pesos 520.00 adeudada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la Maestra de Clase Diferencial de la Escuela de 2.o Grado de esta Capital número 79, desde el 1.o de octubre de 1952 hasta la finazilación de los cursos escolares de dicho año, señora Josefa Moraglio de Chabay, por concepto de haberes del expresado cargo, en la nuva relación de créditos pndientes de pago al cierre del Ejercicio 1952 y una vez arbitrados los fondos correspondientes, a practicar la liquidación talonaria del caso, disponiéndose asimismo, el desglose de las actuaciones pertenecientes al pedido de acumulación de sueldos de la aludida señora que se devolverán al premencionado Consejo.

—Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de 26 de marzo de 1954, en el sentido de autorizar al Registro General de Arrendamientos y Anticresis, para llevar cinco protocolos en papel simple, para los contratos a que se refiere el artículo 9.o de la ley de 27 de abril próximo pasado.

—Solicitar la venia al Senado de la República, para proceder a la destitución de los funcionarios del Consejo del Niño, doctor Ismael Feo Herrera, Dentista Escolar Departamental y Director Interino de la División Administrativa; señor Luis R. Martuscello, Administrador de la Colonia Educacional de Menores y señor José Ramón Alvarez, Inspector - Jefe Interino del Departamento de Suministros.

—Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitándole la venia a que se refiere la anotación anterior.

—Resolución por la que se efectúan regularizaciones de cargos en la Biblioteca Nacional.

—Declarar que don Manuel J. Rodríguez Correa, tiene derecho a reforma de cédula, con $ 11.371.43 anuales.

—Nombrar Fiscal Letrado Departamental de Flores, por vía de traslado, al actual Fiscal Letrado Departamental de Paysandú, doctor Raúl Abraham.

—Cúmplase a la ley que modifica el plazo para el lanzamiento de arrendatarios que se produzca por cualquiera de las causas establecidas por el artículo 13 de la ley de Arrendamientos Rurales de 27 de abril de 1954.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

3ª SESION ORDINARIA

Marzo 17 de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR FRUCTUOSO PITTALUGA

SUMARIO

1—Asistencia

2—Asuntos entrados.

3—Elección de 2.o Vice-Presidente del Senado.
—El señor senador Fernández Ríos agradece la designación de que fué objeto.

4—Administración de los Ferrocarriles del Estado.
—Manifestaciones del señor senador Fernández Crespo.
—Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita a la A. F. E.
—Así se resuelve.

5—Localidad de "Juncal", Departamento de Paysandú.
—Manifestaciones del señor senador Fernández Crespo, sobre el cierre de la escuela pública.
—Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.
Así se resuelve.

6—Puestos de Resguardo Aduanero.
—Manifestaciones del señor senador Fernández Crespo.
—Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Poder Ejecutivo.
—Así se resuelve.

7—Planta Industrial de la Ancap. en Paysandú.
—Manifestaciones del señor senador Fernández Crespo.
—Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita a la ANCAP.
—Intervención del señor senador Batlle Pacheco.
—Se aprueba la moción del señor senador Fernández Crespo.

8—X Conferencia Interamericana de Caracas.
—Manifestaciones del señor senador Cusano.
—Intervención del señor senador Vignale.
—Se declara grave y urgente el tema en debate.
—Intervención del señor senador Bayley.
—Exposición del señor Ministro de Relaciones Exteriores.
—Intervenciones del señor senador Cusano.
—Exposición del señor senador Ferreiro.
—Intervención del señor Ministro de Relaciones Exteriores.
—Debate.
—El señor senador Vignale mociona para que se prorrogue la sesión hasta terminar la consideración del tema en debate, continuándose luego con el orden del día.
—El señor senador Fernández Crespo amplía la moción en el sentido de prorrogar la sesión hasta terminar con el orden del día.
—El señor senador Chiarino mociona para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el tema en debate y se realice sesión extraordinaria en el día de mañana a fin de considerar el orden del día.
(12) Intervenciones del señor senador Cusano, del señor Ministro de Relaciones Exteriores y de los señores senadores Vignale, Batlle Pacheco y Guichón.

9—Deuda "Bonos Municipales Servicio de Transporte Colectivo-Montevideo". — Proyecto que autoriza su ampliación en $ 22.000.000.00 para consolidar déficit acumulados de Amdet.
—El señor senador Cutinella mociona para que se declare grave y urgente el proyecto y se considere con prioridad al que figura en tercer término del orden del día.
—Intervención del señor senador Bayley.
—Mociona para que se celebre sesión extraordinaria en el día de mañana al solo efecto de aprobar el proyecto de ratificación de la "Carta de la Organización de los Estados Americanos".
—El señor senador Batlle Pacheco mociona para que se consideren en la sesión de hoy los dos proyectos a que se ha referido el señor senador Cutinella y la "Carta de la Organización de los Estados Americanos", realizándose sesión extraordinaria en el día de mañana a fin de continuar la consideración del tema en debate.
—El señor senador Cutinella insiste en que se declare grave y urgente el proyecto a que ha hecho referencia a fin de que sea incorporado en el orden del día de la sesión de hoy o de la que se resuelva realizar.
—Se resuelve prorrogar la sesión.
—Debate.
—El señor senador Cutinella insiste en su moción para que se declare grave y urgente el proyecto referente a consolidación de déficit acumulados de AMDET, y se incluya en el orden del día con prioridad al asunto que figura en tercer término.
—Así se resuelve.
—Se aprueba la moción del señor senador Chiarino para que se continúe con la consideración del tema en debate, se consideren los dos proyectos a que se ha referido el señor senador Cutinella y se realice sesión extraordinaria en el día de mañana a fin de considerar los asuntos que figuran en el orden del día.
—Debate.

10—Departamento Financiero de la Habitación. — Modificación del artículo 3.o de la Ley de creación.
—El señor senador Arrillaga Safons, en nombre de la Comisión de Hacienda, mociona para que el proyecto se incluya en el orden del día de la sesión de mañana.
—Así se resuelve.

11—Homenajes a los Generales Juan Antonio Lavalleja y Fructuoso Rivera.

—El señor senador Bayley solicita la incorporación a la versión taquigráfica de documentos de la Facultad de Humanidades y de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, relacionados con la exposición que formulara oportunamente.

—Así se resuelve.

13—Se levanta la sesión por falta de quórum, a la hora 20 y 50 minutos.

1

A la hora 17 y 58 minutos ,entran a la Sala de sesiones los señores senadores **Arrillaga Safón, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo Fernández Ríos, Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, Mamini Ríos, Mochó (Amestoy de), Vidal (Pinto de), Vignale, Viña y Raffo Frávega.**

Faltan:

Con aviso: los señores senadores **Barrios Amorín, Charlone, Espalter, González Conzi, Rodríguez Larreta y Sancho Barceló.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que, en cumplimiento por el artículo 35.o de la Ley Orgánica del OSE., acompañan notas del referido Instituto relacionadas con los siguientes asuntos:

Adquisición a la forma Linn y Cía. de cuatro motores térmicos para ser utilizados en diversos Servicios del Interior. Carp. 1604

Adquisición a la firma USCOA Ltda. de un equipo electrógeno para la Usina de Minas de Corrales. Carp. 1604.

Adquisición a la ANCAP de 620 toneladas de carbón mineral para la Usina de Mercedes. Carp. 1604.

Adquisición a la firma DIFCO de Detroit. USA. de productos químicos para uso del Laboratorio de la mencionada administración. Carp. 1604.

Y adquisición a la Compañía de Cal y Cemento de 220 toneladas de cal hidratada. Carp. 1604.

—Téngase presente.

3

—Tiene la palabra el señor senador Fernández Ríos

SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — Señor Presidente: en una sesión de la que estuve ausente, fuí elegido segundo Vice Presidente del Senado. Agradezco profundamente tan alto honor, y prometo cumplir con toda imparcialidad en el caso en que me corresponda presidir este alto Cuerpo.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: en este espacio de la hora previa pretendo plantear tres o cuatro asuntos distintos que responden a reclamos de diversos grupos de opinión. Procuraré ser muy breve en atención al deseo de otros señores senadores que también quieren plantear otros problemas.

Desde hace tiempo, señor Presidente, he venido sosteniendo, en distintas oportunidades, la violación de las disposiciones constitutivas del organismo del Estado llamado Administración de los Ferrocarriles del Estado. En la tarde de hoy ha sido obtenida una autorización para hacer una exposición que no sé, pero supongo, ha de girar alrededor de los puntos a los cuales me iba a referir en mis críticas. Indudablemente, ella ha de versar sobre el incumplimiento por parte de la A.F.E. del artículo 44 de la ley orgánica, que ordena la organización de acuerdo con las situaciones ya creadas, de los funcionarios dependientes de las distintas organizaciones que se fusionaron, la ex Compañía Británica y los ex Ferrocarriles del Estado, que hoy constituyen la A.F.E.

Ese artículo 44, señor Presidente, cuya violación fué reconocida por el Parlamento, y tuvimos oportunidad de referirnos a esto y también de procurar que ese procedimiento fuera corregido al votar el artículo 14 de la ley que dió los recursos a este instituto, —desgraciadamente, a pesar del tiempo transcurrido, no se ha aplicado, y los procedimiento se han agravado aún, porque, como lo dijimos en aquella oportunidad, no se ha oído a quienes debía oírse previamente, o sea a la Comisión Asesora designada por dicha ley orgánica, cuya creación mereció los elogios de este Senado, porque ella permitía la colaboración, a la vez que la valiosa sugestión, de los funcionarios para la buena marcha de aquel organismo, afirmándose, también, que allí estaba la garantía para todo el funcionariado.

Además, señor Presidente, está agravada esa situación, repito, porque por disposiciones anteriores ,sobre todo los funcionarios que dependían de los ex Ferrocarriles del Estado,— por un decreto-ley del año 1943, tenían una asignación por hogar constituído, así como asignaciones por el número de hijos. Cuando se votó el aumento general de cuarenta pesos se entendió, desde luego, que todas esas situaciones estaban amparadas y que no significaba, dicho aumento que se eliminaba aquella disposición legal, porque así puede decirse, ya que todos los decretos-leyes de aquella época tuvieron valor de ley, luego de la ratificación constitucional de la elección de 1942.

De manera, pues, señor Presidente, que todas estas situaciones son de real injusticia y tienen al personal de aquel organismo del Estado en condiciones de inseguridad y, además, de resentimiento, frente a un organismo del Estado, que por tal debe ser el primero en tutelar los derechos de los funcionarios.

Tendría mucho más que decir, señor Presidente, así como también aportar documentación que tengo aquí, pero, repito que, como supongo que el señor senador Bove Arteaga, que hará luego una exposición sobre la situación de la A.F.E, habrá de referirse a estos puntos, en esa oportunidad, si lo creo conveniente, haré referencias más extensas.

Por lo pronto, sólo quiero manifestar, señor Presidente, que, como una voz de solidaridad con los funcionarios que reclaman la aplicación de estas disposiciones legales, voy a solicitar que mis palabras pasen, en la esperanza de que se encuentre solución a todos estos problemas a la brevedad posible, al organismo Administración de Ferrocarriles del Estado.

Este era el primer punto que quería plantear.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, señor senador, podríamos ponerlo a votación.

Se va a votar si las palabras del señor senador Fernández Crespo pasan a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

(Se vota:)

Afirmativa.

5

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: vecinos de la localidad de Juncal, del Departamento de Paysandú, distante unos cuatro o cinco kilómetros de la localidad de Guichón, me entrevistaron para plantearme la situación que les crea el haberse cerrado la escuela de aquella localidad, que funcionaba hasta hace unos 6 o 7 años lo que ha obligado a una población escolar de alrededor de cincuenta y cinco a sesenta niños a ser trasladados, con todos los inconvenientes del caso, hasta la Escuela de Guichón.

Hasta ahora, señor Presidente, ese traslado a distancia tan enorme para niños que deben separarse por casi todo un día de sus hogares, ha sido cumplido por intermedio de un camión o camioneta; pero creo que ya no se va a poder prestar ese servicio. lo que agrava aún más la situación.

Y aunque así no fuera deseo expresar que me parece de toda justicia que, dentro de los medios legales que pudiera tener el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, se contemplara la situación de los alumnos de la localidad de Juncal, buscándose las soluciones para conseguir un local adecuado que permita la reapertura de una escuela en dicha localidad. De otra manera, los alumnos se van a ver privados de recibir instrucción por no tener medios de locomoción para trasladarse a la localidad de Guichón, y si no fuera eso la necesidad de acercar la escuela al lugar donde viene el niño.

Pido que esta aspiración del vecindario de Juncal, que he recogido, pase al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, para que se dé solución al problema al cual he hecho referencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo.

(Se vota: Afirmativa).

6

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente, es de conocimiento de todos los señores senadores que a pesar de haber en el litoral numerosos puestos de resguardo, casi todos ellos tienen una deficiencia absoluta para poder cumplir con la misión que les está encomendada.

Deseo manifestar desde esta banca mi exhortación al Poder Ejecutivo a fin de que busque las soluciones debidas para corregir esta situación de los puestos de resguardo aduaneros, que podríamos decir que en su mayoría no son nada más que ficciones. Me voy a referir en mi exposición, concretamente a los puestos de resguardo de la zona de Paysandú. En igual condición a los puestos de Paysandú, se encuentran los de los demás Departamentos del Litoral.

Existen puestos de resguardo que no son tales, puestos que ni tienen edificación apropiada y en otros casos no hay titulares de los cargos. Además, casi ninguno tiene lanchas ni medios de locomoción que les permita cumplir la misión tan delicada que tienen asignada.

Como información me voy a permitir leer una reseña de la situación en que se encuentran los puestos de resguardo de la zona litoral de Paysandú.

Por ejemplo, en la Aduana del Resguardo Central al Sur, el Resguardo "Cerrito" tiene una habitación en ruinas, sin embarcación para recorridas. Posee teléfono y cuenta con un solo guarda; el Resguardo "Casa Blanca" tiene una habitación regular, no cuenta con embarcación para recorrida, tiene teléfono y dos guardas; Resguardo "Paso Vera" tiene una habitación inhabitable en ruina, sin guarda por ese mismo concepto cuenta con teléfono y no tiene embarcación; Resguardo "Arroyo Negro": habitación en ruina, sin guarda por ese motivo, embarcación de recorrida regular, tiene teléfono. Resguardo "Barrancas Vilardebó": la habitación se quemó y no se reconstruyó más, no existe en verdad. Resguardo "El Bote": abandonado por falta de personal. Habitación regular, sin embarcación. Resguardo "Santa Cecilia": habitación regular. Pertenece al Banco Hipotecario, sin embarcación para recorridas y tiene un solo guarda.

En la Aduana del Resguardo Central al Norte, Resguardo "Aguadores": habitación regular, pertenece a la A.F.E., cuenta con teléfono, tiene un guarda. Sin embarcación para recorridas. Resguardo "Callejas": habitación buena; pertenece a la Intendencia Municipal de Paysandú, cuenta con tres guardas y tiene embarcación buena. Es el único que está en situación de cumplir con su misión.

Resguardo "Nuevo Paysandú": habitación buena, pertenece a la ANCAP; con teléfono, dos guardas, sin embarcación.

Resguardo "San Francisco": habitación ruinosa, con teléfono, un marinero reemplaza al guarda, falta de personal, cuenta con embarcación regular.

"Trejo": habitación ruinosa, inhabitable, sin guarda y sin personal; tiene embarcación. "Queguay": la habitación se la llevó la creciente y no se ha construído hasta la fecha otra. Sin guarda, sin embarcación.

"Isla Grande del Queguay": la habitación la arrastró la creciente; sin guarda, sin embarcación, sin teléfono.

"Las Delicias": habitación regular, sin teléfono, embarcación mala, un guarda.

"Santa Rita": habitación inservible, abandonada, sin teléfono, sin embarcación, sin guarda.

Resguardo "Arroyo Malo": habitación regular, sin teléfono, sin embarcación para recorrida, un guarda.

Resguardo "Guaviyú": habitación buena, sin teléfono, sin embarcación, un guarda.

Resguardo "Chapicuy": habitación buena, sin guarda por falta de personal, sin embarcación para recorrida, sin teléfono.

De manera que esta reseña que he hecho a título informativo, prueba la razón de las expresiones que formulo como reclamo para que se buque solución a este problema que es de suma importancia para el Litoral del país, a fin de evitar el contrabando.

Voy a agregar, señor Presidente, que, en algunos casos, en los Resguardos que tienen lancha, éstas no están en las condiciones debidas para su funcionamiento y, en otros, como sucede en el Resguardo Central, a la lancha con la característica, creo, "A. 5" se le quitaron hace dos años los motores y se enviaron a Montevideo para ser reparados y hasta la fecha no se le han colocado. Lo mismo ocurre con la lancha chica.

Deseo dejar estas expresiones, procurando ser muy breve, como reclamo de una necesidad que debe ser corregida, y con el propósito de que el Poder Ejecutivo preste atención a este problema solicito que mis palabras sean enviadas al mismo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo.

(Se vota:). — Afirmativa.

7

—Continúa en uso de la palabra el señor senador Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Deseo referirme, señor Presidente, a un último asunto: en setiembre del año pasado planteé en este Senado la situación en que se encontraban los trabajadores de la planta de la ANCAP en Paysandú, expresando que ellos trabajaban en medios insalubres y que correspondía, por tanto, que se les aplicara la jornada de trabajo de seis horas.

Frente a mi reclamo, el Poder Ejecutivo pudo comprobar la verdad de mis asertos, después de una inspección realizada por el doctor Ardao, médico de la ANCAP, en Compañía del doctor Víctor Grille, médico de la planta de Paysandú. Convino, en efecto, en que lo que yo había manifestado era cierto y, por tanto, era necesario dar la jornada de seis horas de trabajo a los funcionarios de la planta de Paysandú.

Lo único que observaban es que, con algunas correcciones en la construcción de aquella planta se haría salubre el medio y podía otra vez volverse a la jornada de ocho horas. Los trabajos que se aconsejaron, a mi manera de ver, y también a la manera de ver de los trabajadores de aquella zona, no hacen salubre dicha planta.

Permítaseme, ahora, señor Presidente, que a esta altura haga una referencia: en el comunicado que se pasó por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, venía transcrito el informe del doctor Ardao y las resoluciones que se tomaron a raíz del mismo. Se me comunican dos o tres numerales de dicha resolución; pero hay un cuarto —que fué comunicado a los funcionarios— que me parece que va contra las disposiciones constitucionales y el derecho que tiene todo ciudadano de reclamar de todo aquello que crea conveniente.

En ese numeral cuarto, —que no fué transcrito en mi nota— se dice: "Establecer desde ya que no se admitirán gestiones para el mantenimiento del horario transitorio fijado por el artículo 3.o de la presente resolución, una vez que estén terminadas las obras a que se refiere el artículo 2o. de esta resolución".

En los numerales 1.o, 2.o y 3.o se decía que se iba a la jornada de seis horas transitoriamente y que se volvería a la de ocho horas, no bien se hicieran las reformas en la planta de la ANCAP en Paysandú etc. Además se expresaba que, "no se admitirán gestiones para el mantenimiento — numeral 4.o, ya citado— del horario transitorio".

Me parece, señor Presidente, que no se puede prohibir a nadie, y menos a funcionarios de organismos como éste, el dirigirse a un superior haciéndole ver las inconveniencias de un servicio o la necesidad de un horario especial, porque a su manera de ver el medio no se encuentra en las condiciones debidas y hay disposiciones legales, como la ley de jornada de trabajo de seis horas en las idustrias insalubres, que los amaparan.

Dejo de pasada esta constancia para demostrar que para mí ese es otro absurdo de las resoluciones de la ANCAP, en contra de sus funcionarios.

En concreto, señor Presidente, debo decir que el personal que trabaja en la Planta de Paysandú, entiende, y entiendo yo, que debe ser contemplado igual que el que trabaja en plantas similares, sobre todo en Montevideo.

El personal de La Teja que trabaja en la Sección Envasado y Despocho de Cargas, trabaja seis horas, como así también trabajan seis horas los funcionarios de la Fábrica de Envases de Hojalata y de la Sección Aceites. Hay que tener en cuenta que en Montevideo, tienen mejores condiciones naturales, como ser más baja temperatura, y el hecho de estar cerca del mar. Además, el personal administrativo de La Teja y Oficinas Centrales de Montevideo y Paysandú, trabaja seis horas y en el caso de que tengan que trabajar ocho horas, se les paga dos horas más por un llamado salario industrial.

En Paysandú se está haciendo un trabajo en almacenes, que costará miles de pesos, entre otras cosas una pared que dividirá el galpón. Parece que de un lado quedarán los envasadores y del otro el despacho de cargas, depósito, etc., etc. Quiere decir que sólo una parte del personal trabajará seis horas, pero como la ley de jubilaciones permite jubilarse con 75 puntos a los que trabajan en zonas insalubres, ¿cómo quedará ese personal que trabajará del lado de la pared considerado por la ANCAP no insalubre?

Ahora bien; hay que tener en cuenta que en Paysandú se empezó a trabajar la jornada de seis horas el primero de febrero y la resolución fué —no recuerdo exactamente— de diciembre del año pasado. Esto está considerado insalubre desde hace mucho tiempo y como defensa se les da

a los obreros medio litro de leche cocida, procedimiento de desintoxicación para los gases que se producen en esas industrias insalubres.

Además, sigo creyendo, con los trabajadores de aquella zona, que a pesar de todas las medidas para quitar la insalubridad, ellas no son de tal magnitud que lo hagan salubre.

Creo, señor Presidente, que las mismas garantías que se dan a los funcionarios que trabajan en La Teja deben darse a aquellos obreros que trabajan en Paysandú. Alguien ha dicho, no sé si en un informe médico que no ha habido ninguna clase de intoxicación ni enfermedad profesional o producida por el ambiente de aquella planta de Paysandú. Sin embargo, tengo la copia de algunas de las resoluciones o mandatos de los médicos de Paysandú, de distintas fechas, que demuestran que la insalubridad continúa, porque se da licencias o se cambia de lugar a los trabajadores por razones de salud quebrantada por los gases tóxicos del ambiente.

Voy a citar algunos casos: al señor Carlos Leits el médico le ordena que debe efectuar durante 15 días trabajos fuera de la zona de gases: Tomás Maristons, no debe trabajar hasta nueva orden en zonas de gases; Luis Alberto Teixidor, por el término de 15 días, de acuerdo a lo aconsejado por el médico no debe trabajar hasta nueva orden; Juan P. Lanterma, debe trabajar fuera de la zona de gases, por trastornos digestivos durante 30 días; Casimiro Savornin, por orden del servicio médico no podrá trabajar en zonas de gases por un período de tres meses. José Luis Fracchia, no debe tener contacto con combustibles, según orden adjunta del doctor Víctor Grille; Pascual Santos J. Villa, por un mes no debe trabajar en la zona de gases; etc., etc.

Señor Presidente: tengo aquí infinidad de copias que hago gracias al Senado en no leerlas pero que demuestran que aquella planta de Paysandú es insalubre, a pesar de todas las providencias que se tomen. Se debe pues aplicar la jornada de seis horas para esos obreros. Ello no significa ninguna clase de gastos o disminución de rendimiento en la producción de la planta. Con la aplicación de la jornada de 6 horas no se ha hecho aumento de personal y se ha rendido de igual manera en el trabajo. El mismo personal trabaja seis horas en dos turnos, lo que hace cumplir todas las necesidades del servicio.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, y queriendo recoger un justo reclamo de los trabajadores de la Planta de Paysandú a quienes, por una disposición a que he hecho referencia, se les impide el derecho de hacer ver a sus superiores la necesidad de continuar con la jornada de seis horas, quiero hacer llegar al Directorio de ANCAP mi opinión de que es necesario que se mida con la misma vara a los trabajadores de ANCAP de la Planta de Paysandú, que a los de La Teja, porque la misma insalubridad, a pesar de todas las medidas, que hay en una planta, la hay en la otra y por lo tanto es de toda justicia que a todos se aplique la jornada de seis horas. Es ejemplarizante que el Estado sea el primero en cumplir la ley. La de Industrias Insalubres, desgraciadamente, no se ha cumplido y no sé por qué razón, problema que he planteado varias veces en el Senado. Primero, porque no había dinero y después no sé por qué, pero lo cierto es que después de dado el dinero necesario todavía no se sabe a ciencia cierta cuál es el pronunciamiento efectivo a favor de las actividades insalubres dado por la Comisión de Industrias Insalubres, y no hay casi organismos particulares o del Estado en los que, a consecuencia de esa ley, se esté trabajando la jornada de seis horas.

De manera que si hay una ley y el legislador ha creído que toda actividad insalubre debe ser amparada por la jornada de seis horas y si entiende, además, como lo he propuesto, en distintas oportunidades, que no sólo debe ser amparado el obrero en la jornada de trabajo, sino con una jubilación especial, porque quien por su obligación en la sociedad tiene que estar en la avanzada del sacrificio, tiene que tener de esa sociedad la consideración debida para poder salir en tiempo del lugar de peligrosidad, para que pueda vivir con la misma entereza física que todos los ciudadanos que desempeñan su actividad en lugares donde no existe ese peligro. Por todo eso, entiendo y repito que creo que los organismos del Estado deben dar ejemplo y la ANCAP debe hacer, como en otras oportunidades se adelantó a hacerlo, cuando aún no existía la ley de industrias insalubres, se adelantó a hacerlo en la planta de La Teja y en la de Capurro, aplicando la jornada de 6 horas de trabajo.

Por informaciones —creo que del distinguido médico de aquel organismo doctor Ardao— sé que se fué concediendo la jornada de seis horas al personal de ANCAP, que trabaja en lugares insalubres, a favor de lo cual en aquella oportunidad yo también levanté mi voz.

Solicito, pues, señor Presidente, que mis palabras pasen al Directorio de ANCAP, con la esperanza de que revea la resolución y aplique la jornada de 6 horas permanentemente a los trabajadores de Paysandú, y tengan la amabilidad de contestarme cuál es la resolución y las razones de ella, cualquiera fuera.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tengo entendido, señor Presidente, que la Planta de Paysandú y la de Dolores, son plantas de distribución de combustible, pero la de La Teja es de destilación.

La destilación de los combustibles de petróleo produce fuertes emanaciones de gases que afectan al hígado, disolviendo las grasas del organismo, lo que es imposible de evitar.

Recuerdo haber atravesado en este viaje, una zona de destilería de petróleo en los alrededores de Nueva York y toda la atmósfera tenía un fuerte olor de petróleo. Pero no creo que suceda lo mismo cuando se trata de distribuir petróleo, cargar los camiones, etc.

Hay una planta en Dolores de distribución y en cada parte del país, en centros estratégicos, se irán creando nuevas plantas de distribución. Además en Paysandú no creo que exista otra actividad fuera de la destilería de alcohol. No sé si es a eso a lo que se refiere el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo me estoy refiriendo a la planta de Paysandú donde se envasa el petróleo para ser distribuído. Se trata de plantas de envasado y distribución, instaladas en locales cerrados, con emanaciones que se producen por las grandes mangueras que salen de los tanques móviles o los que fueren, emanaciones que son las que producen estos males. Si el señor senador lo desea le puedo seguir leyendo todos los informes médicos que tengo acá en los cuales se da, a distintos trabajadores, en distintas épocas, licencias y traslados de lugar por razón de encontrarse intoxicados.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He visto certificados de licencias en los que se hace constar que no conviene que se trabaje 15 o 10 días, pero es evidente que esas licencias pueden también obedecer a efectos no típicos del trabajo y no necesariamente a que el trabajo sea en sí insalubre, porque si se trata, señor Presidente, de purificar el aire de locales cerrados por emanaciones de gases de petóleo, existen otros sistemas. Siempre he creído que en lugar de dar ventajas en horas o salarios, lo que conviene es hacer sacrificios en los medios de protección de la salud del trabajador, porque nadie puede garantir que un hombre que está 6 horas expuesto a la acción de un gas que es tóxico se salva de mejor manera que otro que está 8 horas, porque es sabido que cada persona tiene, por su parte, una capacidad de resistencia que siempre es diferente. En cambio, cuando se toman medidas que hacen salubre la atmósfera donde se vive, por ejemplo en la ventilación forzada, en gran escala, la absorción de los gases por filtros activos y no por filtros colocados delante de la cara, sino de filtros colocados en los salones que transforman la atmósfera insalubre en una atmósfera salubre, y entonces los obreros pueden trabajar en condiciones perfectas con el horario normal y las retribuciones normales.

Es lo que quería decir.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo, señor Presidente, en verdad, no quiero hacer debate. Mi propósito es que mis expresiones sean pasadas al organismo a que he hecho referencia.

Comparto, como es lógico, un aspecto de los puntos de vista del señor senador Batlle Pacheco, en el sentido de que es necesario, no sólo en este organismo ni en esta actividad, sino en todas, que se tomen todas estas medidas de previsión, si es que las hay, en las distintas actividades, como ser caretas, guantes, etc.; pero que también se sume a esta obligación la otra, la de sacar a aquellos trabajadores que se encuentran en medios insalubres, de esos medios, en tiempo, ya que ninguno de los dispositivos que pudieran aminorar la insalubridad del ambiente lo harán de tal manera salubre que no peligre su salud, y en algunos casos no hay procedimientos que puedan evitar la aspiración de la insalubridad del ambiente o la contaminación por otras vías.

Pero si hubiera alguna duda en cuanto a que aquella zona de Paysandú es insalubre, en el lugar donde se realiza el envasado, está el informe que se me ha enviado: "Que el galpón donde se realizan los trabajos de llenado y almacenamiento de tambores no se encuentra en las condiciones de salubridad requeridas, por carecer de la ventilación suficiente y por el hacinamiento del personal, debido al incremento experimentado últimamente en la labor de ese sector".

Hasta aquí, señor Presidente, la ANCAP me ha dado la razón en cuanto a las manifestaciones que he formulado. Ahora empieza de nuevo la diferencia en el instante en que la ANCAP entiende que con los trabajos que ha reali-

zado, ha dejado de ser insalubre ese galpón donde se realiza esa actividad, y yo afirmo que a pesar de todo el trabajo efectuado sigue siendo insalubre ese ambiente, porque ya no me refiero a toda la planta de Paysandú, pero cuando menos a los trabajadores que están en el envasado del petróleo o en cualquiera de sus modalidades; están en un ambiente insalubre por más que se hayan adoptado dispositivos y se hayan construído paredes que separan el lugar donde está el petróleo del lugar donde se realiza el envasado, porque creo que se han hecho en la parte baja de la pared especie de huecos por donde se pasan los barriles, y los gases más livianos irán para la parte más alta y no podrán entrar al otro ambiente, pero no es una pared que cubra totalmente la separación. De manera que no soy el habilitado ya que no soy técnico, pero sí como el hombre de la calle y como aquellos trabajadores puedo juzgar a simple vista y con mucha razón las condiciones de insalubridad después de las reformas efectuadas.

De manera que para mí, señor Presidente, para no robar más tiempo al Senado, tanto como para los trabajadores de aquella planta, a quienes se les prohibe reclamar de acuerdo a la resolución cuarta a que he hecho referencia, sigue siendo insalubre esa planta, y yo lo creo así porque está en las mismas condiciones de insalubridad el trabajo que el que se realiza en La Teja.

Por esta circunstancia espero que el Directorio de la ANCAP tome la resolución debida para que se continúe allí la jornada de 6 horas para estos trabajadores. Ello no implica aumento de personal ni disminución de rendimiento, ni disminución del horario general de trabajo.

Es lo que quería decir solicitando que mis palabras pasen a la ANCAP.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo.

(Se vota: **Afirmotiva**).

8

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: ha terminado, virtualmente, la Conferencia de Estados Americanos, que se está realizando en Caracas. Digo que ha terminado virtualmente porque su resolución fundamental ha sido adoptada.

Los Estados latinoamericanos, de esa Conferencia, de ese contacto, no van a obtener mejores medios de vida. Su situación económica, la de su inmensa mayoría, seguirá siendo tan paupérrima como hasta el momento actual; su situación higiénica continuará lo mismo; mientras los países industrializados gozan de medios y elementos higiénicos, médicos, hospitales, clínicas, etc., treinta, cuarenta, cincuenta o cien veces superiores en número e importancia, según los concretos informes trasmitidos por la Secretaría de Naciones Unidas, los países americanos, clasificados como subdesarrollados en su casi totalidad, seguirán arrastrando sus enfermedades endémicas, producto de la mala alimentación, seguirán combatiendo penosamente sus males internos, con una insuficiencia general.

Tampoco en la parte social y cultural se ha obtenido ninguna conquista apreciable. Nada en el sentido de mejorar las condiciones de los trabajadores, elevando sus niveles de vida, nada en el plano de mejorar los índices de analfabetismo que castigan nuestra América. Los países industrializados seguirán explotando según sus propias conveniencias a la producción de los países latinoamericanos, mediante crueles barreras impositivas y mercados fluctuantes sin estabilidad alguna.

Ya nosotros hemos sentido en carne propia lo que significa ese castigo a nuestra producción lanera así como la falta de seguridad en los precios. En todos esos fundamentales terrenos económicos la acción de la Conferencia ha sido nula. Ningún bien efectivo se desprende de la reunión, pero en cambio de tanta buena posibilidad malograda, se ha hecho una declaración más, se ha desmedrado un alto postulado, se ha producido un triunfo rotundo de los poderosos sobre los débiles, y se ha introducido una fórmula tan agresiva como nueva en el contacto internacional americano. De aquí en adelante podemos decir que además de esa definición ya popularizada en los Estados Unidos sobre el "Mc Carthysmo" que ataca la conciencia de los individuos, su vida privada y su libertad, ahora ha quedado incorporado, legalizado y protocolizado en América, el "Mc. Carthysmo" de naciones que amenaza el libre albedrío y la independencia de los pueblos.

Ahora se practicará, de acuerdo con la imposición y el esfuerzo del Ministro de Estado de los Estados Unidos señor Foster Dulles, que actuará en Caracas como dominador, la delación y la investigación en las naciones americanas.

Realmente podemos decir, señor Presidente, que hemos retrogradado, que hemos dado un lamentable paso atrás, en ese sentido. Que el sentimiento de autodeterminación, que el sentimiento de libertad que privaba en América, ha quedado disminuído con esta Declaración, que significa introducir un factor nuevo intervencionista, como muy bien lo denunciara el ilustre representante de la República de Méjico, doctor Padilla Nervo: significa introducir en el derecho de autodeterminación de los pueblos, un factor de perturbación y de amenaza para su libertad, una obscura punta de lanza en manos de los poderosos.

Conviene, entonces, en este momento, señor Presidente; desde una banca de un libre Parlamento de América decir, con palabra franca y real, cuál ha sido la verdadera causa de esta declaración que introduce, sin objeto en América, retaceo más o menos velado a las soberanías en momentos en que, por ninguna especie de síntomas, se puede afirmar que América esté amenazada por una proliferación y avance del comunismo internacional Tal vez lo estuvo en un tiempo pasado, no muy lejano por cierto, cuando la propaganda favorable dominó sobre América en pro del comunismo Pero esa propaganda fué substancialmente regida y administrada desde los propios Estados Unidos, que en el libro, en el cinematógrafo, en las radios y en la prensa fundamentalmente —en las radios y en la prensa, por intermedio de las agencias telegráficas dirigidas—, creara en los pueblos latinoamericanos un clima tan propicio a la divulgación de la doctrina soviética que resulta milagroso que nuestra América se haya salvado de caer en la influencia nefasta del comunismo: pero la realidad es que se salvó

La torpeza de los propagandistas oficiales norteamericanos llegó al extremo En el cinematógrafo, los personajes soviéticos, fabricados en Hollywood, resultaban todos héroes perfectos ante los presumibles ingenuos espectadores Libros fundamentales de la literatura y la sociología rusosoviética así como sus folletos de propaganda directa, eran editados en Norte América Las revistas y los diarios aparecían sobresaturados de telegramas, de correspondencia y de fotografías, poniendo a la U.R.S.S. con su régimen y sus gobernantes por los cuernos de la luna Los diplomáticos soviéticos gozaban de vía libre para sus prédicas tendenciosas Las banderas de la hoz y el martillo gozaban de especial predicamento en Washington y en todas las Embajadas y Legaciones americanas

¿Qué pasó luego? Que los dos imperios económicos chocaron y entonces, el más próximo a nosotros, descubrió en el aliado estrecho de la víspera, vicios y peligros que siempre existieron en él pero que se silenciaron cuando así convenía a los intereses materiales.

¿Por qué, pues, ahora, cuando latinoamérica resistió sola el avance, la penetración soviética, propiciada por los propios Estados Unidos, se plantea sorpresivamente el problema, se crea un ambiente artificial y se le lleva adelante en forma brutalmente autoritaria?

¿Cuál ha sido la causa? La causa, señor Presidente, aparentemente menor pero real, ha sido que una República americana, una noble, libre y democrática República americana ha querido sacudir el yugo económico del cual derivaba el atraso social y la corrupción política a que la tenía férreamente sometida una Empresa privada norteamericana Lo que se ha puesto sobre la mesa clínica de la Conferencia, en la ciudad de Caracas, ha sido la conducta de la República de Guatemala. Esto es así, señor Presidente; y aunque allí se levantaron algunas voces valientes que defendieron la limpia actitud guatemalteca, lamentablemente no se contó entre esas voces la de los Delegados del Uruguay

Es necesario decir aquí por qué se ha producido esa reacción prepotente del poderoso agraviado en sus intereses.

La República de Guatemala, señor Presidente, fué hasta hace muy poco tiempo, una de las tantas factorías a las cuales despectivamente, se daba el nombre de "Repúblicas bananeras de Centro América"; una de esas republiquetas a las cuales los demócratas se referían con desprecio y de las que decía un profesor y periodista de la Universidad de Yale, que escribió un libro muy interesante titulado "nuestros buenos vecinos" Hubert Herring, lo siguiente que reproduzco textual: "El imperio de la banana: con este título califican los escritores Kepner y Soothill a Centro América". La United Fruit Companys, debe ser considerada como característica aislada en la vida de Centro América. Esta dinámica empresa tiene cuarenta años de vida propia. Elimina sus competidores, adquiere millones de acres de tierra, junto a la costa centroamericana, construye miles de millas de ferrocarril y administra una gallarda flota de barcos que acarrea turistas, comerciantes y bananas. Dana G. Munro de Princetown ha hecho un estudio de la influencia que ejerce esta empresa en la vida económica y política de las naciones de Centroamérica, las que se encuentran impotentes ante el peso de su superioridad.

Desde tiempo atrás se ha acusado con verdad a los Ge-

rentes de la Compañía, de haber "hecho y deshecho gobiernos".

Hasta aquí la transcripción de Herring. Debo expresar que no me extraña ni asombra esa intromisión de los Gerentes de la United Fruit en la vida interna de las naciones centroamericanas, porque conducta idéntica practicaban en Bolivia, antes de su revolución redentora, los agentes extranjeros de la Patiño Company Hotchiss, Aramayo y otras empresas extranjeras. Modalidad consagrada por el hábito: mal pueden ahora resignarse a que sean los legítimos representantes populares, quienes, como en Guatemala y Bolivia gobiernen y dicten las leyes.

Me interesa decir una palabra más sobre el dominio de la United Fruit en Guatemala. Durante la tiranía de Estrada Cabrera fué cedida a la Compañía Monopolista el tramo de ferrocarril de Puerto Barrio, en el Atlántico, hasta El Rancho, y de la capital Guatemala hasta el Pacífico, a cambio de que construyera los 78 kilómetros que hay de la capital a El Rancho. Le cedió también el puerto de Rancho! Barrios, San José, Champerico, Ocoz todos los puertos de la nación, todas las propiedades de los ferricarriles, todas las tierras hasta cien metros de las vías, miles y miles de caballerías de cultivos, (medida métrica de tierra) y libertad absoluta para explotar a los nativos. Véase ahora, lo que representan las ganancias fabulosas de esa Compañía, según los datos tomados del libro "Democracy and tyranies in the Caribe" de William Krehm, ex-corresponsal de Times de Nueva York y de la famosa casa de contadores públicos "Dum Bradstreet Ince" también norteamericano. La United Fruit Company de Guatemala se organizó el 30 de Marzo de 1899 con un capital autorizado de 20 millones de dólares. En 1920 el capital ascendía a ciento cincuenta millones y en 1940, a más de trescientos millones de dólares. No se sabe, hoy, a mediados de 1953, cuál es su capital pero si se tiene en cuenta que fué a partir de 1940 que comenzaron los negocios fabulosos de la empresa no es aventurado suponerle una fortuna de más de medio millar de millones de dólares, avalado este cálculo por el descubrimiento que le hizo el Fondo Monetario Internacional de que había ocultado al Gobierno de Guatemala el mil novecientos cuarenta y seis, la exportación de diez millones quinientos mil dólares; en 1947, diez y nueve millones de dólares, y en 1948, veintiún millón de dólares. En tres años para burlarse de la incorruptibilidad de los gobiernos revolucionarios, ocultó ventas de sus productos por valor de cincuenta millones quinientos mil dólares. En 1940 según la firma de contadores norteamericanos aludida, la United Fruit Company operaba con 67 empresas subsidiarias, de las que se podían identificar solamente 51. El resto era y es desconocido. En la misma fecha la compañía era propietaria de 27 mil ochocientas caballerías de tierra distribuídas en Colombia, Costa Rica, Cuba, Guatemala; Honduras, Islas Canarias, Jamaica y Panamá.

No se sabe la extensión de las tierras que controla directa e indirectamente en Guatemala. La Compañía extiende su imperio monopolista a casas editoras, servicios de teléfonos, radio, electricidad, acueductos, transportes, plantaciones de plátanos, café, cacao, caña de azúcar abacá, hevea, hule, palma africana, productos de potreros cultivados, etc. etc.

La República de Guatemala no gozó nunca de la más mínima libertad, sujeta siempre en las redes de la dictadura y la tiranía desde 1839, hasta la revolución de octubre de 1944, que derriba al sanguinario General Ubico, y erige Presidente constitucional por decisión del pueblo al doctor Juan José Arévalo, punto de partida de la Gran Revolución guatemalteca que culmina hoy bajo la austera presidencia del Coronel Jacobo Arbenz. Su último "Presidente" —es una manera de decir —su dictador en los últimos tiempos fué el general Ubico. De ese personaje, dice el mismo Herring: "el General Ubico es más fino.— Sigue fielmente las menores indicaciones que le hace Wáshington, silencia a todos los perturbadores... No admite oposición y mantiene el país bajo la presión de una policía bien disciplinada".

Esa era la situación reciente de Guatemala. ¿Qué representaba allí y qué representa aún la United Fruit? Representa, señor Presidente, repitámoslo, para que nosotros podamos tener la sensación exacta del sentido de justicia que abarca el movimiento de redención guatemalteco, la posesión privada del puerto, la posesión privada de las plantas eléctricas, la posesión privada de todos los transportes y la de casi todas las tierras fértiles, en un país que no tiene riqueza de subsuelo y cuyas industrias fundamentales son el cultivo de las frutas y el café.

Quiere decir, entonces no era más que una colonia. Una triste factoría de la United Fruits. Todo esto, señor Presidente, hasta que llegaron al gobierno, llevados por un impulso popular y por el sufragio del pueblo en un país no tan pequeño como se ha divulgado por ahí, pues Guatemala tiene tres millones y medio de habitantes, con un gran promedio de población indígena, eso sí, los Presidentes Arévalo y Arbenz, hombres de grandes ideales patrióticos, rodeados de un núcleo admirable de universitarios, de intelectuales y de trabajadores, que pensaron que tenían derecho a redimir a su país de la situación ignominiosa en que se hallaba. Estos gobiernos, señor Presidente, sin atacar a nadie, han realizado la etapa inicial de su liberación económica, la reforma agraria por medio de la cual a todos esos núcleos indígenas miserables, que se morían de necesidad, pues eran apenas bestias de trabajo de la United Fruit, se les ha dado ahora, por las nuevas leyes, tierras para que las trabajen en su provecho. Se está realizando un movimiento de verdadera redención, social cuya base es la posesión de la tierra por quienes la trabajan. Para que se perciba su extensión, leo el artículo 2.o de la ley de Reforma Agraria que dice: "Quedan abolidas todas las formas de servidumbre y esclavitud, por consiguiente prohibidas las prestaciones personales gratuitas de los campesinos, mozos, colonos y trabajadores agrícolas, el pago en trabajo del arrendamiento de la tierra, y los repartimientos de indígenas, cualquiera sea la forma en que subsistan". Mídase la entidad de la revolución admirable que realiza Guatemala.

Yo he tenido contacto, señor Presidente, —hace poco tiempo lo hice en Nueva York y en la ciudad de La Habana, —con hombres dirigentes de este movimiento libertador. Uno de ellos se encontraba en nuestro país hasta hace pocos días, pero, lamentablemente por una desidia verdaderamente censurable, en virtud de no haberse designado aquí diplomático de jerarquía similar al que designó Guatemala, se ha alejado del país. Se trata del Embajador Licenciado Don Manuel Galich, hombre de pensamiento de gran talento político y literario y de grandes virtudes de sociólogo, que constituye una de las expresiones afirmativas de ese movimiento redentor que se ha producido en su tierra.

La Reforma Agraria está en marcha en Guatemala. Claro está, que entonces esos titulados "sagrados intereses" que parecían intocables de los inversores extranjeros, — a los cuales calificara tan gráficamente, aquí en nuestro país, el Presidente de Costa Rica, don José Figueres cuando dijera que eran como bombas, como sifones de succión, que extraen todas las esencias buenas de los países para dejar sólo la escoria, frase exacta que suscribo porque es la real evidencia de lo que representa esa absorción insaciable de riquezas nacionales— al no poder por la vía directa reaccionar contra Guatemala y reiterando exactamente el caso de Bolivia, cuando hizo ésta su ejemplar revolución nacionalizando los yacimientos de estaño y realizando su reforma agraria "(ya con Bolivia están de vuelta porque los países industrializados necesitan su estaño)", atacan, con el calificativo burdo, torpe, de "comunistas" a lo hombres libres y demócratas de la República de Guatemala con el Presidente y el Canciller Toriello a la cabeza.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Comparto íntegramente las apreciaciones que acaba de vertir el señor senador Cusano sobre la Reforma Agraria en Guatemala.

La Reforma Agraria es un proceso que ya tiene tres años en la República de Guatemala. Cuando el Presidente Arbenz tomó posesión de su cargo en 1951, en su programa de gobierno expresó que "el progreso industrial y en general todo el desarrollo económico de Guatemala no podrá ser jamás una realidad, mientras subsistan las actuales condiciones de servidumbre en el campo y de producción artesanal en la ciudad. Por ello es que en nuestro programa tien ecapital importancia la Reforma Agraria, que para realizarse tendrá que liquidar los latifundios e introducir cambios fundamentales en los métodos primitivos de trabajo, es derir, hará una mejor distribución de la tierra no cultivada o de aquélla donde se mantienen las costumbres feudales e incorporará la ciencia y la técnica a nuestra actividad agraria en general".

Y bien, eñor Presidente: ¿acaso eso puede ser calificado de Comunismo? Pero, adentrándonos en lo que encierra esa Reforma Agraria, creemos de utilidad dar a conocer lo que al respecto acaba de declarar el Embajador de Guatemala en nuestro país. Dijo, en efecto, el señor licenciado Galich, hace muy pocas semanas: "¿Es comunismo pretender la contemplación de los intereses legítimos de un pueblo? ¿Lo es acaso procurar su liberación económica?

"Hay que advertir dos cosas importantes: la primera es que la Reforma Agraria no afecta propiedades privadas, cualquiera que sea su extensión, sino en la medida en que estén ociosas, y la segunda, que, en todo caso, la tierra expropiada, para pasar a manos de los campesinos que quieran y puedan cultivarla, con la natural ayuda del Estado, es objeto de indemnización a sus propietarios. En consecuencia, hasta el 31 de agosto de 1953, los par-

ticulares expropiados habían recibido, en concepto de indemnización, dos millones quinientos mil quetzales".

Y bien, señor Presidente: qué ocurrió con la United Fruit Company?

También lo ha señalado certeramente el señor Embajador de Guatemala, al decir que, como "todo terrateniente en Guatemala, la United Fruit también ha sido afectada en la medida en que tenía tierras ociosas. Nada más. Esa compañía había recibido de los dictadores complacientes del pasado, cinco mil ciento veinte caballerías de las mejores tierras del país. La caballería, por si no se usa esa medida aquí, equivale a sesenta y cuatro manzanas. De aquellas tierras, aún permanecían incultas mil ochocientas caballerías. Y estas fueron las que se le expropiaron a la multimillonaria empresa, debidamente indemnizadas y luego pasaron a manos del campesino desheredado de Guatemala.

Esas mil ochocientas caballerías son la causa de que se hayan parado a decir discursos tantos senadores en el Congreso Norteamericano, del que gentes oficiosas como Braden estén pidiendo a gritos la intervención en el país, de que se hayan movido los resortes diplomáticos, para emplazar la artillería pesada en Caracas, apuntando hacia Guatemala, de que se paguen diariamente millones para mantener ininterrumpida la ofensiva periodística contra el país que tal cosa ha osado hacer y que se busque dictadores del tipo de los que derribados en 1944 y ex-militares guatemaltecos de aquellas dictaduras, para armar la conspiración que todo el mundo conoce".

Señor Presidente: Ese es en realidad el problema básico y lo que significa la Reforma Agraria de Guatemala. Pero, no es de ahora que existe la denuncia de Guatemala sobre el atropello que, en realidad, significa el intervencionismo de Washington.

En Nueva York, a mediados de setiembre, en la Plenaria de la VIII Asamblea de las Naciones Unidas, la Delegación de Guatemala, denunció con un discurso sobresaturado de pruebas la ofensiva del Departamento de Estado de los Estados Unidos, precisamente, con motivo de la Reforma Agraria. Pero no es sólo el Gobierno de Guatemala el que ha denunciado los ataques de que ha sido y es objeto.

En reciente concentración auspiciada por la Comisión Provisional de Asuntos Latinoamericanos, el orador principal, doctor Roberts Morss Lovett (ex-Gobernador interino de las Islas Vírgenes), —según reza un telegrama publicado en Montevideo el 13 del corriente— declaró que los métodos intervencionistas de Estados Unidos se están aplicando política y económicamente en contra de Guatemala.

El doctor Morss Lovett afirmó que la "cuestión del comunismo en Guatemala, es solo un pretexto que se usa para proseguir la política intervencionista" norteamericana. Más adelante, el orador, cuya disertación iba a versar sobre "Guatemala, crisis", acusó a Estados Unidos de "servirse de las dictaduras de los Gobiernos de Nicaragua y la República Dominicana", para amenazar de intervención al Gobierno de Guatemala.

Esto confirma en forma plena, amplia, categórica y terminante, las apreciaciones que hace unos instantes ha vertido el señor senador Cusano, a quien agradezco la intervención que me ha concedido.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: realmente en una forma clara y documentada, ha sido perfectamente coadyuvante la interrupción del señor senador Vignale. Esta es la verdad sobre los móviles de la declaración de Caracas.

Tenemos el deber, señor Presidente, de correr el velo que se ha pretendido tender, ocultando la situación real de Guatemala y creando una farsa en su torno.

Ya lo habíamos dicho nosotros, teniendo en cuenta la agresión insólita contra la República de Bolivia practicada por idéntico protagonista, en la Asamblea de las Naciones Unidas en 1953, que era necesario que las naciones poderosas, que las naciones industrializadas, aceptaran la libre decisión de los gobiernos en el sentido de nacionalizar y expropiar sus riquezas, cuando así lo considerasen conveniente. Lo propiciamos en nombre del Uruguay, en la Asamblea y la inmensa mayoría de naciones nos acompañó, derrotando en forma aplastante a los Estados Unidos que quedó casi sólo votando en contra.

En el caso de Guatemala, en el de Bolivia, se ha cumplido con el precepto de la indemnización a los inversores extranjeros. No hay motivo aparente para la reacción. Se ha cumplido, pero a pesar de eso, se sigue atacando en forma inicua y despiadada a quienes han asumido la patriótica responsabilidad de explotar las riquezas de la tierra en beneficio de los nativos.

Afirmo desde esta banca, señor Presidente, que es una verdadera farsa la acusación calumniosa que se ha hecho a la República de Guatemala sobre su afiliación al comunismo internacional; es una verdadera lección de democracia, en este momento, la República de Guatemala, para todas las naciones que la rodean.

También es necesario, señor Presidente, que se analice someramente la autoridad de los acusadores, aunque eso sea contrario a nuestras conviciones y a nuestra modalidad de no juzgar la calidad de los gobiernos de los países extraños. Pero en este caso, en que se ha violado esa norma de prescindencia estricta, cometiéndose una directa agresión, contra determinado país, es conveniente que desde este Parlamento se diga cuál es la realidad, la especie de pedana donde se ha realizado el debate y cuál es la verdadera jerarquía democrática de los principales acusadores o fiscales que ha tenido la República de Guatemala. La pedana ha sido Caracas, capital de Venezuela, hoy, por desgracia, vergüenza de la democracia en América...

(Apoyados).

... donde actúa uno de los gobiernos más asesino, más inicuos y más corrompidos que soporta América; gobierno presidido por Pérez Jiménez, que arrancó el mando por imperio del motín cuartelero de las manos de Rómulo Gallegos y de Rómulo Betancourt y cuyo primer acto gubernamental fué rebajar el precio del petróleo que vende Venezuela a Estados Unidos. Un gobierno que ha desterrado, que ha perseguido, que ha asesinado en las calles y en las mazmorras de sus prisiones, a los principales dirigentes del Partido Acción Democrática, como lo hiciera con el doctor Leonardo Ortíz Pineda, con el doctor Carnevalli, con Luis Troconis Guerrero y tantos otros hombres prominentes del Partido de Bentancourt y de Gallegos; terrible tiranía que mantiene más de siete mil presos en sus prisiones, es ese gobierno que se ha permitido juzgar la actitud de una república limpia y democrática como Guatemala. ¿Quiénes lo han acompañado, señor Presidente, al Canciller de Pérez Jimenez? Lo ha acompañado el canciller de Nicaragua, la vecina nación hermana en historia de los guatemaltecos. Creo que este canciller es sobrino de Anastasio Somoza, el tristemente célebre "Tacho" Somoza, cuya frente se encuentra marcada por el supremo estigma de ser el asesino confeso del General Sandino, una de las figuras libertadoras más limpias y puras que ha tenido nuestra América. Esa especie de corrompido y omnímodo patrón vitalicio que tiene Nicaragua, recibido por cierto en Washington con grandes honores oficiales, ha enviado también a su canciller y pariente para juzgar las actitudes de la República Libre de Guatemala. ¿Quienes los acompañaron? Por ejemplo, señor Presidente, se ha rasgado las vestiduras, horripilado de que pudieran violarse normas jurídicas y democráticas en América un prestigioso experto en Derecho Internacional, tan ducho como lo es don Víctor Belaunde, cuidadoso y castizo en sus expresiones, que también acompaña la condena a Guatemala, pero que se ha olvidado que, en este momento vaga por América desterrada, esa sí, como exponente de una democracia mansillada, la figura quijotesca de un ilustre profesor de Derecho arequipeño, don José Luis Bustamante y Rivero a quien el ejército motinero del General Odria arrancó inicuamente de las manos de la Presidente del Perú que poseía por mandato del pueblo; olvidando también el doctor Belaunde, en sus rubores de demócrata, que en una de las calles centrales, en pleno barrio diplomático de la ciudad de Lima —lo he visto yo hace pocos meses —rodeado de fosos, de barreras y de motocicletas con ametralladoras, custodiado por más de cuatrocientos hombres del ejército y la policía, se encuentra el jefe del Partido adversario a la situación dictatorial que impera en el Perú, don Víctor Haya de la Torre, a quien la dictadura peruana niega, hace ya más de cinco años, el mínimo derecho a exilarse. Esto se ha olvidado también, mientras acusaba a Guatemala, don Víctor Belaunde, como defensor ardoroso de la moción Foster Dulles.

Lo mismo ocurrió con Colombia, donde la "democracia" se define por la dictadura militar de Rojas Pinillas; y lo mismo ocurrió con Cuba, en cuyo nombre el canciller Campa y el Embajador Núñez Portuondo, se hicieron lenguas de la democracia, en representación del General Batista, que detenta el poder del cual se apoderara por sorpresa, con todos los intelectuales, universitarios, estudiantes y pueblo en contra.

Como si esto fuera poco, culminando esta serie de agresiones verbales contra Guatemala, ¿quién tuvo allí palabra fundamental? El canciller Balaguer, de la República Dominicana!

Tengo aquí un conocido libro de un americano del Norte, un difundido libro de Jhon Gunther, "El Drama de Amé-

rica Latina", donde estudia la personalidad de Rafael Leonidas Trujillo, el propietario permanente de la República Dominicana, en nombre de quien habló el canciller Balaguer. Creo que se puede Considerar a Trujillo como el más grande asesino que deshonra un gobierno de América.

Cuando dijo con toda razón el canciller Toriello, el digno y valiente canciller de Guatemala, ante el discurso del canciller Balaguer, que se retiraba de sala porque no podía soportar que hablaran farsaicamente en nombre de la democracia los represnetantes del genocidio en América, tenía razón y decía una tremenda verdad En 1937 —tomo aquí las definiciones y las fechas del libro de Gunther — por mandato directo de Trujillo se masacraron siete mil haitianos a sangre fría, cortados en piezas con machete y abandonados en el campo hasta que se pudrieran. Esos haitianos eran trabajadores campesinos trashumantes, mandados asesinar por Trujillo. Esto ocurrió en el otoño de 1937. Estos haitianos eran completamente prescindentes de ideas políticas. Eran trabajadores que cada año iban al territorio dominicano a la zafra de la caña de azúcar. Lo que en realidad sucedió fué que Trujillo que ambicionaba controlar toda la isla sino todo el Caribe envió agentes a Haití con la misión de fomentar una revolución. Los agentes fueron apresados por las autoridades de Haití. Trujillo ordenó represalías. Entonces las tropas dominicanas con las manos libres esperaron el momento oportuno para la masacre".

Cuando eliminó de su país todo rastro de oposición, desterrando, envenenando o fusilando a sus adversarios, cuando quedó dueño del país, según lo dice el propio Gunther, —"Trujillo es en realidad el propietario y el gobernante, salvo para las propiedades de caña de azúcar del norteamericano, del país, al que manda como un estado privado"—. Se dedicó, también, a asesinar alevosamente a sus vecinos.

Ese es don Rafael Leonidas Trujillo, recibido con todos los honores por los Estados Unidos y mientras éstos se horripilan de la conducta de los gobernantes de la República de Guatemala que quieren que sus nativos posean tierras para trabajar ¡gran delito!, otorgan todos los honores oficiales a "Tacho Somoza", asesino del general Sandino y a Rafael Leonidas Trujillo. No en balde han sido ellos sus más fervorosos aliados y suyas fueron también las indignadas voces acusadoras para la República de Guatemala que se levantaron en la Conferencia de Caracas.

Creo, señor Presidente, que la única voz limpia y valiente que se escuchó en Caracas en este problema, además de la del Canciller Toriello, fué la de la República de Méjico, la voz de su Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Padilla Nervo, que dijo con verdad lo que tenía que decir, a pesar de su vecindad y de sus intereses estrechamente vinculados a los Estados Unidos. A pesar de su cercanía tan peligrosa y amenazadora; ya sabe Méjico por cierto lo que representa la proximidad de los Estados Unidos, en ese despojo inmenso de tierras que ha sufrido, víctima de la codicia y el apetito insaciable del "buen vecino".

La voz de Padilla Nervo, salvó la dignidad de América, cuando dijo, denunciando y marcando a fuego la declaración propuesta que ella significaba claramente introducir un principio intervencionista entre las libres naciones americanas.

Quiero decir, señor Presidente, desde mi banca de senador, que lamento profundamente que la delegación del Uruguay no haya estado junto a la voz de Méjico cuando hizo esta afirmación rotunda, la única afirmación verdadera que se hizo en la Conferencia de Caracas, entre tanta farsa y palabrerío hueco.

(Muy bien). — (Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan tres minutos de hora previa.

SEÑOR GUICHON. — Formulo moción para que se declare grave y urgente el asunto en debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se sigue considerando el problema planteado por el señor senador Cusano.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Ministro?

No quise interrumpir la vibrante exposición del señor senador Cusano y la documentada colaboración del señor senador Vignale, porque no soy experto en esta materia; pero deseo, simplemente acotar, para no interferir luego en la exposición del señor Ministro, que es auspicioso que en nuestro Parlamento se puedan puntualizar, de esa manera, discrepancias de cualquier dimensión con directivas políticas de otros países americanos, y aunque no represente sino una mínima contribución a este estado de espíritu, señalo que cuando el señor senador Cusano habla de la única voz valiente que se alza, centrando su pensamiento en la figura del Canciller mejicano, doy como valor sobreentendido, de que es además de la del Canciller Toriello.

SEÑOR CUSANO. — He hecho el elogio del señor Toriello.

SEÑOR BAYLEY. — Por eso lo doy por descontado, y señalo desde un ángulo pequeño, la también modesta contribución que ha anunciado el diario del sector batllista que yo integro, que está haciendo público su designio de insertar en el diario, íntegramente, la exposición del Canciller Toriello, que había sido retaceada o disminuída por los servicios informativos dominantes en el servicio de comunicación o de difusión de las noticias de la Conferencia.

Era lo que quería decir: que ese espectáculo de enfrentamiento de una pequeña República o del representante de una pequeña República con las más poderosas del Continente, no sólo constituye, de por sí, ya una actitud aleccionante y expresiva de la libertad de discusión al menos de las Conferencias Americanas, sino que, además, hay también otras pequeñas Repúblicas como la nuestra, en la que en su Parlamento se escuchan voces tan valientes como las que acabamos de oír, y hay órganos de opinión, también, tan decididos a contribuir al esclarecimiento de la verdad, como el del sector que integro.

Quería hacer esa acotación coadyuvante.

SEÑOR CUSANO. — Sin embargo, es lamentable que esas voces parlamentarias y de la prensa, no hayan tenido reflejo en la representación exterior de la República.

SEÑOR BAYLEY. — Ya he dicho que no entro a juzgar ese aspecto, porque no tengo ni los datos suficientes ni versación especializada en esa disciplina.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Siento, señor Presidente, un sensible dolor cuando en esta Asamblea de tan alta jerarquía se dicen palabras tan tremendamente injustas.

Conociendo la sensibilidad del señor senador Cusano, creo que ha podido llegar a decir las cosas tremendas que ha dicho respecto a nuestra Delegación, porque no ha tenido información al respecto.

Es triste constatar que los periódicos...

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

Yo ignoraba, cuando hacía mi exposición, la grata presencia del señor Ministro. Mi exposición se iba a hacer al margen de la presencia del señor Ministro. Claro está que ni su presencia ni su ausencia hubieran retaceado o aumentado mis juicios y mis calificaciones.

Pero el señor Ministro comienza refiriéndose a las tremendas expresiones que he empleado respecto a la delegación del Uruguay y creo que mis palabras no justifican esa definición del señor Ministro: tremendas. ¡No señor! Lo he dicho hasta con un poco de dolor y de lástima; nada más; pero eso no es tremendo. Hablo más bien de un vacío, de una ausencia de la realidad. Lamento la ausencia de la Delegación del Uruguay junto a la posición de Méjico y pienso que su conducta ha sido pobre. Esto no es tremendo. Puede ser doloroso y puede significar una cosa lamentable; pero de ahí a lo tremendo, como dice el señor Ministro, hay alguna distancia.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Insisto, señor Presidente, en el adjetivo "tremendo", sin tratar de llegar a una determinación ajustada y cabal de las expresiones. Pero entiendo que si un país como el nuestro que ha asentado en la realidad, a pesar de ciertos defectos, la democracia más perfecta de América, se hubiera callado, si no hubiera dicho su verdad bajo el cielo de América de lo que son nuestras ideas, de lo que son nuestros principios, hubiera sido tremendo, señor senador Cusano.

Y digo que veo, entonces sí, —utilizando la expresión del señor senador Cusano— con dolor que si los periódicos extranjeros alaban la posición tomada por la delegación Uruguaya, al punto que representantes del gran diario de los Estados Unidos, el "Chicago Tribune" dijeron que nunca se había oído un aliento de democracia como las palabras dichas por los delegados del Uruguay, que no se oía hablar así en Caracas desde que en noviembre de 1947 se estableció la censura, veo con dolor, repito, recordando aquello tremendamente triste de que nadie es profeta en su tierra, que tengan que venir los elogios del exterior y recibir las críticas en el seno de este Senado de la República.

Fuimos a Caracas —no quiero entrar en mayores detalles, sino únicamente circunscribirme a las palabras del señor senador Cusano— porque conocíamos el triste y convulsionado ambiente de América, y queríamos que en esta América convulsionada hubiera un grito de rebelión, un grito de verdad, quizá una voz en el desierto; pero la historia nos demuestra que los desiertos tienen ecos, y las

voces que claman en el desierto, a través del tiempo, a través de los años se transforman en bellas y rotundas realidades.

Voy a decir, si me permite la Mesa, al señor senador Cusano y al Senado, que desde ningún punto de vista, en ninguna forma absoutamente estricta y terminante, en las instrucciones a nuestros delegados, les dijimos que era absolutamente imposible aceptar ningún enjuiciamiento de ningún país de América, que de ningún punto de vista podíamos admitir y no lo admitimos que se hablara sobre el comunismo de Guatemala o que se buscaran procedimientos para poder ir en contra la auto-determinación, contra la libre soberanía de los pueblos y, en ese ambiente que con esa palabra fervorosa y atrayente del señor senador Cusano nos dijo que era la pedana en donde se discutían estas ideas, el representante del Uruguay, —no voy a leer todas las cosas, sino las más importantes, para demostrar cual era el ritmo, cual era el alma, y cual era el aliento que animaba y anima a nuestra delegación—, entre otras cosas, dijo lo siguiente:

"Creemos que para el mundo occidental de nuestro tiempo existe la posibilidad de precisar los alcances de la palabra "democracia", y que no debemos seguir admitiendo que se juegue con ella, como lo hacen, por ejemplo, los comunistas.

Aquí y ahora, la democracia implica el reconocimento de que toda autoridad proviene del consentimiento popular; que el pueblo ha de ser absolutamente libre en la elaboración y expresión de sus decisiones voluntarias, para lo cual es indispensable que tenga acceso irrestricto a todos los medios de expresión del pensamiento y libertad de agruparse en partidos políticos múltiples; que la vida común ha de desenvolverse bajo un ordenamiento jurídico libremente consentido, que alcance por igual a gobernantes y gobernados; que toda autoridad esté limitada por leyes que traduzcan la voluntad popular y su ejercicio pueda dar lugar a la responsabilización de quienes la ponen en acto para lo cual es imprescindible la publicidad de toda la gestión gubernativa y la más amplia libertad de controlar y de criticar; implica, por fin, y esta es la llave maestra de todo el sistema, un absoluto respecto por los derechos individuales y sociales del hombre, sencillamente, porque a diferencias de los regímenes totalitarios, que hacen del individuo instrumento inerte para la realización de los designos de una entidad transpersonal —raza, nación pueblo, clase, partido o nucleo de intereses— la democracia es forma de vida ordenada a la exaltación de la personalidad individual. Me diréis que esto no constituye una definición de la democracia, ceñida y geométrica como podría aspirar a formularla una Academia de Ciencias Políticas. Lo acepto. Pero os digo que, a los fines que nos proponemos, para el objeto que persigue nuestra Organización, para la coyuntura histórica en la que nos encontramos, bastante sería en que conviniéramos sólo en dos puntos." Y sigue desenvolviendo, en ese Caracas de que habla el señor senador Cusano, cuáles son los principios fundamentales de toda democracia y cuáles son los más puros, los más prístinos prestigios del derecho internacional.

Más adelante nos dice siguiendo estrictamente las instrucciones recibidas de nuestro gobierno: "Muchos son los que, en los actuales momentos, nos incitan a adoptar para la defensa de la democracia, gravísimas medidas, algunas de ellas tan reñidas con los principios esenciales del sistema que llevarían a crear, por paradoja, un verdadero "totalitarismo antitotalitario". Pero ¿qué cosa es esta democracia nuestra, que tenemos que matarla para defenderla? Nos prevenimos contra esas tendencias. Sabemos que la guerra como los movimientos que se realizan para la liberación de un pueblo sojuzgado impone ciertas restricciones temporales a la libertad; pero aún no estamos en guerra. La expresión "guerra fría" se utiliza demasiado generosamente y, además, la "guerra fría" no justifica sino cierto tipo de medidas defensivas.

"No podemos desvalorizar los peligros, pero tampoco debemos dejarnos ganar por un histérico temor (del que participan hombres de mi país y de todos los países, con sinceridad y buena intención), que nos lleve a legitimar cualquier política que, bajo el signo del antisovietismo, pueda transformarse en un peligro adicional para la libertad de los hombres americanos. Por lo demás, la dimensión de ese riesgo es distinta para cada región de América, en cada estado de América. En consecuencia, estimamos que la labor principal de defensa debe ser cumplida por cada gobierno en el interior de su propio territorio, y que todo lo más que requieren las actuales circunstancias es el amplio intercambio de informaciones, las consultas de cancillerías para ciertos casos y una actitud común de vigilancia. El Tratado de Río ofrece los medios eficaces para avanzar más allá, cuando lo exijan realidades más apremiantes.

"Distinguimos nítidamente entre la divulgación de ideas y la acción subversiva. Nuestro régimen constitucional no nos permitiría crear valladares para la difusión del pensamiento; pero porque no creemos que la democracia sea vocación para el suicidio, tenemos en las leyes penales disposiciones específicas que sancionan toda violencia y castigan, no solamente el delito consumado, sino también el acto preparatorio y la concertación para delinquir, en un sistema de responsabilidad penal personal. No podríamos abandonar principios al concertar nuestra acción con la de los demás estados americanos para la defensa del orden democrático."

Y termina: "Pero debo decir qué es para afirmar este pensamiento que el Uruguay ha concurrido a la X Conferencia Interamericana. El pueblo de mi país no habría justificado nuestra presencia en esta asamblea, si sus delegados no hubieran dicho en ella, con toda claridad, que rechazan por igual todas las variedades del totalitarismo, todas las especies de ingerencia exterior, todas las formas de opresión del individuo, y que en todas ellas ven un peligro para el continente y un ataque a los principios básicos de la solidaridad americana."

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite ahora, señor Ministro que ha terminado la lectura?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Al señor Ministro, que por cierto es tan afecto a las altas fuentes de literatura clásica le podría convenir en este momento tomar ese discurso y decir, al finalizar, como el personaje shakespeariano "Palabras, palabras, palabras", porque si no me equivoco, dentro de las conferencias internacionales, lo que importa, más que los discursos, son las resoluciones algunas ponderables y otras que, a veces, que se adoptan; atan a los países con grilletes demasiado poderosos y, en ese sentido, luego de esas palabras, tan sonoras, de esa declamación o recitado tan elocuente sobre la democracia que ha hecho el Uruguay, y que nos ha leído el señor Ministro con tan encendido acento se votó la siguiente resolución, que pesa también sobre nuestro país, porque nuestro país fué también votante favorable:

"Declara: Que el dominio o control de las instituciones políticas de cualquier Estado Americano por parte del movimiento internacional comunista que tenga por resultado la extensión hasta el continente americano del sistema político de una potencia extracontinental, constituiría una amenaza a la soberanía e independencia política de los Estados Americanos que pondría en peligro la paz de América y exigiría una reunión de consulta para considerar la adopción de las medidas procedentes de acuerdo con los tratados existentes".

Esta es la parte sustancial de la Declaración y ante ella nada valen las declamaciones. Por ella se lesiona el principio de soberana. Y el Uruguay la votó íntegramente. Se exaltó a la democracia en los discursos de los delegados. Luego votaron una Declaración que vulnera los principios democráticos.

Y aquí cabe la observación extrema y aguda del Canciller Padilla Nervo: ¿Quién es el que va a calificar, en el momento en que un país americano modifique su régimen institucional, si está o no bajo la férula del comunismo internacional? Y después, ¿qué paridad de criterio existe, señor Canciller? si, por ejemplo, vencieran en los Estados Unidos, los contrarios, los enemigos pavorosos del senador McCarthy —que él ve enemigos por todas partes, —e implantaran un sistema soviético en los Estados Unidos? ¿Cree ingenuamente el señor Canciller que íbamos a realizar una reunión los Estados Americanos para sancionar a los Estados Unidos? No, señor Canciller. Nadie se atrevería contra el poderoso. Esta resoución se ha hecho contra Guatemala; así lo denunció Padilla Nervo, y como antes lo denunciara valientemente el Canciller Toriello. Sin embargo el Uruguay, luego de ese discurso tan elocuente que ha leído el señor Ministro, contribuyó a formar una mayoría que pone un grillete a la libre determinación de los países americanos y coloca en la picota a una noble nación.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — "Palabras, palabras, palabras", decía el personaje shakespeariano, señor senador Cusano. Palabras, palabras y palabras, podía únicamente decir una república débil como la nuestra y, ya lo decía en un principio calculado lo que podían contestarme, que, las voces en el desierto destruyeron un imperio, crearon una civilización a cuya sombra vivimos todavía; pero no fueron palabras, porque el voto del Uruguay, señor senador Cusano, fué condicionado a lo que va a llamarse la Declaracón de Caracas, y justamente ese nombre quiso darse porque la delegación uruguaya dijo

que Caracas se estaba separando de Bogotá; y por que se estaban realizando cosas que no estaban de acuerdo con los verdaderos, intrínsecos principios democráticos, que se dejara a la historia el nombre que debía llevar esa declaración.

Se comprometió y Estados Unidos se va a comprometer,— y allí está trabajando, en esa Sub-comisión, la delegación del Uruguay,— a votar una declaración aditiva en donde van a aparecer toda esta serie de cosas...

SEÑOR CUSANO. — Veremos.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ...en donde se van a decir, con buena fe, todas estas cosas que estamos diciendo, y donde vamos a decir que no es por medio de la opresión,— porque es absolutamente absurdo darles a los partidos o ideas políticas la corona de mártires, —que podemos ir contra los totalitarismos. Allí vamos a decir que no es posible que bajo la espesa nube del comunismo nos olvidemos de otros peligros candentes de América y que hay tendencias de totalitarismos que son tanto o más peligrosas que el comunismo.

Lo vamos a decir, señor senador Cusano, y vamos a decir una gran verdad, la única verdad de la declaración de Caracas: que si queremos ir contra las infiltraciones totalitarias, los medios, no están en la represión, no están en el machete del soldado, sino que están en la legislación social; que si queremos ir contra el comunismo, tenemos que dar libertad de expresión, tenemos que dar justicia, tenemos que cambiar nuestros regímenes económicos, tenemos que dar al pobre lo que necesita, tenemos, en una palabra, como nos dice el Evangelio, que tratar al hombre como al prójimo.

Todo eso, señor senador Cusano, es obra de esta pequeña Delegación del Uruguay que surgirá, conjuntamente con el Brasil, para sostener estos grandes principios que demuestran que no calló el Uruguay en Caracas, que tuvo ideales y supo representar el sentir que alienta a nuestro pueblo; que no fué inútilmente, sino que fué a decir las grandes, las profundas, las sagradas verdades, por las cuales es posible, únicamente, vivir con dignidad humana, la más alta de todas las dignidades.

Repito que es injusto, el señor senador Cusano, al adelantarse con su crítica a la gestión de la Delegación del Uruguay, que está realizando una obra honesta y brillante como pocas veces ha realizado ninguna delegación.

No deseo extenderme, señor Presidente, pero podría decir cuáles son las ponencias que, desde el punto de vista económico, presentará el Uruguay y cómo ha tratado de defender en forma auspiciosa nuestra economía.

De modo que estoy seguro, plenamente seguro, que cuando se termine esta Asamblea de Caracas, que ya mató demasiado pronto el señor senador Cusano, voy a oir su voz y tengo la seguridad que voy a oir el elogio de la Delegación uruguaya a la Conferencia.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor senador Ferreiro.

SEÑOR CUSANO. — Voy a contestar una alusión del señor Canciller.

¿Sabe cómo yo aplaudiría, señor Canciller? Si el señor Canciller trajera aquí una rectificación diciendo que no se trata de un voto condicionado, sino que el voto del Uruguay fué contrario a este nuevo elemento de intervención en América. Si el Uruguay se hubiera abstenido de votar y hubiera estado junto a Méjico, tenga la seguridad el señor Canciller, que sin ninguna especie de "parti pris" le otorgaría el aplauso.

A pesar de todas esas palabras, a pesar de todo ese extenso discurso, el Uruguay, al final, fué una cifra más, señor Canciller, para que se aprobase esta declaración que representa un nuevo grillete creado por el poderoso contra las naciones que no se someten. No hay que olvidarse, señor Canciller, que esta moción no partió de Guatemala, ni de Uruguay, ni de Chile. Esta moción fué propiciada y remachada a sangre y fuego por el Ministro de los Estados Unidos, Foster Dulles, que no admitió ningún reparo, que la impuso tal como la trajo y la presentó.

Por eso, señor Canciller, hablo de la valentía de Méjico que, a pesar de su proximidad con los Estados Unidos, que le ha sido tan dolorosa, tuvo la gallardía suficiente para denunciar ante América el atentado que se estaba cometiendo contra la República de Guatemala.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Ministro su exposición?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Por ahora sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO. — Considero, señor Presidente, que es un poco anacrónico, en este momento, el planteamiento que se ha hecho.

SEÑOR CUSANO. — Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRO. — Lo considero anacrónico porque, ayer mismo, sostuve que una de las tres bases fundamentales que hacen agradable la Carta de Bogotá es precisamente, el artículo 102 que dice: "Ninguna de las estipulaciones de esta Carta se interpretará en el sentido de menoscabar los derechos y obligaciones de los Estados miembros, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas".

En consecuencia, Guatemala —y lo ha dicho el Canciller Toriello—, cuando se presentase el caso de una intervención, va a reclamar ante el Consejo de Seguridad de ONU y la intervención irá o no irá, y no ha de ir me atrevo a asegurarlo, puesto que, en cualquier caso estaría hasta el veto de Rusia para que no vaya.

El problema en ese sentido, para mí no existe. El Canciller de Guatemala acaba de decirlo su palabra está en los diarios de hoy y ha estado en los de ayer: nosotros ha dicho el doctor Toriello vamos a reclamar ante las Naciones Unidas cuando quiera avasallársenos.

Que se apruebe y quede en vigencia la Carta de Bogotá pues.

La segunda manifestación que deseaba hacer es la siguiente: en 1948 el Uruguay tenía un criterio absolutamente distinto del que sostiene en Caracas. ¿Deseo saber por qué ha ocurrido esa diferencia de criterio? ¿Qué ha pasado en el Uruguay con el comunismo? ¿Por qué estamos alarmados?

En un admirable discurso inicial del Presidente de la Delegación, doctor Regules, plantea descarnadamente el problema del comunismo y termina diciendo: "El problema del comunismo, por lo tanto, para nosotros, el Uruguay, es un problema nacional". De manera que no sé por qué ahora le internacionalizamos, lo hacemos interamericano y vamos a ir a Guatemala a intervenir.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿De dónde saca eso el señor senador?

SEÑOR FERREIRO. — Del libro del doctor Regules.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿De dónde saca eso de que vamos a intervenir en Guatemala?

SEÑOR FERREIRO. — Si se hace una consulta de Ministros de Relaciones Exteriores y se resuelve que se intervenga, de acuerdo con la misma Carta, se intervendrá. Ahora le pregunto al señor Ministro de dónde saca lo contrario.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Saco lo contrario del punto de vista que el Uruguay está sosteniendo, como lo acabo de leer.

SEÑOR FERREIRO. — Estas son cosas claras.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No son absolutamente nada claras. Una cosa son las ideas y otra la acción.

Una cosa son las ideas comunistas; otra cosa es el partido comunista político de acuerdo con las leyes, que puede desenvolverse en la forma que quiera y otra cosa es la intervención internacional subversiva, sea del comunismo o de cualquier otro totalitarismo, que es lo que debemos impedir.

SEÑOR FERREIRO. — Pero esa no es la resolución a que se ha referido el señor senador Cusano.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Le estoy diciendo, señor senador, que para poder interpretar perfectamente bien esa primera declaración, tiene que estar unida a lo que acabo de decirle, que se va a llamar la declaración de Caracas. Después que veamos las dos cosas es el momento en que podremos discutir con claridad y precisión, cuál ha sido la posición del Uruguay en la Conferencia de Caracas.

SEÑOR FERREIRO. — Pero el señor Ministro se está adelantando a los hechos, porque no sabe si saldrá la declaración de Caracas.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — El señor senador quiere dar una impresión del paisaje mientras el ferrocarril está andando. Es imposible. Espere que se detenga, para ver las impresiones que usted tiene del paisaje.

SEÑOR FERREIRO. — En el momento concreto le digo lo que hay: una resolución que es la que se refiere a Guatemala y nada más. El Uruguay ha condicionado su voto, es exacto, pero votó y ahora ¿cómo va a retirar el voto?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Votó de acuerdo con los principios sustentados por el Uruguay, cuando los problemas dejan de ser nacionales.

SEÑOR FERREIRO. — Eso es otra cosa, señor Ministro.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

Lo que se sostuvo muy cuerdamente en el 48, fué que el problema del comunismo es nacional y que con policía por un lado y no con mucha policía, sino más bien con organización laboral, el problema desaparece.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Con justicia social.

Esa es la posición actual del Uruguay.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es un planteamiento muy elemental y contrario a todo el ejemplo histórico y a todas las experiencias de estos últimos años en el mundo. Si me permite el doctor Ferreiro, yo diría que en esta edad contemporánea, está visto que hay dos maneras de agredir a los países. O por la forma militar de la conquista violenta y directa o por la infiltración y descomposición del orden interno de los países. La conquista militar la empleó Hitler en el caso de Polonia y de otros países europeos, pero anteriormente, fué conquistada Austria sin derramar una gota de sangre. Un partido organizado, subvencionado desde el exterior, el nazi, un buen día ocupó la casa de gobierno y mató al Gobernante, disfrazados con trajes militares. Inmediatamente este país, que perdió la protección de Italia, que era quien lo protegía, se vió frente a Alemania. Pocos meses después, cuando este país no tenía protección ninguna, entraron los nazis en Austria y se anexó a Alemania sin que hubiera el derecho de una voz de protesta. Cayeron, naturalmente, asesinados y muertos todos los opositores; pero en realidad, fué una conquista pacífica.

Vemos también el caso de Checoeslovaquia, que también plantea de una manera tremenda, el drama político europeo. Munich libra las manos otra vez a la entrada de los alemanes. Atemorizada, vé primero anexarse una parte de su territorio y luego vé tomarse todo su territorio sin explicaciones y sin protestas. Este es el peligro de las naciones débiles.

Entonces, señor Prsidente, para mí, ¿qué encierra esa declaración? ¿qué es lo que encuentro de sensato y de útil en esa declaración? Si todos estamos de acuerdo que agredido militarmente un país americano, por la solidaridad que nos une, tenemos que prestarle el apoyo necesario para defender su independencia, ¿por qué, señor Presidente, no le vamos a prestar apoyo, a ese país débil y azorado frente a una potencia que tiene recursos enormes para infiltrarse dentro de ese país y cambiar el gobierno y proclamar el comunismo que es proclamar el coloniaje de Rusia?

SEÑOR FERREIRO. — Pero la contestación se la anticipó el señor senador Cusano, al decirle que en Guatemala no ocurren las cosas así; que así se sabe porque lo quiere la United Fruit, pero que no es así en la realidad y ahí estriba su problema...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Oí al señor senador Cusano hacer una pintura de América con la cual coincido.

SEÑOR CUSANO. — Muy exacta, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Desgraciadamente, nuestro continente ve ahogada la libertad en todas partes. Somos quizá, el único país que disfruta de una plena libertad pero por todos lados hacia donde dirijimos la vista, vemos fuerzas movidas por los militares o por extremismos que se han apoderado del poder y ejercen dictaduras más o menos ignominiosas, pero dictaduras al fin.

SEÑOR CUSANO. — Casi todas, señor senador. Se salvan entre otras Méjico y Guatemala.

SEÑOR BTLLE PACHECO. — Pero tampoco los podemos pintar como un ejemplo.

Frente a este panorama de América si queremos conservar la solidaridad con los estados americanos, tenemos naturalmente, que transar mucho en nuestras doctrinas y aceptar la presencia de los gobiernos que no podemos cambiar y cuando al canciller de tal o cual gobierno emite una opinión, creo que no públicamente pero sí, privadamente, podemos decir todo lo que ha dicho el señor senador Cusano. Pero si fuéramos a la Conferencia y dijéramos eso no habría Conferencia.

Tenemos que ir con un plan de prudencia y disimular muchas cosas muy graves y feas.

SEÑOR CUSANO. — Pero hay una forma de expresar la opinión sin tantas palabras duras como lo he hecho yo aquí, desde mi banca en el Senado, que es el voto en forma lisa y llana; hay dos formas de votar que liberan al país de la responsabilidad en las conferencias de cargar a veces con declaraciones tan censurables como ésta con que ha cargado el Uruguay, pese a ese famoso voto "condicionado" a que se refiere el señor Canciller. O votar lisa y llanamente en contra, o abstenerse.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a defender el voto, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Guatemala votó en contra y Méjico se abstuvo. El Uruguay votó a favor.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es lo que tenemos que analizar.

Naturalmente que ni nuestros delegados, ni nuestro Gobierno ni nuestro pueblo pueden tener sombra de sospecha de que el Uruguay pretenda torturar al pueblo de Guatemala. El deseo de todos los ciudadanos de este país sería que el pueblo de Guatemala resolviera todos los problemas por sí solo y en la forma que a nuestro juicio fuera la más conveniente y ajustada a las normas de libertad y respeto. Pero la realidad, señor Presidente, es que estos pueblos con poco adelanto económico, son pueblos extremadamente débiles, para ciertas acciones de carácter político, ante partidos y países que han estudiado metódicamente todas las formas de convulsionar un país y que tienen muchos recursos. Tienen una capacidad especializada, tienen el dinero y el plan metódico de irse apoderando de todos los países, como lo han hecho con la mitad de Europa.

Si a raíz de las guerras que cuestan tantos sacrificios se hubiera tenido un criterio más claro de la paz, hoy no estarían sometidas al yugo ruso poblaciones como las de Rumania, las de Bulgaria, las de Polonia, las de Austria, Hungría...

SEÑOR FERREIRO. — Esa es la culpa de Roosevelt. Es muy sabido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo, señor Presidente, no ejerzo aquí la defensa del señor Roosevelt, ni siquiera la defensa del Estado Americano, porque creo que él es bastante fuerte como para defenderse solo y, además, no participo de todas las cosas, de toda la gestión de Roosevelt como buena. Le reconozco algunos altos méritos que han salvado y contribuído a salvar la civilización y la democracia de nuestro tiempo, pero creo que cometió graves errores.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. — La palabra la tiene el señor senador Ferreiro. El señor senador Batlle Pacheco está en uso de una interrupción.

SEÑOR CUSANO. — Entonces le pido una subinterrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Sea tolerante, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No he podido decir lo que quería decir, que hubiera sido breve.

SEÑOR CUSANO. — El señor senador habla del peligro gravísimo que representa la influencia del dinero y de ciertos poderes de la propaganda, para apoderarse de los países, y lo dice, claro está, relacionando las cosas que expresa con el panorama americano. Yo le pido al señor senador que pasee su mirada por el desolado panorama americano. Se ha utilizado la propaganda y se ha utilizado el dinero de mucho tiempo atrás. En este momento no hay influencia rusa y si no, vamos a hacer un análisis total de los veinte países; nos encontraremos con que tal vez el Brasil la tuvo y después desapareció, pero lo que no se puede negar es que, entre el dinero y la propaganda, han destruído fundamentalmente la democracia en América. ¿Qué se encuentra hoy en América, con raras excepciones? Mayordomos y gerentes de repúblicas, cuyas tierras feraces, cuyos yacimientos, cuya riqueza natural, está en manos de los poderosos, o si se quiere traducir más gráficamente, en poder de los Estados Unidos. ¿Es o no es ésta, una profunda verdad? ¿Diga si no es la verdad de Santo Domingo, de Haití, de Cuba y de Venezuela y era la verdad de Bolivia y de Guatemala? No es la verdad de Méjico porque hizo su gran revolución, por eso lo saludamos con tánto fervor a Méjico.

De manera que estamos ante una realidad; la realidad con la que estamos enfrentados es una América con su democracia destruída, hecha pedazos, una serie de dictaduras sanguinarias y un gran patrón que son los Estados Unidos. ¿Y quién es el que denuncia ahora la infiltración del comunismo? Somos nosotros que tendríamos el derecho de hacerlo, porque tenemos autoridad moral, porque somos un país libre y una democracia incontaminada. Somos un país pequeño y débil pero nos sobra autoridad. Tenemos el derecho de ir a una conferencia, aunque sea en esa tierra ensangrentada de Venezuela y denunciar el peligro de una infiltración comunista si ésta existe, pero, ¿qué derecho tienen los Estados Unidos de ponerse frente a sus competidores imperialistas, cuando él no ha dado ni la paz económica, ni la paz social, ni la paz democrática a Latinoamérica? ¿Qué derecho tiene Foster Dulles a venir a denunciar otras infiltraciones cuando la influencia de su país ha sido y sigue siendo nefasta a toda América Latina? Nuestra América no necesita tutores de tal envergadura y sobre todo cuando tras la declamación, mal oculta la prepotencia y el egoísmo.

Muchas gracias.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si algún país en el mundo tiene derecho a tener esa preocupación de Estados Unidos es Estados Unidos, que hasta hace poco ha estado derramando la sangre en Corea para defender la independencia de Corea.

SEÑOR CUSANO. — También eso es muy discutible.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo voy a decir que el señor senador Cusano tiene un prejuicio.

El señor senador Cusano cree que el peligro para América es Estados Unidos. Entonces no hay necesidad de hacer Panamericanismo; tratemos de hacer una liga sudamericana, de habla hispana, para ponernos frente a Estados Unidos y probablemente tenderle la mano a Rusia como aliado eventual, por lo menos, pero yo, señor Presidente, tengo un concepto totalmente distinto: creo que Estados

Unidos es, en la actualidad, la garantía del mundo y de América. Como consecuencia también, creo que es esencial para el mundo el poderío de Estados Unidos que puso freno a los desbordes del nacismo y que pone freno también a los desbordes del comunismo, que en el fondo tienen muchos lazos comunes, que casi es el mismo producto con diferente etiqueta.

De manera que éste es mi concepto sobre los Estados Unidos. Si banqueros americanos, ingleses, franceses o uruguayo cuando buscan los negocios en un país extranjero tratan de sacar las mayores consecuencias, no lo voy a negar, porque no creo que seamos un país de ángeles, ni que los Estados Unidos sea también un país de ángeles. De manera que el capital se manifiesta más o menos cuando va buscando negocios por todos lados con los mismos procedimientos, que muchas veces son censurables. Pero la diferencia que hay entre Rusia, el peligro comunista y el americano, es que en el primero es el gobierno que tiene la avidez de conquistar y de privar de libertad a los pueblos, mientras que en el otro caso, el gobierno de Estados Unidos es un gobierno democrático y ejemplar en el mundo.

Por otra parte, también, tengo que decir que el pueblo americano está convencido del valor de la democracia y de las necesidades de la democracia, cuando ha derramado generosamente su sangre en defensa de su propia democracia y en la ayuda de las democracias ajenas.

SEÑOR VIGNALE. — Es lo que está haciendo ahora al combatir el "Mc Carthysmo".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estos son los antecedentes del problema.

Yo, señor Presidente, lo que sostenía es esto: que es un error creer que solamente los países pueden ser atacados en forma militar; que hoy en día el ataque más eficaz de un país poderoso a un país chico es el ataque de infiltración, ya sea en los medios económicos, ya sea en los medios políticos, ya sea provocando la anarquía y el descontento en el país para quebrantar toda fuerza organizada que sea capaz de estructurar un gobierno. No niego ni puedo negar que puede haber en los países pobres, cuando más pobres es más grave, la acción individual de banqueros, capitalistas, aventureros que de una forma o de otra buscan también hacer su fortuna sobre estas bases desastrosas. Pero eso es una cosa que puede pasar con los banqueros uruguayos. Puede pasar también con los banqueros norteamericanos, y el Gobierno americano tiene la posibilidad de reprimir a esos banqueros como la tiene nuestro Gobierno de reprimir a sus propios banqueros.

De manera que para mí la diferencia esencial es ésta: mientras que un país como Rusia organiza con todos sus medios económicos y políticos con la especialización de sus hombres, la infiltración y la conquista del poder interno de otros Estados y sin que haya inicialmente derramamiento de sangre, logra desorganizar el país, apoderarse de las fuerzas para establecer después su dictadura soviética vasalla como ha pasado con Rumania y Polonia, en Bulgaria, como ha pasado en Hungría y en otros países de Extremo Oriente, también lo puede hacer con el pueblo americano. Como yo creo que la solidaridad se debe ejercer para defender la soberanía y si es reconocido el principio de que el ataque militar debe ser rechazado y contenido por todos los pueblos de América, ¿cómo puede sostenerse que no debe ser también rechazado un ataque de esta naturaleza mucho más encubierto pero cuya eficacia es también más grande que los ataques francamente militares? Por eso me parece bien toda la prudencia que se tome en estas medidas y teniendo en cuenta que no creo que vayan a perder la cabeza los veinte y tantos Estados de Sud América más todos los Estados que representan el resto del Continente, me parece que para el caso que se presente, que por estos medios que la técnica moderna ha dado, estos nuevos medios de conquista, una República débil del Continente pudiera ser avasallada para establecer una dictadura sin que se supiera lo que piensa su pueblo porque no le darían ninguna oportunidad de hacer una votación libre el Continente debe defenderla con la misma eficacia que si sufriera un ataque militar.

En ese sentido, soy muy partidario de esa declaración

Cuando el señor senador Cusano, queriendo señalar una situación de injusticia desde su punto de vista, nos decía: "nosotros podemos atacar al comunismo en Guatemala; pero si los comunistas se apoderan de Estados Unidos, ¿qué vamos a hacer nosotros?...

SEÑOR GUICHON. — No habría nada que hacer en el mundo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo hago esta reflexión: la posición de Estados Unidos es muy generosa, porque él no puede contar con la protección recíproca a la que él da. Si yo creyera que el buen pueblo de Guatemala quiere hacer una organización comunista, le diría que tiene todo su derecho para ello; pero le diría también: "Usted tiene derecho, como pueblo, a vivir como quiera; pero a lo que no tiene derecho es a servir de trampolín para obligarnos, después, a nosotros, a someternos a la influencia de una potencia como Rusia". "Usted no puede servir para abrir las puertas de América a una nueva conquista". De modo, pues, que le concedería el derecho interno; pero pondría esa limitación.

Sé que aquí se dice que el problema de combatir al comunismo consiste en hacer una buena legislación social, en hacer una buena policía...

SEÑOR FERREIRO. — Pero, señor senador! Ha derivado hasta tal punto la interrupción que no sé dónde llegará.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a concluir, señor Presidente.

Esa es una idea ingenua...

SEÑOR FERREIRO. — Muy interesante, pero...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ... porque lo que sucede en los países pobres es que se puede hacer leyes sociales con la miseria; pero siempre se sigue viviendo en la miseria y a lo que la gente tiene derecho es a vivir con cierta holgura y con determinado nivel de vida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa con la palabra el señor senador Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO. — Como acabo de decir, señor Presidente, el señor senador Batlle ha derivado para tantos lados la interrupción, que no recuerdo donde había quedado.

Para finalizar la interrupción que le había solicitado al señor senador Cusano, deseo decir lo siguiente.

Es un hecho indudable que el Ministro de Relaciones Exteriores de Estados Unidos exigió que se votase tal cual la trajo, la resolución tomada por la Conferencia de Caracas. ¿Es así?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No lo pudo haber exigido, señor senador. Simplemente, habrá puesto un gran interés en ello.

SEÑOR FERREIRO. — No, señor senador; lo exigió. Hubo veinte proposiciones de modificación, pero no dejó tocar nada. Eso lo sabe cualquiera.

En consecuencia, señor Presidente, para mí, que no pensaba entrar en este asunto de ninguna manera, la posición de Estados Unidos, posición de regidor, es la misma que adopta en Europa con el Pacto del Atlántico: no los deja mover. "Hay que hacer lo que yo quiero". Bien: allá en Europa, que se arreglen; pero aquí, en América, donde estamos completamente en paz y que nos conocemos, las cosas no deben de ser iguales. Tenemos la misma forma de gobierno; estamos cien mil veces más adheridos a Estados Unidos que a cualquier país de Europa, de modo que no puede ser lo mismo; Estados Unidos sabe que cuenta con el apoyo de América y, además, están los Tratados.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con el apoyo y con el agravio, también, señor senador.

SEÑOR FERREIRO. — No, señor senador: con la verdad. El agravio jamás: la verdad. Podrá ser interpretada mal, de una u otra manera; pero lo que siempre se quiere decir, es la verdad.

Entonces, señor Ministro, yo pregunto: "¿Por qué del 48 a aquí hemos cambiado nuestra posición? Me refiero a Relaciones Exteriores, en lo que respecta a esta resolución. Si se hubiera propuesto en el año 1948, no hubiera pasado para el Uruguay. En ese sentido, es terminante el discurso del doctor Regules. ¿Por qué pasa ahora? ¿Por qué la votamos ahora?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — La votamos, señor senador, porque hemos entendido que esa declaración no implica ninguna actitud intervencionista; que lo único que implica es un alerta, es poner a todos los países de América vigilantes frente a un peligro que el señor senador puede decir que no existe, pero que bastaría la posibilidad de que existiera para que *tomáramos* las máximas precauciones.

SEÑOR FERREIRO. — Pero eso sería una intervención.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No; señor senador; sería una defensa, porque desde ningún punto de vista podría tomarse ninguna decisión, si no haciendo jugar un Tratado que ha sido ratificado por el Uruguay, cual es el Tratado de Río de Janeiro.

Quiere decir, que no debemos confundir —como no lo confunde y lo distinguen perfectamente bien las instrucciones dadas a la Delegación uruguaya— entre las ideas y las acciones. No vamos contra las ideas comunistas; no vamos contra los partidos comunistas; no vamos contra los hombres que, dentro de las leyes y de la Constitución, quieran regirse de acuerdo con su autodeterminación. Si mañana un país entiende, por razones A, B o C, que su ciudadanía quiere implantar los principios comunistas, hay que respetarlo en toda su integridad.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Y quién hace la calificación?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Lo que sostiene esa declaración, que va a ser completada con lo que dije de la Declaración de Caracas, es que no haya infiltraciones internacionales en las resoluciones libres de la ciudadanía de los países de América. Que si se llega a comprobar que existen esas infiltraciones, vengan

de donde venga, deben ponerse en movimiento los instrumentos de seguridad que declaran los principios de la democracia representativa para todos los países de América. Y, como decía muy bien el señor enador Batlle Pacheco, dentro de los procedimientos, frente a una denuncia...

SEÑOR CUSANO. — ¿De quién, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — De equis, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — ¿Y cómo se comprueba?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de una interrupción el señor Ministro. No se le puede cortar el uso de la palabra.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro, aunque es totalmente contraria a lo que usted dice?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Se produce esta situación de que habla el señor Ministro —ésta ha sido, según él, la razón de que nuestra delegación votara la Declaración, tan justamente calificada por el doctor Padilla Nervo— ,y entonces, ¿quién califica, quién denuncia? El interesado. ¿Y quién penetra en el país ocupado para investigar? En verdad hemos introducido un verdadero macearthysmo; la delación entre los pueblos. ¿Quién investiga dentro de un país? ¿Quién tiene autoridad bastante y suficiente para juzgar si un régimen institucional que se ha dado determinado país cualquiera, llámese Guatemala o Uruguay, es un régimen influído por las ondas internacionales comunistas? Eso es lo grave, porque, dentro de esa latitud para la denuncia y para la investigación, la fórmula norteamericana abre totalmente los portales a la intervención indebida en las libertades de los países americanos. Los intereses heridos de un poderoso, como en el caso de Guatemala, podrían movilizar alevosamente contra un país libre esa especie de policía de naciones creada por la desventurada Declaración de Caracas.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Entramos, señor Presidente, en una posición que se viene discutiendo desde hace mucho tiempo, que es el principio de la no intervención.

Nosotros hemos sostenido, hemos querido sostener y hemos querido llevar a la realidad, tratando de obtenerlo por medio de resoluciones y por medio de la Conferencia de Caracas, que se creara, a su debido tiempo o —y no quiero cansar al Senado— la internacionalización de los derechos humanos.

Entendemos que por encima del principio de la no intervención están los sagrados derechos de la persona humana.

Entendemos que no es por ser ciudadanos que estamos defendiendo a la persona humana, sino por lo implícito de su propia personalidad. Entonces, por encima de un principio sagrado y necesario, que es el principio de la no intervención, se alza nuestro concepto rechazado por los representantes del Partido Nacionalista: la intervención en cuanto se atacan los derechos fundamentales de la dignidad humana.

Y entonces, señor senador Cusano, si usted me pregunta el juego que puede realizarse frente a esto, diré que será el que establece el Tratado de Ayuda Recíproca de Río. El Consejo de la O.E.A., como órgano provisional de consulta, nombrará una Comisión Investigadora. Tomará todos los datos y los llevará a consulta de Ministros, y repitiendo las palabras del señor senador Batlle Pacheco, no valdría la pena ni decir una sola cosa más si pudiéramos admitir que dos tercios de las naciones americanas llegaran a esas atrocidades; si dos tercios de las naciones americanas llegaran a confundir los principios sagrados de la solidaridad humana con los intereses económicos de los "trust" norteamericanos; entonces, señor senador Cusano, más valdría que nos tapáramos la cara con las manos y no hablar más de estas cosas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: estando por terminar la hora reglamentaria, formulo moción para que se prorrogue hasta dar fin a este debate, y continuar después con la orden del día.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si no hubiera inconveniente pediría que se prorrogara la hora de sesión hasta terminar con la orden del día.

Pudiera ser que alguno de los asuntos que figuran en la citación pudieran dejarse para otra oportunidad, pero creo que hay otros que es de toda urgencia aprobarlos en el día de hoy.

SEÑOR GAMBA. — El Senado va a quedar sin número.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ese queda en la responsabilidad de cada senador.

SEÑOR VIGNALE. — Acepto lo que propone el señor senador Fernández Crespo porque hay una cuestión que es la de los obreros de AMDET que tiene carácter de urgente y debemos sancionar en la sesión de hoy. Por eso adhiero a la moción del señor senador.

SEÑOR FERREIRO. — Y la Carta de Bogotá.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo llamar la atención del Senado sobre estas mociones de prórroga que son generalmente improductivas, porque incluso los que votamos en contra somos los que permanecemos en Sala, y suelen ausentarse los que votan a favor.

En realidad, el Senado tenía hoy un viaje a Bogotá y se ha quedado en Caracas.

SEÑOR CUSANO. — Muy útil...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CHIARINO. — No se exalte, señor senador, porque voy a sostener que todo esto prueba que no debimos ir a Caracas. Ya ve que estamos muy cerca.

El hecho concreto es que no hemos entrado a la orden del día, por un motivo importante y trascendente, aunque en la orden del día hay temas que son importantes y que es necesario que los trate el Senado. Sé que es imposible que los agote todos esta noche.

Esa es la verdad; todo lo que se diga en contra va a contrarrestarse con los hechos, que me van a dar la razón.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que el Senado debe pensar en realizar una sesión extraordinaria.

La Comisión de Fomento integrada se había propuesto, esta tarde, —y permitirá el señor Presidente de la Comisión que diga los propósitos de la Comisión, ya que estoy en uso de la palabra— sesionar toda la semana próxima a efectos de adelantar en lo posible en el estudio de la Ley de Arrendamientos Rurales, por la que hay gran urgencia y expectativa en el país.

Por eso pediría que la sesión extraordinaria se celebrara en el día de mañana.

Todavía las Comisiones no han empezado a actuar y por consiguiente sería bueno sesionar mañana; en cambio sería inconveniente dejar la sesión para la próxima semana, porque interrumpiría la labor de las Comisiones.

En consecuencia, voy a formular estas dos mociones: primero, para que se prorrogue la hora hasta que termine este episodio; y, segundo, para que se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana para considerar la orden del día.

0

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

De acuerdo con el interés demostrado por el Senado en el día de ayer de tratar el proyecto sobre el Gobierno Departamental de Montevideo, solicitando la anuencia legislativa para la emisión de una deuda por $ 2.000.000 con destino al pago de las retroactividades de los obreros que trabajan en la misma, la Comisión de Hacienda se reunió en el día de hoy y estudió ese proyecto y otro que está íntimamente vinculado y que tiene prioridad en su sanción. Es el relativo a otorgar recursos a la Amdet para el pago de los déficit acumulados desde el año 1948 al año 1953.

La Comisión, haciendo un esfuerzo, resolvió por unanimidad de los miembros presentes aconsejar la sanción de los dos proyectos simultáneamente, dándole prioridad a este último.

Creo que dado lo avanzado de la hora y lo interesante del tema que estamos tratando, podría considerarse excesivo tratar esos dos proyectos hoy. Siempre que haya ambiente para realizar una sesión mañana o, en caso de que se continúe la sesión en el día de hoy, en nombre de la Comisión de Hacienda voy a pedir que se declare grave y urgente el proyecto por el cual se autoriza la emisión de una deuda para pagar los déficit acumulados de Amdet con prioridad al que está en tercer término en la orden del día, es decir, que pasará éste a tercer término y el otro a cuarto.

Debo manifestar que estoy dispuesto tanto a continuar la sesión, si la mayoría está de acuerdo con ese temperamento, como a votar una sesión extraordinaria para el día de mañana, porque consideramos que los asuntos que están en la orden del día son urgentes y deben aprobarse al finalizar el período de sesiones correspondiente a este mes.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR BAYLEY. — Acompañaría la proposición del señor senador Cutinella en lo que se refiere a tratar esos dos proyectos inmediatamente de terminar con el que se estaba debatiendo y celebrar una sesión extraordinaria en el día de mañana al solo efecto de tratar el problema relativo a la Carta de Bogotá.

Es decir, tratar rápidamente esos informes que vienen

aprobados por la unanimidad de presentes en la Comisión de Hacienda y que no pueden dar debate extenso y, después, tratar la Carta de Bogotá, en principio hoy mismo, si fuera posible, y para el caso de que el Senado quedara sin número, se podría votar una sesión extraordinaria para el día de mañana para considerar la Carta de Bogotá y estos dos suntos municipales a que se ha referido el señor senador Cutinella.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente

Si la Carta de Bogotá puede ser aprobada sin mayor debate, propondría lo contrario, siempre que no haya oposición: que se aprobaran estos dos leyes de carácter municipal y la Carta de Bogotá y, entonces, realizar una sesión extraordinaria en el día de mañana para discutir estos otros aspectos que se han planteado ahora en el debate, porque indudablemente, señor Presidente, esta discusión va a extenderse mucho y puede justificar una sesión especial. En cambio, si no hubiera discusión sobre la Carta de Bogotá, sobre la que creo haber visto una conformidad general, podríamos eliminar esta obligación que tenemos y suspender ahora este debate y dejarlo para el día de mañana.

SEÑOR CHIARINO. — Mantengo mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden. En primer término las formuladas por los señores senadores Vignale y Fernández Crespo.

SEÑOR CUTINELLA. — Pediría que primero se declare grave y urgente el proyecto a que hice referencia, para ser incorporado a la orden del día de la sesión de hoy o de alguna sesión extraordinaria que se resuelva.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Vignale, implica la prórroga de la sesión, complementada por la moción del señor senador Fernández Crespo para tratar el asunto que se estaba discutiendo y al que ha hecho referencia, relativo al pago de la retroactividad a los obreros de Amdet.

SEÑOR BAYLEY. — Tiene que ser junto con el otro asunto municipal, de acuerdo a lo manifestado por el señor senador Cutinella.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La hora ha pasado y sólo podemos votar la prórroga, y después declarar grave y urgente el asunto para el cual se solicita preferencia.

SEÑOR GUICHON. — El término de la sesión está interrumpido.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Que se vote la prórroga, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, primero, si se prorroga la hora de sesión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Hay una moción del señor senador Cutinella para que se declare grave y urgente el asunto a que hizo referencia y se trate en la sesión de hoy.

SEÑOR CUTINELLA. — Con prioridad al asunto que figura en tercer término de la orden del día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Los asuntos que figuran en la orden del día de esta sesión, si no se tratan, quedan en la orden del día de la próxima sesión. Entonces, señor Presidente, yo admitiría que se trataran en este orden: Carta de Bogotá, Amdet, y después, el que ha solicitado el señor senador Cutinella.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El que ha pedido el señor senador Cutinella, es, también de Amdet.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente

Se votó la prórroga de la hora, porque se dijo que era indispensable hacerlo en términos generales. Por consiguiente, no se le debe dar al voto otro sentido.

Yo mantengo la moción pero aceptaría lo propuesto por los señores senadores Fernández Crespo y Vignale, en el sentido de que hoy se siga considerando el tema en discusión y luego los dos proyectos a que se ha hecho alusión, quedando el resto de la orden del día, para la sesión de mañana.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces no hay nada que votar. Basta con prorrogar solamente la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se elimina de la orden del día la Carta de Bogotá.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso no se puede hacer, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo propone el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es una alteración de la orden del día.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente,

Deseo saber si mañana se sigue considerando los asuntos que figuran en la orden del día de la sesión de hoy.

El Senado me había concedido autorización para hacer uso de la palabra, en primer término en esta sesión, para referirme al presupuesto de la Administración de Ferrocarriles.

Por eso pregunto si mañana continúa la misma orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que votar la realización de la sesión extraordinaria para el día de mañana.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, Voy a hacer una moción transaccional.

Solicito, primero por una razón de orden, para saber qué asuntos vamos a tratar, que se declare grave y urgente el proyecto a que me he referido y en segundo lugar, propongo qu la sesión de hoy continúe hasta que corresponda, pero que desde ya se vote una sesión extraordinaria para mañana, a los efectos de considerar los asuntos que no sean tratados en la de hoy, a fin de terminar con la orden del día.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Es la misma moción del señor senador Chiarino.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estamos en número para votar la Carta de Bogotá. Mañana, tal vez, no lo estemos, porque hay algunos señores senadores que no podrán concurrir. Por ejemplo, el señor senador Bayley me dice que mañana estará ausente, y yo mismo tendré dificultades para asistir.

Pregunto si no ganaríamos tiempo votando la Carta de Bogotá y sigamos después discutiendo este tema u otro. Por lo demás, es un solo artículo.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

Para conseguir los propósitos que persigue el señor senador Batlle Pacheco —que yo acompaño— sería menester que en este momento nos propusiéramos votar "ipso facto", sin ninguna discusión, la Carta de Bogotá, porque el señor senador olvida que por dos veces, habiendo número crecido en la Casa, quedó el Senado sin número, cuando se estaba tratando la Carta de Bogotá, y esta vez va a ocurrir lo mismo. Declaro que si el Senado va a quedar sin número, no hago uso de la palabra, y desde ya, si fuera necesario, dejo estampada la renuncia del discurso que pensaba pronunciar, siempre que se vote la Carta de Bogotá.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No se puede señor senador. Si hay un senador que estaba por emitir su discurso, ¿cómo es posible que nosotros, en mérito a que el Senado se queda sin número, vayamos a agotar todas las etapas, y pasar sobre ellas, yendo a la votación lisa y llana del asunto ?

Por otra parte, yo también pienso ocuparme extensamente de la Carta de Bogotá.

SEÑOR BAYLEY. — Lo escucharemos con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nadie le impide al señor senador ocuparse del asunto; pero si un senador muestra tan vivo interés en que se apruebe el asunto, que hasta renuncia a hacer uso de la palabra para facilitar esa aprobación, está en su derecho hacerlo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CUSANO. — Que se voten por su orden las mociones, señor Presidente. Creo que la primera es la del señor senador Chiarino.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El Senado ha votado la prórroga del término de la sesión, aprobando la moción que había formulado el señor senador Vignale aceptando mi sugestión.

De manera que lo que ha votado el Senado es que se considere el tema que estaba en discusión y, de inmediato, el tema a que hice referencia en el día da ayer, declarándolo grave y urgente.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No se votó eso.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo que se ha votado es la moción del señor senador Vignale, aclarada por la Mesa y por el señor senador Cutinella. Ahora lo que habría que hacer, sería declarar grave y urgente el asunto cuya preferencia ha solicitado el señor senador Cutinella, porque me parece que por más interés que haya en aprobar la Carta de Bogotá, lo evidente es que el señor senador Chiarino va a hacer uso de la palabra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es el señor senador Chouhy Terra el que se va a ocupar del asunto, y no el señor senador Chiarino que dijo que no iba a hacer uso de la palabra.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Bien; como el señor senador Chouhy Terra va a hacer uso de la palabra y como conocemos bien al Senado —otra vez va a quedar sin número—...

SEÑOR BAYLEY. — ¿Por qué va a quedar sin número? Nuestra bancada va a permanecer en Sala.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sin embargo, los senadores se van. Ahora, por qué se van, no lo sé.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Por lo tanto, señor Presidente, me inclino a que, de

acuerdo con la proposición del señor senador Chiarino se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana para tratar el resto de la orden del día...

(Apoyados).

—...continuando ahora con el asunto incidental que está discutiendo el Senado y con los dos asuntos referentes a la AMDET.

SEÑOR BAYLEY. — Luego de la Carta de Bogotá, y agotamos la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ordenar el debate, se podría votar los asuntos por su orden, y cada asunto incluirlo en la orden del día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cuántos votos se necesitan para alterar la orden del día? Primero tenemos que votar si se altera o no la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otro asunto anterior a la Carta de Bogotá, que es la exposición del señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si el señor senador Bove Arteaga tiene prioridad para hacer uso de la palabra, lo escucharé con mucho gusto, pero vamos a tratar la orden del día.

El peor espectáculo que da el Senado es discutir todo menos la orden del día.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERREIRO. — Podría quedar en la orden del día de mañana, en primer término, la exposición del señor senador Bove Arteaga, y en segundo término, la Carta de Bogotá.

SEÑOR CHIARINO. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino con la modificación propuesta por el señor senador Cutinella.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Cómo es, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La modificación propuesta por el señor senador Cutinella es para que se declare grave y urgente el asunto relativo a la AMDET.

SEÑOR CUTINELLA. — Y se incorpore a la orden del día de hoy, con prioridad al asunto que figura en tercer término.

Solicito a la Mesa que ponga a votación primero este pedido, porque hay que incorporar el asunto a la orden del día. Después, resolveríamos si continuamos hoy o seguimos mañana

De modo que formulo moción concreta para que se incorpore a la orden del día el mensaje del Gobierno Departamental de Montevideo, para consolidar los déficit de la AMDET, y se trate con prioridad al asunto que está en tercer término, referente, también, a la misma AMDET.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar la moción del señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Para que se continúe esta noche con el punto en debate y, luego, se consideren los dos temas a que acaba de hacer mención el señor senador Cutinella, resolviéndose, al mismo tiempo, realizar una sesión extraordinaria en el día de mañana, para considerar el orden del día restante.

SEÑOR BAYLEY. — Podría votar el Senado desde ahora, en forma condicional, que si se llegara a quedar sin número sesionará mañana o el viernes, para tratar la Carta de Bogotá.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Chiarino.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cuántos votos se necesitan para alterar el orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una nueva orden del día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La nueva orden del día, es alteración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fué prorrogada la hora para determinados asuntos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tiene nada que ver. La orden del día se altera declarando grave y urgente un asunto que se declaró grave y urgente es el que figura en tercer término del orden del día de hoy; de manera que hay alteración.

SEÑOR PRESIDENTE. — La prórroga fué para determinados asuntos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor Presidente; dió resultado negativo. Simplemente, se prorrogó la hora.

El señor senador —y pido la versión taquigráfica —dijo que lo que había que hacer era prorrogar la hora para plantear un asunto y ahora se prorroga la hora para tratar otros.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Vignale, fué para que se prorrogara la hora, y resultó afirmativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Prórroga de hora, sí; pero no alteración del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Cutinella, alteró el orden del día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Colocando ese asunto en tercer término, por más de dos tercios, pero no suprimiendo el que estaba en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se requiere mayoría especial para suprimir ningún asunto.

Léase la disposición reglamentaria:

(Se lee):

"Fuera de los casos señalados por la Constitución, a que alude el artículo anterior, se necesitan también, las dos terceras partes de votos para declarar la urgencia y acordar que haya sesión secreta o permanente, para disponer que se considere sobre tablas un asunto, que se reduzca el número de las discusiones o el tiempo en que deban tener lugar y para concederse una gracia especial".

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Reforzando la posición de la Mesa, cabe declarar que el Senado votó, previamente, la alteración del orden del día por gran mayoría y, luego, al final, se hizo recién la moción de prórroga de la hora para continuar el mismo asunto. Es decir, que el Cuerpo ya había votado la alteración del orden del día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor senador.

SEÑOR VIÑA. — Declaró el asunto grave y urgente y lo puso en el orden del día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En tercer término.

SEÑOR VIÑA. — No, señor senador, el que se está tratando.

SEÑOR BAYLEY. — Lo interesante sería que se tratara algo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores senadores.

10

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — La Comisión de Hacienda estudió un proyecto de ley para modificar el artículo 3.o de la ley que creó el Departamento Financiero de la Habitación, del Banco Hipotecario. Dicha disposición, restringió las disponibilidades que tenía el Directorio de la Caja de Ahorro Postal el cual podía disponer del veinticinco por ciento de sus entradas en inversiones que no fueran títulos.

La Caja de Ahorro Postal ha comprometido préstamos a los Municipios del Interior. Por una inadvertencia legislativa, aquel porcentaje del veinticinco por ciento fué otra vez limitado al ochenta y cinco por ciento. La Comisión de Hacienda solicita que este asunto se incorpore al orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Arrillaga Safons.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

SEÑOR BAYLEY. — Pide la palabra para una cuestión de orden interno, muy menuda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — En la sesión de ayer, señor Presidente, solicité que se incorporaran a la versión taquigráfica unos documentos proporcionados al que habla, por la Facultad de Humanidades y por la Dirección General de Enseñanza Secundaria. Por inadvertencia, seguramente, no se votó esa proposición y la Secretaría, o el Cuerpo de Taquígrafos, me informó, al terminarse la sesión, que no se incorporarían si no mediaba resolución del Senado en ese sentido.

Solicitaría que se procediera en consecuencia.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en la versión taquigráfica los documentos a que ha hecho referencia el señor senador Bayley.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya inclusión se resuelve, son los siguientes):

Montevideo, 15 de marzo de 1954.

Síntesis de Nota-circulares con referencia a actos patrióticos:

Nota-circular N.o 1556|948. Exhortación de la Dirección

General de E. Secundaria a los adolescentes liceales sobre la manera de evidenciar sentimiento patriótico.

Nota-circular N.o 1986|948. Resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria sobre la trascendente importancia de futuro que tiene la Carta de Constitución de los Estados Americanos.

Nota-circular N.o 5747950. Exhortación de la Dirección General de E. Secundaria divulgando las bases de los concursos proyectados con motivo de los actos conmemorativos del Centenario de Artigas.

Nota-circular N.o 5341|950. Resolución del Consejo Nacional y de la Dirección de E. Secundaria recordando a Profesores y alumnos los actos salientes de la actividad del Héroe Nacional Gral. José Artigas.

Nota-circular N.o 5678|950. Exhortación de la Dirección General de E. Secundaria a los alumnos a fin de concurrir a la conmemoración del natalicio de Joaquín Suárez.

Nota-circular N.o 5747950. Exhortación de la Dirección General a los señores Directores de Liceos para que envíen delegaciones a la ceremonia cívica con motivo del nuevo aniversario patrio de la Declaratoria de la Independencia Nacional.

Nota-circular N.o 6169|950. Resolución del Consejo Nacional de E. Secundaria denominado "Promoción José Artigas" a la integrada por los alumnos egresados del primer ciclo durante el año 1950 de todos los Liceos Oficiales y Habilitados del país.

Nota-circular N.o 6923|950. Resolución de la Dirección de E. Secundaria de adhesión a los actos en honor al General José Artigas realizando un desfile de los alumnos liceales.

Nota-circular N.o 7209|950. Resolución de la Dirección General de E. Secundaria exhortando a Profesores y alumnos a concurrir a una ceremonia en homenaje a Artigas proyectado por la Junta Honoraria Forestal del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Nota circular N.o 7734|950. Resolución del Consejo Nacional de E. Secundaria con referencia a la excursión de estudiantes organizada al solar de Artigas en el Paraguay.

Nota-circular N.o 12|953. Resolución del Consejo Nacional de E. Secundaria estableciendo que en la conmemoración de fechas patrias debe entonarse el Himno Nacional.

Nota-circular N.o 1397|953. Resolución de la Dirección General de E. Secundaria exhortando a los alumnos liceales a concurrir a una ceremonia patriótica en el nuevo aniversario del desembarco de la Agraciada.

Nota-circular N.o 7604|953. Resolución del Consejo Nacional de E. Secundaria con motivo de la conmemoración del Centenario de la muerte de Juan Antonio Lavalleja y Fructuoso Rivera.

Nota-circular N.o 8106|953. Resolución de la Dirección General de E. Secundaria disponiendo que los señores Directores de Liceos encarezcan a los Profesores de los cursos de Historia Nacional exhorten a sus alumnos para que visiten a la valiosa exposición referente a la vida y acción de Juan Antonio Lavalleja.

Nota-circular N.o 1556|948
M.A.L.

Montevideo, 16 de abril de 1948.

Señor Director del Liceo ....

De mi mayor consideración:

Nuestros adolescentes liceales suelen evidenciar el sentimiento patriótico y el entusiasmo que, al recuerdo de las más solemnes efemérides hacen vibrar el alma dejando de concurrir a las aulas con lo que obligan a cerrar las puertas de los establecimientos de enseñanza, ante la lamentable realidad de la inasistencia de los alumnos.

Es indispensable reaccionar contra esta inadmisible forma de homenaje y, en cada uno de los grandes aniversarios de la Patria, deben ser exaltados, de otro modo, los perdurables valores de la Historia Nacional.

No es posible sentirnos dignos del pasado glorioso, haciendo que en las fechas que reviven los días jubilosos de la gesta de nuestra libertad, tengan que permanecer desiertos o cerrados, los Liceos en que se está plasmando el futuro de las nuevas generaciones.

Honraremos bien a los que nos dieron con acción heroica o energía civil, la realidad histórica de que disfrutamos, renovando, anualmente, el homenaje que supieron merecer.

Al efecto, en los días de importantes efemérides nacionales —correspondan feriados o no— procurará usted que, en las últimas horas de la mañana o de la tarde, y en el salón de actos públicos o en el patio del local liceal, que deberá ser embanderado, uno de los docentes de la institución explique, ante profesores y alumnos y frente a los símbolos de la nacionalidad, la significación histórica y la trascendencia patriótica de la fecha nacional que se conmemora.

Como consecuencia, el próximo lunes —19 de abril— deberá darse comienzo —si ya no se acostumbrara en ese Liceo— al cumplimiento de lo dispuesto en esta nota-circular.

De cada acto que se realice, así como de la forma en que se lleve a cabo, tendrá que darse cuenta, circunstanciada, a la Superioridad.

Saludo a usted muy atentamente.

Clemente I. Ruggia, Director. — Amílcar Tiribocchi, Secretario.

Nota-circular Nº 1986|948|M.A.L.

Montevideo, 3 de mayo de 1948.

Señor Director del Liceo ....

Señor Director:

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria resolvió, por unanimidad, en sesión del 30 de abril de 1948, aprobar la moción que presentó el suscrito, para que, en todos los establecimientos liceales de la República, se llame la atención a los alumnos, sobre la trascendente importancia que, para lo futuro, tiene la Carta de Constitución de los Estados Americanos, firmada por los representantes de 21 repúblicas americanas, en la Novena Conferencia Panamericana, recientemente celebrada en Bogotá.

En el extenso documento aprobado —que habrá que insertar en la cartelera liceal y del que bastará leer en las clases de Historia 4º del ciclo común y en los cursos preparatorios de Historia, los ocho primeros capítulos— América, por intermedio de sus delegados, se compromete, entre otros fines esenciales, a "afianzar la paz y la seguridad del Continente" y a "promover por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural.

Como consecuencia de lo resuelto por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se servirá usted disponer lo que estime más apropiado, para que la moción aprobada pueda ser cumplida debidamente en el establecimiento a su cargo.

Las circunstancias de que la mencionada Carta de Constitución ha tenido una amplia difusión por intermedio de la prensa, exime al suscrito del envío de una copia del texto íntegro de dicho documento.

Saludo a usted muy atentamente.

Clemente I. Ruggia, Director. — Amílcar Tiribocchi, Secretario.

Nota-circular Nº 4311|950.M.A.L.

Montevideo, 26 de junio de 1950.

Señor Director del Liceo ....

A fin de que el señor Director se sirva adoptar las medidas que crea convenientes para su divulgación en ese Liceo, cúmpleme remitirle adjunto, las bases de los siguientes concursos proyectados por la Comisión Encargada de Organizar los actos conmemorativos del Centenario de Artigas:

A) Concurso entre estudiantes de 3º y 4º años de Enseñanza Secundaria de los Liceos Oficiales, sobre el tema: "Por qué admiro a Artigas".

B) Concurso entre estudiantes de Preparatorios de los Liceos Oficiales sobre el tema "Artigas en el Paraguay".

Saludo a usted muy atentamente.

Clemente I. Ruggia, Director. — Amílcar Tiribocchi, Secretario.

Llámase a concurso entre estudiantes de Preparatorios de los Liceos Oficiales sobre el tema "Artigas en el Paraguay".

Los trabajos se harán en la fecha 11 de setiembre de 1950, en el local del Liceo y los estudiantes dispondrán de un plazo de tres horas y media para desarrollarlo. Estos trabajos se firmarán con un seudónimo que figurará en el sobre que los contenga, al que acompañará otro más pequeño en cuyo exterior se repita el seudónimo y en cuyo interior esté contenido el nombre del alumno.

Los trabajos serán empaquetados y lacrados al terminar el plazo y enviados inmediatamente al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, a fin de que un Jurado expresamente designado los clasifique.

Se establecen tres premios que corresponderán a los tres mejores trabajos, correspondiéndole al 1º $ 200.00, al 2º $ 150.00 y al 3º $ 100.00, premios que se entregarán en libros, oídas las preferencias de los vencedores.

Llámase a concurso entre estudiantes de 3er. y 4º años de Enseñanza Secundaria de los Liceos Oficiales, sobre el tema: "Por qué admiro a Artigas".

Los trabajos deberán realizarse el día 1º de setiembre de 1950, en el local del Liceo, bajo la vigilancia de quien determine el Director, y los estudiantes dispondrán para desarrollarlo de un plazo de tres horas.

En cada Liceo actuará una Comisión encargada de seleccionar trabajos en la siguiente proporción: cuando el número de alumnos inscriptos de 3º y 4º no pase de 150 alumnos, un trabajo; y cuando el número sea mayor, podrán elegirse dos trabajos, si a juicio del tribunal merecen ser enviados.

Esta Comisión estará integrada por el Director del establecimiento (o su delegado), el Profesor más antiguo de la asignatura (Historia) y un Profesor de Literatura.

Los trabajos serán firmados con seudónimo, el que caracterizará el sobre que lo contenga, y en otro sobre en que se reproduzca, se colocará una tarjeta con el nombre del estudiante.

Hecha la selección por la Comisión designada en cada Liceo, serán enviados los trabajos al Consejo, acompañados de los sobres que los individualicen, debiendo estar en su destino antes del 31 de octubre de 1950.

Se establecen tres premios para los trabajos mejor clasificados, correspondiendo al 1º $ 200.00, al 2º $ 150.00 y al 3º $ 100.00.

El importe de estos premios se entregará en libros, oídas las preferencias de los vencedores.

Nota-circular Nº 5341|950. J.C.I.—Res. Nº 298|950.

Montevideo, 31 de julio de 1950.

Señor Director.

Como es de notoriedad, el próximo 23 de setiembre se cumple el centenario de la muerte del Héroe Nacional, Gral. José Artigas. Ante esta circunstancia, el Consejo Nacional y Dirección de Enseñanza Secundaria se sienten particularmente interesados en que el cuerpo de Profesores de la Institución y los estudiantes liceales conmemoren solemnemente el aniversario aludido, como medio de exaltar la figura imperecedera del prócer.

Consideran, pues, deber ineludible de autoridades, de Profesores y de alumnos, recordar, en la forma más adecuada a las circunstancias, los actos salientes de la actividad de Artigas en su azarosa campaña en favor de la liberación nacional, y nada mejor entonces, que los Profesores de Historia y de Educación Cívico-Democrática destinen clases especiales dedicadas exclusivamente a destacar la vida política y militar del gran propulsor de las ideas federalistas.

Por esta razón, se ha dispuesto fijar solamente dos días de asueto (el 22 y el 23 de setiembre), en lugar de la semana reglamentaria de primavera, la que queda transferida para el período comprendido entre el 2 y el 7 de octubre de 1950.

La disposición referenciada además de propender, con la noble actividad de las clases, a la mejor y más adecuada rememoración de la campaña artiguista y a la celebración de los homenajes nacionales que se proyectan, permitirá, durante la citada semana de octubre, la realización del Torneo Alético Liceal, que anualmente se lleva a cabo en la Capital, simultáneamente con el desarrollo del III Congreso Panamericano de Educación Física.

Saludo a usted muy atentamente:

Clemente Ruggia, Director. — Amílcar Tiribocchi, Secretario.

DESTINO: Liceos Oficiales de la Capital.

Nota-circular Nº 5678|950|A. C. — Exp. Nº 8148|950.

Montevideo, 10 de agosto de 1950.

Señor Director del Liceo ....

Cúmpleme comunicarle que, organizado por la Junta Honoraria Forestal y en conmemoración del natalicio de Joaquín Suárez, el próximo sábado 19, a la hora 15, se realizará un acto público en la plazoleta que lleva el nombre del prócer, ubicada en la intersección de las Avdas. Agraciada y Suárez.

El señor Director se servirá exhortar al alumnado de ese Liceo a concurrir en delegación a la ceremonia de la referencia, cuya alta significación cívica es innecesario destacar.

Saludo a usted muy atentamente:

Clemente Ruggia, Director. — Amílcar Tiribocchi, Secretario.

DESTINO: Liceos de la Capital.

Nota-circular N.o 5747/950/A. C. — Exp. N.o 7987/950

Montevideo, 12 de agosto de 1950

Señor Director del Liceo ....

Pongo en su conocimiento que la Asociación Patriótica del Uruguay ha resuelto conmemorar el nuevo aniversario patrio de la Declaratoria de la Independencia Nacional, con una ceremonia cívica que se realizará al pie del obelisco que recuerda a los Constituyentes de 1825, el 25 de los corrientes, a la hora 10 y 30.

La Dirección de E. Secundaria exhorta a los Sres. Directores de Liceo a enviar delegaciones a la ceremonia de la referencia.

Saludo a usted muy atentamente:

Clemente Ruggia, Director. — Amílcar Tiribocchi, Secretario.

DESTINO: Liceos e Instituciones del país, oficiales y habilitados.

Nota-circular N.o 6169/950/A. C. — Exp. N.o 8540/950

Montevideo, 22 de agosto de 1950

Señor Director del ....

Comunico a usted que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 18 de los corrientes, dictó la siguiente resolución:

Accédese a lo solicitado por la Dirección del Liceo Nº 8, en el sentido de que se denomine "Promoción José Artigas" a la integrada por los alumnos egresados del 1er. ciclo durante el año 1950, resolución ésta que se hará extensiva a los alumnos de todos los establecimientos de enseñanza media del país, tanto oficiales como habilitados.

Saludo a usted muy atentamente:

Clemente Ruggia, Presidente. — Amílcar Tiribocchi, Secretario.

DESTINO: Liceos e Institutos oficiales y habilitados del país.

Nota-circular N.o 6923/950. J.C.I.

Montevideo, 15 de setiembre de 1950

Señor Director del Liceo ....

Cúmpleme hacer saber a usted que el jueves 21 de los corrientes se realizará el desfile de los alumnos liceales, adhesión de Enseñanza Secundaria a los actos en honor del General José Artigas en ocasión de conmemorarse el primer centenario de su muerte.

La asistencia a dicha ceremonia es obligatoria para todos los alumnos de los Liceos de la Capital, a quienes se agregarán delegaciones de todos los Liceos del Interior, y los establecimientos habilitados de todo el país.

El señor Director se servirá invitar de modo muy especial al personal docente y administrativo de su liceo.

Con tal motivo, no funcionarán las clases el día 21 de setiembre.

Los alumnos participantes deberán concentrarse a las 13 y 30 en el lugar que oportunamente se dará a conocer al señor Director por medio del plano de ubicación correspondiente. Formarán allí de acuerdo con las instrucciones que van adjuntas. Recomiendo al señor Director se sirva instruirlos debidamente acerca del contenido de dichas instrucciones, crear en ellos el estado de espíritu adecuado al carácter solemne del acto en el que van a participar, y advertirles que deben acatar prontamente todas las órdenes que les impartan personalmente o por los altavoces los miembros de la Comisión Organizadora, quienes llevarán al brazo un distintivo especial.

Cada Liceo debe llevar al desfile sus propias banderas, entendiendo por tales la Nacional, la de Artigas y las de los Treinta y Tres. Es deseable que cada establecimiento lleve el mayor número posible de ellas. Se le entregará, además, un cartel con el nombre del instituto, sea éste oficial o privado.

Sólo los alumnos que usen habitualmente en sus establecimientos, túnica o uniforme, tienen obligación de vestirlos en el desfile.

Cuando se ordene por los altavoces, los alumnos deberán entonar el Hmno Nacional y el Himno a Artigas, de Restall.

Ruego al señor Director que solicite toda aclaración que considere necesaria a los miembros de la Sub-Comisión de Organización, quienes se encuentran en el local de esta Dirección todos los días después de las 17.

Los Liceos que utilicen medios propios de locomoción para llevar a sus alumnos al lugar de agrupamiento y deseen recogerlos luego de la concentración final, deberán solicitar números para sus vehículos, los cuales, inmediatamente después del descenso de sus ocupantes, se dirigirán a ocupar su posición, por numeración correlativa, en la Rambla, detrás del Cementerio Central.

Saludo a usted muy atentamente.

Clemente Ruggia, Director. — Amílcar Tiribocchi, Secretario.

DESTINO: Liceos Oficiales de la Capital.

Nota-circular N.o 7º 7209/950/A. C. — Exp. N.o 9759 950.

Montevideo, 27 de setiembre de 1950.

Señor Director del Liceo ....

Comunico a usted que la Junta Honoraria Forestal del Ministerio de Ganadería y Agricultura proyecta una ceremonia de homenaje a Artigas, en la cual se plantará un ciprés simbólico, a efectuarse el sábado 30 de setiembre, a las 15 y 30, delante del Monumento al Maestro (Parque Batlle y Ordóñez).

La Dirección de E. Secundaria exhorta a profesores y alumnos a concurrir al acto de la referencia portando banderas, a fin de darle la solemnidad y jerarquía que le corresponde.

Saludo a usted muy atentamente.

Clemente Ruggia, Director. — Amílcar Tiribocchi, Secretario.

Nota-circular N 7734|950|M.A.L. — Res. Cons. Nº 556.

Montevideo, 20 de octubre de 1950.

Señor Director del Liceo ....

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 29 de setiembre de 1950, a fin de que se haga pública en las carteleras de todos los liceos del país, resolvió comunicar a usted la nómina de los estudiantes que fueron al Solar de Artigas en el Paraguay en la Excursión recientemente realizada, con la constancia del buen comportamiento y fino sentido patriótico demostrado por los mismos:

M. Federico Giordano, María Rosa De Santis, Sarita Myszne, Gloria A. Echeveste, María M. Riganti, María E. Muñoz Oribe, María E. Blanc, Yolanda Rivarola, Elena M. Carbone, Raquel A. Amigheti, María Luisa Silveira, Raquel M. Giosa, Aída Z. Gulla, Blanca L. Albornoz, María L. E. de Ibáñez, Graciela Ibáñez, Martha Dos Santos, Ligia Muñoz, Matilde M. Soto, Elena Rodríguez, Susana D. Vila, Marta M. Espondaburu, Nelly Sconamiglio, Marta Ferrari, Josefa Galvalisi de Ferrari, Cecilia Urrusola de Forte, Lira M. Forte, Nery B. Sena, Beatriz Fernández, Zulma Garrido, Olga Orieta Silva, Rosa M. Olivera, Delcia Sevrini, Olga Oribe, Blanca Failache, Enrique Beasley, Julio Dos Santos Borges, Ramiro Pucurull Tellechea, Hermes Amílcar Machado, Miguel Angel Santini, Elías V. Mayora, Michel E. J. Laborde, Juan J. Ramón Solari, Héctor Mario Clavijo, Francisco Gentile, Ricardo F. Américo, Eduardo Wasserman, Mario César Somma, Rafael Ortiz, Julio A. Kiefer, Francisco L. Echezarreta, Guillermo T. Castro, César Vallejo, Gilberto F. Gutiérrez, Eduardo J. Sunhary, Walter Silva Arostegui, Dugaldo González, Milton Tabaré Pérez, Menotti Lucas, Modesto Iturralde, Hugo Silva Aroztegui, Luiusu Ernesto Aroztegui, León Feder, Wilman Olivera, Emilio Gago, Carlos Aroztegui.

Saludo a usted muy atentamente.

Clemente Ruggia, Presidente. — Amílcar Tiribocchi, Secretario.

Nota-circular Nº 12|953|M.C.D.

Montevideo, 3 de enero de 1953.

Señor Director del Liceo ....

Para su conocimiento y demás efectos, hago saber a usted que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 29 de diciembre de 1952, resolvió que en todos los actos que se realicen en los Liceos del país, además de los conmemorativos de fechas patrias, debe entonarse el Himno Nacional, especialmente en los de apertura y clausura de cursos.

Saludo a usted muy atentamente.

Clemente Ruggia, Presidente. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

DESTINO: Liceos de la Capital.

Nota-circular N.o 1397/953/M.A.L. — Exp. No 3225/953.

Montevideo, 9 de abril de 1953

Señor Director del Liceo ....

Señor Director:

Cúmpleme comunicar a usted que, atento a lo solicitado por la Asociación Patriótica del Uruguay, esta Dirección resolvió exhortar a los alumnos liceales a concurrir el próximo 19 de abril del corriente a la hora 10 y 30, a la ceremonia patriótica que se realizará en la Plaza de los Treinta y Tres, conmemorando el nuevo aniversario del Desembarco de la Agraciada.

En la seguridad de que el señor Director adoptará las medidas pertinentes para la concurrencia de los alumnos a dicho acto, pláceme saludarlo muy atentamente:

Clemente Ruggia, Director. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

DESTINO: Liceos Oficiales del país.

Nota-circular N.o 7604/953/M.C.D. — Exp. No 7577/953

Montevideo, 7 de octubre de 1953

Señor Director ....

A los efectos consiguientes, hago saber a usted que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesiones celebradas en los días 31 de julio y 2 de octubre de 1953, resolvió aprobar el proyecto presentado por la Inspección del Organismo, que doy a conocer a continuación, relacionado con la conmemoración del Centenario de la muerte de Juan Antonio Lavalleja y Fructuoso Rivera:

PROYECTO

1º) En el transcurso de los meses de octubre y noviembre próximos, en todos los Institutos y Liceos dependientes de Enseñanza Secundaria, deberá celebrarse, por lo menos, un acto público en el que se exaltará la acción de Juan Antonio Lavalleja y Fructuoso Rivera durante la lucha por la independencia.

2º) En el mismo período, se destinará una clase, en todos los cursos de Historia, al fin recién señalado.

3º) En cada Instituto y Liceo, se organizará un concurso de trabajos estudiantiles sobre los próceres mencionados, determinándose como premios a adjudicarse a los autores de las mejores producciones, una colección encuadernada compuesta de las siguientes obras: "Artigas", de Carlos María Ramírez; "Fermentario", de Carlos Vaz Ferreira; "Cuestión Social" y "Problemas de la Tierra", del mismo autor, y Terruño", de Carlos Reyles, editada por el Archivo Artigas.

4º) El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria hará una publicación conmemorativa ilustrada, la que se compondrá de cutro hojitas, conteniendo los retratos y los decretos emitidos en ocasión del fallecimiento de Lavalleja y Rivera, decretos que, suscritos por personajes históricos, encierran una sintética valorización de la actuación de ambos héroes.

5º) La Dirección de Enseñanza Secundaria remitirá retratos de ambos próceres a los Institutos y Liceos Oficiales que carezcan de ellos.

6º) Los Directores de Institutos y Liceos elevarán a la Dirección de Enseñanza Secundaria, un informe circunstanciado de los actos realizados.

Saludo a usted muy atentamente:

Clemente Ruggia, Presidente. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

DESTINO: Liceos Oficiales y Habilitados del país.

Nota-circular N.o 8106|953|F.A.O. — Resol Direc Nº 58

Señor Director del Liceo ....

Pongo en su conocimiento que esta Dirección ha dispuesto que los señores Directores de Institutos y Liceos se sirvan encarecer a los señores profesores de los cursos de Historia Nacional, exhorten a sus alumnos para que visiten la interesante y valiosa exposición que, referente a la vida y acción de JUAN ANTONIO LAVALLEJA, ha organizado la Dirección del Museo Histórico Nacional, con motivo de celebrarse el centenario de la muerte del héroe. Dicha exposición podrá ser visitada en la Casa de Lavalleja, (calle Zabala 1469, de la hora 15 a la hora 20.

Hágole saber asimismo, que esta Dirección vería con agrado que los propios profesores concurrieran con sus alumnos a tan importante exhibición histórica.

Saludo a usted muy atentamente:

Clamente Ruggia, Presidente. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

Montevideo, 15 de marzo de 1954.

Memorándum para el senador Jaime Bayley

—El 27 de agosto de 1953 el Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Humanidades y Ciencias se dirigió al Consejo de la Facultad en los términos que indica la copia que se acompaña pidiendo dinero para hacer publicaciones en homenaje a Lavalleja.

—El 28 en el Consejo se da cuenta de la iniciativa.

—El 4 de setiembre el Consejo aprobó y lo elevó a la Universidad por nota 270/953, de 7 de setiembre.

—El 12 de setiembre lo recibió el Ministerio de Instrucción Pública.

—Hasta hoy no hemos tenido noticia de la resolución que se tomó.

—En vista de esto el Director del Instituto, Dr. Ravignani, resolvió que en una publicación acordada desde antes (los **DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. Tomo II Dominación luso-brasileña. La revolución oriental de 1822 y 1823**) se destacará la actuación de Lavalleja en ese proceso, como homenaje a su personalidad y como lo único que se podía hacer sin medios, para otra cosa mejor. (*La obra está en prensa*).

—Visto el poco éxito de la gestión sobre Lavalleja no se insistió sobre Rivera.

—No obstante el Instituto tiene en sus Archivos elementos sobre Rivera que espera poder publicar en su homenaje, siempre que sus medios se lo permitan.

—La Universidad no puede rendir otro homenaje a los héroes nacionales que mediante su labor científica. Cuando su Centenario, la obra más importante de recordación que realizó fué, precisamente, encomendada al Instituto de Investigaciones Históricas: la edición de los **DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. Tomo I: Cultura, Fuentes para la Historia de la Universidad, Actas del Consejo Universitario, 1849 - 1870**, Introducción de Felipe Gil, con XXI láminas, Montevideo 1949.

Edmundo M. Narancio, Director Interino.

Montevideo, 27 de agosto de 1953.

Señor Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias
Dr. Carlos Vaz Ferreira.
Presente.

Señor Decano:

En ocasión del centenario de la muerte de Artigas, en 1950, esta Facultad rindió diversos homenajes al héroe nacional con la edición de varias obras, de las que algunas ya han visto la luz pública, en tanto que otras se hallan en prensa y han de aparecer muy en breve.

En el próximo mes de octubre se cumple el centenario de la muerte de Lavalleja, y guardando la debida proporción con los actos dedicados a Artigas, este Instituto cree del caso se deben hacer algunas publicaciones de homenaje al "Jefe de los Treinta y Tres". Para ello es que solicitamos del señor Decano que, por medio de los trámites del caso, en la ley que seguramente ha de dictar el Parlamento, al respecto, se incluya una partida de quince mil pesos con destino a la continuación de la serie, ya iniciada, de los "Documentos para la Historia de la República Oriental del Uruguay". Por otra parte el Instituto tiene interés en imprimir las actas de la Asamblea de la Florida, vinculadas, bien se sabe, a la personalidad del vencedor de Sarandí. En efecto, de dicho documento fundamental solamente se conocía un fragmento, que fué dado a conocer por el miembro del Instituto profesor Edmundo M. Narancio en la Revista Histórica (Nº 40-42); en 1949 se anunció por la prensa el descubrimiento del manuscrito original en el Archivo de la Cámara de Representantes (Las Actas de la Declaratoria del 25 de Agosto de 1825, en El País, Montevideo, 19 de mayo de 1949; SECUNDINO VAZQUEZ, Después de 123 años reaparecen los documentos originales de la H. Sala de Representaciones de la Provincia Oriental, en El Diario, Montevideo, 10 19 y 20 de mayo de 1943). En conocimiento del hecho, el profesor Narancio se puso en contacto con el entonces senador doctor Gustavo Gallinal pidiéndole, en nombre del Instituto gestionara la autorización para obtener una fotocopia que sirviera para la publicación posterior. La mediación del doctor Gallinal fracasó porque se le informó que se tenía el propósito de imprimirlo por cuenta del Parlamento. Han transcurrido más de tres años y no ha aparecido la obra, por cuyo motivo suponemos se abandonó la idea.

Insistimos por tanto en nuestro primitivo propósito, de dar a luz pública el citado manuscrito, con lo cual se habrá de expresar en forma constructiva el reconocimiento hacia el director de la memorable "Cruzada Libertadora" de 1825. Esperamos, en tal sentido, que la Facultad haga suya y apoye nuestro proyecto dirigiéndose al Presidente de la Asamblea General para que autorice la copia de las actas de la Sala de Representantes que se custodian en los archivos parlamentarios.

En espera de que los proyectos antes indicados tendrán una favorable acogida, me es grata saludar al señor Decano con mi mayor consideración.

Emilio Ravignani, Director.

12

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra para terminar con la parte que me corresponde en este debate.

En el momento en que se produjo este coro de cuestiones de orden que ha llevado casi una hora, el Señor Canciller estaba haciendo una aclaración y yo dije —entre el ruido de la campana que aplicaba con razón el señor Presidente,— que era una declaración histórica, pero no por cierto plausible, si no triste y lamentable, porque era el primer Canciller de América que daba en este momento la fórmula para la intervención deprimente.

Ante la pregunta del señor senador Ferreiro y mía de cómo se haría la intervención en un país denunciado, es decir, en un país que hubiera caído bajo la calificación de sospechoso que actualmente el "Mc Carthysmo" da a los individuos, dijo el señor Canciller que había fórmulas, que se nombraría una Comisión investigadora para estudiar la situación del país denunciado.

Señor Presidente; es lamentable, es doloroso, que sea el Uruguay, precisamente frente a una fórmula tan condenable, frente a una fórmula que ha recibido ya el repudio de los pueblos americanos, no de los gobiernos, porque si cada uno de esos pueblos sojuzgados por la dictadura y la tiranía pudieran decir su libre palabra, otro hubiera sido el destino de la declaración de Caracas, quien se apresura de labios de su Canciller a dar una norma de intervención multilateral, corroborando las palabras y la doctrina mil veces repudiable; defendida y exaltada por el Presidente de nuestra delegación en la Conferencia de Caracas. Sepa por lo menos el señor Canciller y sepa también el embajador Mora que sus afirmaciones solo representan su punto de vista y que nuestro pueblo condena y rechaza esa renegación del legítimo sentimiento americano.

Digo que es verdaderamente lamentable que en momentos en que se pretende defender en América un ideal verdaderamente sagrado, por el cual se desangró América en todo tiempo, que es el principio de la no intervención, sea el señor Canciller del Uruguay el que dé la fórmula precisa para ir a realizar esa intervención policial dentro de las naciones.

Agregó, señor Presidente, para terminar definitivamente, que quiero concretar dos o tres puntos en esta exposición. Cuando la comencé no sabía que iba a contar con la grata presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores; mejor así, porque hemos podido decir las cosas más clara y francamente, con una franqueza un tanto ruda; por lo demás creo que esta es una etapa de este gran problema.

(¡Muy bien!) — Apoyados).

—Creo que el señor Ministro de Relaciones Exteriores y la Embajada concurrente a Caracas tendrán que aclarar mucho más su posición, y creo, además, que en el momento en que se posea toda la documentación emanada de esos discursos y esos votos, tanto los votos "condiciona-

dos" como los otros, habrá que incitar al Ministro para que concurra nuevamente al Senado para dilucidar con toda claridad y sin ningún apremio de prórroga de hora, este asunto que compromete fundamentalmente a mi juicio, las ideas primordiales sobre soberanía que ha sostenido la República y en el que papel tan deslucido le ha correspondido a la delegación del Uruguay.

Nada más.

(¡Muy bien!) — Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión personal?

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba en el uso de la palabra el señor senador Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO. — Desisto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — El señor senador Cusano ha utilizado mal las palabras del Ministro.

No es el Ministro el que ha dado la fórmula; es que de acuerdo con la declaración, juega el Tratado de Ayuda Recíproca de Río. Quiere decir que lo que ha recordado el Ministro son nada más que los procedimientos legales de un instituto jurídico que es hoy ley de la Nación. No le atribuya el señor senador palabras al Ministro, como cosa propia de él; si encuentra en esas palabras algo que incomode a sus principios, no culpe al Ministro, sino que culpe al Parlamento de la República que votó el Tratado de Ayuda Recíproca de Río de Janeiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: he escuchado el discurso del señor Ministro de Relaciones Exteriores y he escuchado también la interrupción que hizo el señor senador Batlle Pacheco al discurso del señor senador Ferreiro y por esas mismas apreciaciones, encuentro que el planteamiento de este problema es procedente. Además y en primer término, el contenido mismo de la declaración votada en Caracas, a propuesta del Canciller de los Estados Unidos, así lo demuestra.

Expresaba el señor senador Batlle Pacheco que había dos modos de intervenir en un país: el pacífico y el militar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La infiltración.

SEÑOR VIGNALE. — La infiltración, ese fué el vocablo utilizado por el señor senador.

Hay una tercera forma de intervención y de cercenamiento de la soberanía de los países y es la del imperialismo económico. Y es, precisamente éste de Guatemala, como lo señaló el señor senador Cusano, un caso de intervencionismo económico. En ese país está actuando una poderosa empresa norteamericana. Puede lucharse con éxito o posibilidades de éxito, sin duda alguna, y muchas veces los hechos lo han demostrado, contra el capitalismo absorbente. Así lo ha hecho, precisamente, Guatemala al darse su reforma agraria; pero es imposible luchar contra el capitalismo absorbente cuando ese capitalismo aparece respaldado por el Gobierno de una nación poderosa, como lo es, en este caso. los Estados Unidos de América.

Se preguntará qué conexión existe en evidencia. Cuál es la prueba palpable de que el Departamento de Estado apoya a la United Fruit Company de Guatemala. La prueba, o por lo menos un gran indicio, señor Presidente, la ofrece el texto del discurso pronunciado también en la reunión de la Comisión Provisional de Asuntos Interamericanos realizada en Nueva York. Fué el Director del "National Guardian", señor Elmer Bendinger, quién señaló la intervención fundamental del Departamento de Estado en apoyo de la United Fruit Company en Guatemala. Dijo en esa ocasión el señor Bendinger: "estamos reunidos aquí para proclamar que no debe haber intervención en Guatemala. No queremos que los muchachos norteamericanos vayan a morir por la United Fruit Co. Este es el primer mitin de ciudadanos norteamericanos para protestar públicamente contra los designios en contra de Guatemala".

"Existe —y aquí está fundamentalmente la acusación, aquí está la razón de las apreciaciones y del planteamiento que de este asunto hace el señor senador Cusano— una línea directa entre Boston, asiento de la United Fruit Co y Wáshington. El lazo principal es Thomas Dudley Cabot, Director del Banco Internacional de Boston, que es la caja fuerte de la United Fruit Co. Y ese señor Cabot es hermano del Subsecretario de Estado a cargo de los Asuntos Latinoamericanos". La conexion del Departamento de Estado con la United Fr it Co señor Presidente, es clara, amplia, categórica y mar[illegible].

Por eso nosotros hem[illegible] [illegible]ñalado, hemos denunciado lo que acaba de ocurrir en Caracas, en que se ha crucificado, —esta es la palabra —a una República hermana y que fué crucificada a sabiendas al rechazarse las enmiendas propuestas por la Delegación de Méjico.

Señor Presidente: es lamentable que América haya ofrecido un espectáculo de esa naturaleza, no obstante todas las expresiones de paz, de justicia, de libertad y de democracia a que nos hiciera referencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Pero la verdad es que Guatemala ha sido crucificada y que esa crucifixión ha estado de una manera directa a cargo de Gobiernos tan antidemocráticos como los de Batista y Jiménez.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo, señor Presidente, que fundar una argumentación probatoria sobre la opinión de un hombre que sostiene determinada tesis en los Estados Unidos y que puede tener intereses políticos o una visión equivocada de los hechos, para sostener y probar que el Gobierno americano está defendiendo los intereses ilegítimos de determinada compañía norteamericana cuando nos hace una proposición de defensa contra el comunismo, es, realmente, señor Presidente, contentarse con pruebas totalmente insuficientes.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador?

En el plenario de la VIII Asamblea de las Naciones Unidas, la Delegación de Guatemala señaló certeramente estas cuestiones, y estando presentes los señores Cabot y Dulles, no se hizo ninguna rectificación a las afirmaciones tremendas que había hecho la delegación de Guatemala.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Probablemente no creyeron oportuno rectificarlo.

Es indudable que a la distancia en que nos encontramos nosotros no podemos tener un conocimiento exacto de lo que sucede dentro de Guatemala, de cuál es la influencia comunista y las injusticias que una empresa muy grande pueda cometer con un pueblo que tiene que venderle sus productos.

Creo, señor Presidente, que considerar que una medida que se toma para todos los países y que establece iguales garantías para todos, está especialmente destinada a defender un interés económico violentado, es reducir la discusión a una escala en que no se puede discutir.

Yo pregunto si Estados Unidos estuviera dispuesto a defender sus intereses económicos, justos o injustos, con medidas que fueran eficaces, si procedería en la forma que procede, si para defender los intereses de una compañía se necesita hacer una declaración contra el comunismo en una asamblea internacional.

SEÑOR VIGNALE. — Es una fórmula.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hago notar que esta declaración conduce a usar medios en los cuales intervienen todas las Naciones de América. Creo, señor Presidente, que, de ninguna manera, se puede sostener que Estados Unidos necesita de esta declaración para defender sus intereses injustos, en el caso de que así lo sean. Me parece absurdo que un país ponga a juicio de veinte y tantas Naciones la posibilidad de defender violentamente los intereses...

SEÑOR VIGNALE. — En ese caso no hubiera tenido inconveniente en aceptar las enmiendas de Méjico.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite?

Desearía intervenir pero, naturalmente, con una gran extensión por la naturaleza de la materia y por la propia extensión con que ha sido tratada, pero creo que no es el momento oportuno. Es necesrio, por lo menos, hacer algunas puntualizaciones. Voy a hacer una coadyuvante con la que acaba de expresar el señor sendor Batlle Pacheco.

Tuve la fortuna de oir al Presidente Figueres en una exposición extraordinaria sobre sus puntos de vista nada menos que en esta materia: la relación de los países americanos, centro y sud americanos con el país del norte y refiriéndose concretamente al asunto de esta compañía de United Fruit Co., que tiene también asiento en Costa Rica, nos decía el entonces Presidente electo Figueres en la residencia del Presidente del Consejo de Gobierno, frente a un núcleo de calificados ciudadanos, que él había tenido conversaciones en la intimidad del hogar de un alto funcionario del Departamento de Estado y que éste funcionario, refiriéndose a este mismo problema, le decía a él, que lo siente en igual extensión y profundidad que Guatemala, que lo que lo hería y sublevaba era que se creyera que el Departamento de Estado podía moverse traído de los hilos por estas pequeñas cosas en el instrumental económico formidable de los Estados Unidos. Porque ¿qué es ese tentáculo de ese formidable poderío económico de Estados Unidos en relación con el conjunto? Y es precisamente, en el negocio de las bananas, donde el Departamento de Es-

tado va a una conferencia interamericana, para avasallar a todos los países, para arrancarle una declaración, contra la opinión de todos.

Señor Presidente: el Presidente Figueres, cuyo testimonio no puede ser discutido nos decía que ellos tienen una larga contorversia, una larga y apasionada controversia económca, con esta poderosa compañía.

He visitado Costa Rica y he visto dónde se ha retirado esta poderosa compañía, en derrota, en Costa Rica. El gobierno de Figueres le está dando la batalla en Costa Rica y no ha conmovido al Departamento de Estado ni lo ha enviado a Caracas para hacer esta declaración que aquí se tergiversa en su sentido, se le deforma, y se le proyecta como un instrumento de la United Fruit Co., contra Guatemala.

No es exacto, señor Presidente; yo no creo que haya nadie en las bancas de este Senado que haya estado más en guardia permanente, toda su vida, contra las grandes concentraciones económicas, que, por otra parte, no es otra actitud que la de nuestro partido, que la actitud del Batllismo frente a todas las concentraciones económicas, como lo decía hace pocas horas, en este mismo Senado, cuando tratábamos la Carta de Bogotá.

El problema no es solo la penetración económica de Estados Unidos, sino la penetración de todas las grandes concentraciones económicas del mundo, cualquiera sea su nacionalidad, pero si hay algo de ridículo es magnificar el interés de Estados Unidos por este problemita pequeño, minúsculo, de las bananas de Guatemala o de Costa Rica. No es posible que una Nación cuyo poderío económico debe ser como mínimo el 94 o 95 o|o de todo el continente, se vaya a preocupar por algo que se cuenta por centésimos en Guatemala. No defiendo ni voy a analizar la declaración de Caracas, pero leyéndola en la prensa, no me produce la zozobra y la inquietud que mencionan. Creo que está relacionada con todo el instrumental internacional, con el propio artículo 19 de la Carta que vamos a votar y que según creo por las declaraciones que se han hecho, vamos a votar por unanimidad o casi unanimidad.

La misma carta, en el artículo 19 que cité reiteradamente en el Senado, dice: "Las medidas que de acuerdo con los tratados vigentes se adopten para el mantenimiento de la paz y seguridad, no constituyen violación de los principios enunciados en los artículos 15 y 17", es decir, en la no intervención. Se trata de un problema de seguridad.

Estados Unidos, cuando quiera poner en función este mecanismo internacional que está también en la Carta de San Francisco, tendrá que probar frente a todas las Naciones de América, que un país dominado por una intervención extranjera, constituye un peligro para la paz y seguridad del Continente. ¿Se puede pensar que vaya a tener dos tercios de votos para una parodia? ¿Y si se deseara hacer una parodia, se iba a hacer con las bananas de Guatemala? ¿No estamos ridiculizando un problema enorme, reduciéndolo a proporciones minúsculas? Yo sé, señor Presidente, de todas las formas de penetración, como lo saben todos los señores senadores, la penetración económica, la terrible penetración económica. Sé todas las formas de actuar, de desenvolverse, pero por cierto que Estados Unidos ha de tener en el mundo sus capitales, sus concentraciones económicas, intereses infinitamente más cuantiosas, multiplicados por miles, de los que tiene en Guatemala.

Yo miro con profunda simpatía todos los movimientos populares reivindicadores de América. Nunca he levantado mi voz en ninguna tribuna para contrariarlos o censurarlos, pero, señor Presidente, creo que en Guatemala se está cometiendo un gravísimo error y es el error de estarse apoyando en el comunismo en estas horas del mundo, de llevar a los centros de gobierno —se han publicado las listas sin rectificación, de los comunistas internacionales, los que van y vienen a Moscú, que se preparan allí— a esos elementos, que están hoy colocados en los órganos vitales del gobierno de Guatemala. Ese es el peligro, señor Presidente, y yo, vengando en esta oportunidad al señor senador Ferreiro la interrupción del señor senador Batlle Pacheco, le estoy haciendo un discurso más largo que el de él en una interrupción.

Señor Presidente: nosotros sosteníamos, con verdad, cuando el avance del nazismo y del fascismo en el mundo, que Estados Unidos que en su poderío industrial representa más del 90 o|o del continente entero, sería la tumba de los totalitarismos, si cayera Gran Bretaña, que no caería; lo dijimos muchas veces. Pero dijimos también que era útil la intervención de todos y cada uno de los países de América Latina, porque era indispensable para que cumpliera sus fines Estados Unidos, siendo la tumba de los totalitarismos, que no hubiera quintas columnas ni cabeceras de puente en América. Lo repetimos ahora frente al avance avasallador del comunismo en el mundo.

Estados Unidos es la única barrera para detener al comunismo internacional. Ya habría caído Europa y no habría ninguna defensa en el mundo sino fuera por el poderío integral de Estados Unidos. Pero es indispensable para que Estados Unidos cumpla sus fines en esta hora del mundo, como los cumplió ayer frente a los totalitarismos, que ningún país de América sea cabecera de puente para el enemigo internacional. Eso es lo que América no puede ni debe permitir. No será con cortinas de humo que se detendrá el continente.

En el caso concreto de Guatemala creo que hay un error psicológico tremendo de Guatemala, pero ni es un gobierno comunista, y en mi concepto no constituye un peligro para la paz del continente.

SEÑOR VIGNALE. — Sin embargo se le acusa.

SEÑOR GUICHON. — Pero no se la ha acusado. Todos esos votos que tuvo, con uno solo en contra el de su propio país y dos abstenciones, no fué un enjuiciamiento para Guatemala; no es exacto que haya habido un enjuiciamiento a Guatemala porque Guatemala no estaría sentada allí sino en las Naciones Unidas reclamando contra una intervención. Se ha hecho, no una declaración específica, sino genérica, de carácter general para todos, y queramos o no se quiera en estos dinteles de la tercera guerra mundial, no se podrá permitir y no se permitirá que en ningún país de América se instale un gobierno títere de Rusia, del Soviet, y eso es lo que dice la declaración y no ninguna otra cosa, son libres de declararlo las dos terceras partes de los estados. Y yo, señor Presidente, a pesar de la repugnancia y la violencia moral que me inspira una gran cantidad de gobiernos de países de América tengo la seguridad que esos mismos que más repugnancia nos inspiran irán a la cabeza por lo que les va en general y en particular, del movimiento que rechazaría la intervención si Estados Unidos incurriera en el disparate y en el suicidio de pretender una declaración de ese orden.

Nada más.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado está sin número, se está llamando a Sala.

Habiendo quedado sin número se levanta la sesión.

(Es la hora 20 y 50 minutos).

ALFEO BRUM
Presidendte

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Miércoles 21 de Julio de 1954 — Núm. 14279

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras. por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras. por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración. calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital		Hasta $		
			20.000.00	$ 50 00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 68. — (Tercer llamado)

Atículos: Cabo driza, beta tejida, cabo de Cañamo blanco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 y 30 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12).

Apertura: Julio 31 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32078 Jl.20.-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 81. — (Segundo llamado)
(Cantinas Militares)

Artículos: Agua colonia, brillantina sólida.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones. (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Julio 28 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32079 Jl.20.-v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 141. — (Sexto llamado)
(Cantinas Militares Particulares)

Artículos: Atún, almidón, lengua de cordero, pasta de ternera, Yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días de 14 a 18 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Julio 27 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32080 Jl.20.-v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 50. (Cuarto llamado).

Artículos: Tubas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Julio 27 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1954.

(Cta. corriente) 5|pub. 32060 Jul.17-v.jul.22

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 73. (Segundo llamado)

Artículos: Brin, hebillas, botones, vaqueta mipermeable, suela, lienzo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados: de 8 a 12 horas. — Apertura: Julio 29 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1954.

(Cta. corriente) 10|pub. 32061 Jul.17-v.jul.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 71. (Tercer llamado)

Artículos: Gabardina elástica, color verde oliva.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados, de 8 a 12 horas. — Apertura: Julio 24 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1954.

(Cta. corriente) 5|pub. 32062 Jul.17-v.jul.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 35. (Tercer llamado)

Artículos: Madrás, acolchados, vaqueta Vicchy, badanas, ojalillos, botones, argollitas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos

los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. Sábados, de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1954.
(Cta. corriente) 5|pub. 32053 Jul.16-v.jul.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 77. (Primer llamado).
Artículos: Un motor para grupo electrógeno.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 28 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 32054 Jl.16-v.jl.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 86. As. 84|10175
Primer llamado
Artículos: Gabardina.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares.
Apertura: Julio 26 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32008-Jl.13-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43. As. 2|4368
Primer llamado
Artículos: Escritorios metálicos, mesas metálicas, mesitas para máquinas de escribir, bibliotecas metálicas, sillas metálicas, sillón metálico y fichero metálico.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 26 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, 10 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32009-Jl.13-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 85. — (1er. llamado)
Artículo: Lamparillas eléctricas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, 8 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31994 Jl.10-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 80 — (1er. llamado)
Artículos: Papel obra, cartón gris, papel-embalaje.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31993 Jl.10-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 84 — (1er. llamado)
Artículos: Colchas de 2 plazas, calcetines, guantes de cuero, hilo, paños repasadores, peines, visos para señora, valijas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábado de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Julio 22 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31991 Jl.10-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 83 — (1er. llamado)
Artículos: Libretas individuales.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Julio 22 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31992 Jl.10-v.jl.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 178
Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de "Tapones de Corcho".
El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Agosto de 1954 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 32044 10|pub. Jl.16.-v.jl.27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 177
Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de 10.000 mts de lienzo para vendas.
El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 2 de Agosto de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32018 Jl.17.-v.jl.28.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
MESA DE LICITACIONES
Licitación pública N.o 16|54
Amplia - Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de "material de radio y electricidad" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Julio de 1954 a la hora 16 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cta. corriente) 7|pub. 32072 Jl.20-v.jl.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
MESA DE LICITACIONES
Licitación pública N.o 15|54
Amplia - Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de "material de ferretería", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Julio de 1954 a la hora 14.30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cta. corriente) 7|pub. 32073 Jl.20-v.jl.27.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LICITACIONES PUBLICAS
Nº 15.875. — Persianas tipo "venecianas". — (Primer llamado). — Apertura: 4 de Agosto de 1954, hora quince.
Nº 15.670. — Radiadores para calefacción central. — (Tercer llamado). — Apertura: 4 de Agosto de 1954, hora dieciseis.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría General de la Institución, ubicada en el tercer piso del edificio de la calle Dante 1851, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32075 Jl20.-v.jl.30.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 41
Tercer llamado
Máquinas de calcular
5. Máquinas de calcular, teclaro reducido.
1. Máquina de calcular portátil con estuche.
Apertura: día 29 de Julio de 1954, hora 15.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989, 2.o piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17; Sábados, de 8 a 12. — Montevideo, 14 de Julio de 1954. — La Proveeduría.
(Cta. corriente) 10|pub. 32045 Jul.16-v.jul.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS
Licitación pública
Primer llamado
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de hasta 20.000 (veinte mil) metros cuadrados de papel impermeabilizante según muestra o similar que, conjuntamente con el pliego de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas centrales del citado organismo, Avenida Uruguay Nº 761, de 14 a 18 horas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 30 del corriente mes, a la hora 17, en el local de la Administración citada, Uruguay Nº 761. Montevideo. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32064 Jl.19-v.jl.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 15|954
(Segundo llamado)
Llámase a licitación pública Nº 15|954 por el aprovisionamiento de artículos de bazar y menage, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Organismo.
Las propuestas serán abiertas el día 28 de Julio de 1954 a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32025 Jl.15-v.jl.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 14|954
(Segundo llamado)
Llámase a licitación pública Nº 14|954 por el suministro de brin blanco y azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Organismo.
Las propuestas serán abiertas el día 26 de Julio de 1954 a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32026 Jl.15.-v.jl.26.

ESCRIBANIA DE ADUANA MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 66 año 1954, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a **FRANCISCO RAUL DEVOLI**, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 7634-Jn.23-v.jl.26.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 67 año 1950, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a **ANUSIEWIEZ LEON**, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 7635-Jn.23-v.jl.26.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 45
Llamado a licitación pública para el suministro de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos
Llámase a licitación pública para la adquisición de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 23 de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31845 Jn.28.-v.jl.31

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Expropiación
EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: una parcela de terreno propiedad del señor Antonio Leoncio Ferreira, sita en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, parte del padrón N.o 3, con una superficie 737 ms.2. 88 dms.2. 10 cms.2., para la habilitación de la perforación N.o 242|2 que abastecerá de agua a dicha localidad. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de la Administración por el término legal, calle José Martí 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley de 28 de Marzo de 1912, N.o 3958 y decreto-ley modificativo de fecha 15 de Octubre de 1942; quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, Julio 10 de 1954. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 32046 Jul.16-v.jul.24.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O. S. E.)
Tercer llamado
Licitación Pública N.o 124. Chapas de bronce
Llámase a licitación pública para la compra de chapas de bronce, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avenida Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día 3 de Agosto de 1954, a la hora 15 y 30 minutos.
(Cta. corriente) 7|pub. 32048 Jul.16-v.jul.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Licitaciones públicas

C. M. 42|54. — Suministro de Leña para encendido de locomotoras. Apertura Julio 30, hora 17 y 30. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32037 Jl.15-v.jl.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 40|54 — Suministro de Plombagina Negra y blanca — Apertura Agosto 18, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado calle La Paz Nº 1095 2do. piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32015 Jl.14-v.jl.30.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 19|54. — Material plástico para tapizar asientos de salones. Apertura: Agosto 12, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 39|54. — Máquinas de escribir, calcular y sumar. Apertura: Agosto 11, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31966-Jl.7-v.jl.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 37|54. — Suministro de alambre de cobre para telégrafo. — Apertura: Agosto 9, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 38|54. — Suministro de alambre para cercos, etc. y cables trenzados. — Apertura: Agosto 9, hora 17. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31933-Jl.5-v.jl.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.394. (Segundo llamado). Equipo pulverizador de herbicida para plantaciones de caña de azúcar. Apertura: 30 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.414. Transporte, en camiones, de carbón mineral y|o coke embolsado. Apertura: 2 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.415. Transporte de mercaderías generales y entre las Plantas Industriales del Organismo, en Montevideo. Apertura: 3 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.416. Contratación del lavado de ropa de los buques-tanques del Organismo. Apertura: 4 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cta. corriente) 8|pub. 32047 Jul.16-v.jul.24.

A N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.392. — (Segundo llamado). — Contratar la preparación de bocoyes. — Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.393. — (Segundo llamado). — Aluminato de sodio. — Apertura: 26 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.407. — Ejecución de trabajos de fundición en hierro. — Apertura: 28 de Julio de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.408. — Tractores especiales para trabajos en viñedos. — Apertura: 29 de Julio de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.409. — Reacondicionamiento de una máquina de contabilidad. — Apertura: 30 de Julio de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.410. — Mesas metálicas. — Apertura: 2 de Agosto de 1954. a las 16 horas.

N.o 2.411. — Bombas surtidoras — Apertura: 27 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.412. — Confección y suministro de sobres especiales. — Apertura: 27 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.413. — Papeles en bobinas. — Apertura: 28 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 32012-Jl.13-v.jl.21.

U. T. E.
CONSTRUCCIONES DE UN EDIFICIO, EN MONTEVIDEO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 20 de Agosto de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S. E. T. núm. 608, en Ganaderos y Sorata, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, previo pago de $ 5.00.

NOTA. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32076 Jl.20.-v.jl.30.

U. T. E.
SILLAS P. OPERADORAS
Licitación Nº 4065|54.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 160 sillas especiales para operadoras de mesas telefónicas manuales, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32077 Jl.20.-v.jl.30.

U. T. E.
CONSTRUCCIONES DE EDIFICIO EN CARMELO
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 4 de Agosto de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de edificio para S. E. T. núm. 17 en la ciudad de Carmelo, de acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

NOTA. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente; deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32074 Jl.20.-v.jl30.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE DOS EDIFICIOS EN SALTO
Transferencia de fecha
Licitación N.o 4027|54

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 28 de Julio de 1954, a las 15 horas, la fecha de apertura de la licitación para contratar la construcción de 2 edificios en Salto, para asiento de las estaciones 31 y 32. — Montevideo, 17 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cta. corriente) 5|pub. 32059 Jul.17-v.jul.22.

U. T. E.
LICITACION Nº 4039|54 — (2º LLAMADO)
Géneros para uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Julio de 1954, a las 15 horas, par aproverse de 60.750 metros lineales de paño casimir de lana peinada, brin y dril para uniformes de invierno y verano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 3.00. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32032 Jl.15-v.jl.26.

U. T. E.
Construcción de edificio en Montevideo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 12 de Agosto de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S. E. T. Nº 618, en Alarcón casi Ricaldoni, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32035 Jl.15-v.jl.26.

U. T. E.
LICITACION Nº 4045|54
Tendido de cables
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Julio de 1954, a las 15 horas, para contratar la ejecución del tendido de 12.800 metros aproximadamente de cable subterráneo para construcción de la red de 15 Kw y salidas B. T. 220 V., en Mercedes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 15.00. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32034 Jl.15-v.jl.26.

U. T. E.
LICITACION Nº 4062|54
Cajas para cables subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 345 cajas terminales tipo subestación e intemperie y rectas de unión para cables subterráneos de 6, 15 y 30 Kw., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32033 Jl.15-v.jl.26.

U.T.E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIO, EN MONTEVIDEO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 3 de agosto de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio para la Estación de Transformación N.o 13, en Cno. Propios y Thompson, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de servicios generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 12 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cta. corriente) 10|pub. 32001 Jl.12-v.jl.22.

U. T. E.
Construcción de un edificio en Montevideo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 11 de Agosto de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para asiento de S. E. T. Nº 605, en la calle Bogotá y Rusia, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31996 Jl.10-v.jl.21

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"LUIS ALBERTO DURAN MULLIN, por "La Caja Obrera S. A.", solicita la inscripción del "Dibujo distintivo de la insignia de La Caja Obrera S. A.", del que se declara autora la referida Institución". — Montevideo, 13 de julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8467 Jl.16-v.jl.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

José B. Yannelli, Consejero Administrador de la Asociación General de Autores del Uruguay (A. G. A D. U.), en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investida, solicita la inscripción de las siguientes obras, de las que son autores miembros de la entidad.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

María Nelly Romanelly y Carmelo Imperio, decláranse únicos autores del album titulado "Variedades 1954". Música y letra.

Brazilencio Rodríguez, declárase único autor del album titulado "Sao Pablo". Música y letra.

Walter P. Massimino, declárase único autor del album titulado "Trébol". Música y letra.

Bernardo Abate y Carlos Croccia, declaránse únicos autores del album titulado "Visión". Música y letra.

Nicasio García Berisso, declárase único autor del libro titulado "Décimas de Sandalio Santos".

Federico Silva y Luisa A. Fleitas, declaránse únicos autores del album titulado "Nubes". Música y letra.

Tito Cabano, declárase único autor del album titulado "Palmira". — Música y letra.

Rogelio Pintos y Darío O. Pacheco, declaránse únicos autores de la revista picaresca titulada "Cocktail de Picardías" y "El pirata Bergamota llegó con toda la flota".

Carmen Speranza de Calafa, declárase única autora de la obra para teatro titulada "La Revelación".

Ramón Collazo, declárase único autor de las Revistas tituladas "El jardín de Polito" y "El trencito de los cantares".

Carmen Speranza de Calafa, declárase única autora de la novela titulada "Felicidad robada"

Roque Emilio Pietrafessa, declárase único autor del Ballet en un acto titulado "La huerta mágica".

Manuel E. González, declárase único autor del album titulado "Clavé". Música y letra.

Javier Ojer, declárase único autor del album musical titulado "Album de estampas".

María A. D. de Larrocca y Fernando Buzzi, declaránse únicos autores del album titulado "Variedades".

Argio Antonelli, declárase único autor de la obra titulada "Matemático". Vals.

María Mercedes Díaz Sánchez, declárase única autora de la obra titulada "Leyenda del Tacuarí". Canción criolla.

Francisco Romeo y Miguel Ortiz, declaránse únicos autores de la obra titulada "Milonga de Oro". Milonga.

Aramis Anello, declárase único autor de las obras tituladas "Lejos de tí", Samba y "Sueño Breve". Bolero.

Miguel Pietrafesa y Gerónimo Yorio, declaránse únicos autores de la obra titulada "Vieja acuarela", Milonga.

Luis Bausero, declárase único autor de la letra titulada "Oda a Artigas".

Héctor Ríos y M. Lorenzo Fernández, declaránse únicos autores de la obra titulada "Mozo rana". Tango.

Amalia de la Vega y Tabaré Regules, declaránse únicos autores de las obras tituladas "El lazo", Milonga criolla. "Guitarra". Milonga criolla.

Carlos Teramo, Victorio Irrazábal y Homero Genta, declaránse únicos autores de la obra titulada "Afronta la vida". Tango.

Carlos Teramo y Osvaldo Rodríguez, declaránse únicos autores de la obra titulada "Loco quiero". Corrido mexicano.

José Amor y Ariel Fedrogotti, declaránse únicos autores de la obra titulada "Nuestra milonga". Milonga.

Santiago N. Estefanell, declárase único autor de la obra titulada "Milonga del recuerdo". Milonga.

Horacio Asiain Márquez, declárase único autor de la obra titulada "Conocen estos compases". Tango.

Liver Puente, declárase único autor de las obras tituladas "Uruguay", vals; "Vea vea", Baiao y "En las buenas o en las malas". Milonga.

Angel Giordano y Gerardo Adroher, declaránse únicos autores de las obras tituladas "Milongueando". Milonga candombe y "No te privas de nada". Tango.

Romeo Gavioli y Jesús Rilo Suárez, declaránse únicos autores de la obra titulada "De todo corazón". Tango.

Eduardo Pérez, declárase único autor de la obra titulada "Atlántida". Choro.

Julian Cardozo y Gerardo Adroher, declaránse únicos autores de la obra titulada "Uruguay". Canción.

José Mateo y Gregorio Brum, declaránse únicos autores de la obra titulada "Tamboriles". Candombe.

Ruben Carámbula, declárase único autor de las obras tituladas "Doña Catalina". Ronda y "Los indiecitos y el lobo", Ballet infantil.

Vicente Ascone y Andrés Pacheco, declaránse únicos autores de la obra titulada "Pericón número 5".

Vicente Ascone y Edgardo Ubaldo Genta, declaránse únicos autores de la obra titulada "Himno de la Escuela Militar de Aeronáutica".

Walter Piñeiro, declárase único autor de las obras tituladas "Aquel cariño". Bolero y "Fumando no meu cachimbo". Choro.

Conrado Cannella, declárase único autor de la obra titulada "Ojos verdes". Tango.

Fructuoso Percy Mendoza, declárase único autor de las obras tituladas "Yo te quiero a tí", Samba. "Ay ay ay ay ay", Marchiña y "Un Baion vino en bote". Baion.

Tomás B. Aquino y Miguel A. Mendieta, declaránse únicos autores de la obra titulada "Carambola". Milonga.

Roberto Lurati, declárase único autor de la obra titulada "Sin tu amor". Tango.

José N. Scopelli y Ramón Díaz, declaránse únicos autores de la obra titulada "Oasis de amor" Fox-trot y del primero de los nombrados "No vengas más". Maxixa.

Manuel Abalde, declárase único autor de la obra titulada "Una noche en el Moulin Rouge". Tango.

Julio Salimbene, declárase único autor de la obra titulada "Orestes": Tango.

Horacio López, declárase único autor de las obras tituladas "El Chaparrón", Milonga y "El pique". Tango.

Pedro Natal, declárase único autor de la obra titulada "Baiao de Cuatro". Baiao.

Luis Alaniz, declárase único autor de la obra titulada "Aún siendo pecado me gustas". Samba-Swing.

Bernardo Abate y Joaquín Barreiro, declaránse únicos autores de la obra titulada "Con este tango". Tango.

Washington Oreiro, se declara arreglador de la canción popular Nordestina titulada "Mujer tejedora". Baion.

Adrian Elena, se declara único autor de la obra titulada "Candombe de mi ciudad". Candombe.

Nicolás Agapios, se declara único autor de la obra titulada "A Soriano". Tango.

Olga Bastianini y Carlos J. Romero, se declaran únicos autores de la obra titulada "Costa Azul". Tango.

Antonio Di Nardo, declárase único autor de la obra titulada "Uruguayita". Marcha.

Liber García y Milka Lapuente, declaránse únicos autores de la obra titulada "Eres tú". Vals.

Manuel Guardia y Miguel A. Manzi, declaránse únicos autores de la obra titulada "Consejos de hermano". Tango.

Carlos Croccia y Manuel Guardia, declaránse únicos autores de la obra titulada "El rechiflao". Tango.

Herman Navarro y Oscar Giuria, declaránse únicos autores de la obra titulada "Pa'olvidar". Tango.

Herman Navarro y Bernardo Abaté, declaránse únicos autores de la obra titulada "El naranjero". Baiao.

Walter Méndez y Enrique Soriano, declaránse únicos autores de la obra titulada "Viejo tablado". Tango.

Bruno Galeotti y César R. Bossi, declaránse únicos autores de la obra titulada "Candombe del Oriental". Candombe.

Sucesión de Juan Cao y Miguel Bucino, declaránse únicos autores de la obra titulada "Angel azul". Tango.

Federico Silva, Edgardo Pedroza y José Puglia, declaránse únicos autores de la obra titulada "Retumba el parche", Candombe. Y del primero de los nombrados "Luna de diciembre". Canción.

Jorge Lavalle, José Puglia y Edgardo Pedroza, declaránse únicos autores de la obra titulada "Nacional" Tango.

Rolando Gavioli y Erasmo Silva Cabrera, declaránse únicos autores de la obra titulada "Galleguitas de hoy". Tango.

Juan Carlos Comas, declárase único autor de la obra titulada "Candombe Oriental Moreno". Candombe.

Elvio de Leonardis Zito y Federico Silva, declaránse únicos autores de la obra titulada "Cielo de abril". Tango.

Alcides Rebollo, declárase único autor de la obra titulada "Noche de primavera". Vals. "Esta noche hay que olvidar". Tango y "Cuidad de Montevideo". Tango.

Francisco Mujica y Raúl Rivero, declaránse únicos autores de la obra titulada "Te ví en el jardín" Vals.

Widmard Gloodtdofsky, declárase único autor de la obra titulada "Barlovento". Marcha.

Miguel Buranelli, declárase único autor de la letra titulada "General Manuel Oribe". Marcha.

Oldimar Cáceres, declárase único autor de las obras tituladas "Cabito e'guinda". Milonga y "Piazzolando". Tango.

Rogelio Pintos y Darío C. Pacheco, declaránse únicos autores de las revistas picarescas tituladas "Agarrate Catalina que vamos a galopar" y "La Marquesa Berengena reúne a toda la crema".

José B. Yannelli, declárase único autor de la obra titulada "Mi Asunción Porá". Polka Paraguaya. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$98.00 10|pub 3399-Jul.15-v.jul.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ELIDA CLAVIER", uruguaya, escritora, y **HERBERT DIEHL**, serrense, compositor, ambos domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Juego de dados". Leyenda uruguaya", ballet en seis cuadros, perteneciendo el libreto a la señora Clavier y la música al señor Diehl, para lo cual han depositado en esta Oficina los libretos y discos a los efectos correspondientes. — Montevideo, Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 8314 Jl.10-v.jl.21.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor CASIMIRO CASTRO solicitando el retiro de garantía efectuado para su licencia de exploración Nº 43, caducada, situada en la 4ª sección judicial del Departamento de San José y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería, se fija en 30 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones de los propietarios de los fundos superficiales afectados por mencionada licencia.

En cumplimiento del artículo 21 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Julio de 1954. — Ing. Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez Del Castillo, Escribano Enc. del Registro de Minas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31985 Jl.9-v.jl.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71.686. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Oraganón (Holanda) solicita la marca "GENDON" para artículos de las clases 1, 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8583 Jl.20.-v.jl.30.

ACTA Nº 71.685. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Oraganón (Holanda) solicita la marca "TREVIDAL" para artículos de las clases 1, 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8584 Jl20.-v.jl.30.

ACTA Nº 71.684. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha Laboratorios Curie Ltda., de Montevideo solicita la marca "COALTOL CURIE" para artículos de la Clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8585 Jl.20.-v.jl.30.

ACTA Nº 71.683. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Francisco Hermann de Montevideo, solicita la marca "MICROTRAST" para artículos de la Clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8586 Jl.20.-v.jl.30.

ACTA N.o 71.654. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United American Metals Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca "STONEWALL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.

$ 8.00 10|pub. 8520 Jul.17-v.jul.28.

ACTA Nº 71673. — Montevideo, Julio 15 de 1954 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Teixeira Hermanos, (Tacuarembó, R. O. U.), solicita la marca "ANASCAFEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8553 Jl.19-v.jl.29.

ACTA N.o 71.667. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ROAD LUG" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 8.00 10|pub. 8523 Jul.17-v.jul.28.

ACTA Nº 71677. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., (Montevideo), solicita la marca "BIOTANIL", para artículos de la clase 9 (excepto desodorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8549 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71676. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., (Montevideo), solicita la marca "PEPSIDUAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8550 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71675. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo), solicita la marca "PENTOXYLON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8551 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71674. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo), solicita la marca "SODALIN", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8552 Jl.19-v.jl.29.

ACTA N.o 71.665. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ateliers de Constructions Lavalette Societe Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "BLOC MOTEUR LAVALETTE B. M. L." para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 8.00 10|pub. 8521 Jul.17-v.jul.28.

ACTA Nº 71642. — Montevideo, Julio 10 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Chloride Electrical Storage Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "KEEPALITE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8383 Jl.14-v.jl.24.

ACTA Nº 71.632. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Varela Radio y Cía., de Montevideo, solicita la marca "FRISIA" para artículos de la clase 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8343 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 71618. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (H.I.P.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPER", para distinguir artículos de las clases 3, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8287 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71623. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Casa Praos Sociedad Anónima, Montevideo, solicita registrar la marca "ALFA", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8290 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71533. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., Uruguay, han solicitado registrar la marca "LIXATIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8309 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71580. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "REPOSOL F. I. S. C. H. E. R., para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8310 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71581. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "YOLUMINA F. I. S. C. H. E. R.", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8311 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71550. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Co nesta fecha, Pablo Ferrando (Hijo), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "LYS", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8312 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71567. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICORANGE", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8306 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71566. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICAMILK", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8307 Jl.10-v.jl.21.

ACTA N.o 71635. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mead Johnson y Company, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8371-Jl.13-v.jl.23.

ACTA Nº 71565. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL BOTIJA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8305 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71 621. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Aster S. A. (Montevideo). solicita la marca "PRODERM" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8338 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 71 628. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Van Bokkelen y Rohr S. A. (Montevideo), solicita la marca "LANG'S" para artículos de la clase 2 (Whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8339 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 71616. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 8416 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71650. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Con esta fecha, Gasser y Monetti, de Montevideo, solicita la marca "FLAMMARION", para artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8415 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71617. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Fundición Coruña S. A., (Montevideo), solicita la marca "ACERENZA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8408 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71647. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8412 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71695. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Lázaro Lerman, (Montevideo), solicita la marca "MUEBLERIA LA CURVA", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8406 Jl. 15-v.jl.26.

ACTA Nº 71641. — Montevideo, Julio 10 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Max Factor y Cº, (E.U.A), solicita la marca

Creme Puff

artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8382 Jl.14-v.jl.24.

ACTA Nº 71634. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Abal Hnos. S. A., ha solicitado registro de la marca "RODELU", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8389 Jl.14-v.jl.24.

ACTA Nº 71.632. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Lumber y Treating Co. (EE.UU.A.) solicita la marca



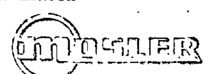
para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 8337 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 71643. — Montevideo, Julio 10 de 1954. — Con esta fecha, Atma Uruguaya S. A. I. y Cía., (Montevideo), solicita la marca "ATMA", para artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8407 Jl.15-v.jl.26.

Acta N.o 71,653. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TITAN" para distinguir artículos de la clase 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8470 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71,655. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A., Montevideo, solicita la marca "NOTOSILICIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8472 Jul.16-v.jul.27.

ACTA N.o 71.666. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mosler Safe Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 16.00 10|pub.8522 Jul.17-v.jul.28.

Acta N.o 71 652. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Industrialle de Transmissions, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "COLEXPORT" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8468 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71 651. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha Hiltex S. A., (en liquidación), de Montevideo, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 16.00 10|pub. 8469 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.658. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha Jeruchin Kaplan, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 24.00 10|pub. 8494 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.653. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita la marca "WHITE SAIL" para artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8473 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.663. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Instituto de Química Industrial, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "HEGAPAST" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8477 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.662. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, Instituto de Química Industrial, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "HEGAPOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8478 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.657. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha: Jeruchin Kaplan, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SALES DEL CIRCULO DE LA RUTINA" para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8495 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.660. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Valentín Calabria, de Tacuarembó, República O. del Uruguay, solicita la marca "PETRIFY" para artículos de la clase 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8496 Jul.16-v.jul.27.

ACTA N.o 71640. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — Con esta fecha Micak y Parra, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "CALCOLINE", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8362-Jl.13-v.jl.23

ACTA Nº 71672. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Teixeira Hermanos, (Tacuarembó, R. O. U.), solicita la marca "REINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8554 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71671. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Teixeira Hermanos, (Tacuarembó, R. O. U.), solicita la marca "TERMOFEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8555 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71670. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Teixeira Hermanos, (Tacuarembó, R. O. U.), solicita la marca "SEGURITA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8556 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71669. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Teixeira Hermanos, (Tacuarembó, R. O. U.), solicita la marca "PIRACAF", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8557 Jl.19-v.jl.29.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.257. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre con empaquetadura provista de nervaduras concéntricas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8587 Jl.20.-v.jl.30.

ACTA Nº 1.029. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A., Hipsa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de Hiperfosfato" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 8588 Jl.20.-v.ag.11.

ACTA Nº 10253. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, los señores Otto Baselli y Adolfo L. Fabregat, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina monedero automática para la venta de mercaderías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8558 Jl 19-v.jl.29.

ACTA Nº 1030. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rodolfo Fornara, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mangueras contra incendios y tejidos tubulares de distintas medidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 8565 Jl.19-v.ag.10.

ACTA N.o 10.254. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, el señor Isi Haim Crespin, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Seguro de atraque" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 8536 Jul.17-v.jul.28.

ACTA N.o 10.249. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Loeff, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispensador de materiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 8527 Jul.17-v.jul.28.

ACTA N.o 10.252. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, los señores Mariano Pasquet, Aniceto Mayoral y Miguel Benavides, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de envasado de café o similares y accesorios para su uso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8526 Jul.17-v.jul.28.

ACTA N.o 10.251. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Roberto Dávila Giattil, José Pedro Deball y Roberto Lluchi, de Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo periscopio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8519 Jul.17-v.jul.28.

Acta N.o 10.246. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Pohatcong Hosiery Mills, Inc., de E U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para marcar medias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 8475 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 10.247. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Societe D'Etude et D'Exploitation Chimie et Mecanique E. C. E. M. (Sté. a R. L.), de Seine, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Máquina de pelar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director.— Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8492 Jul.16-v.jul.27.

ACTA Nº 10240. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ataullah Khan Ozai-Durrani, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a arroz de rápido cocimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8288 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 10237. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Djalmo Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la construcción de tacones de madera para zapatos de señora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8418 Jl. 15-v.jl.26.

ACTA Nº 10238. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Djalmo Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Taco mejorado para zapatos de señoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8419 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 10239. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Paulo Mello Carvalho, de San Pablo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacos de calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8420 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 10243. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Motors Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Transmisiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8417 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 10245. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Con esta fecha, los señores Arteaga Brum Hnos., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8405 Jl.15-v.jl.26.

Acta N.o 10.248. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Gerardo Dorrego Santiago, de Eva Perón, Provincia de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dosificador automático de líquido accionado por un circuito hidráulico conectado al conducto principal del flúido a tratar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 8493 Jul.16-v.jul.27.

ACTA Nº 10241. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, el señor Oscar Picón, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una pinza para ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8404 Jl.15-v.jl.26.

ACTA 12.244. — Montevideo, 12 de Julio de 1954. — Con esta fecha, los señores Kive Rabinovich y Mauricio Nemes, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un catre plegadizo del tipo de acordeón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8400 Jl.15.-v.jl.26.

ACTA Nº 10.127. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Hoyt Kuntz, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN MAQUINAS LAVADORAS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8344 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 10231. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, el señor Eduardo Pache, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en portadores de estropajos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8304 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 1028. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha, el señor Diego Danree, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estratificados de vidrio con resinas sintéticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario General.
$24.00 20|pub. 8043 Jl.3-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de 30 uniformes para el personal de choferes del Servicio de Locomoción de este Ministerio, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División Personal de la Secretaría del mismo, calle 18 de Julio 1112, segundo piso, de 13.30 a 18 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Julio próximo a la hora 16 en la citada oficina. — El Director General.
(Cta. corriente) 6|pub. 32071 Jl.20-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
Licitación pública Nº 1|954 — (1er. llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de artículos de escritorio y papelería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Julio en curso, a la hora 16.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Intendencia de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle 18 de Julio Nº 1112, segundo piso, todos los días hábiles de 14 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 y 30. — Montevideo, 9 de Julio de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32023 Jl.14-v.jl.24.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA Nº 620

Llámase a licitación pública para la reparación de la Draga H. A. 16, perteneciente a la Sección Dragados de esta Dirección.

Apertura de las propuestas, el día 30 de Julio de 1954, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía (calle Ciudadela Nº 1414, segundo piso).

Pliego de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, (calle 25 de Mayo Nº 320) hasta el

día 24 de Julio, y desde el 25 de Julio en adelante en su nuevo local, (calle Ciudadela Nº 1414, segundo piso) durante el horario de oficina.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Julio 15 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32065 Jl.19-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 628

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio y papelería, destinados a la Dirección de Hidrografía.
Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección durante el horario de Oficina.
Apertura de la propuesta: día 22 de Julio a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320.
Depósito de Garantía de mantenimiento de propuestas: $ 40.00 (cuarenta pesos). — Montevideo, Julio 14 de 1954. — La Dirección.
(Cta. corriente) 6|pub. 32055 Jul.16-v.jul.22.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA Nº 621

Llámase a licitación pública para la reparación de la Draga H. A-17, perteneciente a la Sección Dragados de esta Dirección.
Apertura de las propuestas, el día 30 de Julio de 1954, a las 17 horas en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, segundo piso.
Pliego de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía (calle 25 de Mayo Nº 320), hasta el día 24 de Julio y desde el 25 de Julio en adelante, en su nuevo local de la calle Ciudadela Nº 1414.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Julio 15 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32036 Jl.19-v.jl.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, al funcionario señor LUIS ALBERTO CAMUSSO CORREA, para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de diez días de la resolución Nº 31,997 de fecha 11 de Febrero de 1954, que lo declara incurso en falta administrativa de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, 10 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32019 Jl.14-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un colector para pluviales a emplazarse en la calle La Paloma entre avenida proyectada y la calle Continuación Chile.
Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de oficina. (Palacio Municipal, 6º piso).
La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Agosto de 1954, a la hora 15, en esta Dirección.
El acto de la licitación será válido con cualquier número de propuestas, en las condiciones formales previstas.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32063 Jl.19-v.jl.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo: se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Llámase a propuestas para la adquisición de una fracción de campo cuya área no será menor de 30 Hás. ni mayor de 100 Hás., entre los siguientes límites:
Norte: Carretera Montevideo-Canelones y Arroyo Las Brujas, Grande.
Este: Carretera Montevideo-Canelones.
Sur: Arroyo Las Piedras.
Oeste: Carretera Montevideo-Cerrillos.
2º) En cada propuesta deberá indicarse: 1º) Número del padrón. 2º) Superficie del terreno. 3º) Distancia a la línea de luz eléctrica. 4º) Distancia a la línea de aguas corrientes. 5º) Si dicho predio posee aguadas naturales.
3º) Los interesados en su propuesta podrán hacer ofertas para la adquisición del predio donde funciona actualmente el Matadero de Las Piedras, compuesto por una superficie aproximada de 5 Hás.
Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Junta Local Autónoma de Las Piedras, hasta el día 26 de Julio de 1954.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31021 Jl.14-v.jl.24.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose resuelto proceder a la demolición de los nichos numerados de 1 a 28 y de 167 a 192, ubicados en el primer cuerpo del cementerio público de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, esta Junta Local cita y emplaza a los interesados para que comparezcan ante la misma dentro del término de noventa días, a los efectos establecidos por el artículo 3.o de la ordenanza de 17 de Octubre de 1940. — Rosario, Julio 12 de 1954. — Isidro Rodas, Presidente. — Aurelio Vallo, Secretario.
$48.00 30|pub. 8479-Jl.16-v.Ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
OBRAS DE PAVIMENTACION DE HORMIGON Y ACORDONADO DE LA CIUDAD DE MERCEDES
Primer llamado

Llámase a licitación pública para las obras de pavimentación y acordonado de la ciudad de Mercedes, con sujeción estricta a pliego de condiciones generales, particulares, planos y demás recaudos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales para tales efectos, aprobados por resolución de la Junta Departamental, del 28 de Mayo próximo pasado y promulgados por este Ejecutivo comunal por decreto número 2 1.4 del 25 de Junio corriente, con la modificación del ancho de la calzada de la calle Sarandí de Doctor Serafín Rivas Rodríguez a Eduardo Casagrande, que será de ocho metros (8 metros).
El juego de planos y demás documentos, podrán retirarse de la Dirección de Obras Municipales, previo pago de la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos), que los interesados abonarán en la Tesorería Municipal.
Se previene a los interesados que para poder presentarse a este llamado, es imprescindible su inscripción en el Registro de Empresas Constructoras de esta Intendencia, con 10 días de anticipación a la fecha fijada para la apertura de propuestas.
Las propuestas en los sellados de ley y estampillas municipales correspondientes, se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 28 de Julio de 1954, a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas. — Mercedes, Junio 25 de 1954. — Doctor Zoilo A. Chelle, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$80.00 20|pub. 8244-Jl.9-v.jl.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Julio 20 de 1954

7.a Sección

BLAS LUCAS TAROCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1029 y JOSEFA PRIMITIVA SORONDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1047.
OSCAR PEÑEYRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1471 y CORINA BOZZO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Vázquez 1471.

10.a Sección

JOSE DELGADO, 39 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Industria 2411 Ap. 1 y GLADYS AMABELIA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2411 Ap 2.
PEDRO DELGADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3971 y MARIA GLADYS MANCEBO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3971.
[illegible] MIEDZOWICZ, 25 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado 8 de Octubre 3771 y SOFIA BISNOVATOV, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3771.

12.a Sección

GERVASIO FRAGUAS, 46 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Canstatt 3029 y VICENTA ZAFRA, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Canstatt 3029.
ROBERTO ANGEL MAZZIOTTO, 47 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Millán 2638 y JACINTA ESMERALDA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Millán N.o 2625.
PABLO WERTEL, 68 años, soltero, jubilado, polaco, domiciliado Larrañaga 3217 y ANNA DABROWSKA, 64 años, soltera, polaca, domiciliada Larrañaga 3217.
ANTONIO STADLER, 26 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado Fermín Ferreira 1993 y DINA SINCHENKO, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1993.
JORGE PEDRO MATONDI, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Emilio Raña 2634 y RAQUEL SARA INSUA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2657.
ALBERTO MODESTO SUAREZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cádiz 2886 y MARIA MIREYA ANDREOLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2886.
PASCUAL CYNOWICZ, 29 años, divorciado, comercio, polaco, domiciliado Guaviyú 2562 y REBECA FUERTES, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Guaviyú 2562.
JUAN CARLOS MEDINA, 41 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Darwin 3322 y ELIDA VILAR, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Darwin 3322.
RUVIN GALFERN, 51 años, viudo, vendedor, lituano, domiciliado Vilardebó 1836 y MARIA RING, 45 años, viuda, polaca, domiciliada Vilardebó 1836.
FRANCISCO FULGENCIO FUENTES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 1791 y GLADYS RENEE PEREIRA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Porongos 1791.
JUAN CARLOS CANALS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2421 e ILDA IRIS GIORDANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2421.

13.a Sección

ARTURO ANSELMO GARCIA, 23 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Austria 2282 y MARIA ROSA MAUTONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2331.

20.a Sección

RAIMONDO SCILINGUO, 32 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado José B. Freire 238 y EMILIA CARMEN MARZO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José B. Freire 238.

24.a Sección

SILVERIO PIRIZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1193 y HAYDEE LABORDE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1193.
RICARDO EULOGIO LUGO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3618 e HILDA DA SILVA NUNES GONÇALVES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3858.
$2.00 3|pub. v.jl.22.

Montevideo, 19 de Julio de 1954.

14.a Sección

YAMANDU BALAY SPOSITO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Melo 2467 y MARIA ESTHER ACOSTA GIMENEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melo 2467

20.a Sección

OSCAR NORIA BERIZZI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marcelino Días y García 146 y BLANCA ESTHER PAZ GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 29 A.

22.a Sección

GERARDO COTELO POSE, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Propios 3484 e ISABEL BLANCO MIÑAN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Valladolid 3193.

24.a Sección

JUAN JOSE PACHECO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Ricaldoni 2860 ap. 2 e ISABEL AGUSTINA OTTONELLI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3154 ap. 9.
$2.00 3|pub. v.Jul.21.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANDRES ARCOS. Cobro ejecutivo de pesos. Exp. Nº 456 año 1935. Lº 14, Fº 570", se cita, llama y emplaza a don Ignacio González o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y ocho mil novecientos cincuenta, situado sobre la línea Sur de la calle Suecia entre Cuba y Filipinas, por el término de noventa días, para que comparezca a deducirlos en forma y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31637 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 163.377. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 15. Fº 84", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al propietario o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº 163.377, ubicado en la calle José María Charry entre Avenida Bolivia y Duhanse, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires Nº 594 y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31635 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Cobro ejecutivo de pesos

Certifico: Que se han expedido tres copias del siguiente:
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 163.378. Cobro ejecutivo de pesos Lº 15, Fº 80", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, al propietario o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº 163.378, ubicado en la calle José María Charry entre Avenida Bolivia y Duhanse, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires Nº 594, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31636 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SILVA RUTH y OTRO. Cobro ejecutivo de pesos, Lº 15, Fº 99", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Cora Fernández Moratorio de Montero y a su esposo Jaime Montero, sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco, (69|555), ubicado en la calle Osvaldo Cruz entre C Grande y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Marzo 16 de 1954
(Cuenta corriente) 30|pub. 31634 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CABRERA DE KELLOGG (ANGELA) y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente 628 bis, año 1953 Libro 15, folio 84, se cita, llama y emplaza a Bartolomé Cabrera Páez y Gregorio Benigno Cabrera Páez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil ochocientos setenta y uno, con frente a la calle María Stagnero de Munar entre Jacobo Rousseau y Fray Bentos, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducirlos en forma y llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31633 Jn.9-v.jn 30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Aramis A Ferreira c| OSCAR V. IVORRA. Por Imputación de infracción aduanera" (Lº 15. Fº 435), se emplaza a Oscar V. Ivorra para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Alberto M. Olivari.
Decreto 21-7-954. 30|pub. 31498 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO NACIOANL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 166.110. (Cuenta Nº 67.326) Cobro ejecutivo de pesos" Lº 6, Fº 136; se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 166.110, ubicado en la calle Avellaneda entre María Stagnero de Munar y Pernas, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31632 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de HHacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 154.988. (Cuenta Nº 65.352). Cobro Ejecutivo de pesos" Lº 6, Fº 135 se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 154.988, ubicado en la calle Pésaro entre calle Nº 4 y Canstatt, o a sus sucesores a título particular o universal; o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31630 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 166.109. Cuenta Nº 67.327). Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 137; se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 166.109 ubicado en la calle Avellaneda entre María Stagnero de Munar y Pernas, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31631 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 138.941. (Cuenta Nº 114.971) Cobro ejecutivo de pesos" Lº 6, Fº 135. se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 138.941 ubicado en la calle Baltimore entre Avenida Peñarol y Salónica, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 25 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31628 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 72.602. (Cuenta Nº 66.550). Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 135; se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a doña Dolores Rodríguez Fardiñas o Dolores Rodríguez o Sara Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el Nº 72.602, ubicado en la calle María Stagnero de Munar entre Apóstoles y Juan Francisco Martínez, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31629 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de don SIXTO o SIXTO CELESTINO VILA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 8518 Jul.17-v.jul.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMIRO MASANES BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8459 Jl.16.-v.jl27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Blanca Nieves Machado contra AMERICO TIESI. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 386), se cita, llama y emplaza a don Américo Tiesi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Se deja constancia que se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 8131 Jl.7-v.ag.10.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR ENRIQUE BUELA e HILDA EDUARDA CORRALEJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 24 de Junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Héctor Enrique Buela y Hilda Eduarda Corralejo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Se hace constar que se habilitó el Feriado Judicial Menor a esos efectos. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 8237-Jl.9-v.jl.31.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JULIO GALUSSO y RUMUALDA MARGARITA JULIAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 25 de Junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio Galusso y Rumualda Margarita Julián, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó

el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8260 Jl.9-v.jl.31.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en los autos caratulados: "STALISLAW BLAZEJEWSKY. Escrituración de oficio". (Lº 49, Fº 288), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los señores Juan Miguel, Ema y Delia Martínez Lombardo y a los sucesores de Alvaro Martínez Lombardo y Regina Lombardo de Martínez, para que dentro del término de noventa días concurran a otorgar la escritura definitiva de compraventa del bien que se indicará, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 (1er. piso), bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). El señor Stalislaw Blazejewsky, habiendo pagado integramente el precio de la promesa de venta inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 1356, al folio 470 del libro 55, ha demandado la escrituración definitiva del bien incluído en la promesa, ubicado en la 13ª Sección de Montevideo, padrón Nº 23.790, señalado con el Nº 1 de la manzana D-26 en plano de Felipe Lacueva Castro de Marzo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Mayo de 1929, con una superficie de 305 metros 9587, con 12 metros 45 de frente al Oeste a la calle Turquía; 24 metros 575 al Sur sobre la calle Berna; 12 metros 45 al Este con solar 8 y 24 metros 575 al Norte con lote 2. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, a cuyos fines se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$144.00 30|pub. 8027 Jl.3-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTHER PODESTA DE GÜELLA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con César Güella, pues donde figura el nombre de la compareciente como "María Esther Piñeyro" debe decir "María Esther Podestá"; y donde dice que es hija de Corina Podestá y Carmelo Piñeyro, debe decir que es "hija de Corina Podestá", eliminándose donde dice "hija de Carmelo Piñeyro"; B) La partida de nacimiento de sus hijos Eduardo y Mirta, pues en ambas donde dice que la madre es María Esther Piñeyro, debe decir "María Esther Podestá" y donde dice que son nietos por línea materna de Carmelo Piñeyro y Corina Podestá, debe decir que son nietos por línea materna de Corina Podestá, eliminándose la parte en que figuran como nietos de Carmelo Piñeyro. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria judicial Menor. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$48.00 15|pub. 8236-Jl.9-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA o AIDA ROSA URSINA DOTTA o DOTTA VIGLIETTI de de ALAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 7828 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FEDERICO CARLOS MARCHESI y TERESA ANGELICA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 11 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Federico Carlos Marchesi y Teresa Angélica De León, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Alfredo D. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7566 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "JOSE TORRIERI Concurso necesario solicitado por Emilio Fontana Sociedad Comercial". (Lo. 47, Fo. 93), se cita a los acreedores de don José Torrieri para la Junta de acreedores que deberá designar nuevo Síndico y que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, primer piso el día 28 de Setiembre, a las 13 y 30 horas previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá válidamente con los que a ella acudan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Marzo de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30924-Mz.27-v.ab.7.
Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC ISRAEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7764-Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o ISABEL JULIA MAGNOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 7830 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS SORIA BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7734 Jn.25-v.jn.30.
Jl 21-v jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado REGINO MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde dice "Regina" debe decir "Regino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 7752 Jn 25-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ESCUDER IRIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7702 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de LEOGUILDO ARTIGAS FERNANDEZ y MARIA ESTHER GOMEZ, pues donde dice "Leovildo" debe decir "Leoguildo"; y b) La de nacimiento de WALTER FERNANDEZ, pues donde dice "Leonido" debe decir "Leoguildo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub 7338 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas. a) De matrimonio de RAFAEL LUIS ALBERTO VILLALBA y CAMILA SINFOROSA ROJAS, pues donde dice "Luis Alberto Villalba" debe decir "Rafael Luis Alberto Villalba": b) De nacimiento de María Teresita Villalba Rojas, pues donde dice "Luis Alberto Villalba" debe decir "Rafael Luis Alberto Villalba" y donde dice "Sinforosa Rojas" debe decir "Camila Sinforosa Rojas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 7240 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS FERRAGUZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo "Ricardo", pues en la misma donde figura el nombre del compareciente como "Santos Farraguez" debe decir "Santos Ferraguz" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 7007 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de MARIA FRANCISCA SACRAMENTO GOMEZ DE ARTOLA y JOSE MARIA ARTOLA y la de nacimiento de DELIA ARTOLA, pues en ambas donde dice "María Sacramento Gómez de Artola" y "Suárez" debe decir respectivamente "María Francisca Sacramento Gómez de Artola y Artola". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 7341 Jn.16v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELISEO CARRALON y DIOSMA RAQUEL TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 49, Fº 221), se hace saber que por resolución del día 10 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eliseo Carralón y Diosma Raquel Torres, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 7124 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa. se cita, llama por el término de noventa días a JOSE MARIA VIGORITO a que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, en el juicio que por intimación le ha iniciado Aurora Mercedes García, a los efectos de otorgar la transferencia del automóvil marca Hillman, padrón 117749, matrícula Nº 62.298, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 6726 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "IRMA ELBA BANEGA y DAVID PESSANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lº 49, Fº 243), se hace saber que por resolución del día 6 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Irma Elba Banega y David Pessano, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 6886 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EDITH CASTRO contra LUCIO RAFAEL MORA. Divorcio unilateral", (L.o 49, F.o 225), se cita, llama y emplaza a don Lucio Rafael Mora, para que comparezca por ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 6416-Jn.1.o-v.jn.30
Jl.21-v.jl.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Escrituración judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "ANDRES PAZOS CARBIA. Escrituración judicial. Libro 49, Folio

214, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar estos trámites y otorgarse de oficio la correspondiente escritura, a doña María Sara Crovetto Costa de Alvarez, Roberto Juan Filemón, Mario Juan Sabino, María Clara Blanca Daniela, y María Angélica Enriqueta Costa Costa Puig; Clara Margarita Costa Vázquez, Eusebia Timotea Arévalo de Costa, Julio Ernaldo Costa Preza y su esposa Celeste Paiva de Costa Preza y a Juan Carlos Costa Preza, a sus herederos o sucesores a título singular o universal, y demás interesados, que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración judicial formulada por Andrés Pazos Carbia referente al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, (Cerrito de la Victoria), empadronado con el Nº 132.824, señalado con el Nº 13 en el plano del Agr. Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, y aprobado por el Municipio el 31 de Diciembre de 1924; con una superficie de 539 metros 82 decímetros que se deslindan así: 12 metros 15 centímetros de frente al Sud - Este sobre la calle Nº 1, hoy Santiago Figueredo; igual extensión al Nor-Oeste donde confina con el solar número 26; 43 metros 37 centímetros al Nor-Este y 44 metros 50 centímetros al Sur-Oeste lindando con el solar 14 y otro propietario respectivamente. Esta promesa de venta Nº 5466 fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Ventas a Plazos, con el Nº 1063 el 7 de Agosto de 1953. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Menor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$156.00 30|pub. 8193 Jl.8-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE SCIUTTO con AIDA V. BICCHIERAI, en la que el apellido del contrayente aparece como "Sciutti" debiendo decir "Sciutto"; de nacimiento de Alfredo Sciutto y Dante Valentín Esteban Sciutto, en las que el apellido aparece como "Sciutti" debiendo decir "Sciutto" Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo eefcto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 8030 Jl.5-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERT FINKENSTEIN JACUBOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la Feria Menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 8036 Jl.5-v.ag.7.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ELENA ENRIQUETA STEFFENS contra PABLO GERMAN KLIËMANDT. Divorcio unilateral, L.o 49, F.o 430". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Pablo Germán Kliëmandt, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 7636 Jn.26-v.jl.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GABRIEL CHINELLI y YOLANDA TRAVAGLIONE DE CHINELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo 49, Fº 459, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gabriel Chinelli y Yolanda Travaglione de Chinelli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 7723 Jn 25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que la firma "ANIBAL IARINO" se ha presentado en los autos de su quiebra, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7724 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA LEGASPI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7698 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada: "ALBERTO SERRATO y MATILDE AGUIRRE LARRETA DE SERRATO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Lº 49, Fº 166, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Diciembre de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Serrato y Matilde Aguirre Larreta de Serrato, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 7667-Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL o MANUEL DE ARMAS YANES o LLANES y VICTOR DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7711 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CARRAFIELLI y DORALINA FERREIRA DE CARRAFIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7624 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO SALEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7618 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA STAMMINGER DE PICCINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1 de 1954. — Juángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7486 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de TEODORA VILLAVERDE DE LLUCH e ISIDRO LLUCH, donde aparece el nombre de la contrayente como Teresa Teodora Monteverde debiendo decir Teodora Villaverde, y del contrayente como Isidoro Lluch debiendo decir Isidro Lluch, por ser todo como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $16.80. 15|pub. 7426-Jn.18-v.jn.30. Jl.21vjl.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "VIOLETA FANNY CORDANO DE TOURREILLES contra HUGO ALBERTO TOURREILLES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 49, F.o 256, se hace saber que por resolución de fecha 8 de Febrero de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Hugo Alberto Tourreilles y Violeta Fanny Cordano de Tourreilles, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 7387-Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MABEL ANGELA GIOSCIA NAVONI, en el sentido de substituir donde dice "Giosa" debe decir "Gioscia" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 7423 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "ALFREDO CANDIDO CANTARINI y AMALIA ISMELIA GERONA. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" Lº 49, Fº 337, se hace saber que por resolución de 27 de Marzo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alfredo Cándido Cantarini y Amalia Ismelia Gerona, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley Nº 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 7140 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MONICO GADEA y AMALIA GONZALEZ, en el sentido de substituir donde dice "Ciriaco Gadea" por "Mónico Gadea" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Act.
$18.00 15|pub. 7337 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARGARITA GRACIA ROMEU DE SERRAT, en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como García debe decir Gracia, y donde aparece el apellido materno como Romero debe decir Romeu, por ser todo como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 7279-Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO IGNACIO JOUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 6777-Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GILMAIER LUBARTOWSKI y SARA NOGARA DE LUBARTOWSKI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 49, F.o 402, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Mayo de 1954 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gilmaier Lubartowski y Sara Nogara de Lubartowski, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1954 — Juanángel L. Gianola Actuario.
$48.00 20|pub. 6870-Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DROETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8573 Jl.20-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de LUCAS ERNESTO MACHADO y MARTA SOSA, y en las de nacimiento de MIGUEL ANGEL, HILDA NORYS, EDITH MACHADO donde dice: "Ernesto Machado" debe decir: "Lucas Ernesto Machado"; y en la de nacimiento de "Norma Machado", donde dice "Ernesto Machado", debe decir: "Lucas Ernesto Machado" y donde dice: "Martha" debe decir: "Marta"; en la de nacimiento de "Martha Machado" donde dice: "Ernesto Machado" debe decir: "Lucas Ernesto Machado" y donde dice: "Martha" debe decir: "Marta". — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Aux.) $21.00 15|pub. 8402 Jl.19-v.jl.31.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Tapia Crossa, Rubí c|. PEREZ RODRIGUEZ, ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 51, Fº 489". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rubí Tapia y Rosa Pérez Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7º de la Ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto. — Haciéndose constar que se habilita el Feriado al solo efecto de las publicaciones.

$48.00 20|pub. 8072 Jl.5-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIO BURGUEÑO y PETRONA MAGARIÑOS DE BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7814 Jn.28-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JUAN LABOURDETTE y BLANCA ELENA TUERO celebrado el día siete de noviembre de mil novecientos diecinueve en la octava Sección de Montevideo, donde dice: "María Blanca Tuero" debe decir: "Blanca Elena Tuero" y donde dice: "Hija de Francisco Tuero y de María Fernández" debe decir: "Hija natural de María Tuero". — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 7811 Jn.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o FRANCISCA MERCEDES IGLESIAS o MATILDE IGLESIAS LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pu. 7812 Jn.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PALESSI DE BARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7733 Jn 25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "BAUZA, JULIO ANTONIO y ARAUJO, ISABEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 51, Fº 472", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Antonio Bauzá Stagnero y María Isabel Araújo Seguí y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7703 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: Ramos Nieto Manuel contra NIETO IGLESIAS LUCIA, Divorcio causal. L.o 51, F.o 170", se cita, llama y emplaza a Lucía Nieto Iglesias a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 7542-Jn.24-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PALLEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7586 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO GRANJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7651 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA AMANDA VIDAL PADE DE ZUNIN PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7608 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUAN RAMON FORTUNATO DANGLADA, donde dice: "Danglade" debe decir: "Danglada". — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 7595 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Junio 11 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7487 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RUBINOWICZ o RUBINOVICH DE DERFEL o DERFELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7544 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ANTONIO GEIRINHAS, ocurrido el día once de Enero de mil novecientos veintisiete, donde dice: "Lle-rinas' debe decir: "Geirinhas'. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 7396-Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de MIGUEL LAVIEJA y AALDES ARAUJO, celebrada el día ocho de Junio de mil novecientos treinta y nueve en la catorce sección judicial de Montevideo, donde dice: "Hijo de Miguel Lavieja y Eladia Moreira" debe decir: "Hijo de Miguel Lavieja", y en la de nacimiento de MIGUEL ORLANDO LAVIEJA, ocurrido el día diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres en la décimasegunda sección judicial de Montevideo, donde dice: "Que es nieto de Miguel Lavieja y Eladia Moreira" debe decir, "Nieto de Miguel Lavieja". — Montevideo, Junio 3 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$21.00 30|pub. 7564 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: en la de defunción de FRANCISCO SAVERIO SALAMON, ocurrido el día diez de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco en la 18ª Sección de Montevideo, donde dice: "Francisco Salamo", debe decir: "Francisco Saverio Salamón". — Montevideo, Junio 3 de 1954.

$18.00 15|pub. 7313 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GONZALEZ SANCHEZ ANTONIO. Segundas Copias." (L.o 44 Fo. 286), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra y venta otorgada por Andrés García Suárez y María Antonia García Conde a favor del extinto Juan Antonio González o González Carballido, ante la Escribano Bonelli referente al siguiente bien: solar empadronado con el número 167.731, situado en la manzana N.º 58 de la 20.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 1 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Junio de 1949 compuesto por una superficie de 343 metros 60 decímetros y 10 centímetros, con frente al N.O. en 10 metros a la calle Gregorio Camino. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Se habilitó el feriado menor al solo Julio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.00 10pub. 8498Jl.16-v.jl.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GERMAN IGNACIO c. IRENE SCIUTTI PIPPO de GERMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 31 de mayo p.pd., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ignacio Germán e Irene Sciutti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 40.00 20|pub. 7839 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO AMEIXEIRAS o AMEIXEIRAS VARELA o AMEIGEIRAS o AMEIJEIRAS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7765-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DARRIBA DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7766 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LAPITZ o LAPIZ DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7719 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANGEL GARCIA y de ANA LUCIANA CHARLOTA BRUCHOU, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de: "Trifonia" debe decir: "Ana Luciana Charlota"; B) En la de nacimiento de PEDRO GARCIA BRUCHOU, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Trifonea" debe decir: "Ana luciana Charlota"; C) En la de defunción de PEDRO GARCIA BRUCHOU, estableciéndose que donde la madre del extinto aparece con el nombre de "Trifonia", debe decir: "Ana Luciana Charlota"; D) En la de nacimiento de GABINA ELENA GARCIA BRUCHOU, donde la madre de la inscripta aparece como "Trifonia Brouchou", debe decir: "Ana Luciana Charlota Bruchou"; E) En la de nacimiento de MARTA CELINA GARCIA BRUCHOU, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Trifonia Bruchon" debe decir: "Ana Luciana Charlota Bruchou"; F) En la de nacimiento de ORFILIA CIPRIANA GARCIA BRUCHOU, donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de "Trifonia", debe decir: "Ana Luciana Charlota", G) En la de nacimiento de JULIETA BALBINA GARCIA BRUCHOU, donde la madre de la inscripta aparece como "Trifona Bruchú" debe decir: "Ana Luciana Charlota Bruchou"; H) En la de nacimiento de MIGUEL ANGEL FACUNDO GARCIA BRUCHOU, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Trifonia", debe decir: "Ana Luciana Charlota" é I) En la de defunción de ANGEL GARCIA estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece como: "Ana Trifonia Bruchou", debe decir: "Ana Luciana Charlota Bruchou". — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.

$66.00 15|pub. 7529-Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO NARVAJA TAPIA o RICARDO NARVAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7722 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7721 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7751 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA JOSEFA CICCONE DE CIBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7750 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ROBERTO BOSSIO o BOSIO o BOCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7647 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMAROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7706 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO CIRIACO SCHULTZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7707 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GANDICLI o GANDICLI RUDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7712 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FLORIO o ANDRES FLORIO PALADINO o CARMELO ANTONIO ANDRES FLORIO PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7697 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PAGANO CARRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7708 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO TABOADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7509 Jn.21-v.jn30—Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO ADLER o JOSEPH ALFRED ADLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.

$36.00 30|pub. 7710 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a JOAQUIN FERREIRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Yolanda Delfino. (Lº 44, Fº 322). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 7693 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AMILIVIA o ANGEL AMILIVIA CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7588 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO HILARIO MONTERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7652 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JULIO ZAMBON y de SARA MAGDALENA CONDE, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo figura con el apellido de: "Sambon", debe decir: "Zambon"; y B) En la de nacimiento de MARIA SALOME ZAMBON, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Sambón", debe decir: "Zambón". — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $ 18.00 10|pub. 7565 Jn.21-v.jun.30.
Jul. 21-v.jul.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA LIDDLE ETCHEVERRY o ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7610 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MARABOTTO o MARABOTTO PARODI DE CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7709 Jn24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ENRIQUE PEDRO CAMPOS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Ilsa Hortensia Meyer. (Lº 43, Fº 274). — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 7607 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAO PARENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10 pub. 7508 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Segunda copia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "IZA DE VOLPE MARIA LEONIDAS, Segunda copia". (Libro 44, folio 444), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada a favor de María Leonidas Iza por Wenceslao Casarotti ante el escribano Silverio Dinardi el 10 de Agosto de 1932, relativa al siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, anotada con el número 45 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Febrero de

1912, empadronada con el número 32.897, compuesta por una superficie de 208 metros 77 decímetros, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Sudoeste, a calle Oficial, hoy denominada Ignacio Núñez, puerta señalada con el N.o 2314 distando el punto medio 25.75 metros de la calle también denominada Oficial.

En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercivimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 10 de 1954 — Raúl Calcagno, Act.

$ 32.00 10|pub. 7523-Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SIMONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7510 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CASALIS BARTHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7511 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO MANUEL BERNARDO FERNANDEZ o BENIGO BERNARDO FERNANDEZ o BENIGNO BERNARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7513 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO o JUAN ALEJO ARAMBILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7514 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GRELA DE CARDEILLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7515 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FERNANDEZ HUERTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7512 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR PEDRO SANCHEZ, estableciéndose que donde la madre y la abuela materna del inscripto aparece con el apellido de "Enchausti", debe decir: "Inchausti". — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub 7411 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ASEN ABRAHAN FENDE BRAVO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Idher Bonaudi.

$36.00 30|pub. 7348 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BOTTA JUAN y YOLANDA ROCCATAGLIATA DE BOTTA. Disol. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Mayo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Botta y Yolanda Roccatagliata. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 20|pub. 7361 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO MARIO GONZALEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Francisco Margot" debe decir: "Francisco Mario" — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 15|pub. 7354 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA DE JESUS DICONCILIO o DI CONCILIO DE DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 7188-Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOSUE RAMON GIANNECHINI o RAMON GIANNECHINI o GIANECCHINI o GIANNICHINI o JOSE JOSUE RAMON GIANNECHINI o GIANNICHINI o JOSE JOSUE RAMON GIANNECHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 7134 Jn.11-v.jn.30 Jl.21-v.ag.5

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber de apertura de la sucesión de MANUELA VARELA BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 6469 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO PALMA CITRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 6787-Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TACVOR BAKIRGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8266-Jl.13-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANNUNZIATA MARIA RIMOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7954 Jl.19-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TORRES MIGUEZ DE CARRERA o CARREIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7850-Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANICETO o VICTOR FERRARI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7858-Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "CARMELO BARBO y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 60.505, y que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 de Mayo de 1944, se compone de una superficie de 491 metros 69 decímetros que se deslinda así: 34 metros 36 centímetros al Noreste, sobre la calle Basilio Araújo; 14 metros 31 centímetros al Sureste, lindando con padrón 58.851, 34 metros 36 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón 58.852 y 14 metros 31 centímetros al Noroeste, sobre la calle Estanislao Vega. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 30|pub. 7861-Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.agg.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANTONIO SILVA Y OTRA. Rectificación de partida", —se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Antonio Silva González, estableciéndose que donde dice: Angela Antonia, debe decir "Angel Antonio"; donde dice: Antonio Silva y Carmen González rec. a su hija Angela Antonia, debe decir: "Antonio Silva y Carmen González Rec. a su hijo Angel Antonio". — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — José Curi Zaglia, Actuario.

$16.80 15|pub. 7630 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA GARCIA VIÑA DE CHARAMELO o LUISA GARCIA DE CHARAMELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Acturio.

$12.00 10|pub. 7816 Jn.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA SEGUNDA o FRANCISCA DEGUNDA ANDREGNETTE DE GASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7815 Jn.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS SARTORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7499 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7507 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición dle señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Chwolesz Rachamkin contra JUDA PEJSACH OPOLSKY. Divorcio". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juda Pejsach Opolski para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Febrero 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 6745 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Octubre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CAYETANO RUSSO y MAFALDA ILDA MENDEZ. — A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 7431-Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Kishordas N. Vasani de Mehta contra KHIMJIBHAI NANJIBHAI MEHTA. Nulidad de matrimonio" se cita, llama y emplaza a don Khimjibhai Nanjibhai Mehta o Khimji Nanji Mehta y a doña Simone Giansanti Colluzzi, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 30|pub. 6584 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN LINA PEREZ DE PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7500 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALTER REZETKOWSKY o RZESZOTKOVSKI o RZESZOTKOWSKI o RESZETTKOUSKI o RZESYTKOWSKI o RZESZOLKUSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 8281-Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL FUCHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8313 Jl.10-v.jl.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "DANERI DE MORALES, ROSA. Prescripción treintenaria" (44|102), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a Clementina Virto o Clementina Brito, Júan, Carmen, Luisa y Adelaida Daneri, a sus herederos y causahabientes a título universal o particular, así como a cualquier persona que se considere con derecho a la diferencia de área consistente en 163 metros 68 decímetros 85 centímetros que, sin ubicación exacta, existe dentro de los límites del siguiente inmueble constituído por dos fracciones de terreno que por ser contiguas forman en conjunto una superficie de 1,270 metros cuadrados 31 decímetros según plano del agrimensor Nicanor Perdomo Borches del 18 de Abril de 1953, ubicadas en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, y empadronados con el Nº 75109, las que según dicho plano se deslindan en conjunto así: 2 líneas de 12 metros 10 centímetros y 14 milímetros al Sud-Oeste sobre la calle Comercio, 46 metros 58 centímetros al Sud-Este con padrón 134,576, la línea del fondo que linda con los padrones 165,100 y 134.554, es quebrada y tiene un tramo al Nord-Este de 14 metros 16 centímetros, en el extremo de éste forma un pequeño codo entrante al Norte de 0.82 centímetros, de cuyo punto terminal parte otro tramo al Nord-Este de 11 metros 95 centímetros, y al Nord-Oeste 46 metros 94 centímetros con padrones 134.552 y 134.553. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.

$144.00 30|pub. 8156 Jl.9-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA FANTAUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7664 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7850-Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA GOMEZ DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de May 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7857-Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7756 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE OLVEIRA u OLVEIRAS DE DIOS y la de HIPOLITA o LUISA OLVEIRA u OLVEIRA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. 7665 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "CARRASCO DE DELNICKAS, AMALIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Echeverría", debe decir "Carrasco". — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 7718 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 7726 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "SERE ORTIZ, LEONOR ELLA y JOSE PEDRO SAPRIZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Leonor Ella Seré Ortiz y José Pedro Sapriza y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 8007 Jl.2-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o GIACOMO o SANTIAGO SERAFIN o GIACOMO SERAFINO POZZA o POZZA DALLA RIVA o DALLA RIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7661 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "LADO VEIGA, JUAN PEDRO, Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Mayo último, fué declarado en estado de incapacidad don Juan Pedro Lado Veiga, designándose curadora a su esposa Mercedes Causillas de Lado, cuyo cargo fué discernido por interlocutoria del 5 del actual. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7660 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERGERO o BERJERO CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7570-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de PIO AMALIO CUADRA con MAGDALENA DE GIUDA; las de nacimiento de MARIA ELIDES LUISA y MARIA ELENA CUADRA, y la de defunción de MAGDALENA DI GIUDA DE CUADRA, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Abondio Cuadra", en la segunda dice: "Abondio Cuadra" o "Abundio Cuadra"; en la tercera dice: "Abundió Cuadra", y en la última dice: "Abrundia Cuadra", debe decir en su lugar y en todas ellas: Pio Amalio Cuadra. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $21.00 15|pub. 7555 Jn.21v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COTIGNOLA, citándose a los heredoros acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7491 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "IGLESIAS OTERO DE VEIGA, MARIA DOLORES. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: Las de matrimonio de Benito Franco con María Dolores Iglesias Otero, y de José Veiga con María Dolores Iglesias Otero, y las de nacimiento de Nelson Franco y Francisco y Beatriz Veiga, pues donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Dolores Iglesias Otero" en la primera partida y como "Dolores Iglesias" en las demás, debe decir en su lugar y en todas ellas: "María Dolores Iglesias Otero", y donde en la mencionada partida de matrimonio de José Veiga con María Dolores Iglesias Otero, ésta aparece como nacida el "3 de Diciembre de 1908", debe decir: "1º de Setiembre

de 1907". — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$25.20 1|pub. 7478 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "RODIGARI DE OCHOA, TERESA con CAMILO OCHOA ORTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Teresa Rodigari de Ochoa y Camilo Ochoa Ortés, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 30|pub. 7033 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "BERNASCONI, HILDA con RAUL SCHIAVO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hilda o Hilda Alidé Bernasconi de Schiavo y Raúl Schiavo, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 7055 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Otorgamiento de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, en autos: "ANTONIO GOMEZ. Otorgamiento de escritura de compra-venta" (43|277), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Ruiz, Roberto Montans, Alfredo Ruiz Sara Montans y Mirta Montans y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído al otorgamiento a favor del señor Antonio Gómez, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio, del inmueble prometido en venta el 12 de Julio de 19.., según Boleto Nº 68|30, al nombrado Antonio Gómez por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en representación de don Juan de Dios Ruiz, y que consiste: Un solar de terreno situado en la 18ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 142.044, que es el señalado con el Nº 30 de la fracción letra "D" del plano del agrimensor A. Amaro del 6 de Marzo de 1930, compuesto de una superficie de 454 mts. 62 dcts., con 12 mts. de frente al Oeste a la calle Thiebaud, 37 mts. 89 cmts al Norte lindando con los solares 28 y 29 37 mts 88 al Sur, lindando con el solar 31 y 12 mts al Este, lindando con el solar 27. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$120.00 30|pub. 6768 Jn.5-v.jn.30. Jn.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Francisco Béramendi S. C. con DIONISIO TRUJILLO (HIJO). Cobro ejecutivo de pesos". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Herminia, Irma, Blanca, Elvira, Ulises y Mario Trujillo Cariñana, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Junio 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6985 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CROCANO DE MARABOTTO, PRUDENCIA. Sucesión. Lº 35, Fº 268", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de doña Prudencia Crócano de Marabotto, por figurar en ella dicha señora, con el nombre de "Arudencia", en lugar de "Prudencia". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
$24.00 15|pub. 8273 Jl.9-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FORMENTO FASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 8195 Jl.8-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO CIRIACO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 8144 Jl.7-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL V. o EXEQUIEL VICENTE SANTIAGO PASCUAL FAYDELLA o PASCUAL FAYDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 7966 Jl.1º-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TORREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 7931-Jl.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor a los eefctos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8411 Jl.15-v.jl.26.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALEJANDRO NARIO. Incapacidad. Libro 33. Folio 95", se hace saber que con fecha 27 de Noviembre de 1953, se declaró en estado de incapacidad a don Alejandro Nario, siendo su actual curadora legítima, su señora madre Julia Elisa Cardozo de Nario. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7725 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MANUELA ARAUJO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lº 38, Fº 559), le ha iniciado don Juan Manuel Tizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 7743 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña OLVIDO ALONSO ALVAREZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino en lugar de femenino. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 7755 Jn 25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA H. PAULINA KORNEK DE SWIETARSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas Act.
$12.00 10|pub. 7663 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA CRISTINA RODRIGUEZ DE LOACES con ERNESTO SANTIAGO LOACES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 38. Folio 504", se hace saber que con fecha 28 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ernesto Santiago Loaces y María Cristina Rodríguez Vera. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 7619 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7623 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IMENARRIETA DE INCIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7640 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICHARD VICTOR CABLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 7569-Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FERNANDEZ o FERNANDEZ DE DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7498 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don MANUEL AGUSTIN LEDEZMA y doña BECILIA AFFONSO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de la hija de ambos, Zully Mery Ledezma Affonso, en la siguiente forma: Donde en ellas aparecen los apellidos "Ledesma" y "Affonzo", debe decir: "Ledezma" y "Affonso", respectivamente; además, don Manuel Agustín Ledezma, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Eva Teresa Ledezma Soria, por figurar en ella el apellido "Ledesma", en lugar de "Ledezma". — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 7299-Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA COBAS DE ANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7497 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ABRAHAM BERCOVICI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Ida Ovici, por figurar en ella el apellido "Berkovits", en lugar de "Bercovici". — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 7386 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Andrea Batalla de Pérez con MANUEL PEREZ BRA-

"... Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 33. Folio 507", se hace saber que con fecha 30 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Pérez Bravo y Andrea Batalla. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 7305 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ELISEO CARDOZO BLANCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza (Lº 38, Fº 521), le ha iniciado doña Martina Curbelo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$25 20 30|pub. 7422 Jn 17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROBERTO FRANCISCO REPETTO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Liria Primavera Nicoletta, en la siguiente forma: Donde en ella figura el apellido "Puccio" debe decir: "Repetto": y donde el padre del compareciente aparece como "Inocencio Puccio", debe decir: "Francisco Repetto" — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 7189 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña FRIEDA GERTRUD PLATSCH a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lº 38. Fº 423), le ha iniciado don Gustav Rudolf Rogasner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 6604-Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña LUISA ROULIER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lº 38. Fº 501), le ha iniciado don PABLO CARVALHO SANCHEZ, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 6385 May.31-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFINA GOMEZ CIBILS DE PASTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 6243-My.28-v.jn.30. Jul.21-v.Jul.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Jasidakis, Jorge y Stifano de Jasidakis, Angela c| DE LEON, CANDIDO y VEGA DE DE LEON, IRMA URUGUAYA. Pérd Patria Potestad. Lº 9, Fº 322", se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Cándido De León e Irma Uruguaya Vega de De León, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Junio de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 7226 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Miliani, Raquel contra ESTELA, OSCAR, Pensión Alimenticia, Libro 8, Folio 480", se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Oscar Estela, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1954. — María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 6682 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco o vocación hereditaria, bajo apercibimiento de reputarse yacentes la herencia y nombrar curador definitivo de la misma, ante este Juzgado, calle Solís N.o 1466, piso 3.o. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Irma R. de Panario, Actuaria.
$48.00 40|pub. 5218 My.11-v.jn.3. Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

Intimación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de la Capital, doctor Germán Cabezas y en autos caratulados: "Banco Comercial c|. GENARO PALMA Intimación" (Lº 12, Fº 182, Nº 101), se cita, llama y emplaza a los herederos y demás causahabientes de Genaro Palma o Genaro Palma Citra para que comparezcan en el término de noventa días quedando habilitada la Feria Menor, a estar a derecho e nestos procedimientos y en los de desalojo cho en estos procedimientos que le seguirán bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.
$48.00 30|pub. 7603 Jn.22-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 11 de 1954. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 7762 Jn 26-v.jn.30. Jl 21-v jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MIRANDA PAIS DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A efectos de las publicaciones se ha habilitado la presente Feria Judicial. — Canelones, 6 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8373 Jl.14-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RODRIGUEZ DE FERRARI o MANUELA TERESA DEL CARMEN RODRIGUEZ CHARLO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7847 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "BIDEGAI GREGORIO. Rectificación de partida (L.o 40, F.o 286), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el nombre aparece como Goyo, debe decir Gregorio y donde el apellido de la madre figura como Bidigan debe decir Bidegai, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 23 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$ 24.00 15|pub. 7841 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que en los autos caratulados: "TEJERA EUSTAQUIO. Rectificación de partidas. L.o 40, F.o 281", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente como también la de sus hijos Washington Ramón y Ladi Luisa Carmen, en las que el nombre de dicho compareciente aparece Santos en vez de Eustaquio, que es el que en realidad corresponde. — Canelones, 23 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 7846 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROQUI o ROCCHI o ROQUE DE MINETTI o MARIA MAGDALENA ROCCHI DE PASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 7771 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v jl.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO GARRIDO solicitando la rectificación del acta de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde aparece el nombre del inscripto como "Anacleto" debe decir "Carmelo", y donde aparece el apellido materno como "Carreno" debe decir "Scarsi". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 11 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$24.00 15|pub. 7454 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO LANZ, promoviendo juicio de rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece en dicha partida con el apellido paterno "Dominguez", debe decir "Lanz" que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 12 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$24.00 15|pub. 7455 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS VIGNOLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparecen sus apellidos paterno y materno y los de sus padres y abuelos paterno y materno, como "Vignola", debe decir "Vignoli". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones. 10 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 7457 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, en autos: "FERFEMAN DE PASCAL SARA contra JUDA PASCAL. Divorcio", (L.o 40. F.o 261), se cita, llama y emplaza a don Juda Pascal a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en ese juicio y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 24 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$36.00 30|pub. 6451 Jn.19-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO MEDEROS o MEDEROS MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Junio de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7823 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ISABEL VELAZQUEZ DE VIGNEAUX, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido el apellido "Vázquez", debe decir en su lugar "Velázquez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 15 de 1954. — Hugo Alvez, Act. (Aux.) $12.60 15|pub. 7585 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "JUAN BAUTISTA BOCCA y LIDIA B. GUERRERO Disolución de la sociedad conyugal". (Lº 29, Fº 510), se hace público que con fecha 22 de Mayo del corriente

año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Juan Bautista Rocca y doña Lidia B Guerrero citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Junio 1º de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 30|pub. 7003 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANTONIO GRECCO y don ENRIQUE GRECCO, éste por sus menores hijos Andrés y Ramón Grecco, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de Andrés, Antonio y Ramón Grecco, pues donde en las mismas se ha establecido el apellido Grego, debe decir en su lugar Grecco. — Canelones, Mayo 11 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 15|pub. 7229 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "MARIO FLORENCIO o MARIO FLORENCIA MACIEL Incapacidad". (Lº 2º, Fº 496), se hace público que por resolución de este Juzgado de fecha 9 de Junio de 1954, fué declarado en estado de incapacidad don Mario Florencio o Mario Florencia Maciel. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Junio 14 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 7617 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA INOCENCIA BELLINI DE COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Santa Lucía, Junio 30 de 1954. — Dra. Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. 8372 Jl.14.-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial. — Melo, Julio 1 de 1954. — José Pereira Maeso, Actuario.

$12.00 10|pub. 8275-Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de IBRAHIMA o IBRAIMA GEREMIAS GARCIA DE DA SILVA e IDA VIRGILINA o VIRGILINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial. — Melo, Julio 2 de 1954. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8276-Jl.10-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Homero Mántaras c.| LOS HEREDEROS DE ELVIRA MACHADO DA ROSA. Cobro de honorarios médicos" Lº 26, Fº 363, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dolanda Rodríguez de Méndez, Agripina Adelfa Rodríguez de Dos Santos, Edelma Rodríguez de Deglan, Dorval Rodríguez, Zulimar Rodríguez de Machado, Exelsa Rodríguez de Dos Santos, Luciana Rodríguez de Dos Santos e Iclea Da Silva de Rodríguez a que comparezcan por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 17 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$60.00 30|pub. 7797 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JOSE FREITAS DIAS. Rectificación de partida", L.o 26, F.o 182, del 26 de Octubre de 1953, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Freitas Días, solicitando la rectificación de la partida de su hija Liliana Días Freitas, estableciéndose que donde figuran sus apellidos como Freitas Días, debe decir: Liliana Días Freitas, que es el que corresponde. — Melo, Noviembre 12 de 1953 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 15|pub. 7292-Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA JACINTO o JOSE MARIA o JOSE M. FONTANA LECIH o LECCIH o LECCICH o LECIHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el presente Feriado Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Julio 12 de 19544. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8455 Jl.16.-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOTTI DE ARCE y de ALFREDO SIXTO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8278-Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VALANTINAS o VALENTINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de esta publicacion. — Colonia, Junio 28 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8279-Jl.10-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "DIAZ JUSTA ERMELINDA. Rectificación de partida". Libro 33, F.o 370, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Justa Ermelinda Díaz, estableciéndose que donde su nombre figura solamente Justa, debe decir Justa Ermelinda, por así ser su verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 14 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 7574-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "RIVOIR HUGO FELIPE. Rectificación de partida", Lº 33, Fº 326, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Hugo Felipe Rivoir, estableciéndose que donde figura su nombre Ugo, debe decir Hugo, por así ser su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 7213 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada e nautos caratulados: "MIRABAL MARIO ISIDRO. Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza", Lº 33, Fº 315, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Mario Isidro Mirabal, estableciéndose que donde, en el texto de la referida partida, figura con el nombre de María Angélica, debe decir Mario Isidro, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

$16.80 15|pub. 7214 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de "CIRIACA FELIPA BUSTO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Marzo de 1954. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 6295 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Junio 17 de 1954. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

$12.00 10|pub. 7592 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALOMON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Junio 17 de 1954. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

$12.00 10|pub. 7593 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO LUIS LARAGNOU o LARAGNON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Junio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 7629 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DELFANTE DE BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítose la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 28 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8302 Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GREGORIO o GREGORIO ISIDRO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 1º de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 7681 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIEDRABUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 7682 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VIANA o VIANA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 9 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 7683 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de JOSE CARLOS y OSCAR ABEL TEJERA DE OGUETA, en las que aparece la madre con los nombres de "María Elena" y "María", respectivamente, en vez de "María Ema", que es el verdadero. — Florida, Junio 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Florida a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$30.00 15|pub. 7689 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o FELIPA BALENTINA MUNDO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7684 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALIA ETIOPIA GIANELLI DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 5 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 7685 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HILARIA o MARIA HIPOLITO TELESCA DE SABBIA o SABIA o SAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 9 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.

$12.00 10|pub. 7686 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PEREZ o PEDRO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 14 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 7687 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE ANASTASIO GARCIA y ANASTASIA GARRIDO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 5 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 7549 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o PAULA LEONOR VILLAFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 29 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 7550 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUIBAL o RUIBAL BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 7551 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES BRUNA o ROSARIO CASTRO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Junio de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 7548 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "GUARISCO DE CANCLINI PETRONILA. Sucesión - partición. Lº 29, Fº 339, Nº 304", se cita, llama y emplaza a don Norberto, Luis y América Canclini Guarisco, o a sus causahabientes, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes que los represente en la partición, si no comparecieren por sí o por apoderado legalmente constituído. — Se habilitó la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$48.00 30|pub. 7688 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 1º de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 7552 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Pr disposición del subscripto Juez de Paz de la Décima Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima Feria Judicial Menor para la publicación de los edictos. — Sarandí Grande, Junio 30 de 1954. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8388 Jl.14-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DELGADO o PABLO DELGADO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores, y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 9 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 7838 Jn.28-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña JUANA ARRECHE DE o CAMPO o CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Junio 16 de 1954. — José Ramos Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 7837 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ALEJANDRO, MARTINEZ PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1954.— José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 7835 Jn.28-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO CUADRI o GUILLERMO CUADRI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 7494 Jn 25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSIGLIA BUCCINO DE PERUGGINI o MARIA CONSIGLIA BUCCINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 19 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 7211 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "Wáshington Tabeira con LAURA CURBELO DE TABEIRA. Divorcio por causal" (Lº 27, Fº 51), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Laura Curbelo de Tabeira, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Minas, Junio 9 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 10|pub. 7495 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ DURAN GLADYS ELENA. Rectificación de partida, (Lº 8, Fº 282)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora María C. Durán de González solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Gladys Elena González Durán por figurar en ella como nacida el día "15 de Abril de 1941" en lugar de nacida el día "27 de Marzo de 1936" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 15 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 7668 Jn.24-v.jn.30—Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN REYES DE DIAZ y CIRIACO ANTONIO o CIRIACO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 16 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7671 Jn.24-v.jn.30—Jl.21-v.jl.24.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefa Roca, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DE SAN MARTIN JUANA R. y otros. Segundas copias de escrituras (Lº 8, Fº 212)", se hace saber al público y especialmente a todos los interesados que por cualquier título tengan interés, bajo apercibimiento de ordenar expedir las segundas copias si no comparecieren a estar a derecho, que se han presentado ante este Juzgado los señores escribanos David Ruben Borges y A. Roberto Borges en representación de Juana Ramona Rodríguez de San Martín, María Antonia Rodríguez de Santos, Matilde Rodríguez de Mendoza, Domingo Severo Rodríguez, Raúl Guillermo Rodríguez, José Florencio Rodríguez, Olegario Ardríguez, Artigas Rodríguez, Ildemar I. Rodríguez, Basilio O. Rodríguez y Adela Rodríguez de Rodríguez herederos de doña María Rodríguez Correa, solicitando segundas copias de escrituras, por extravío de las primeras, de las siguientes escrituras: A) Terreno y mejoras situado en Montevideo, en calle Defensa, hoy Pablo de María Nº 1257 empadronado con el Nº 15.390, compuesto de un área de 202 metros 62 decímetros cuadrados, con frente de 7 metros 25 centímetros al Este, que da a la calle Pablo de María; 14 metros 15 centímetros al Sur, con Salvador Martino; 7 metros 35 centímetros al Oeste con Juan S. Caviglia y 14 metros 05 centímetros al Norte, lindando con Luis Gatto; B) Un solar de terreno con sus mejoras, situado en la ciudad de Montevideo. ubicado en la calle Olimar Nº 1543, empadronado con el Nº 7.848 y compuesto de una superficie de 109 metros con un frente de 6 metros a la calle Olimar, por el Este: por el Norte, en 10 metros 26 centímetros con María S. de Rossi y Salvador Ventura; por el Oeste, en 6 metros con Pedro Schelatti y por el Sur, en 18 metros 14 centímetros con Felipe Ferraro; C) Un terreno con edificio y mejoras, situado en la calle Treinta y Tres Nos. 628|632 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 50 y compuesto de una superficie de 507 metros, con un frente al Sur, a la calle Treinta y Tres de 10 metros 50 centímetros; al Este, linda con la Sucesión de Ramona A. de Salaberry en una línea quebrada de 5 metros y otra de 40 metros 40 centímetros; al Norte, en línea de 11 metros con Ramón Pérez Medina (antes Suc. Joaquín Araújo) y al Oeste, en 47 metros con Nicanor Barrios; D) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en "Las Cañas", cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 1916, compuesta de una superficie de 241 hectáreas 5135 metros cuadrados, lindando: al Sur, con la fracción que en seguida se describirá, también de propiedad de la causante doña María Rodríguez Correa; al Este, con el arroyo de "Las Cañas" o Pichoto; al Norte, con Matilde Rodríguez Correa y al Oeste, con Carlos y Clodomiro Rodríguez Correa; E) Otra fracción de campo con sus mejoras, ubicada en "Las Cañas" cuarta sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 1919 y compuesta de una superficie de 166 hectáreas 2239 metros, lindando al Sur, con Matilde Rodríguez Correa; al Este, con el arroyo "Las Cañas" o Pichoto; al Norte, con la fracción antes descripta con la letra D; y al Oeste, con Olegario Fructuoso Rodríguez Correa; y F) Un solar de terreno ubicado en la octava sección judicial del

Departamento de Rocha (Balneario Atlántida), empadronado en mayor área con el Nº 6197, señalado con el Nº 12 de la manzana Nº 122 en el plano del agrimensor Juan J. Sarli de Febrero de 1936, compuesto de una superficie de 394 metros 64 centímetros que se deslinda así: 15 metros de frente al S.E. a la calle 19 de Abril; igual medida a S.O. a la calle Cebollatí por 7 metros 85 centímetros al S. entre ambas calles por 20 metros al N.O. lindando con el solar 11, igual medida al N.E. lindando con el solar 13. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 17 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$112.00 10|pub. 7669 Jn.24-v.jn.30—Jl.21-v jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA L. LINARES DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 10 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7584 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ELISEO GARCIA SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7611 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SZAPIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub. 7612 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GASPAR PEREZ o PERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Marzo 30 de 1954. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 7615 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA PAULINA SACCONE DE GUIDALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fué habilitada la Feria Judicial de Julio de 1954 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 30 de Junio de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8323 Jl.12-v.jl.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado FRANCISCO MARTINEZ DE HAEDO y ANA MARGARITA HUGHES ZAS, por sus hijos menores ALFREDO, DIEGO FRANCISCO, FRANCISCO, FERNANDO y DANIEL HAEDO, solicitando rectificación de partidas de nacimientos por figurar con los apellidos de "Martínez de Haedo" o "Martínez Haedo" o "Martínez", debiendo decir "Haedo" solamente. — Paysandú, 22 de Junio de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario Interino.
$18.00 15|pub. 7609 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SIERRA OLASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Junio de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7696 Jn.24-v.jn.30—Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SILVANO GOMEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a "El Estado", a los sucesores de Pedro Laserre, y a todos los que se consideren con derechos, por cualquier título, al siguiente inmueble: Terreno situado en la 1.a sec. jud. de Paysandú, manzana 423, padrón 2852, superficie 1748 ms. 650 cms.; linda al Norte, en 40.70 con calle 25 de Mayo; igual extensión al Sur, con sucesores de Nicomedes Gómez; po rel Este, en 42.95 con calle Entre Ríos; y al Oeste, igual extensión con sucesores de N. Boa, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, emplazándolos igualmente para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Abril 24 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 7350 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, citada en los autos: "MARIA ESTELA ACOSTA. Prescripción adquisitiva. (Lº 10, Fº 316), se cita, llama y emplaza a Manuel Salustiano Acosta o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicado en la quinta 131 del ejido de esta ciudad, 1ª Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 5058 y qúe según mensura y fraccionamiento del Agr. Rafael Thevenet de Junio de 1952, plano inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento el 9 de Setiembre de 1952 con el Nº 138, midé una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros deslindada así: Al Norte: en 42 metros 99 centímetros, da frente a la calle 2 (en número); al Sud y Este: en 42 metros 95 centímetros limita con propiedad de Vicente Laurino y al Oeste en igual extensión forma esquina con frente a calle Setembrino E. Pereda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace saber que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación. — Paysandú, Junio 22 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$120.00 30|pub. 8233 Jl.8-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BICCO o BICO y de MARIA FIRPO DE BICCO o BICO, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Marzo 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 7701 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA BELASE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: Aparece inscripta con el nombre de José Velazzo, perteneciendo al sexo masculino cuando en realidad debe ser Josefa Belase, perteneciendo al sexo femenino, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 2 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 15|pub. 7633 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIA PEREIRA O EUFRONIA PEREIRA BURGOS DE CURTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 31 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 7572-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ERCILIA BENINI DE GUARIGLIA o MARIA ERCILIA VENINI DE GUARIGLIA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Junio 1.o de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 7571-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ARDAIZ DE ECHEVERZ o GRACIANA ARDAIS DE ECHEVERZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 6 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 30|pub. 6210-Jn.7-v.jn.30.
Jul.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN PEDRO; ANGELA; ROSA; ESTHER MARIA; CARMELA y ANTONIO SECUNDINO BELASE, solicitando la rectificación de sus respectivas actas de nacimiento por contener los siguientes errores: aparece el apellido de los gestionantes en el orden de presentación de la siguiente manera: Blas; Velazzo; Belaso; Belas; Belaso; Blas en lugar de Belase que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, artículo 74 de la misma. — Paysandú, Mayo 31 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 15|pub. 7632 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WALTER HANS ERNESTO MÜLLER, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en lo concerniente a su primer nombre, donde dice "Waller" debe decir "Walter". A los efectos legales se hace esta publicación. Fué habilitada la Feria Judicial de Julio de 1954 al solo efecto de las publicaciones. — Fray Bentos, Junio 25 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Act.
$24.00 15|pub. 8282 Jl.10-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS DOMINGO CASANOVA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 30 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 8285 Jl.10-v.jl.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO NICOLAS LAGOS o DEMETRIO NICOLAS LAGOS KAPLIN o DEMETRIO NICOLAS LAGOS KAPLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fué habilitada la Feria Judicial de Julio de 1954 al solo efecto de las publicaciones. — Fray Bentos, Junio 29 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.
$16.00 10|pub. 8284 Jl.10-v.jl.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Junio 11 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 7769 Jn.26-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.27.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que el comerciante fallido ISIDORO BABCHIK se ha presentado solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 14 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario
$18.00 15|pub. 7768 Jn.26-v.jn.30.
Jl 21-v ag.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de don TIMOTEO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 11 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
Dec. 21-7-34.
31785-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.
Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de don GREGORIO BARRIOS o BARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Mayo 14 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

(Decreto 21|7|934) 31480 My.27-v.jn.7. Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE LAURENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 24 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

$12.00 10 pub. 8283 Jl.10-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA HERMINDA LOPEZ ALONSO DE HAUW o HERMINDA LOPEZ DE HAUW o HERMINDA LOPEZ ALONSO DE HAUW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de esta publicación. — Rivera, Junio 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 8321-Jl.12-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA M. DE LAUREIRO o JUSTINA MOREIRA DE LAUREIRO o JUSTINA MOREIRA DE TRINIDAD DE LAUREYRO o LOUREYRO o JUSTINA MOREIRA DE LOREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 30 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$16.00 10|pub. 8322-Jl.12-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CAMEN CAMARGO o MARIA CARMEN o CARMEN CAMARGO DE ANTUNEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 15 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 7626 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EDUARDO PACHIAROTTI RAMOS o EDUARDO PUCHIAROTTI o EDUARDO PACHIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 8 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 7531 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaído en los autos: "BRUM ARIEL. Incapacidad", (Lº 36, Fº 116), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Octubre de 1949, se declaró en estado de incapacidad a don Ariel Brum, designándose curador definitivo del mismo a don Lauro Brum, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria Nº 13651 de la mencionada fecha. — Rivera, Junio 1º de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 7526 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Expedición de segundas escrituras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "MIGUEL AGUERRE ARISTEGUI. Expedición de segundas escrituras" (Lº 36, Fº 85), se cita, llama y emplaza a Damasena Beracochea de Sovera y a Raúl Sovera, sus herederos, o causahabientes y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segundas copias solicitadas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se llenará también el requisito de la conciliación. La escritura cuya segunda copia se solicita, corresponde a una escritura de compraventa y cancelación, expedida en esta ciudad, por el Escribano Actuario de este Juzgado don Víctor Anza, el día 13 de Junio de 1947, la que está inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rivera, con el Nº 374 al Fº 187 y v, de fecha 20 de Junio de 1947, y comprende los siguientes bienes: A) El solar cuatro de la manzana número ciento setenta y siete, de la planta urbana de esta ciudad, con diez metros siete mil trescientos setenta y cinco diez milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Sarandí por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el mismo Sovera, por el Sur, con el solar cinco de doña Bernardina Fernández de Pereira, por el Este, con la sucesión de don Faustino Carámbula; B) Una fracción de terreno, del solar tres de la misma manzana, con cuatro metros cero ciento veinte y cinco diez milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Sarandí por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y que linda por el Sur, con el solar antes descripto; por el Norte, con las demás áreas del solar tres, propiedad del señor Sovera y por el Este, con la sucesión de don Faustino Carámbula; C) Otra fracción del solar cinco de la misma manzana con dos metros cincuenta centímetros, por tres metros de fondo, que linda: por el Norte, con el solar cuatro, por el Sur y Oeste, con doña Bernardina Fernández de Pereira, y por el Este, con la fracción que se va a deslindar, y D) Otra fracción del solar once de la precitada manzana, con dos metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar diez, propiedad del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; por el Sur, con doña Bernardina Fernández de Pereira y por el Oeste, con la fracción antes descripta, con todas sus construcciones y mejoras. — Rivera, Febrero 17 de 1954. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

$76.00 10|pub. 7501 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ALCIDES FAGUNDES. Rectificación de partida (Lº 38, Fº 459)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alcides Fagundes solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el siguiente sentido: "Al margen, donde dice Asilino debe decir Alcides, y en el cuerpo del acta, donde dice que recibió el nombre de Asilino, debe decir que recibió el nombre de Alcides. — Rivera, Junio 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

(Auxil.) $8.40 15|pub. 7506 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "DINO MARTEN BIAS. Rectificación de partida, (Lº 38, Fº 523)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eugenio Marten Bias, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Dino Marten Bias, en el siguiente sentido: donde en el cuerpo del acta respectiva figura como de sexo femenino, debe figurar como de sexo masculino. — Rivera, Junio 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$18.00 15|pub. 7505 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.27.

Conversión en divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber que en los autos "Antonio Nilo Gomes contra MARIA CONCEPCION MALATER GOMES. Conversión en divorcio", (Lº 38, Fº 331), se dictó la siguiente sentencia: "72. — Rivera, Mayo 19 de 1954. — Vistos: para sentencia definitiva de primera instancia esta conversión en divorcio solicitada por don Antonio Nilo Gomes contra su esposa doña María Concepción Malater Gomes.—Resultando: I Que en su escrito de fs. 8, de fecha 7 de Diciembre de 1953, el señor Antonio Nilo Gomes, expone: que, como lo comprueba con el testimonio que adjunta, obrante de fs. 1 a 7, existe entre él y su esposa una separación personal de más de tres años, surgiendo de dicha sentencia dictada en Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur (Brasil) el día 9 de Noviembre de 1950, que: A) la separación fué por mutuo consentimiento; B) del matrimonio hay un solo hijo, que ha quedado bajo su guarda, de común acuerdo; C) de la extinta sociedad no existen bienes ni deudas; y D) que está eximido de obligaciones alimenticias para con la cónyuge separada. Funda su derecho en el artículo 185 del Código Civil y ley del 11 de Julio de 1910. — II. Que se justificó en autos la radicación de impetrante en el país, con el recaudo de fs. 11, diligencia de fs. 14 e informe de la Jefatura de Policía de fs. 15 vta. — III. Oído el señor Fiscal, se expidió a fs. 16 vta. en sentido favorable a las pretensiones del accionante, convocándose para sentencia por resolución Nº 4024 de fs. 22. — Considerando: Que en autos se han probado los extremos que exige el artículo 185 del Código Civil para la conversión de la separación de cuerpos en divorcio, por lo que, acreditado también el domicilio del actor en el país, procede concederla de plano debiéndose notificar al otro cónyuge, por edictos, por no conocerse su paradero. — Por estos fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, juzgando en definitiva, Fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos a que se refiere la sentencia pronunciada por los Tribunales brasileños testimoniada de fs. 1 a 7 y por tanto, disuelto el vínculo conyugal existente entre los esposos Antonio Nilo Gomes y María Concepción Malater Gomes. Notifíquese a la cónyuge por edictos y por el término de noventa días y ejecutoriada esta sentencia, expídase testimonio si se solicitare y oportunamente, archívese.—A los otrosíes de fs. 8 vta. y 12 vta. como se pide. — Darío J. A. Bajac. — Delmar G. Brum". — Y a los efectos de notificar a doña María Concepción Malater Gomes, se hace esta publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 4 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$144.00 30|pub. 7502 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.ag.13.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Francisco Brillante Rodríguez contra MARIA ANTONIA RODRIGUEZ. Divorcio por causal. (Lº 38, Fº 525)", se cita, llama y emplaza a María Antonia Rodríguez, para que comparezca a defenderse en estos autos, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que no compareciendo se le designará defensor de oficio, al que se le dará traslado de esta demanda y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Junio 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$16.00 10|pub. 7503 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HONORIO PEREIRA LEITE RODRIGUEZ, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1º) En la partida de nacimiento del gestionante, donde dice al margen: "Leite - Pereira - Honorio deberá establecerse: Pereira Leite Rodríguez - Honorio; 2º) En la partida de matrimonio del mismo gestionante, donde dice: "Leite Honorio Rodríguez, —al margen— deberá establecerse: Pereira Leite Rodríguez - Honorio; en el cuerpo del acta donde dice: "Honorio Leite" deberá decir: Honorio Pereira Leite Rodríguez; 3º) En la partida de nacimiento de su hijo Carlos Danny, al margen, donde dice: "Leite - Carlos Danny, deberá establecerse: Pereira Leite Rodríguez - Carlos Danny, y 4º) Donde el nombre del gestionante, aparece como "Honorio Leite", deberá establecerse: Honorio Pereira Leite Rodríguez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Junio 7 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 15|pub. 7504 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MODESTA PERDOMO y de FRANCISCO ACOSTA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 8 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7532 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "BERNARDINA FONSECA DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores: Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aida o Agueda Aida Fonseca, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduviges Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina ó María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 498, compuesta según títulos de una superficie de ciento una hectáreas ocho mil doscientos setenta y cinco metros noventa y ocho decímetros, y según plano del Agrimensor don Homero Cardoso de Abril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 26 del mismo mes y año con el Nº 38, se compone de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas sie-

te mil cuatrocientos ochenta y un metros, lindando: al N., con la fracción Nº 2 del mismo plano que corresponde a campo de propiedad de Angel Antonio Olivera, en una línea recta de 872 ms. 15 cmts., al S., con Liborio Fernández y Benicio Hernández; al O., con Liborio Fernández en una línea recta de 987 mts. 80 cnts; y al C. con Benicio Hernández, Gregorio Pérez y Proscopio Corbo, a fin de que comparezcan dentro del expresado término por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$168.00 30|pub. 8500 Jl17.-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCELINDA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 26 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8319-Jl.12-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de RUMUALDO RICARDO SEGUNDO PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 29 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8325-Jl.12-v.jl.22.

Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos caratulados: "ANGEL ANTONIO OLIVERA y JUANA ALVAREZ DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores poseedores y propietarios a Pantaleón Ramón Tejera, Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aída o Agueda Aída Fonseca, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduvigues Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 5.998, compuesta de una superficie según títulos de veinticuatro hectáreas ocho mil ochocientos ochenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros, y según plano levantado por el Agrimensor Homero Cardoso, en Abril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 38 el 26 del mismo mes y año, se compone de una superficie de veinticuatro hectáreas tres mil setecientos diez metros, lindando: al N., con la fracción Nº 1 de dicho plano que corresponde a Manuel Fonseca, en dos rectas que miden 552 mts. 15 cmts. y 299 mts. 20 cmts. respectivamente; al S., con la fracción Nº 3 en una recta de 872 mts. 15 cmts. que corresponde a Bernardina Fonseca de Olivera; al O., en una recta de 201 mts. 50 cmts. con Manuel Fonseca y al E., con Arroyo de La Sierra por medio, con Proscopio Corbo, para que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$192.00 30|pub. 8501 Jl.17-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 25 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8316-Jl.12-v.jl.22.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos "ELIAS ARTENSTEIN y JUANA WERGER DE ARTENSTEIN. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días en el carácter de anteriores propietarios a los señores Antonio Barrios, Gabina Barrios de Barrios y Tomás Barrios, sus sucesores o causahabientes, a títulos universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 133 de la Ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 239, y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 188 el 15 de setiembre de 1949, se compone de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros noventa y nueve decímetros, y linda: por el S. O., en 19 mts. 52 cmts. con la Avda. Coronel Julio J. Martínez; por el S., en 2.mts. 80 cms. con la intersección de la Avda. Coronel Julio J. Martínez y de la calle Zorrilla de San Martín; por el S. E., en 14 mts. 70 ctms. con la calle Zorrilla de San Martín; por el N. E., en 21 metros 47 cmts. con predio de Angel Fernández y por el N. O., en 16 mts. 55 cmts. con predio de la sucesión Matías Correa, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954 — José A. Ribot Llana, Actuario.

$156.00 30pub. 8324 Jl.12-v.ag.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA SILVEIRA CORREA o SILVINA DA SILVEIRA COREA o SILVINA SILVEIRA DE RIET CORREA o SILVINA DA SILVEIRA DE RIET CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8318-Jl.12-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña MARIA GRACIANA ARROSBIDE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Grasiana" y el padre y el abuelo paterno con el apellido "Arrosvide", debe decir: "Graciana" y "Arrosbide", respectivamente, por ser lo que corresponde. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$24.00 15|pub. 8235 Jl.9-v.jl.26.

JUNTA DE ACREEDORES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace público que habiendo presentado el señor Síndico el estado de activo y pasivo de la quiebra de don TOMAS J. MIRAGLIA, se convoca a todos los acreedores para la audiencia del 30 de Julio próximo, a las 15 horas. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del C. de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Rocha, Junio 18 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$16.00 10|pub. 7728 Jn.25-v.jn 30.
Jl 21-v.jl.26.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "SOLIS DANTON CAMBRE. Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aurora Victoriana Graña. María Ramona, Luis Eduardo, Tomasa Enilda, Arturo Pedro y Mario Atahualpa Marzol; Braulia Manuela, Laureana y Petrona Núñez, Francisco Antonio Fernández, Silvana Pintos y Francisco Lascano, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos terrenos solares con las construcciones y demás mejoras que contiene, situados en la ciudad de Lascano, 3ª Sección Judicial de este Departamento, designados con los Nos. 1 y 2 en la manzana Nº 34 (hoy manzana Nº 16 del empadronamiento oficial de dicha Ciudad), empadronados actualmente con el Nº 468 los que por ser contiguos, encierran según títulos y plano levantado por el Agrimensor Augusto Nogueira Eizmendi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 372 el 7 de Mayo de 1954, de una superficie de mil seiscientos metros, lindando: Por su frente al Este, en 40 metros con la calle Piedras; por su fondo al Oeste, en 40 metros con propiedad de Martín Rodríguez (antes Demetrio Téchera); por su costado Norte, en 40 metros, con propiedad de Sucesión José Correa (antes Carmen Amaral) y por su otro costado al Sur, en 40 metros con calle Larrañaga, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adj.

$144.00 30|pub. 8073 Jl.5-v.ag.7.

Incapacidad.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que por auto de fecha 21 de Mayo del corriente año, fué declarado incapaz don FRANCISCO CORBO RODRIGUEZ, designándose Curador del mismo a doña Petrona Corbo de Altez. —Rocha, Junio 18 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 7813 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GREGORIO PEREZ o GREGORIO RAMON PEREZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 15 de 1954. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. 7637 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos: "GREGORIO MODESTO TORIBIO. Segunda copia de escrituras", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos a los inmuebles objetos de las escrituras extendidas por el escribano don Diego Costas, en ésta ciudad el 30 de Mayo de 1930 y por la cual el señor Felipe D. Corbo vendió a don Carlos Tamborini, una fracción de terreno solar, ubicada en esta ciudad. Manzana Nº 61, Padrón 752, compuesta de una superficie de diez y ocho metros lindando: 1 mts 70 ctms. frente a la calle Arenal Grande; 11 mts. en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando por uno de estos y un costado con terreno de Felipe D. Corbo y por el otro, con la propiedad que se describirá a continuación; y de la autorizada por el escribano Juan José Bengochea, el 1º de Octubre de 1926, y por la cual doña Rafaela Martuchelo de Grasso vende a don Carlos Tamborini, una fracción de terreno solar ubicada en la manzana Nº 61 de ésta ciudad; Padrón Nº 752, compuesta de once metros treinta y ocho centímetros de frente a la calle 25 de Agosto; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de costados paralelos de fondo, lindando por éste, con Felipe D. Corbo; por un costado, con calle Arenal Grande y por el otro. con la propiedad que se acaba de describir, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento. — Rocha. Junio 8 de 1954. — María Amparo Oteiza, Act. Adj.

$44.00 10|pub. 7573 Jn.22-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL LEONARDO BALBOA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 4 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 7439 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO ROCHA o ISIDORO ROCHA FABRA o MANUEL SILVESTRE ROCHA y BALDOMERA LARREA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 11 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 7490 Jn.21.-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA LUZURIAGA, citándose a los herederos, acreedores o a quienes se consideren con derecho en la misma, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose la Feria Menor a los efectos de

dicha publicación. — Salto, 5 de Julio de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8508 Jl.17.-v.jl.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en autos: Guglielmone Juana Palmira con MOREALE JUAN (h.). Disolución y liquidación de sociedad conyugal, de conformidad con el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de ley. — Salto, 26 de Abril de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$32.00 20|pub. 7323 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ELISA BARRENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al sólo efecto del emplazamiento. — Salto, 30 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 8507 Jl17.-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de MANUEL DE OLIVEIRA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndobe habilitado el próximo Feriado al sólo efecto del emplazamiento. — Salto, 26 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 8509 Jul.17-v.jul.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SUBAT MILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 30 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 8430 Jl. 15-v. Ag. 16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO VICTOR COSTA y MARIA ESTELA CARLEVARO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 30 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 8428 Jl.15-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMICIA CABALLERO DE CATARINEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 7732 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER DARIO BONINI PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Junio de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7695 Jn.24-v.jn.30—Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RIVALDO o ESTEBAN o ESTEVAO FLORIANO RIVALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 7541 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Emma Ambrosoni de Lladó contra DEMETRIO COSME LLADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Demetrio Cosme Lladó y Emma Ambrosoni, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 31 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$40.00 20|pub. 6901 Jn.9-v.jn.30.
Jul.21v.jul.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN IRIBARRI o IRRIBARREN o IRIBAR o IRIBARREN o IRIBARNE o IRIBARRE, LUCIA IRIBARREN de SALVARREDY, JOSEFA IRIBARREN de LOPEZ, FRANCISCA IRIBARREN de MIQUELARENA, MIGUEL MARTIN SALVARREDY, JUAN LOPEZ, MIGUEL FRANCISCO MIQUELARENA, MARIA ISABEL MIQUELARENA y JOAQUINA o JOAQUINA IGNACIA SALVARREDY de RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Abril de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$48.00 30|pub. 6676-Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno se hace saber la apertura de sucesión de ESTEBAN SOLANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$24.00 30|pub. 6368-My.31-v.jn.30.
Jul.21-jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 8578 Jl.20.-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "FELIPA PEÑA AGUILAR, Rectificación de partida, L.o 13, F.o 440", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figura del "sexo masculino", debe decir del "Sexo femenino", donde el apellido de la madre figura "Aguiar", debe decir AGUILAR y donde el apellido del abuelo materno figura "Aguiar", debe decir AGUILAR. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se ha habilitado el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
(Aux.) $ 21.00 15|pub. 8502 Jul.17-v.agt.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 7778 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v jl.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUSTA RAMENGHI. Rectificación de partidas. Lº 13, Fº 402", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de nacimiento de la misma, en el sentido de que donde su nombre figura "Rosa", debe decir Justa, y la de su matrimonio en el sentido de que donde su apellido figura "Ramenghis", debe decir Ramenghi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$30.00 15|pub. 7784 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "Paula Oreales Vigo de Sosa con JUAN RAMON SOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lº 13, Fº 424", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783 de 11|9|946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 17 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$32.00 20|pub. 7777 Jn 26-v.jn.30.
Jl 21-v.ag 7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ANA RITA AMESTOY RODRIGUEZ y HUGO RAFAEL HACKEMBRUCH MORELLO. Disol y liq sociedad conyugal. Lº 13, Fº 399", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783 de 18 de Set. 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 3 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$32.00 20|pub. 7776 Jn 26-v.jn.30.
Jl.21-v ag.7.

Expropiación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado con SUCESORES DE ELVIRA D. MACCIO. Expropiación. Lº 13, Fº 411", se cita y emplaza a los sucesores de doña Elvira D. Macció, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
Decreto 21|7|954. 30|pub. 31685 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CEJAS citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. 8397 Jl.15.-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MIGUEL AUNCHAINA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. 8398 Jl.15.-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MONTES DE OCA DE MORALES citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 12 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 7620 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LOPEZ citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 16 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 7621 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Carmen Amelia Carbajal de Díaz contra OROSMAN P. DIAZ. Divorcio por causal. Lº 29, Fº 291", se cita, llama y emplaza a don Orosmán Polidoro Díaz, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 14 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 7729 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl. 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENIGNO RICE PEREIRA, solici-

tando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Pereyra" debió expresarse "Pe-reira" y donde dice "Estevez", debió expresarse "Esteves", por ser los verdaderos. — Al solo efecto de las publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 10|pub. 8117-Jl.6-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ELIEZER SARAVIA. Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Eliezer Saravia, iniciando acción de prescripción treintañal, sobre los bienes siguientes: 1º) Una fracción de campo ubicada, parte de la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava) padrón Nº 1691 y parte en la 8ª sección judicial de Rivera, Padrón Nº 5383, que según plano del Agr. Leonardo Ferrari Biance, inscripto el 14 de Junio de 1924 en Topografía, tiene una superficie de 1471 Hás. 3353 metros 27 decímetros, que se deslinda: al Norte, línea quebrada de tres rectas, lindando a partir del extremo Oeste, con camino a Las Toscas por medio, con Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Camino Departamental a Rivera, por medio con el mismo Julián del Campo y más propiedad de citado; al Este, recta amojonada con el nombrado Julián del Campo; al Sur, Laguna de Rita Franca, recta amojonada hasta el Río Negro y este mismo Río; y al Oeste, cinco rectas amojonadas lindando la primera, a partir del extremo Sur, con Orfilia Osorio da Silva, y las cuatro restantes con Filisbino Pintos, y 2º). Una fracción de campo padrón Nº 6426, ubicada en la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava), que según plano del Agr José Entenza inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Cerro Largo el 20 de Febrero de 1937, se compone de 153 Hás, deslindada: al Norte, recta amojonada de 255 metros desde el Río Negro hasta Laguna de Rita Franca y esta misma Laguna separando de campos de sucesión de Polión Martins; al Noreste, Laguna Rita Franca, recta de 80 metros Laguna Redonda, recta de 50 metros y Laguna de la Olaria y Sangrador, hasta el Río Negro, separando de campos de señora de Miguel Nicolás del Campo; al Este y Sur del Río Negro, separando campos de Martínez de Acosta y Lara y Orfilia Osorio de da Silva. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Orfilia Osorio de da Silva, Ana Luisa Osorio de Martins, Polión o Polizo Martins, Dolores Martins Soares de Mattos, Flabiano de Mattos Vanique, Ana Luisa o Anna Luizza Martins de Martins, Felipe Martins, carlos Martins Soares, María Luisa Martins Soares de Silveira, Plinio Augusto Silveira da Rosa, Martha Martins Soares de Abreu, Belmiro Abreu Terra, Julio o Julia María Ferrari de Martins, Juan Menchaca, Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Filisbino Pintos, doctor Teófilo Arias, Osvaldo F. Arosteguy, José María Arosteguy, María Luisa Martins da Rosa, Isidro Chágas, Miguel Nicolás del Campo y N. Martínez de Acosta y Lara, o a sus sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que pretenda tener derechos en los bienes mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. A los efectos de esta publicación y emplazamientos, se habilita la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, 15 de Junio de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario

$240.00 30|pub. 7655 Jn.28-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio 17 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7795 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLARO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7576-Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Lelia Correa de Abbiola contra SANTOS ABBIOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 24 de Junio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Santos Abbiola y Lelia Correa de Abbiola, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparencia, que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley Set. 18|946). — Tacuarembó, Agosto 8 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 20|pub. 7792 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO BARREDO o BARREDO GONZALEZ, citándose a Euclides y Celiar Barredo Núñez, a sus demás herederos, acreedores e interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 1º de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 30|pub. 6402 May.31-v jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DIEGO o ROBERTO DIEGO GOMEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 9 de 1954. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 7577-Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Disolución y liquidación de la Soc. Conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaído en autos "CROSSA FELIPE SANTIAGO y CLARA OLEGARIA IBARRA. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal" Libro 21. Nº 404. Folio 316", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal entre los cónyuges Felipe Santiago Crossa y Clara Olegaria Ibarra y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ello para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 4 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$32.00 20|pub. 7488 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD DOMINGUEZ DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7650 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROSAURA GONZALEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ibraina en el sentido de que donde dice "Ibrain" debe decir Ibraina, donde dice de sexo "masculino" debe decir sexo femenino y donde dice "mil novecientos cuarenta" debe decir "mil novecientos treinta y seis" A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 4 de Junio de 1954. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$24.00 15|pub. 7547 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FELIPA BATISTA DE SAAVEDRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que se incurrió en error al establecer su nombre y sexo, se dijo "Felipe Eleuterio" y del sexo "masculino", cuando debió decir "Felipa" y del sexo "femenino" A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1954. — Hugo D. Goyenola.

$24.00 15|pub. 7207 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

REMATES JUDICIALES

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "REALI, PABLO. Cesación de condominio". (Lº 42, Fº 231), se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo, a la hora quince, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido del Actuario y Oficial - Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda a la suma de $ 4.400.00 (cuatro mil cuatrocientos pesos), equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que continene, sitos en el "Pueblo Victoria", vigésima sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados con el número 38.470, señalados con los números trece y catorce de la manzana doscientos once en el plano respectivo, que por estar unidos encierran una extensión superficial de setecientos treinta y siete metros, ochenta y ocho decímetros y diez centímetros, deslindados así: diecisiete metros, ochenta y ocho decímetros y diez centímetros, deslindados así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sur-Este a la calle Reconquista, hoy calle Luis José de la Peña, donde la puerta de entrada se encuentra designada con el Nº 474, distando el punto medio de dicho frente, cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de la esquina con la calle Vicente Yáñez Pinzón, según certificado de empadronamiento, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Nord-Oeste con los solares veintisiete y veintiocho, al Nord-Este, con los números quince, diecinueve y veinte, y al Sur-Oeste, con los solares números siete, ocho y doce.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y de cuya obligación sólo quedará exonerado si el adquirente resultare ser alguno de los condóminos. 2º) Que el colector recién se está construyendo, y por tanto, esta mejora será de cargo del adquirente; y 3º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Ramón Pereira, Actuario.

$96.00 15|pub. 8234 Jl.8-v.jl.24.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

En un sólo lote, de máquinas para la industria maderera; 1 escuadradora; 1 lijadora; 1 afiladora todas de alta eficiencia. El jueves, 29 de Julio, a las 16 horas.

Las características de las máquinas, accesorios y repuestos y las condiciones de la venta, son las que determinan el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Enrique Gamio, dictada en los autos caratulados: "Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos c| Maco Industrial y Comercial S. A. Juicio Ejecutivo" (Lo. 37 Fo. 597), se hace saber al público que el día jueves 29 de Julio a las 16 horas, en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá por intermedio del martillero señor Floreal Otero, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate, en un sólo lote, sin base y al mejor postor, de las siguientes máquinas, con sus accesorios y repuestos: 1º) Una máquina lijadora "Kirchner", de alta eficiencia de tres cilindros. type OKA6 mk. con tres cilindros lijadores de 300 mms. diámetro c|u., anchura de lijamiento 1850 mms., provisto con 8 rodillos con equipo eléctrico completo incluyendo 4 motores para corriente alterna trifásica 380 vts. dispositivos para corriente de 50 ciclos, correas de trasmisión en V e interruptor de estrella; 3 rollos c|u. papel de lijar 610 mms. ancho Nº 50, 60, 80 y 100, cada rollo 100 metros largo; 3 juegos de piezas sueltas los cilindros (filts); 3 juegos de correas de trasmisión en V para motores; 1 engranaje de dirección; 10 litros de material adherente; 2º) Una afiladora de alta eficiencia automática tipo "GNE ELETRIC II" Serie Nº 51111504'10 para afilar hojas de sierra circular, provista con motor 220|380 volts corriente alterna trifásico, 50 ciclos, con aislamiento tropical, montado sobre pedestal, con aspirador acoplado; 40 ruedas de afilar para la misma de 150x6x12mms. 3º) 1 Máquina escuadradora con: 1 sierra circular "Schwabedissen" eléctrica doble para recortes y perfiles; modelo "Akeq", ancho del corte: 1800 mms., profundidad del corte: 2300 mms., altura del corte: 60mms, con: Carro para el motor de perfiles en el soporte del motor, cuyo carro se mueve manualmente por mufla y cadenas. Carrill diferencial doble cepillado. Mesa corrediza para regulación automática para perfiles por medio de retenes "Racton" incluyendo dispositivo de parada y desconexión por palanca de pie (pedal) y 2 retenes de regulación. Dispositivo de presión transversal "Querdruck" accionando a pedal. 1 Motor de sierra trifásica 5,5 HP para perfiles Nº 3000 - 220 voltios (tensión de funcionamiento); 50 ciclos, construcción totalmente cerrada, redonda, ventilación exterior, incluyendo llave estrella triángulo manual, con muñón (o punta) de árbol saliente para colocación de hojas de sierra de recortar y poleas ranurada especial. 2 Motores de sierra circular trifásicos, de 5,5 HP c|u para cortes longitudinales, Nº 3000, tensión de funcionamiento 220 voltios, 50 ciclos, ventilación exterior, construcción totalmente blindada, redonda, incluyendo llave estrella-triángulo accionada a mano, con muñón (o extremo de eje) prolongado para colocación de hoja de recor-

tar y polea ranurada especial 3 cuchillas circulares de 35350mms. de diámetro exterior; 2 cubiertas de protección (aspiración); 1 dispositivo especial de presión de cilindros para los 2 motores de cortes longitudinales 1 soporte completo con motor de sierra circular de 5,5 HP incluyendo llave estrella-triángulo y cuchilla circular (corte medio). Dos paquetes con anexos conteniendo: 40 piezas-cuchillas de sierra circular 350x30x2, 2 mms.; 4 Harterasten (soportes). 2 Pedales (palancas de pie). 1 Cojinete. 4 Guías para carros. 1 Llave de tuercas c|u., 11|14|17|19|24|32|41 y 50mms. 1 Llave "Inbus" de c|u M6, M8, M10 y M12. 1 Llave de espigas (para espigas). 4 Tornillos de empotrar en piedra (3|4 x 200). 2 Tornillos de empotrar en piedra (5|8 x 150. 20 Fusibles 25 amps. 1 Lubricador a presión. 1 Lata de grasa. Un paquete como anexo con repuestos para prensa "Burkle" suministrada. 1 Resorte de gran presión para la bomba de presión. 5 Repuestos (o empaquetaduras) metálicas para perno. 16 Empaquetaduras de 42 x 24 mms. 16 Empaquetaduras de 42 x 16 mms. 10 Conos (o asientos cónicos) para válvula de succión de la bomba de presión. 10 Conos para el mismo uso. 4 Conos para valvula de retención para la válvula de paso. 8 Conos de asiento para la válvula de paso. 4 Resortes para la válvula de presión. 4 Resortes para válvula de succión. Se previene: 1º) Que las maquinarias, repuestos y accesorios, son absolutamente nuevos y sin uso encontrándose revestidos del embalaje hecho por la fábrica de origen. 2º) Que la máquina alijadora "Kirghner" y sus accesorios, se encuentra depositada en el Muelle de Escala, en un cajón marcado M. I. y C. S. A. 31854 "Montevideo Importación", peso 9425 kilos, peso bruto: 10.525 kilos; que la afiladora tipo "Gnh Electric II" y sus accesorios está depositada en el Hangar Nº 1, en un cajón marcado N. I. y C. S. A. 32037 "Montevideo Importanción" peso neto: 194 kilos, peso bruto: 324 kilos; y que la máquina escuadradora, sus accesorios y repuestos, están depositados en el Depósito N.o 22, en dos cajones y una división marcados M.I. y C. S. A. 3185|1|3; peso neto 2507 kilos: peso bruto: 3983 kilos; 3º) Que serán de cargo del comprador el pago de los tributos fiscales que pudieran gravar a esas máquinas, accesorios, etc., los derechos de piso, depósito o almcenaje. Así también será de su cuenta la obtención de los pertinentes permisos de importación o reexportación y todas las gestiones relativas a esa tramitación; 4º) Que esas maquinarias han sido desembarcadas en el Puerto de Montevideo con permiso de Importación conferido a "Maco Industrial y Comercial S. A."; 5º) Que el comprador deberá abonar como seña en el acto de ser aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma y el saldo a los 30 días, bajo pena de perder la seña depositada, quedando también obligado a las disposiciones a los artículos 919|921 y 923 del Código de Procedimiento Civil; 6º) Que se habilitó la Feria Menor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más datos o informes: 25 de Mayo 467, 2º P. Tel. 8 18 50. Floreal Otero.

$172.00 10|pub. 8358 Jul.12-v.jul.22.

MARIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "LALINDE ISAAC EULOGIO. Sucesión. Lº 29, Fº 342", se hace saber al público que en los días y horas que a continuación se establecen, en el propio lugar de ubicación, el martillero don Mario Fernández, en presencia del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario Adjunto, procederá a la venta, en remate público y sobre las bases que se determinan de los siguientes bienes: Doce de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, padrón 991, manzana 70, compuesto de 340 ms. 03 dms.2, que linda: Noreste, fracción Nº 2, que se describirá en seguida, en 29 ms. 04 cms.; Noroeste, calle José E. Rodó, en 9 ms. 79 cms.; Sudeste, con la fracción que se indicará en quinto término, en 11 ms. 75 cms. y al Sudoeste, con la calle Faustino López, en 27 ms. 33 cms. Base de venta $ 3.000.00. — A las 15 horas: Otra fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, padrón 3590, manzana 70, compuesta de 312 ms. 84 dms.2, que linda: Noreste con solar que se describirá en seguida, en 28 ms. 84 cms.; Noroeste, calle José E. Rodó, en 10 ms. 80 cms.; Sudeste, fracción que se describirá en quinto término, en 10 ms. 82 cms. y al Sudoeste, fracción descripta precedentemente, en 29 ms. 04 cms. Base de venta $ 1.200.00. — A las 15 y 30 horas: Otra fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, padrón 3591, manzana 70, compuesta de 308 ms. 97 dms.2, que linda: Noreste, fracción que se describirá a continuación en 28 ms. 65 cms.; Noroeste, calle José E. Rodó, en 10 ms. 72 cms.; Sudeste, fracción que se indicará en quinto término, padrón 3593, en 10 ms. 74 cms., y Sudoeste, fracción empadronada con el Nº 3590, en 28 ms. 84 cms. Base de venta: $ 300.00. — A las 16 horas: Fracción de terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 70, padrón 3592, compuesta de 306 ms. 40 dms.2, que linda: Noreste, con Juana Noria de Javier, en 28 ms. 46 cms.; Noroeste, calle José E. Rodó, en 10 ms. 72 cms.; Sudeste, fracción que se describirá de inmediato en 10 ms. 74 cms., y Sudeste, fracción, padrón 3591 en 28 ms. 65 cms. Base de venta: $ 800.00. — A las 16 y 30 horas: Fracción de terreno, construcciones y demás mejoras, compuesta de 528 ms. 90 dms.2, manzana 70, padrón 5393, que linda: Noreste, Juana Noria de Javier en 18 ms.; Noroeste, fracciones descriptas anteriormente en 44 ms. 05 cms.; Sudeste, con Dorila Zipitria de Alegría, en 44 ms. 10 cms., y Sudoeste, calle Faustino López, en 12 ms. Base de venta: $ 1.400.00. — Trece de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas: Fracción de terreno empadronado con el Nº 1309, manzana 85, compuesto de 526 ms. 88 dms.2, que linda: Noreste, fracción que se describirá de inmediato, en 47 ms. 63 cms.; Noroeste, con Cosme M. Fernández, en 11 ms. 40 cms.; Sudeste, calle José E. Rodó, en 10 ms. 74 cms., y al Sudoeste, con sucesión de Antonio Banfi, en 47 ms. 56 cms. Base de venta: $ 1.200.00. — A las 15 horas: Fracción de terreno, construcciones y mejoras, padrón 3594, manzana Nº 85, compuesta de 527 ms. 60 dms.2, que linda: al Noreste, con las fracciones que se describirán a continuación, padrones 3595 y 3596, en 10 ms. 60 cms. y 15 ms. 60 cms. respectivamente y con Teresa V. de Goyeche, en 21 ms. 49 cms.; al Noroeste, con Cosme M. Fernández, en 11 ms. 40 cms.; al Sudeste, calle José E. Rodó, en 10 ms. 74 cms., y al Sudoeste, con la fracción empadronada con el Nº 1309, en 47 ms. 63 cms. Base de venta: $ 1.500.00. — A las 15 y 30 horas: Otra fracción de terreno, padrón 3595, manzana 85, con las mejoras que contiene, compuesta de 408 ms. 20 dms.2 que linda: Noreste, con Carmen U. de Ibarra, en 2 ms. 10 cms. y con calle 25 de Mayo, en 8 ms.; al Noroeste, con Carmen U. de Ibarra en dos líneas de 27 ms. 94 y 14 ms. 56 cms.; Sudeste, fracción que se describirá en seguida en 42 ms. 80 cms., y Sudoeste, fracción padrón 3594, en 10 ms. 60 cms. Base de venta: $ 900.00. — A las 16 horas: Otra fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de 451 ms. 31 dms.2, empadronada con el Nº 3596, manzana Nº 85, y linda: Noreste, con Julio H. Olariaga, en 1 ms. 60 cms. y calle 25 de Mayo, en 7 ms. 50 cms.; al Noroeste, con la fracción empadronada con el Nº 3595 del mismo plano, en 42 ms. 80 cms.; al Sudeste, con Teresa V. de Goyeche, en 14 ms. 70 cms. y con Julio H. Olariaga, en 28 ms. 57 cms., y al Sudoeste, fracción padrón Nº 3594, en 15 ms. 60 cms. Base de venta: $ 1.000.00.

Se previene: 1º Los gastos de escrituración, certificados y honorarios del martillero, serán de cuenta del adquirente, quien consignará el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, a los efectos legales; 2º Los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.—A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Junio 15 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$234.00 15|pub. 7691 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JOSE LUIS COSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "Conde Rosa contra GERONCIO DEL CARMEN CHOCHO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal y remate de bienes, Lº 29, Fº 132", se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo, en las puertas de este Juzgado, a las 16 horas, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario Adjunto, el martillero José Luis Cosio, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, mejoras y demás anexos que contiene, padrón 7238, 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 3 hectáreas 6610 ms. 63 dms. y linda: Noreste, Josefa S. de Dalexandre, en 223 ms.; Este, Municipio de Florida, en 142 ms. 60 cms.; Noroeste, calle pública, en 157 ms. 80 cms., y Sudoeste, calle pública, en 282 ms. Base de venta: $ 2.800.00.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Junio 16 de 1954. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.

$54.00 15|pub. 7690 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

WASHINGTON MOURA ACEVEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Soriano, dictada en los autos "SUCESION DE TOMAS COELLO. Venta de inmueble. Lº 28; Fº 146" se hace saber: Que el día 24 de Julio próximo a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Wáshigton Moura Acevedo asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de $ 3.041.00 del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el Nº 2.979 ubicado en la Manzana Nº 217 de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 699 metros que se deslindan según títulos: Al Oeste sobre la calle 18 de Julio entre las de doctor Manuel Ferreria y Serafín Rivas Rodríguez; al Sur, Mamerta Rigos (hoy Rudecinda Salzar de Crespo); al Norte, con Julián Salzar y al Este, con Angel Dufour y cuyas líneas divisorias constan de una perpendicular de 6 metros de extensión, de cuya terminación Este, sigue otra línea oblícua de 11 metros que termina en la arista Sur Este, de la cocina del nombrado Julián Salzar, desde este punto siguiendo la dirección del costado Sur, de la cocina una recta de 27 metros y 40 cms. hasta el límite Este del terreno; el límite Sur lo constituye una recta de 42 metros 65 centímetros divisoria con otra fracción que fué del terreno y al Este, 15 metros 46 centímetros divisoria con Angel Dufour.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. 2º) Que serán del cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y certificados. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4º) Que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$78.00 15|pub. 8109 Jl.6-v.jl.22.

LUIS I. VILLANUEVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SIXTO GONZALEZ PACHECO, Sucesión", se hace saber que el día 12 de Agosto próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Pregonero don Luis I. Villanueva y del Alguacil adhoc don Felipe N. Rosadilla, asistidos por el señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, por precio no inferior a pesos 2.979.17, de la 13|48 ava parte indivisa que al incapaz Elis Artigas González Rodríguez le corresponde en el inmueble sucesorio, que se describe: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, Padrón N.o 223, ubicada en Arroyo Malo, 2da. Sección Judicial de Tacuarembó, señalada con el N.o 7 en el plano de mensura del agrimensor Alfredo Hareau, de Junio de 1923, de una superficie de 80 Hás. 302 ms.2 y que se deslinda: al Norte, fracción N.o 1 del mismo plano, que fué de Antonio Urta y Roca; al Sur, sucesión José Berreneche y Desiderio Moreno; al Este, fracción N.o 8 de Felipe Goiriena, y fracción de hermanos Curtina y al Oeste, fracción número 6 de Felipe Goiriena.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 54.00 15|pub. 8504 Jul.17-v.agt.3.

COMERCIALES

SOCIEDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 14 de Mayo de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 153 al Fº 564 del Lº 2, los señores Enrique Magliano, Victorina Centeno de Magliano y Hugo Luis Albérico constituyeron una sociedad limitada con efecto retroactivo al 1 de Marzo de 1952. Sus bases son: Objeto: fabricación, importación, exportación, distribución y venta de artículos de bazar, electricidad y derivados. Continúa el giro de la firma "Enrique Magliano". Domicilio calle Mercedes Nº 1241, pudiendo establecer sucursales. Capital inicial: $ 82.000.00, pudiendo aumentarse hasta pesos 120.000.00. Aportes: Enrique Magliano: pesos 40.750.00; Victorina Centeno de Magliano, pesos 40.750.00; Hugo Luis Albérico, $ 500.00. Este socio tiene el derecho de integrar hasta $ 25.000. Denominación y razón social: "MAGLIANO INTERIORES", "Magliano y Cía. Limitada". Duración: diez años, prorrogables automáticamente de año en año. Administración: Un Directorio compuesto por los tres socios. Cualquiera de los socios, indistintamente, puede representar el Directorio. Balances: el último día de Febrero de cada año. Utilidades: en proporción a los capitales aportados. El socio señor Albérico interin no complete un aporte de $ 25.000.00, tendrá derecho a un porcentaje de utilidades, como si su capital fueren $ 25.000.00. — Montevideo, Julio de 1954.

$32.00 10|pub. 8293 Jl.10-v.jl.21.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 23 del corriente mes, se abonarán en las Oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala Nº 1532, el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 43 de los Estatutos Sociales — Montevideo, Julio 19 de 1954. — El Secretario.

$5.40 2|pub. 8581 Jl.20.-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Abu Arab, mi Almacén y Bazar sito en calle Chiavari Nº 2949, esquina Pedro Vidal. Acreedores a Escribanía Maisonnave, calle Charrúa 1812, todo según Ley Setiembre 26 de 1904. — LUTFI JABBUR BOYADJI. — Montevideo, Junio 1º de 1954.
$16.00 20|pub. 8346 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Eladio Fernández de los Santos, el comercio que en el ramo Almacén, Frutas Verduras y Bebidas fermentadas gira en esta ciudad en calle Roosevelt y Ciganda, haciéndose cargo el vendedor del pasivo hasta el día 26 de abril del corriente. Acreedores Asamblea 631. — San José, 1º Mayo de 1954. — ALBERTO A. MARTINEZ. — JOSEFINA B. de MARTINEZ.
$24.00 20|pub. 8331 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he comprado a don Pablo Jaecklin la mitad del comercio "GARAGE BOMPLAND", sito en Bompland Nº 576, los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Eleuterio Brusatore.
$8.00 20|pub. 8349 Jul12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la Ley 26|IX|1904, hacemos saber que prometimos vender a Urbano Raña, la Carnicería instalada en Camino Cuchilla Grande Nº 4968 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres Nº 1324. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — PEDRO STRATA. — ISABEL COMITRE DE STRATA.
$16.00 20|pub. 8348 Jul.12-v.ag.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la Ley de 26|IX|1904, hago saber que prometí vender a Claudio Cardozo, la Carnicería instalada en la calle Abipones número 5992 de esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres Nº 1324. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — SEGUNDO SALABERRY.
$16.00 20|pub. 8347 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de las disposiciones de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos acordado disolver la sociedad "G. CERVIÑO y Cía.". que gira en el ramo de "Licorería", en la calle Hocquart Nº 2143 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Siri. Acreedores en la calle Novara 3564. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — JUAN SIRI. — ALFREDO CABALLERO.
$24.00 20|pub. 8335 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a la sociedad colectiva "ABATE y Cía." la Empresa de Pompas Fúnebres que tenemos instalada en esta Ciudad y su Sucursal establecida en el Pueblo Rodríguez, de la Segunda Sección Judicial de este Departamento. Acreedores presentarse en Escribanía Roquero de esta Ciudad. — San José 26 de Febrero de 1954. — SATURNINO MARTINEZ VIÑA. — ZULMA SAINT ESTEVEN DE MARTINEZ.
$24.00 20|pub. 8330 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender el comercio que en el ramo de Garage tengo en Bompland Nº 576 al señor Salvador Molinari. Los acreedores concurrirán a dicho comercio. — Julio 8 de 1954. — ELEUTERIO BRUSATORE.
$8.00 20|pub. 8320 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Manuel Pedro Ferreira Serpa, mi Provisión y Lechería, sita en Avd. Uruguay Nº 1881. Acreedores a Escribanía Salmén Abu Arab, calle Charrúa 1812. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — SEBASTIAN COLOM.
$16.00 20|pub. 8345 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; prometí vender mi cuota-indivisa de la sociedad que tenemos constituída en el ramo de café y bar sito en la calle Justicia 2200, que gira bajo la razón social "Prieto y Triani", al señor Carlos Agustín Vilariño, quien se hace cargo del activo y pasivo al día 27 de Junio de 1954, fecha que tomó posesión. La nueva firma girará bajo la razón social de Prieto y Vilariño. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — CARLOS TRIANI. — DOMINGO I. PRIETO. — CARLOS A. VILARIÑO.
$35.20 20|pub. 8196 Jl.10-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de Sociedad y Cierre de Negocio

Ha quedado disuelta la sociedad que en ramo de "Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas", giraba en Rivera, calle Rodó número 898, con razón social "NICOLAS TEIJIDO y COMPAÑIA", por cierre de negocio. Acreedores presentarse en calle Monseñor Vera 1245. Se hace esta publicación cumpliendo leyes de la materia. — Rivera, 30 de Junio de 1954. — Nicolás Teijido. — Olvidia Morales de Teijido. — Ubaldo Maurín. — Iracema Lima de Maurín.
$24.00 20|pub. 8317 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, se hace saber que hemos prometido en venta a la señora Herminia Lando de Belardi, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, fiambrería y alcohólicas embotelladas ubicado en la calle Monte Caseros 3267, de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1954. — ANTONIO PORTEIRO FREIRE. — JESUS PORTEIRO FREIRE. — MARIA CORRAL DIAZ DE PORTEIRO.
$24.00 20|pub. 8572 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Antonio Fernández González el comercio de lechería y comestibles sito en la calle Plaza Américo Vespusio N.o 3490 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Julio 5 de 1954. — MARTIN BIDEGAIN.
$24.00 20|pub. 8574 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Martínez Ramos Hnos., el comercio de almacén de comestibles y bar sito en la calle Gral. Alfredo Baldomir N.o 2459 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Julio 3 de 1954. — ENRIQUE ALEM. — ALBERTO RODRIGUEZ. — MARIA CIBILS DE ALEM.
$24.00 20|pub. 8575 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender el comercio de fonda y bebidas fermentadas sito en la calle Santa Fé número 1090 de esta ciudad al señor Manuel Lista. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1954. — MARIA PAOLI DE WIDMANN
$16.00 20|pub. 8576 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad "Indart e Irigaray" que gira en esta ciudad, calle Vázquez Nº 1439, en el ramo de compraventa de automóviles y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Juan Carlos Irigaray. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía del doctor Ricardo R. Romero, calle Cerrito N.o 685 escritorio 3, de 10 a 12, menos sábados. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — DANIEL INDART RIET. — JUAN CARLOS IRIGARAY.
$32.00 20|pub. 8577 Jl.20.-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Andrade y Cendan", café y bar emplazada en la calle Colón N.o 1499 de esta ciudad. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Julio 11 de 1954. — JOAQUIN ANDRADE. — VENECIA DE GIOVANNI DE ANDRADE.
$16.00 20|pub. 8403-Jul.15-v.agto.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose prometido en venta el comercio de la fábrica de pastas, fiambrería y helados, propiedad de los señores Luis Desevo Hermanos, se llama a los acreedores de Ramón Gentile y Erasmo F. Pacci, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Oficina de señores Palumbo Hermanos, San José 1132, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio de 1954. — LUIS A. DESEVO HERMANOS.
$24.00 20|pub. 8365-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la licencia alcohólica de mi comercio. sito en la Avenida San Martín 2401 al señor Alejo Ponce de León. Acreedores: Estudio doctor Manini Ríos y Travieso, Treinta y Tres 1356, 2.o piso, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — RICARDO PALLEIRO.
$16.00 20|pub. 8368-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Gilberto José Núñez y Angel Insúa, la fábrica de pastas, fiambrería y helados, ubicada en Avenida Italia 3855|57, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132 — Montevideo, Julio de 1954. — LUIS A. DESEVO. — JUAN F. DESEVO. — GILBERTO J. NUÑEZ. — ANGEL INSUA. — AIDA Z. CAUSA DE DESEVO. — MARIA S. GARCIA DE DESEVO.
$24.00 20|pub. 8364-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido vender a María Margarita Dalier de Petraglia nuestro comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Sierra 1683. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — LEONIDE READ. — ANTIRIO READ.
$16.00 20|pub. 8271 Jl.9-v.jl.31.

PAX - FILM S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 29 de Julio de 1954 en la sede social Soriano Nº 1012, bis, a las 18 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de Marzo del año 1954. 2º) Cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho al voto en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, registrando sus acciones mediante recibo de depósito de Banco, o depósito de las acciones en la Secretaría Social, con tres días de anticipación, haciéndose constar también que si a la hora de la asamblea no hubiera presente el quórum a que se refiere el artículo 18, la misma, se realizará media hora después con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.
$28.80 8|pub. 8429 Jl.15-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social: "Recoba Ltda". Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Asencio 66 — Salto, Junio 7 de 1954. — RECOBA LTDA.
$16.00 20|pub. 8246 Jl.9-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Broquetas Hnos., venden el negocio de Librerías, Papelería y Comisiones establecido en Colonia N.o 1133, libre de pasivo, previo concordato privado con sus acreedores Interviene Escribanía Fon-Amor y Fernández; Cerrito 592, Telef. 9 26 76. — Montevideo, Junio 30 de 1954.
$16.00 20|pub. 8136 Jl.7-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometemos vender al señor Guillermo Marmissolle, el bazar "Novel" ubicado en la calle Rivera número 2939. Acreedores: 8 de Octubre número 3561 — ADEL BENITEZ. — ESTELA N. ALONSO.
$16.00 20|pub. 7860-Jl.1.o-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos al comercio y al público que el señor JOSE EVARISTO ALONSO RIAL prometió ceder al señor Manuel Estevez Rial su cuota en la sociedad "Alonso y Estevez" Hotel Buenos Aires. Acreedores: Misiones 1408, escritorio 21. — Escribanía Labat.
$16.00 20|pub. 8039 Jl.3-v.jl.26.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria de los señores accionistas

Convócase a los señores accionistas de Philips del Pruguay S. A. para asamblea general extraordinaria que se celebrará el día jueves 29 de Julio de 1954 a las 11 horas en el local social de la Av. Uruguay 1287, para considerar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas; 2) Aumento del número de Directores; 3) Elección de un Director; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas con dos días por lo menos de anterioridad al señalado para la reunión.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones enviando un certificado de depósito de las mismas en un banco de la ciudad de su residencia. De no lograrse quórum para la primera convocatoria, quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda convocatoria de asamblea a efectuarse media hora después (artículo 21). — Montevideo, 8 de Julio de 1954. — El Directorio.
$ 14.40 3|pub. 8559 Jul.19-v.jul.21.

"ESTANCIAS CASSARINO S. A."
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la calle Galicia Nº 1069, el 30 de Julio de 1954 a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día:

1º) Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al ejercicio 1953-1954.
2º) Informe del Síndico.
3º) Elección de suplentes del Directorio. del Síndico y suplente del mismo, para el período 1954-1955.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Para asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — El Secretario.
$20.00 10|pub. 8580 Jl.20.-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Violeta Garibaldi Lema la "Farmacia Mástil", sita en Av. Agraciada Nº 3879. Acreedores: Sarandí 493, primer piso. Escribanía Ribot, de 15 y 30 a 17 y 30 horas — TELMA LARROSA y LEON GARCIA DE LEON.
$16.00 20|pub. 7971 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el comercio en el ramo de café, bebidas alcohólicas y restaurantque gira bajo la firma Vazco Marcial Furtado, ha sido vendido al señor Arminak Aintablian Dolmagian, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Presentación de acreedores en Mariscal Botafogo número 1120. — VASCO M FURTADO. — ARMINAK AINTABLIAN.
$24.00 20|pub. 7889 Jn.30-v.jl.22.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el martes 27 del corriente, a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos: 1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance-inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección de un suplente miembro del Directorio por un año, ejercicio 1954-55 (artículo 30); 5.o) Elección del Fiscal Social y dos suplentes (artículo 43); 6.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 23).

Para la elección de los asuntos 3.o y 4.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 del miércoles 21 de Julio. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — La Secretaría.
$38.40 12|pub. 8274-Jl.10-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Orosmán Scordamaglia Díaz, la panadería "La Industrial" sita en Municipio número 2609. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ALFONSO GOMEZ. — OROSMAN SCORDAMAGLIA.
$16.00 20|pub. 7938-Jl.1.o-v.jl.23.

M. D. F.
CONVOCATORIA
Para la asamblea general ordinaria

El Directorio de M.D.F. convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a realizarse el 5 de Agosto de 1954, a las 17 horas, en el salón de actos de la Cámara Nacional de Comercio, Misiones 1400, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea (artículo 42); 2.o) Lectura y consideración de la memoria presentada por el Directorio, sobre la situación general de la sociedad; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de síndico y suplente (artículo 35).

Se previene a los señores accionistas que, para poder formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas que acredite su posesión, hasta con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Mercedes 937, piso 4.o, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos sociales.

Se previene, además, a los señores accionistas que podrán inscribir listas de candidatos a miembros del Directorio, en la secretaría de la sociedad, hasta diez días antes de la fecha de realización de la asamblea, en las condiciones del artículo 22 de los estatutos sociales y de acuerdo con el mismo. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — El Directorio.
$27.00 5|pub. 8569 Jul.19-v.jul.23.

FUNDICION CORUÑA SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de Fundición Coruña Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Coruña 3021, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, del balance del primer ejercicio, cerrado el 30 de Abril de 1954, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del inventario e informe del síndico; 2.o) Designación del nuevo Directorio, que regirá la sociedad hasta el 30 de Abril de 1956, de acuerdo al artículo 32; 3.o) Elección de síndico titular y suplente (2.o período) —artículo 44—; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al artículo 24 para participar de la asamblea deben presentarse en la Dirección los títulos de acciones o recibo de los mismos expedido por el Banco que los custodie, con anticipación de 24 horas por lo menos. — El Director General.
$18.00 5|pub. 8546 Jul.19-v.jul.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís número 1450, prometí vender a los señores Constantino Souto, José Méndez y José Souto, el almacén y bar de la calle 25 de Agosto número 654 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1954. — MANUELA SOUTO DE BRANDON (Sucesión de PASTOR BRANDON).
$16.00 20|pub. 8099-Jl.6-v.jl.28.

SOCIEDAD MOLINO ARROCERO ARTIGAS LIMITADA
Constitución de Sociedad

Se hace saber al público que por escritura de 9 de Junio de 1954, que autorizó en esta ciudad de Artigas el escribano Omar Romitti, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia con el N.o 13, al folio N.o 32 del Libro N.o 1 de Contratos, .. constituyó la sociedad "Molino Arrocero Artigas Limitada", de acuerdo al decreto ley de 26 de abril de 1933 y entre otras, las siguientes cláusulas; la sociedad es de responsabilidad limitada; su objeto es la explotación y elaboración de arroz y similares y todo lo que se relacione con el mismo; la constituyen como socios los señores. Palmira Cheguhem de Chaia, Carlos Augusto Becker, Salvador Fernández Villanueva, Simón M. Zunin Padilla, Anselmo Apaolaza y Augusto Wild Wild; girará bajo la razón social "Molino Arrocero Artigas Limitada"; su domicilio en esta ciudad, con un capital de pesos 24.600.00, aprotando, cada socio la cantidad de $ 4.100.00; su plazo es de 4 años a contar de su otorgamiento, con prórroga automática por períodos sucesivos de un año; la administración y uso de la razón social la tendrán indistinta y separadamente los socios: Carlos Augusto Becker, Salvador Fernández Villanueva y Anselmo Apaolaza; funcionan asambleas; de las ganancias se retirará un 5 o|o para un fondo de reserva y el resto se repartirá proporcionalmente a los aportes; la sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — Artigas, 8 de Julio de 1954. — Omar Romitti, escribano.
$ 36.00 10|pub. 8525 Jul.17-v.jul.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido Compañía, Solís número 1450, prometí vender al señor Oscar Lucas, el almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle Cuñapirú número 1831 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — FELIX JORGE CANEPA.
$16.00 20|pub. 8098-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Regino Pólvora y Eduardo T. Rodríguez. el almacén y bar de la calle Santander número 2049 de esta ciudad, Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1954. — BENJAMIN TURNES. — LEONOR BARCIA DE TURNES.
$16.00 20|pub. 8100-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Benita Waserman de Zukier la farmacia "Roosevelt". sita en Av. General Rondeau 2481. Acreedores: presentarse con sus créditos por duplicado en General Flores 3363. Esc. M. S. Rabellín. — SOFIA GRIMBERG DE MILSTEIN — ISAAC MILSTEIN
$16.00 20|pub. 8150 Jl.7-v.jl.29.

TRANSMAR
COMERCIO Y TRANSPORTES MARITIMOS SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria a asamblea

Se convoca a los accionistas de "Transmar, Comercio y Transportes Marítimos S. A.", a la asamblea general ordinaria a realizarse el 3 de agosto próximo a las 9 horas en la sede de la sociedad, calle Mercedes 937, 4.o piso, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la comisión fiscal correspondientes al 7.o ejercicio, año 1953. (Artículo 33, inciso A); 2.o) Elección de 2 miembros del Directorio. (Artículo 33, inciso B); 3.o) Elección de 3 miembros de la comisión fiscal y sus suplentes. (Artículo 33, inciso B); 4.o) Compromiso de compraventa de buques. (Artículo 33, inciso C).

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en la expresada sede de la sociedad, durante las horas de oficina, y con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, 16 de Julio de 1954. — El Directorio.
$24.00 5|pub. 8571 Jul.19-v.jul.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Luis Franzini el negocio en venta de confituras, artículos escolares y cigarrillos, sito en Cerrito 324. Acreedores en el mismo. — LUIS E. CASAS.
$8.00 20|pub. 8394 Jl.14-v.ag.5.

COOPERATIVA BANCARIA
Sarandí 375, Montevideo
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2.a convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria del 4 de Diciembre de 1953 y el artículo 20 de los estatutos sociales, convoca a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 23 de Julio de 1954, en el local social, Sarandí 375, primer piso, de la ciudad de Montevideo, a la hora 19. en segunda convocatoria, y con cualquier número de asociados que asistan, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Informe del consejo directivo y la comisión asesora designada por la asamblea general extraordinaria del 4 de Diciembre de 1953. (Repartido); 3) Reconsideración de la resolución adoptada por la asamblea general ordinaria de fecha 21 de Octubre de 1953, por la que se afecta el cien por ciento del retorno para la integración de participaciones sociales en el ejercicio 1953-54, en el sentido de que se proceda de acuerdo a lo propuesto por el consejo directivo en esa oportunidad, de acuerdo al punto 4.o de la orden del día. (1); 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

(1) 4) Artículo 34, inciso K). Proposición del Consejo Directivo fijando en el 50 o|o la afectación del retorno para la integración de participaciones sociales en el ejercicio 1953-54.

Nota: Art. 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente. Art. 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto de 5 Marzo 1948. (Los socios podrán, particularmente, hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Orlando R. Pisani, Presidente. — Andrés A. Yáñez, Secretario.
$42.00 5|pub. 8568 Jul.19-v.jul.23.

CASUPA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954, a las 16 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Julio de 1954. — El Directorio.
$8.40 7|pub. 8433Jul.15-v.jul.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendimos a Ivonne Patisson, la farmacia y perfumería, que gira en esta plaza, calle Gonzalo Ramírez Nº 2004, debiendo los acreedores presentar justificativos de sus créditos en la misma, de conformidad a la ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1954. — GUBITOSSI Y CIA. — JOSEFINA GUBITOSSI. — MAXIMO PALLARES.
$16.00 20|pub. 7916 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Caride y Valente" que explota el servicio de cantina del Club Uruguay de Rivera, hace saber que ha transferido la explotación de dicho servicio al señor Arminak Aintablian Dolmagian, quedando a cargo de los vendedores el pasivo, que pueden presentar los interesados en la sede de dicha cantina a los efectos de sus haberes. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARIDE Y VALENTE. — ARMINAK AINTABLIAN.
$24.00 20|pub. 7890 Jn.30-v.jl.22.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CERRITO N.o 450 DE ESTA CIUDAD
A v i s o

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10.o de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el solar que se detalla: JUAN CARRILLO, domicilio Máximo Gómez número 4210 de esta Capital. — Solar número 16, manzana número 168 del plano agrimensor Pío H. Braem, de Octubre de 1949, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento (Pueblo Victoria), con frente calle Montero Vidaurreta y empadronado con el número 37.315.—
$30.00 15|pub. 8123-Jl.6-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora Juana P. de Echeverría el comestible lechería y venta de Pan sito en Vilardebó 1633 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Junio 1.o de 1954. — JUAN P. TOLOSA. — JUANA P. DE ECHEVERRIA.
$16.00 20|pub. 8133 Jl.7-v.jl 29.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954, a las 16 horas, en el local de la calle Colonia 1315|19, para tratar la siguiente orden del día: A) Memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953, distribución de utilidades e informes del Síndico. B) Elección de Síndico. C) Situación del Directorio. D) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias con tres días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 8432 Jl.15-v.jl.26.

COSOPRE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día viernes 30 del mes de Julio en curso, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1356, 3.er piso, escritorio 15, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Informe de la Comisión Especial acerca de su gestión y de la situación de la Sociedad; 2.o) Elección de tres titulares, un síndico y sus suplentes respectivos para el período 1954|58; 3.o) Designación de Presidente y Secretario por el mismo período; 4.o) Asuntos entrados.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar o registrar sus acciones en el lugar señalado ut supra con 3 días de anticipación al señalado para la asamblea.— La Secretaría.

$ 19.20 8|pub. 8538 Jul.17-v.jul.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a la señorita Eulogia Esther Gonçalvez mi comercio en el ramo de Almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas ubicado en la Avenida Larrañaga Nº 3692 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — QUINTIN FURTADO. — LYDIA RAMA DE FURTADO.

$16.00 20|pub. 8043 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos al comercio y al público que el señor ARMANDO LEDOUX prometió ceder al señor Emilio Ledoux su cuota en la sociedad "Ledoux y Cía.". Acreedores en Misiones 1408, escritorio 21. — Escribanía Labat.

$16.00 20|pub. 8040 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores JUAN POGGI y Carlos A. García de fecha Setiembre 1º de 1953 referente al comercio de almacén de comestibles, bar, venta de nafta y cereales sito en la Avenida Garzón 2652 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Juan Poggi. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 26 de 1954.

$32.00 20|pub. 8060 Jl.3-v.jl.26.

DESTRUCCION DE TITULOS DE DEUDA PUBLICA

Se pone en conocimiento de los tenedores de deuda pública nacional que el señor Raúl Muñiz se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda manifestando haber destruído, por error, los siguientes títulos de deuda pública nacional:

Deuda interna de conversión 5 o|o, serie C.
De $ 5.000.00 c|u. 11 títulos Nos. 2714 al 2724.
De $ 1.000.00 c|u. 7 títulos Nos. 28015, 29866 al 29869, 34058 y 34059.

A los efectos que puedan corresponder, se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos títulos o eventualmente puedan tenerlos en su poder o conocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente, dentro de un plazo de treinta días, ante la Dirección de Crédito Público, Cerrito 432, Montevideo.

$16.00 8|pub. 8545 Jul.19-v.jul.27.

AMBROSOLI Y LUDZCANOFF, SOCIEDAD LIMITADA
MODIFICACION

Se pone en conocimiento del comercio y el público que por escritura que autorizó el escribano Raúl Carzoglio el 30 de abril de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 190 al F.o 661 del L.o 1 de Contratos, el 11 de mayo de 1954, fué ampliado el capital de la nombrada sociedad a la cantidad de pesos 500.000.00 y que por fallecimiento del socio don Miguel Tellería, se incorporaron en calidad de socios sus hijos Juan Miguel, Olga Renée, Roberto, Ruben, Raúl y Romeo Tellería.

$16.00 10|pub. 8546 Jul.19-v.jul.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender al señor Edison González el negocio de "Almacén de Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Hocquart N.o 2139. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — JOSE SANTAMARIA. — CARLOS HUGO DI MAURO. — LUIS NELSON LE PERA.

$16.00 20|pub. 8466 Jl16.-v.ag.7.

CAJA POPULAR DE ROSARIO
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Cap. V Art. 24 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 8 de Agosto de 1954 a las 10 y 30 horas en el local de la Biblioteca José Pedro Varela, calle Ituzaingó entre España y Cerrito de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de Utilidades e informe del Síndico sobre el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 2.o) Elección del síndico y suplente respectivo (Art. 57).

Art. 28) Se previene a los señores accionistas que con cinco días hábiles de anticipación a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones y depositarlas en las oficinas de la Caja. — Rosario, Agosto de 1954. — Amador P. Foderé, Presidente. — Umberto Laborde, Secretario.

$18.00 5|pub. 8482-Jl.16-v.jl31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que las firmas "Rodolfo Picardo" y "Picardo y Dominici Ltda.", se han transformado en "PICARDO SOCIEDAD ANONIMA", por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de Abril de 1954, de cuyos activos y pasivos se hace cargo esta sociedad.

$ 16.00 20|pub. 8363-Jl.16-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Generoso Barreiro y Antonio Da Silva, la Panadería "Del Pireo" sita en Tristán Narvaja Nº 910|12. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esct. 13. — DIONISIO SKURAS. — ARGIRO C. DE SKURAS. — GENEROSO BARREIRO. — ANTONIO DA SILVA.

$16.00 20|pub. 8456 Jl.16.-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad que integraban los señores Enrique Waldman y Hersch Mellech Kahan, quedando a cargo de dichos ex-socios el activo y pasivo. Los comprobantes de créditos deben presentarse en el estudio del doctor Wszebor, San José 1132, escritorio 6, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1954.

$24.00 20|pub. 8458 Jl.16.-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "La Propaganda Rural" quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Miguel A. Goicoechea. Créditos: Arenal Grande 1341. Se retrotraen los efectos respectivos al 25 de Noviembre de 1952. — MARIA MERCEDES STAGNERO DE URTA. — MARIA MERCEDES URTA DE CANESSA. — ESTELA URTA STAGNERO. — MIGUEL A. GOICOECHEA.

$24.00 20|pub. 8457 Jl.16.-v.ag.7.

LUIS P. PEREYRA LIMITADA

Por escritura de fecha 25 de Junio de 1954, autorizada por el escribano Pedro Ortega, inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Julio de 1954 con el N.o 297 del Lbr. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad denominada "Luis P. Pereyra Limitada" con sede en esta ciudad y cuyo objeto es la comercialización de frutos del país y|o ganados en Tablada en calidad de consignatarios y|o comisionistas. Socios — Hugo Pereyra Arnays, doña Delfina Arnays de Pereyra y doña Sara Oneto y Viana de Pereyra — Plazo 5 años, prorrogables por iguales períodos — Administrador don Hugo Pereyra Arnays — Capital $ 100.000.00 aportados en efectivo — Utilidades y Pérdidas en proporción a los aportes. — Asambleas anuales.

$20.00 10|pub. 8497 Jl.16-v.jl.27.

ESTRAVIO DE RECIBOS

"Habiéndose extraviado los recibos Depósito en Custodia N.os. 117058, 120496, 117059, expedidos por el Banco de la República a nombre de Ferretería Artigas Ltda. Se ruega a quien los encontrase su devolución a la Institución Bancaria que los expidió".

$8.00 10|pub. 8465 Jl.16-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho explotada en esta ciudad en el ramo de taller de calzado en la calle Pedro P. Vidal 2287. Los acreedores deben presentarse en Pedro P. Vidal 2287. — DUMAS VALLEJO. — GENARO VOLPI.

$16.00 20|pub. 8129-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Juan Castelló Suñer mi negocio de venta de bebidas, refuerzos, fiambres y demás productos afines, sito en la calle Américo Vespucio 1445. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) en Paysandú 1840 bis. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — NESTOR ANADON.

$ 16.00 20|pub. 8431-Jul.15-v.agto.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Mario Clímaco Vigo Pérez la Panadería "La Giralda", calle Domingo Torres 4318. Acredores a la Escribanía Carbone, Zabala 1379, escritorio 15. — LUCIANO MARTINEZ.

$8.00 20|pub. 8395 Jl.14-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que doña Amanda Vignola de González ha prometido vender a doña Celina da Costa de Guimil, el negocio de Farmacia instalado en la calle Sierra 2202 en Montevideo. Acreedores se presentarán en el mismo negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 13 de 1954.

$16.00 20|pub. 8414-Jul.15-v.agt.6.

"A. DOMINICI LIMITADA"
Cesión de cuotas

Se hace saber al Comercio y al público en general que los señores Carlos José Ricci Cánepa y Angel Tomás Mascarino Gutiérrez, han prometido ceder a su consocia doña Aída Decia Scaltriti de Dominici, la totalidad de las cuotas sociales que les corresponde en la sociedad "A. DOMINICI LIMITADA", con domicilio en la cale Irlanda N.o 2002, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Juncal 1414, Escritorio 19. (Escribano Buquet), conforme a la Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS RICCI CANEPA. — ANGEL MASCARINO. — AIDA DECIA DE DOMINICI.

$32.00 20|pub. 8454-Jul.15-v.agt.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Celia Aparicio Balboa, el almacén, lechería y fermentadas, sito en la calle Arrieta 3450, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — SATURNINA GOMEZ DE GALLINAT. — OTTO GALLINAT. — CELIA APARICIO BALBOA.

$16.00 20|pub. 8381 Jl.14-v.ag.5.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
Asamblea General Ordinaria
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 4 de agosto próximo a las diez y siete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 30 de junio de 1954 y presentación del informe de la comisión de cuentas; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 31 de Julio a las 11 horas. — Montevideo, 19 de Julio de 1954.

$ 36.40 13|pub. 8539 Jul.19-v.ag.2.

COMPRA-VENTA DE COMERCIO

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don José Marcelino Esteves el comercio denominado "El Moncho", en los ramos de venta de bebidas fermentadas, helados y anexos, sito en calle Uruguay esquina Córdoba de la ciudad de Salto. Pasivo a cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en "Estudio Salto", calle Artigas 915. — Salto, Julio 8 de 1954. — MARIO FRANCISCO NOBLE. — OLGA KAZAKEVICH DE NOBLE. — JOSE MARCELIO ESTEVES.

$24.00 20|pub. 8567 Jul.19-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

A los efectos legales, se hace saber que por escritura privada del 16 de Junio de este año, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio; el 24 de ese mes, se disolvió totalmente la sociedad "Berro y Cía. Ltda.", que giró en esta ciudad, calle Uruguay Nº 1579.

$16.00 20|pub. 8217 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDIL S. ARTEGOITIA y MARIA ADELA ERRO, prometieron vender a Edmundo Walter Hegoburu, el comercio de panadería y facturería, que gira en esta plaza, calles Rodó y Zapicán. Acreedores en la misma. — Mercedes, Junio 28 de 1954. — EDIL S. ARTEGOITIA. — MARIA ADELA E. DE ARTEGOITIA. — EDMUNDO W. HEGOBURU.

$16.00 20|pub. 8108-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, según ley de 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la sociedad que en el ramo de Herrería giraba en plaza bajo la razón social "Pereira y Melone", con sede en Propios Nº 3371, quedando con activo y pasivo el señor Walter Melone Volpe. Por informes: escribano Anza (Cerrito Nº 563). — Montevideo, Julio 4 de 1954. — WASHINGTON PEREIRA.—WALTER MELONE VOLPE.

$24.00 20|pub. 8091 Jl.5-v.jl 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 23|9|1904. Con intervención del Estudio Jurídico Unión, prometí vender a José Bojdan la provisión sita en Rivera Nº 4152, haciéndose cargo el comprador del comercio con fecha 30|4|954. Acreedores presentarse en Propios 2546, apto. 6. — PEDRO PEDROSIAN.

$16.00 20|pub. 8077 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Iglesias Hnos el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en la calle Lavalleja Nº 1850 de esta ciudad. Haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc 20. — Montevideo, 30 de Junio 1954. — OTTO M. VAZQUEZ — MARIA ESTHER C. DE VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 8082 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Adón M. Padin el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la Av. Uruguay 1700. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — ANTONIO BEA. — EMILIA ARAUJO DE BEA. — PEREGRINA HERMIDA.

$24.00 20|pub. 8081 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, Benito Sastre prometió vender Panadería y Confitería "La Perla Mayorquina", sita en Av Rivera Nº 2341 al señor Roberto García Mella, quien se hará cargo de pasivo, tomando tenencia comercio desde 1º Julio. Acreedores presentarán créditos en Escribanía Pampín, Sarandí Nº 466 en plazo legal. — Mont. Junio 30 de 1954. — BENITO SASTRE. — Roberto García Mella.

$24.00 20|pub. 8068 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Inocencio López Rego, el Bar ubicado en la calle Rivera 325 de Santa Lucía, Departamento Canelones. Acreedores: Escribanía L. A. Escondeur, Brasil 41. — Santa Lucía, Junio 29 de 1954. — ORLANDO LUIS ROLANDO. — NECKER A. G. DE ROLANDO.

$16.00 20|pub. 8065 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rescindimos con nuestros compradores Jacobo Schwarz, Alberto Torres y Juan Piñeyro, el compromiso de venta de nuestra Carnicería, calle Doctor Pena Nº 4357. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — JOSE ROQUE PERRONE. — IDA y OMAR PERRONE.

$16.00 20|pub. 8070 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Efraín Márquez mi comercio en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Yí Nº 1363. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — FLORENTINO DE PIETRO. — PAULINA E. DE DE PIETRO.

$16.00 20|pub. 8042 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha sido disuelta parcialmente la sociedad que en el ramo de representaciones en general, importación, exportación y la compra y venta de mercaderías en general, giraba en esta plaza bajo la razón social de "Carsen Sociedad Colectiva", con sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1495, retirándose el socio Sascha Olf. Lothar Von Walther. Se han hecho cargo del activo y pasivo los socios Miguel y Octavio Carsen. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420, escritorio 22. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954. — MIGUEL CARSEN. — OCTAVIO CARSEN. — SASCHA OLF LOTHAR VON WALTHER.

$40.00 20|pub. 8021-Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Gelcy Barcellos de Dos Santos el almacén de comestibles, lechería y alcohólicas embotelladas sito en la calle 19 de Junio 5708 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1954. — JOSE ROQUE PERRONE.

$24.00 20|pub. 8060 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, declaramos que hemos prometido vender el activo y pasivo a "Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A.". Los acreedores deben presentarse: Escribanía J. Antonio Marta, Misiones 1486 (5º piso). — Junio 29 de 1954. — BARKING S. R. LIMITADA.

$16.00 20|pub. 7955 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía, Solís 1460, prometemos vender a los señores José Rizzo y Mario Edmundo Blanco. el Café y Bar de la calle 21 de Setiembre Nº 2701 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Junio 23 de 1954 — ANGEL ANTON. — MERCEDES MOYANO DE ANTON.

$16.00 20|pub. 7958 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Leo Powell la casa de comercio que en el ramo de Taller de Planchado gira en esta plaza, calle Durazno Nº 1029. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PEDRO BAZZANO. — LEO POWELL.

$16.00 20|pub. 7870 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de Farmacia

"Silva y Cía." prometió vender a "Simón Cohen y Cía." la Farmacia Británica, de San José 1183, de esta ciudad. Acreedores concurrir: Benito Blanco 791. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 25 Junio 1954. — BLANCA M SILVA DE ACOSTA. — MARIA E. RODRIGUEZ. — SIMON COHEN.

$16.00 20|pub. 7942 Jl.1º-v.jl 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender al señor Argimiro Ferreiro Cepas el negocio de "Lechería, Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas" sito en la calle Pablo de María Nº 1201 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Junio de 1954. — MANUEL ALFREDO VILLAR — ADELA PORRONE.

$16.00 20|pub. 7945 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904 Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Manuel Villaverde el Almacén de Comestibles, Bazar y Ferretería ubicado en la calle Burgues 2798 de esta ciudad, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — LAZARO MORAN. — AMPARO M. DE MORAN.

$24.00 20|pub. 7979 Jl 1º-v.jl 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Pascual Castiella el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en la Avda. Burgues Nº 2949 esquina Bella Vista. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — JOSE ALCAIN IZAGUIRRE. — RAMONA TERESA MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 7944 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a la señora Zulema Guerra el Almacén, Frutas, Verduras, Lechería y Fca. de Helados de la calle Isla de Gorriti Nº 2104. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 27 de 1954. — ANTONIO CANDIDO LOUREIRO.

$16.00 20|pub. 7959 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Mario César Castro y Manuel De Britos Rodríguez, la Panadería "Ciudad de Montevideo", sita en Santiago de Chile Nº 1101. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — GENEROSO BARREIRO. — CARMEN NOVO DE BARREIRO. — ANTONIO DA SILVA. — ELIDA P. DE DA SILVA. — Mario César Castro. — Manuel De Britos.

$24.00 20|pub. 7940 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Darío y Mariano Julián Gómez Pose, la Panadería "Racing", sita en la calle Sitio Grande Nº 1282. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MANUEL DE BRITOS RODRIGUEZ. — ELSA M. CARTOLANO DE DE BRITOS. — Darío Gómez. — Mariano Gómez.

$16.00 20|pub. 7939 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Ramón Amado Trigo y Eliseo Gómez Pose, la Panadería "Los dos Escudos", sita en Miguelete Nº 2211. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MIGUEL ESTEVEZ. — LUISA ISMALIA M. DE ESTEVEZ. — Ramón Amado. — Eliseo Gómez.

$16.00 20|pub. 7941 Jl.1º-v.jl.23.

EMPRESA LA TUNA S. A.
AVISO

Se hace saber al comercio y a todos los interesados en general (Ley de 26 de Setiembre de 1904), que en documento privado de fecha 21 de Mayo del año en curso, la Empresa "La Tuna Sociedad Anónima" sucesora de Francisco Míguez y Cía., prometió enajenar a favor de la Compañía de Omnibus de Pando Sociedad Anónima, los ómnibus números uno, dos, tres, cinco, siete y ocho de orden de la misma con los derechos a los recorridos correspondientes. Los acreedores e interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos o derechos en la ciudad de Montevideo, casa Nº 1158 de la calle Colonia (Oficinas de la Compañía de Omnibus de Pando S. A., local de UCALIC), dentro del término legal.

Especialmente se hace saber también, que la promesa de enajenación referida fué condicionada por la promitente adquirente a su aprobación por las autoridades nacionales y municipales competentes y al hecho de que, vencido el término del emplazamiento, el monto de los créditos justificados o reconocidos que se presenten durante el mismo y de los que resulten de los libros de la enajenante, sea inferior al precio convenido. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — EMPRESA LA TUNA S. A. — COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A.

$72.00 20|pub. 7990 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que ha quedado sin efecto el compromiso de sociedad "Redondo y Compañía" de fecha 17 de Setiembre 1948 y referente a negocio Sastrería, calle Cerrito 176. Acreedores: Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones Nº 1371, escritorio 21. — JOSE SOUTO MARTINEZ. — JOSE CANCELA MUIÑO. — MANUEL REDONDO.

$16.00 20|pub. 7984 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender a Manuel Pino Moran, el negocio de carnicera ubicado en la calle Dionisio Oribe Nº 3179, "Mercadito San Luis" Acreedores: Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, escritorio 21. — MANUEL ESTEVES FERNANDEZ. — MANUEL PINO MORAN.

$16.00 20|pub. 7871 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido vender a Vicente Zaccaro, Pedro Palmieri y Luis Sprovieri mi comercio en el ramo de Café, Bar y Billares ubicado en Comercio 2199. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — HERMINIA LANDO DE BELARDI. — JOSE PASCUAL BELARDI.

$16.00 20|pub. 8270 Jl.9-v.jl.31.

S. A. R. D. A.
SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Refinería de Aceites, Sigla S. A. R. D. A. (en liquidación) para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 26 de Julio de 1954 a la hora 19, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas Nº 525, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen en acta respectiva de esta asamblea; 2º) Lectura de las gestiones efectuadas por el Directorio Liquidador en el período que finaliza; 3º) Vencimiento del plazo para liquidar, su renovación y nombramiento de liquidadores; 4º) Ratificación del acta anterior, en todas sus partes.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para que quede constituída la asamblea extraordinaria se requiere que las acciones que concurran representen la mitad de las acciones integradas; B) Que los accionistas deberán, inscribir en la calle 18 de Julio Nº 570, de esta Ciudad sus acciones, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea; C) Que al inscribirse deberá depositar las acciones o certificados bancarios. (Decreto M. de H. 16 de Julio de 1943). — San José, Julio 7 de 1954. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 8328 Jul.12-v.jul.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Baldomero Fernández el Bar y Fiambrería ubicado en la calle Brandzen Nº 2299, del cual se hizo cargo el comprador con fecha de hoy. Acredores a la oficina de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 3 de Julio de 1954. — MANUEL OTERO. — LAURA DIAZ DE OTERO. — JUAN CARLOS OTERO DIAZ.

$24.00 20pub. 8268 Jl.9-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de Pensión

María Esther Fraga de Prats, prometió vender a Angela Artigas de Reyes, la Pensión de San José 1466 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, 7 de Julio de 1954 — MARIA ESTHER FRAGA DE PRATS. — ANGELA ARTIGAS DE REYES.

$16.00 20|pub. 8289 Jl.10-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a María Gloria Zappettini de Alonso y Mariano González Alonso, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cerrito 102, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — ANDRES NOYA MENDEZ. — AURORA GUTIERREZ DE NOYA.

$24.00 20|pub. 8224 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José María Lorenzo Romano y Ramón Piñeiro De Almat, el comercio en el ramo de Elaboración de Café denominado "Los Araucanos" establecido en Chaná 2360, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Junio de 1954. — Por Sucesión FELIX PEPE: FANNY RABILLER DE PEPE. — FELIX PEPE RABILLER. — LYDIA ROSA PEAN. — LILA FANNY PEPE RABILLER DE LAGUARDIA. — LUIS LAGUARDIA.

$32.00 20|pub. 8226 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los esposos Andrés Noya, Aurora Gutiérrez de Noya y los señores Mario Gómez Mallo y Fernando García, por el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Cerrito 102. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — ANDRES NOYA MENDEZ. — AURORA GUTIERREZ DE NOYA. — MARIO GOMEZ MALLO. — FERNANDO GARCIA.

$24.00 20|pub. 8225 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Pedro Rescic Cerne el negocio de Venta de Leche y Pan y Fermentadas, sito en la calle Mac Eachen Nº 1502 esquina Capitán Videla. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Julio de 1954. — VENANCIO CUADRO CURBELO. — ESPERANZA TERESA DE LEON DE CUADRO.

$16.00 20|pub. 8203 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; comunico que he cedido todos los derechos como promitente comprador del comercio sito en la calle Juan M. Blanes 1053 propiedad del señor Prudencio Laclau al señor Aquilino García con retroactividad al 14 de Mayo de 1954. — Montevideo, 5 de Julio de 1954. — JULIAN GARCIA. — PRUDENCIO LACLAU. — AQUILINO GARCIA.

$24.00 20|pub. 8194 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a los señores Jorge Arturo de Vecchi y Pedro Larralde, las cuotas sociales que nos corresponden en la sociedad "Cerámicas del Este", que gira en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Maldonado, Julio 2 de 1954. — ROMERO GHIGGIA. — JUAN CARLOS FERRARO.

$24.00 20|pub. 8185 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con fecha 30 de Abril se ha prometido en venta el comercio que en el ramo de ferretería y bazar que gira bajo la razón social "Alberto J. M. Odriozola" con domicilio en Nueva Helvecia, al señor Ricardo Zimmer. — Acreedores dentro plazo legal en Soriano 1334, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Nueva Helvecia, 30 de Julio de 1954.

$24.00 20|pub. 8228 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Chimborazo número 3891, en el ramo de provisión, al señor Julio César Arbelo Lemos. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ADRIAN NELSON. — JULIO CESAR ARBELO LEMOS.

$24.00 20|pub. 8188-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Comunica que se ha rescindido el compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de almacén y verdura, calle Pablo de María 1169, entre el señor José Ramón Marichal y Salomón Sarkis. Acreedores presentarse en Guana 2035. Ley 21-9-19. — JOSE RAMON MARICHAL. — SALOMON SARKIS.

$24.00 20|pub. 8426-Jul.15-v.agt.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender según Ley 26 de Setiembre de 1904, a Andrés G. Brian y Angela Brian de Alchú, la Joyería y Relojería de mi propiedad, sito en la calle General Artigas de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones. Acreedores al comercio o Zabala 1379, Esc. 1. — Montevideo, 6 de Julio de 1954. — PABLO HERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 8204 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Villar Valverde, el almacén de comestibles, frutas, Verduras y fermentadas, establecido en la calle Feliciano Rodríguez 3304|06, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — ANTONIO LOPEZ DIAZ.

$24.00 20|pub. 8219 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mauricio Loustaunau, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en 21 de Setiembre 2299, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — PABLO LUIS MOLINARI ALBANO. — RUFINA OLGA CARCAVALLO.

$24.00 20|pub. 8220 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Bouzas Fernández y José Barros Bugallo, la Fiambrería, Bar y Bebidas Alcohólicas establecida en la calle Paraguay 2400, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — ALEJANDRO JUAN CAMMAROTA ARENARE. — ISABEL COSTAS PEREZ DE CAMMAROTA.

$24.00 20|pub. 8221 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Félix Morán Charquero, el Café y Bebidas Alcohólicas establecido en 18 de Julio 2041, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1954. — JULIO OSCAR DEBITONTO PAZOS. — VIOLETA ZULEMA SALVO DE DEBITONTO.

$24.00 20|pub. 8222 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Atlántico número 1604, en el ramo de almacén, lechería, quinielas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Queofle Daniel Baserga Marichal. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — PERCILIA BILHALVA SIAS DE SANDANCIO. — QUEOFLE DANIEL BASERGA MARICHAL.

$24.00 20|pub. 8190-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Gobernador Viana número 2354, en el ramo de provisión, a los señores Amancio Martínez Carballo y Juan González Salgueiro. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — OROSMAN LORENZO MEDINA PEREIRA. — AMANCIO MARTINEZ CARBALLO. — JUAN GONZALEZ SALGUEIRO.

$24.00 20|pub. 8189-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Balsa, el Café y Bebidas Alcohólicas establecido en Rondeau 1449, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Abril de 1954. — MANUEL EPIFANIO FERNANDEZ HERMIDA. — MARIA LAURA RUMBO. — CONSTANTINO RUMBO ORGEIRA. — CELICA LEDA DURA GARRIDO. — JULIO CESAR RUMBO OGEIRA. — ADELINA PINHEDO.

$24.00 20|pub. 8223 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ivo Castelli el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Comercio 2099, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — EVARISTO GARCIA GARCIA.

$16.00 20|pub. 8218 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender la farmacia denominada "San Bernardo" que gira en esta plaza en la Avenida Brasil 2703. Acreedores concurrir a 18 de Julio 1377 piso 5º de 10 a 12 (Escribanía Simón). — VENUS COCCARO DE ROMAN.

$16.00 20|pub. 8533 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Romeo. Pereyra y Enrique Bruno, propietarios del café y bar "Miguelito", de la Avenida Agraciada 3873, lo venden a Juan María Ruiz Peña, que toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores al Estudio de los doctores Carrara, Cerrito 537 1er. piso. — Montevideo, 15 de Julio de 1954.

$24.00 10|pub. 8529 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, declaro que he desistido de la compra de la Provisión y Fiambrería de la Av. San Martín 2581 de esta ciudad, a la firma "Luis A. Bellini". Acreedores: Tapes 996, ap. 1.o en plazo legal. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — ANGEL PAZ.

$16.00 2|pub. 8515 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la sociedad existente entre los señores José Putrich y Teófilo Welte que gira en el ramo de cervecería y venta de bebidas fermentadas en la calle Mal Abrigo 4815. Continuará el giro el señor Teófilo Welte. Acreedores concurrir a 18 de Julio 1377 piso 5.o de 10 a 12 (Escribanía Simón).

$24.00 20|pub. 8532 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Pedro W. Bourdiel la zapatería "Colucci" situada en Av. Gral. Flores 3323 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1317. — MIGUEL COLUCCI. — ELVIRA PERCOS DE COLUCCI.

$16.00 20|pub. 8531 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura otorgada por el escribano público don Juan Antonio Peluffo con fecha 5 de Agosto de 1949 hemos transferido nuestro activo y pasivo a la firma Arricar Labat Oddone S. A. —"A.L.O.S.A."— a partir del día 30 de Junio de 1948. — FRANCISCO ODDONE e Hijo. — ARRICAR LABAT ODDONE S. A.

$24.00 20|pub. 8525 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Manuel Corral el bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Convención 1390 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — VICTORIANO RODRIGUEZ. — BLANCA E. DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 8528 Jul17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería poseíamos ubicado en la casa N.o 2249 de la calle Municipio. Al mismo tiempo ha quedado disuelta la sociedad constituída por Pedro Blengino y Amadeo Barisone que giraba en esta plaza con la razón social de "Blengino y Barisone". A los efectos de la Ley 26 Setiembre 1904 presentarse en la calle Sarandí 444 escritorio 11. — PEDRO BLENGINO.

$24.00 20|pub. 8524 Jul.17-v.ag.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad y venta de comercio

Hacemos público que por convenio privado del 30|4|952, hemos disuelto la sociedad "Electrónica M. P.". que habíamos constituído y tiene su asiento en la calle Rivera número 2021, haciéndose cargo el señor Ariel N. Peluffo, del activo y pasivo de dicho taller. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el domicilio indicado. — JUAN MACIEL. — ARIEL N. PELUFFO.

$24.00 20pub. 8124-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Pedro Vicente López Taborda y a don Sebastián Fernández Díaz, el comercio que en el ramo de fábrica de corbatas gira en la calle Cerrito número seiscientos diecisiete, escritorio doscientos cinco. Presentarse a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 a la Escribanía Hazán, calle Cuaviyú 2613 de 10 a 13 Horas dentro del término legal. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — ALBERTO SCLAVO SALGADO. — MARIA ESCOLASTICA GARCIA DE SCLAVO.

$24.00 20|pub. 8009 Jl.2-v.jl.24.

... COMERCIO Y AL PUBLICO.

...oy 26 | 9 | 54. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., prometí vender al señor Manuel Lareo el café y bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra 2017|21. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficina de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 19 de Junio de 1954. — JOSE M. FUSCO. — MARIA LUISA Z. DE FUSCO.

$24.00 20|pub. 7868 Jn.30-v.jl.22.

HOTEL CASINO FLORESTA S. A.
DISOLUCION Y ASAMBLEA

Se hace saber que "Hotel Casino Floresta Sociedad Anónima", ha quedado disuelta por pérdida de más del 75 o|o de su capital, y se convoca a los accionistas para tratar, el jueves 12 de Agosto, a las 18 y 30 y a las 19 horas, en el estudio Ponce de León (Piedras 607), en el que deberán inscribirse las acciones: A) En asamblea ordinaria, balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico (ejercicio 1953|54), y ratificación de resultados de ejercicios anteriores; B) En asamblea extraordinaria de liquidación: 1.o Forma de liquidación; 2.o Integración, plazo de mandato y remuneración del Directorio Liquidador; 3.o Designación de dos accionistas para firmar las actas. — Se recuerda lo dispuesto en los artículos 27 y 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 8277-Jl.10-v.jl.21.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, el Directorio de la Fábrica Nacional de Papel S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio corriente a la hora 16 y 30 en el local social de la Avenida General Rondeau 1799, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance anual y respectivo informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y resoluciones pertinentes.

2º) Designación del Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

3º) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán, no más tarde del 26 de Julio corriente hasta las 17 horas, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto el certificado de Banco correspondiente.

Se expedirán dos boletas: una indicando el número de votos que le corresponda y otra como recibo de las acciones depositadas, las cuales les serán devueltas una vez realizada la asamblea. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 8589 Jl.20.-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Kurt Schöngut ha prometido ceder al señor León Dunski la cuota social que le corresponde en la Sociedad "Aromáticos L... con sede en la calle Maldonado 990 debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos de sus créditos en Julio Herrera y Obes 1123 Ap. 5 (Procurador Maurer) en días hábiles de 10 a 12 y de 17 a 18 horas, conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — KURT SCHÖNGUT. — LEON DUNSKI.

$24.00 20|pub. 7878-Jn.30-v.jl.22

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954 a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Colonia 1315|19, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección de Síndico y suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseaeren concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para aquella. El Directorio.

$18.00 5|pub. 8579 Jl.20.-v.jl.24.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Modificación de los estatutos de la sociedad "Sirius S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace publico que ante este Juzgado se ha presentado "Sirius S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcriben a continuación: Testimonio: Acta N.o 1. — En Montevideo, a los 15 días del mes de Setiembre de 1952, se reune la asamblea general de accionistas de Sirius S. A. con la asistencia del 100 o|o del capital social. Se inscribieron y concurren dos accionistas: el señor Juan E. Guyer, con $ 50.000.00 nominales y el doctor Gilberto Regules con $ 50.000.00 nominales. Asiste igualmente el Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas, señor Luis Bellini. Siendo la hora 15 se abre el acto considerándose la reforma del artículo 2.o de los estatutos propuesta por el Directorio. Luego de un cambio de ideas, la asamblea resuelve aprobar el texto presentado que quedará redactado así: "Artículo 2.o. La sociedad tiene por objeto realizar las operaciones de las sociedades previstas por la ley 11.073 y concordantes, es decir, realizar inversiones, principalmente en el exterior, en cualquier país ya sea en bonos, debentures, títulos, acciones, participaciones o en cualquier otra forma. A tal efecto puede realizar en el país o en el extranjero toda clase de operaciones y actos de lícito civil o comercial vinculados con el objeto social". — Seguidamente se discute el aumento de capital social autorizado a pesos 250.000.00 nominales según propone el Directorio y luego de un cambio de ideas se aprueba el aumento mencionado. Finalmente la asamblea decide encomendar todas las gestiones administrativas y judiciales de las reformas aprobadas a cualquiera de los señores Juan E. Guyer o doctor Gilberto Regules. No siendo el acto para más se levanta la sesión siendo la hora 15 y 15. — Gilberto Regules. — Juan E. Guyer. — Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación. 7 Octubre 1952. — Luis Bellini. — Concuerda lo testimoniado exactamente con el original, que obra al folio tres del libro de actas de asambleas de Sirius S. A. rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno que devuelvo. En fe de ello ya solicitud de los interesados expido el presente en Montevideo, a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Diamantino Méndez, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Gilberto Regules, constituyendo domicilio en la calle Rincón 487, octavo piso, por "Sirius S. A." al señor Ministro digo: 1.o) Que "Sirius S. A.", obtuvo su personería jurídica con fecha 22 de Diciembre de 1950. Acompaño los estatutos originales con el decreto correspondiente del Poder Ejecutivo; 2.o) Que vengo a someter al Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma del artículo 2.o y aumento de capital de nuestra sociedad, según lo ha resuelto la asamblea general de accionistas de fecha 15 de Setiembre del corriente año. La reforma y el aumento de capital reunido de las copias testimoniadas por el escribano señor Diamantino Méndez del acta respectiva y que se agregan a este escrito. Ruego al señor Ministro se sirva aprobar la reforma y aumento de capital propuesto. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Gilberto Regules.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Octubre de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de Sirius S. A., y al aumento de pesos 250.000.00 de su capital autorizado, pase en vista a la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada Sirius Sociedad Anónima de esta Capital, sancionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas y en consecuencia se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos y a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas la resolución definitiva que se dicte; se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Enero de 1953. — Vista la solicitud de "Sirius Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe la reforma introducida en sus estatutos y el aumento de su capital autorizado. Resultando: en asamblea general extraordinaria de 15 de Setiembre último se resolvió: 1.o) La modificación del objeto de la sociedad que será realizar las operaciones previstas en la ley 11073 (artículos 2 y 3.o) el aumento del capital autorizado, actualmente de cien mil pesos a doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) previsto por el artículo 4.o. Considerando: la precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso y no contraría el orden público ni la legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Apróbar la reforma estatutaria y el aumento del capital autorizado de "Sirius Sociedad Anónima". A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Gilberto Regules, por Sirius S. A. constituyendo domicilio en la calle Rincón 487 (oficina 806), al señor Juez digo: Que según resulta de la documentación que acompaño, el Poder Ejecutivo con fecha 7 de Enero de 1953 aprobó la reforma del artículo 2.o de los estatutos y el aumento del capital autorizado, de la sociedad arriba mencionada. Por tanto al señor Juez solicito: 1.o) Que se me tenga por presentado con los documentos adjuntos; 2.o) Que se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio, disponer su publicación y ordenar se devuelvan los documentos que se acompañan. — Gilberto Regules.

2501. — Montevideo, Marzo 18|953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1319. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Julio Viana.

3446. — Montevideo, Abril 6|953. — Vistos: de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 18. Remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones legales y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, pratíquense los desgloses que correspondan y archívese. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Montevideo, Junio 9 de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 3446 de fs. 19 con el N.o 45 al folio 352 del libro de Estatutos N.o 2, se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$54.00 1|pub. 8096.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de la sociedad Eduardo Loppacher S. A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de la reforma de estatutos y aumento de capital, de la sociedad anónima nacional Eduardo Loppacher S. A., la cual se transcribe íntegramente a continuación: Testimonio: Acta N.o 10. — En Montevideo, 22 de Enero de 1954 a las 19 horas, se reúnen los accionistas de "Eduardo Loppacher S. A." en su sede social, calle Mercedes N.o 1021, en asamblea general extraordinaria, convocada de acuerdo con los artículos 10 y 11 de los estatutos sociales. De acuerdo con dichos artículos, se efectuaron las correspondientes publicaciones de convocatoria a asamblea en el "Diario Oficial" de fecha 8 y 9 de Enero de 1954 y diario "El Día" de fecha 6 de Enero de 1954. Entre los accionistas presentes y representados, según el registro de inscripciones y asistencia a asamblea, rubricado, folios 34 al 37 asisten los poseedores de acciones por valor de ($ 3:485.000.00) tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos, equivalente al 87.125 por ciento del capital integrado, y con derecho

a 19 votos. Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Loppacher, con asistencia de los miembros del Directorio señores Luis E. Villalba y Luis E. Pastore. El señor Germán A. Hansen representa a las señoras María Luisa Cantonnet de Loppacher, Clotilde Loppacher de Pastore y María Orfilia Loppacher de Machado Ribas. Asisten los Delegados de la Oficina de Recaudación de Impuestos a las Ganancias Elevadas señores Jorge Fernández y Ricardo A. Palmarola. — Orden del día: 1.o) Aumento de capital; 2.o) Modificación del artículo 31 de los estatutos sociales; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea con el Presidente y Secretario. Puesto a consideración el primer punto del orden del día se aprueba por unanimidad el aumento del capital que es de $ 4:000.000.00, en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Por tanto debe modificarse el artículo 5.o de los estatutos, que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 5.o. El capital de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos, ($ 5:000.000.00) representado en acciones de cinco mil pesos cada una, pudiendo integrarse en el tiempo y forma que lo determine el Directorio. Debiendo ahora considerarse el segundo punto del orden del día, el señor Presidente informa que el Directorio ha propuesto proceder a la modificación del artículo N.o 31 en cuanto al retiro de utilidades a fondo de reserva, que dirá, hasta un quince por ciento en lugar de un diez por ciento. Acto seguido fué aprobada por unanimidad dicha reforma quedando en consecuencia el artículo N.o 31 redactado así: Artículo 31. Los beneficios líquidos que arrojen los balances anuales de la sociedad serán distribuídos en la forma siguiente: hasta un quince por ciento a fondo de reserva; hecha esa deducción, se retirará la cantidad que el Directorio fije para distribuir entre el personal superior de la sociedad, y el resto se repartirá entre los accionistas a título de dividendo. Cumpliendo con el tercer punto de la orden del día, el señor Presidente propone a la señora M. Julia Loppacher de Villalba y al señor Germán A. Hansen para que firmen con él y el señor Secretario el acta de asamblea, lo que se aprueba por unanimidad. Se autoriza al señor Presidente don Eduardo Loppacher para efectuar ante el Poder Ejecutivo los trámites pertinentes para la aprobación de esta reforma, pudiendo aceptar cualquier observación o modificación que se le hiciere por parte de las autoridades a las modificaciones introducidas a los estatutos en esta asamblea. No siendo para más el acto, se levantó la sesión a la hora 19 y 30. — (Fdo.): L. E. Villalba. — Eduardo Loppacher. — María J. Loppacher de Villalba. — G. A. Hansen. — Sello: Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Jorge Fernández. — Ricardo Palmarola. — Concuerda: lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra de fojas dieciséis a dieciocho, del libro de actas de asambleas de la sociedad anónima Eduardo Loppacher S. A. inscriptos sus estatutos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con el número veintiuno del tomo quinto de contratos, y su reforma en el mismo registro con el número cuatro del tomo uno del Registro de Contratos. En fe de ello y a solicitud de la entidad Eduardo Loppacher S. A. expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — (Fdo.): Juan Rolfo, Escribano. — Certifico: Que de acuerdo con los estatutos de la entidad jurídica Eduardo Loppacher S. A. Resulta: A) Que fueron aprobados por decretos del Poder Ejecutivo de fechas quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, y nueve de Enero de mil novecientos cincuenta, publicados e inscriptos en el Registro Público de Comercio; B) Que la sociedad está administrada por un Directorio, siendo el señor Eduardo Loppacher, Presidente del mismo, habiendo sido designado para dicho cargo en el acto constitutivo de dicha entidad, según así resulta del artículo 32 de los referidos estatutos; C) Que la representación de la sociedad está a cargo de su Presidente y su mandato como tal está vigente (artículo 32 citado). A pedido de la entidad extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — (Fdo.): Juan Rolfo, Escribano.

———

Copia: "Señor Ministro de Hacienda doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro. Eduardo Loppacher por Eduardo Loppacher S. A. fijando domicilio en la calle Misiones No 1478 (Estudio del doctor Miguel U. Rocca), al señor Ministro digo: I) Que según resulta de los testimonios adjuntos expedidos por el escribano Juan Rolfo, por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas convocada al efecto para el día 22 de Enero de 1954, se resolvió aumentar el capital de dicha entidad en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), modificando por tanto el artículo 5.o de los estatutos, que quedó redactado así: Artículo 5.o. El capital de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) representado en acciones de cinco mil pesos cada una, pudiendo integrarse en el tiempo y forma que lo determine el Directorio. Y por la misma asamblea se procedió a la reforma del artículo 31 de los estatutos de dicha entidad, que quedó redactado en la forma siguiente: Artículo 31. Los beneficios líquidos que arrojen los balances anuales de la sociedad, serán distribuídos en la forma siguiente: hasta un quince por ciento a fondo de reserva; hecha esa deducción, se retirará la cantidad que el Directorio fije para distribuir entre el personal superior de la sociedad y el resto se repartirá entre los accionistas a título de dividendo; II) Que acompaño los estatutos orginales y su reforma subsiguiente, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio; III) Que de la certificación notarial puesta al pié de los testimonios que acompaño, para la reforma proyectada, se acredita la calidad y personería que invoco. Por lo expuesto, solicito: Que previos los trámites de estilo, se aprueben las modificaciones planteadas, se ratifique la autorización para funcionar de que goza actualmente dicha entidad, y se expidan los testimonios pertinentes para su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, devolviéndose los recaudos que acompaño. Sírvase el señor Ministro así resolverlo. — Montevideo, 27|II|954. — (Fdo.): Eduardo Loppacher AFB 107.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Marzo de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — (Fdo.): Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 23 de Marzo de 1954. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma de los estatutos de Eduardo Loppacher S. A. pase en vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: El Fiscal no tiene observaciones que hacer a las modificaciones proyectadas a los artículos 5.o y 31 de los estatutos de Eduardo Loppacher S. A., por lo que puede dárseles aprobación sin más trámite y expedirse los testimonios pertinentes. — Montevideo. 23 de Marzo de 1954. — (Fdo.): Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — Vista: la solicitud de Eduardo Loppacher S. A. a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado, actualmente de $ 4:000.000.00 a la cantidad de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) (artículo 5.o) y la modificación introducida al régimen de distribución de utilidades (artículo 31). Considerando: que según acta notarial adjunta, se han cumplido los requisitos pertinentes no contrariando la gestión en vista el orden público ni la ley. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar las reformas estatutarias a que se refiere la parte expositiva de esta resolución. A sus fines otórguese testimonio de lo actuado y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — (Fdo.): Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Eduardo Loppacher, Presidente de "Eduardo Loppacher S. A." constituyendo domicilio en Misiones N.o 1478, digo: Que el Poder Ejecutivo por decreto del 20 de Abril próximo pasado aprobó la reforma estatutaria de la sociedad Eduardo Loppacher S. A. según resulta de los testimonios acompañados. Dicha reforma consiste en la modificación del artículo 31 en cuanto a la distribución de los beneficios y del artículo 5.o que aumenta el capital social, hasta la suma de $ 5:000.000.00. Que en todo lo restante, subsisten los principios establecidos en los estatutos originales inscriptos en el tomo quinto, año 1945 del Registro de Contratos del Juzgado de Primera Instancia de Sexto Turno, y reformas de 1950 también debidamente inscriptas, y que se adjuntan. Por lo expuesto, del Juzgado solicito: 1.o) Se me tenga por presentado, con los documentos acompañados, y por constituído el domicilio; 2.o) Se disponga la inscripción de la reforma estatutaria de Eduardo Loppacher S. A. en el Registro Público y General de Comercio; 3.o) Se dispongan las publicaciones de estilo, permitiéndoseme agregar los diarios sin necesidad de escrito especial, y devolviéndose los documentos acompañados, al señor Eduardo Rocca Couture. Dígnese el Juzgado proveer de conformidad. Otrosí digo: Que la personería que invoco, surge también de los testimonios acompañados. — (Fdo.): Eduardo Loppacher. — Miguel U. Rocca.

Presentado hoy quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Doy fe. — (Fdo.): Fontana.

Tomé razón con el N.o 943 al folio 450 del Libro de Conocimientos N.o 49. Conste. — (Fdo.): Fontana.

Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — Al despacho del Juez. — (Fdo.): Fontana.

N.o 5629. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2023. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado en fs. 23 y vuelto. (Eduardo Loppacher Sociedad Anónima. Rectificación estatutos. Civil Segundo). — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — (Fdo.): Francisco Pagano.

N.o 6117. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — Previo pago de tributos, estimándose los honorarios en setenta y cinco pesos vuelvan para resolución. — (Fdo.): Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana.

Al despacho del señor Juez, cumplido el auto que antecede. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — (Fdo.): Fontana.

N.o 6440. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Visto: Hágase la inscripción pedida, efectúense las publicaciones legales y desgloses que correspondan, y archívese. — (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana.

Montevideo, Mayo 31 de 1954. — A los efectos de su inscripción se remite al Registro Público y General de Comercio. Conste. — (Fdo.): Altieri.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 676. — Presentado hoy 25 de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro a las 16 y 15 horas e inscripta en este registro con el N.o 50 al Fo. 440 del libro N.o 1 de Estatutos. — (Fdo.): María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

$549.00 1|pub. 8158.

———

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de útiles escolares, comprendidos en los renglones 11, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 31, 32, 37, 38, 41, 47, 48, 49 y 50, (papel dibujo, dosis de tinta, cartulina, cartón, tela para encuadernar, carpeteros, mapas, etc.), destinados al servicio del corriente año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en el local del Organismo, el día nueve de Agosto de 1954, a las quince horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 32081 Jl.21-v.ag.9.

———

FRIGORIFICO NACIONAL

SECCION ADQUISICIONES

Pedido de precios

Llámase a precios por 30.000 kilos de soda cáustica sólida, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras Nº 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 31 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32085 Jl.21-v.jl.23.

———

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ANTONIO ZABALA y ANTONIO ERENA QUINTILLA, orientales, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de cuatro dibujos para tarjetas infantiles numerados del 1 al 4, de los que se declaran autores y editores. — Montevideo, 17 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 8631 Jl.21-v.jl.31.

———

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámites de marcas

ACTA Nº 71688. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Courtaulds Limited, de Inglaterra, solicita la marca "ACETANA", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8607 Jl.21-v.jl.31.

ACTA Nº 71689. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Chemstrand Corporation, (E. U. A.), solicita la marca "ACRILAN", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8608 Jl.21-v.jl.31.

ACTA Nº 71690. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Eduardo Roberto Garrido, (Montevideo), solicita la marca "CAOLATO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8609 Jl.21-v.jl.31.

———

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10259. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la producción de cierres curando parcialmente un material de empaquetadura y después moldear y completar la cura"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8610 Jl.21-v.jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1473

Llámase a licitación pública para la impresión de recibos y planillas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390, (planta baja del Palacio Municipal).
Recepción y apertura de propuestas el día 28 de Julio del corriente año, a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.60
(Cuenta corriente) 1|pub. 32084 Jl.21-v.jl.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1467

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de alfalfa por el término de treinta (30) días a diversas dependencias municipales de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal).
Recepción y apertura de propuestas el día 22 de Julio del corriente año, a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32082 Jl.21-v.jl.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 17

Llámase a licitación pública para la adquisición de lápices para Ruleta y Punto y Banca, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 28 de Julio de 1954, a las 14 horas.
Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32083 Jl.21-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de materiales, útiles y enseres para los Corrales de Abasto de Carmelo y Nueva Palmira, con sujección al pliego de condiciones que obra en la Dirección de Tesorería de esta Intendencia y en las Juntas Locales de Nueva Palmira y Autónoma de Carmelo, a disposición de los interesados al precio de $ 2.00 (dos pesos m|n.) el ejemplar. Las propuestas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el citado pliego de condiciones en la Secretaría de este Municipio, donde se abrirán las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día treinta y uno de Julio del año en curso a las diez horas.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Julio 16 de 1954. — Esc. Héctor Curutchet, Intendente Municipal. — Raúl V. Martínez, Secretario Gral.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32086 Jl.21-v.jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
Construcción de un Edificio para Hotel en el Parque Rodó
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a hotel, en el Parque Rodó de propiedad municipal, ubicado en la Ciudad de San José, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Despacho de Secretaría de la Intendencia, todos los días en horas hábiles y cuyo retiro lo pueden hacer previo pago de la suma de $ 20.00 por juego completo.
Las propuestas se recibirán y abrirán con las formalidades de práctica, y en presencia de los interesados que concurran el día jueves 19 de Agosto a las 15 horas en la Intendencia Municipal. — San José, 17 de Julio de 1954. — Luis I. Ordeig, Intendente. — José Luis Vaccaro, Secretario.
$60.00 25|pub. 8630 Jl.21-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y Ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Asamblea entre Misiones y Roosevelt; Ciganda entre Misiones y Roosevelt; Roosevelt entre Ciganda y Asamblea; Misiones entre Ciganda y Asamblea; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Julio de 54.
$60.00 30|pub. 8629 Jl.21-v.ag.24.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Julio 21 de 1954

1.a Sección

JUAN CARLOS SHAW WILSON, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 993 Ap. 10 y JACQUELINE HERODE MAQUINAY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 810 Ap. 16
LUIS ANTONIO TOLOSA, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rincón 707 y PAULINA SEVA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 707.

9.a Sección

CESAR DURAN, 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Redención 9950 y EINELIA ZANNELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Redención 9950.
OSCAR DISEGO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Redención 9606 y NELFA MARGOT MENENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Los Pirinchos 1257.

11.a Sección

LUIS VENANCIO RIVERO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Albania 3776 y DORY NOBLE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Venancia 3520.
AGUSTIN SANCHEZ, 29 años, soltero, idóneo farmacéutico, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3175 y FLAMINEA HARGUINDEGUY, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3175.
MARIANO HUGO DEL DUCA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fonseca 4595 bis y GLORIA PURA FIGUEREDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fonseca 4595 bis.
DAOIZ TUMATURGO OLIVERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Monte Carlo 3433 y MARIA ELENA MERCEDES GOMEZ, 16 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Mante Carlo 3434.
VENANCIO MALDONADO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oyarvide 3167 y NELSA BRENDA CHERRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide 3167.
ARILDO RAUL MURIAS, 31 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Génova 25 y EMA SOLANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3530.
WASHINGTON RAUL CASTILLO, 24 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Patricios 3607 y BEATRIZ PEREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3607.

12.a Sección

TOMAS HUMBERTO DE LOS SANTOS, 28 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Oficial 1º 3558 y MARIA CAMILA DE LOS SANTOS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3749.

13.a Sección

RUBEN FRANCISCO PEDROSO, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Grecia 3768 y SARA ILSE AGUERRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3794.
LUIS ACOSTA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1894 y SELFA VIOLETA FERNANDEZ PINTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3542.
WALTER PEDRO PAPALEO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 4315 y NELLYS AYRES, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Bogotá 4315.
FLORENCIO MARTINEZ ARMADA, 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Bogotá 3442 y ZULEMA DE LOS SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 524.

14.a Sección

OSMAMBEY VAZQUEZ GUIMARAES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3680 y MARIA JOSE MOLINA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3680.

17.a Sección

FIDELES CABALLERO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Arena 4461 y CORALINA ENRIQUEZ TABAREZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4461.
DANIEL NOVAS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3963 y LOLA MAYADA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3963.
WILFRERO RODRIGUEZ, 34 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Francisco Vázquez Cores 3244 y MARIA JOSEFA COSTA, 39 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Francisco Vázquez Cores 3244.
GUILLERMO LIMA DA ROSA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Previsión 4294 y ADA SEVERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Previsión 4294.
EDISON CARABALLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cotopaxi 3447 y MAGDALENA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, domiciliada Barquisimeto 3959.
RAMON ANGEL LIMA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Paso de la Española 2677 y MARIA TERESA TORALES, 19 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Francisco Vázquez Cores 3195.
RAUL UBALDO SOTELO, 27 años, divorciado, plomero, oriental, domiciliado General Flores 4931 e IRENE CASADEI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4924.
ARNO DOMINGO IRIBARNE, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Domingo Arena 4617 y DILMA MAGDALENA PARODI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 6412.
NELSON RICOBALDI, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Berreta 3951 y JUANITA MARCIANA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Martín Serra s|n.
WASHINGTON SANCHEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 3928 y MARIA TERESA SAPONARI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10 Nº 5316.

19.a Sección

HECTOR CONRADO VILLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1334, ap. 4 y MIRTHA MARGARITA PEREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vesubio 2214.
ANTONIO LEMA, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Blandengues 1684 e IRIS PAGANELLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1692, ap. 3.
FRANCO BALBI, 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Arenal Grande 2011 y ROSARIO GONZALEZ, 19 años, soltera, española, domiciliada Arenal Grande 2011.
PEDRO CAMEJO, 57 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Democracia 2275 bis, ap. 5 y ADORACION EDELMIRA DUTRA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Democracia 2275, ap. 3.
ROMEO GLUMCHER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2946, ap. 3 y SARA TROCKI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1827.
ANATOLIO DOROSKEVICH, 27 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Inca 1872 y OFELIA TROTTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1872.
MOISES GUTMORGEN, 31 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado San Fructuoso 1873 y GENIA TELLER, 30 años, soltera, polaca, domiciliada San Fructuoso 1873.
JOSE SILVEIRA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Justicia 2493 y ROSA AURORA CASENAVE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2075.
MIGUEL GAIMARI, 23 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Guaviyú 2493 y LUCIA ISABEL ZUCAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1681.

20.a Sección

EUCLIDES MIGUEL BRITOS, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 1067, ap. 2 y TERESA SALLENAVE, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 1067, ap. 2.
PEDRO CORENCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caonabó 191 y RENEE DAISY CATROFE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cordobés 273.
ELBIO AIROA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4343 y MARIA OFELIA MONTIEL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4120.

21.a Sección

VICENTE VALERIO DOMINGO PICCININNO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastor 1256 y MARIA DAVILA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1256.
ALFREDO ENRIQUE ROCA, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Danubio 5139 y BETTY ROSA CABRERA, 23 años,

soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1090.

HUGO TEODOSIO LUCAS DUARTE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 638 y SUSANA OLIVERA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4575.

CARLOS EVARISTO GIMENEZ VERA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sauce 5048 y BLANCA DOTINA TORNONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 4165.

LUIS ALBERTO PINASCO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tangarupá 4800 y GLADYS SIERRA FERREIRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5187.

FLORENCIO DOS SANTOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Raffo 677 y NELLY COSTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupá 4968.

JUAN EDUARDO CACERES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santos 4537 y MARIA ELVIRA ALFARO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4537.

LUIS ALBERTO BARRETO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piribibuy 5262 e IRIS GARCIA ACOSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5055.

PEDRO CASTELLS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1532 e IRIS BEATRIZ LORENCE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Sur 1532.

WALTER ERNESTO CASTROMAN, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santos 5232 y MARIA DEL CARMEN DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5537.

DONATO GALLO LILLO, 31 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Caramurues 1222 y GRACIELA GALLO SALERNO, 30 años, soltera, italiana domiciliada Caramurues 1222.

22.a Sección

FRANCISCO FRIONE, 38 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Propios 2872 y VANDA CODA ZABETTA, 34 años, viuda, italiana, domiciliada Propios 2872, ap. 5.

JUAN MALLO GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado S. Sierra 3283 y JULIA PAZOS CALVETE, 23 años, soltera, española, domiciliada S. Sierra 3283.

RAUL GERVASIO BUZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4031 y YOLANDA CEFERINA MANFREDELLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4033.

CARLOS MARX LANGORE, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arrieta 3155 y NEBIA RAQUEL NADRUZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3157.

24.a Sección

RUBEN CARDOZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1630 y MIRTA TERESITA MIGLIONICO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1529.

CARLOS ADOLFO VILLADEMOROS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1376 y NELLY RAMA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1372.

$ 2.00 3|pub. v.jl.23.

11.a Sección

JUAN ANTONIO MARTIGNANO, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 5326 y GLADYS MARIA SICCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 4821.

13.a Sección

MANUEL MARIÑO FERNANDEZ, 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Chile 3711 y BLANCA WILMA PAROVEL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá N.o 3274.

1|pub. v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE JUSTINO, de don ALFREDO o ALFREDO JOSE JUSTINO o JUSTINO MONTANO y de doña MAGDALENA MONTANO DE JUSTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.

$12.00 10|pub. 8151 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LISARDO o LISARDINO QUIBEN o QUIVEN REYGOSA o REIGOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7875 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS IGNACIO EZQUERRA MOREL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8582 Jl.21.-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectifación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de LIA BEATRIZ, JUAN CARLOS y LUIS ALBERTO ZAMORA DIAS FARINHA, en el sentido de sustituir en la de Lía Beatriz donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde dice Albino debe decir Albuin; en la de Juan Carlos donde dice Albuino debe decir Albuin y donde dice María Asunción debe decir María Da Assumçao; y en la de Luis Alberto donde dice Albuino debe decir Albuin y donde dice María De Asunción Farinha debe decir María Da Assumçao Días Farinha por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $25.20 15|pub. 8333 Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO OSTAPCHENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8033 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN ELHORDOY FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8034 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOBRINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7874 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAROZZI o MAROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$12.00 10|pub. 7969 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE STURLA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7910 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LAGUARDA CHIAVARELLI EDUARDO MARCOS y DELIA IRENE CANESE CASARINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 13 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Marcos Laguarda y Delia Irene Canese. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 8227 Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALDAO DE DERITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 8106 Jl.21-v.jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "ROURE DE LEANIZ MYRIAM AMANDA y JUAN ERNESTO LEANIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Ernesto Leaniz y Myriam Amanda Roure. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 8624 Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "AIDA MARIA CHIOZZI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde dice Luis C. Chiossi debe decir Luis César Santiago Chiozzi. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 8110 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del eñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO RODOLFO EGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7982 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL NEMESIO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8171 Jl.21-v.ag 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS REGUEIRA ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7948 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO o MODESTO CARLOS SCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7949 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ANASTACIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7950 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO TISNES o RICARDO EULOGIO ZACARIAS TISNES RUIZ, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8064 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO VEIRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7951 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7952 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLO SIOLA SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7947 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSENDO BARREIRO CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8041 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BAZZANO o JOSE BAZZANO FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7926 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEBARNE DE NARANJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7927 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ VANRELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7928 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CIRIACO o PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7925 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "LUIS EUGENIO CARDILLO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Eugenio Cardillo y María Ana Cao, estableciéndose que donde aparece el apellido Carrillo debe decir Cardillo. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 7930 Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO NUÑEZ o NUÑEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7924 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERRO DE CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7921 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERGERC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7872 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LOUIS LEONEL LODGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 7873 Jl.21-v.ag 24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8488 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CARLOTTO o CARLOTTO DE ZANOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8486 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA URDAMPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8487 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA MARIA VICENTA DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8484 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GALARRAGA DE IGUAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8485 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACOBO LITVINENCO o LITVINENKO y la de JUAN LITVINENKO HUBERENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8461 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO ROBERTO o JULIO TREBUQ o TREBUCQ, la de MARIA LUISA o MARIA LUISA MARGARITA TREBUCQ DE DELBONO y la de MARGARITA ETCHEGOYEN o ETCHEGOYHEN DE TREBUCQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 8460 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN RIFICI o RIFICI DE ANFUSO y la de BASILIO ANFUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8462 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de NIEVES C. LAVEGA con BRUNA ARAMBILLETE y la de nacimiento del hijo de éstos, JUAN DIONISIO CASIANO, pues donde en la primera partida dice: "Arambouillet", debe decir: "Arambillete"; y donde en la última la madre del inscripto aparece como "Aurora Arambillete", debe decir: "Bruna Arambillete". — Montevideo, Junio 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 8463 Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "CESIN, JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Secil", debe decir: "Cesin". — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 8483 Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GASTELACUTTO JUAN PEDRO. Incapacidad". (Libro 37, folio 26), se hace saber que con fecha 27 de Noviembre de 1953, se declaró en estado de incapacidad a don Juan Pedro Gastelacutto, y se designó curadora legítima del mismo a su madre, doña María Irigoin. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7903 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CORRAL DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7923 Jl.21-v.jl.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RECOBA TERESA G. Incapacidad". (Libro 38, folio 348), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Abril del corriente año, se declaró a doña Terese Gradys Recoba en estado de incapacidad, habiéndosele designado como curador dativo a don Próspero René Recoba. — Montevideo, Junio 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8061 Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JOSE ROSELLI BORNIA y

JOSE TEOTIMO ROSELLI DIAZ. Segunda copia de escritura". (Libro 38, folio 525), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la escritura de compra venta por la cual el día 17 de Setiembre de 1946, por ante el escribano Armando Racine, y de acuerdo a lo estipulado en el boleto de promesa de compra venta N.o 4254 (no inscripto), expedido a Ceferino Melo por el Banco Territorial del Uruguay el día 19 de Octubre de 1924 y transferido por el prenombrado señor Melo, el 17 de Marzo de 1926 a José Roselli Bornia, dicho Banco, representado por su Subgerente y apoderado don Juan Carlos Lasse Cazot, extendió a favor de los señores José Roselli Bornia y José Teótimo Roselli Díaz, escritura definitiva de propiedad del siguiente bien: Una fracción de terreno, de una superficie de metros cuadrados 506.24, ubicada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 110|433, que lleva el N.o 57 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en Avalúos, el 23 de Setiembre de 1924 (el plano es de Octubre de 1923), y cuyo deslinde es el siguiente: metros 14 al Noreste sobre la calle Elba; metros 44.30 al Noroeste, lindando con el solar 58; metros 9.53 al Suroeste, lindando con el solar 66 y metros 42.90 al Sureste, lindando con terrenos de Francisco Pirin. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 8 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$44.00 10|pub. 8062 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL
Violación a la ley N.o 10 940

Violación de precios: Testimonio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1953. — Por estos fundamentos y lo que disponen los artículos 1.o, 3.o, 18, 50, 60, 69, 85, 86, 105 y 106 del Código Penal y 151 y 317 del de Instrucción Criminal, en definitiva. Fallo: Condenando a Jacobo Wilczynski como autor responsable del delito historiado previsto en el artículo 39 de la ley N.o 10.940, a la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida (3 días) la que se le suspende condicionalmente (artículo 126 del Código Penal), debiendo quedar bajo vigilancia en las condiciones legales y reglamentarias de estilo, imponiéndole los tributos procesales y gastos carcelarios, debiendo indemnizar los daños y perjuicios. Y publíquese la sentencia en el "Diario Oficial" y en "El Debate" y la "Tribuna Popular" por una sola vez con caracteres comunes. Para la notificación del procesado, líbrese despacho si fuere necesario. Ejecutoriada, cúmplase; liquídese la pena, facultándose a las partes prestar conformidad al notificarse; comuníquese al registro y a la Jefatura de Policía, oficiándose; expídanse los edictos para su publicación, pudiendo agregar los impresos que lo acrediten, sin necesidad de escrito; consúltese si correspondiere; regúlense los honorarios a los solos efectos fiscales; liquídense y cóbrense los tributos; anótese en el libro respectivo, y oportunamente archívese. — L. García Lagos Ramírez. — Miguel Lanata. — Concuerda: lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce de fojas treinta y nueve a fojas treinta y nueve vuelto del sumario caratulado "JACOBO WILCZYNSKI, Violación ley N.o 10.940", (artículo 39) iniciado ante este Juzgado, el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. En fe de ello de mandato judicial y para ser remitido al "Diario Oficial" expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Dardo Salgado, Act. Adj.
$10.40 1|pub. 8212 Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEGUNDO TURNO
Violación Ley Nº 10.940

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de Segundo Turno, doctor Rubens Carro Ariosa, dictada en autos: "ERNESTO CAMIA". Violación Ley 10.940", (Lº 20, Fº 236), se hace saber al público que en dichos autos se dictó la siguiente sentencia: Nº 71. Montevideo, Mayo 9 de 1954. Vistos, para sentencia definitiva esta causa seguida a Ernesto Camia, por Violación de la Ley 10.940. Resultando: 1º) De autos resulta plena y legalmente probado que el día 3 de Octubre de 1950, funcionarios del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, sorprendieron en el comercio de frutas y verduras sito en calle Francisco Vidal Nº 723, a su dueño Ernesto Camia en circunstancia que vendía un kilo de papas a $ 0.23 debiendo cobrar $ 0.19. El procesado confiesa que lo vendió a ese precio por tratarse de papas de cajón que en el mercado se pagó a razón de cinco pesos. Integra la prueba de los hechos expuestos la confesión de fs. 8 ratificada a fs. 29 vta.; acta de fs. 1; y declaraciones de fs. 12 y 23. 2º) La planilla de antecedentes se halla en blanco, fs. 39, la información de conducta le resultó favorable, fs. 36 vta. y 37, habiendo cumplido una preventiva de siete días, desde el 8 al 14 de Noviembre de 1953, fs. 28 y 35. 3º) El señor Fiscal acusa al reo como autor del delito previsto en el artículo 39 de la Ley Nº 10.940 y pide la pena de tres meses de prisión, confiscación de la respectiva mercadería, clausura del comercio por el término de quince días y demás accesorios, fs. 45. La Defensa no contestó la acusación fiscal y se llamó autos para sentencia. Considerando: 1º) Que la confesión del procesado prestada de acuerdo a lo previsto en el artículo 237 del C. de I. Criminal, corroborada por las demás circunstancias emergentes del sumario, surte los efectos de plena prueba para responsabilizarlo como autor del ilícito imputado, tipificado en el artículo 30 de la Ley Nº 10.940. II) Que se trata de un primario absoluto; justificó su buen comportamiento predelictual e hizo confesión de los hechos. III) Que en lo relativo a la individualización de la pena, el pedimento formulado por el acusador público no merece objeción por ser adecuado el hecho de autos, concurre en los extremos exigidos por el artículo 126 del C. Penal, y siendo de prever por el exámen de sus antecedentes, que no reincidirá, se le suspenderá condicionalmente la condena. Por lo expuesto, lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto en los artículos 1, 3, 18, 46, incisos 7º, 12, 50, 53, 60, 69, 80, 85, 86, 104, 105, incisos c), d) y e) del C. Penal y Art. 39 de la Ley Nº 10.940, en definitiva Fallo: Condenando a Ernesto Camia, como autor del delito especificado, a la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, cargo de los daños y perjuicios, gasto del proceso y carcelarios, confiscación de la mercadería respectiva y clausura del comercio por el término de quince días. Publíquese la presente sentencia por una vez y con carácter tipográfico comunes en el "Diario Oficial" y "El País", a costa del procesado. Suspéndasele condicionalmente la ejecución de la pena, si el reo no optase por su cumplimiento y háganseie las intimaciones pertinentes. Ejecutoriada, cúmplase, liquídese la pena, comuníquese, consúltese y resérvese por el término de vigilancia. — Rubens D. Carro. — Humberto Pou.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Humberto Pou, Actuario.
$19.20 1|pub. 8625 Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO de la FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Dra. Blanca M. Pereda, Actuario.
$12.00 10|pub. 8517 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ZACARIAS ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 5 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 8183 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ALHARGUNA o ALHARGUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Act.
$12.00 10|pub. 8020 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SAPORITI o EMILIO PEDRO SANTO SAPORITI RUMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 25 de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8170 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN RAMONA TORTELLI DE HIMBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7980 Jl.21-v.jl.31.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ANGEL CATICHA. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados o personales del fallido Angel Caticha para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, el día 31 de Agosto próximo a las 14 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$30.00 15|pub. 7976 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ VILLARREAL o FERMIN RODRIGUEZ SARMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 14 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 7996 Jl.2-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROSA GIFFUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 7972 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIA o ERACLEA ROSAS de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Mayo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 8028 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA TRABELLA DE MAZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a Angela Eva y Nelson Eduardo Mazini Trabella, a sus herederos, sucesores, causahabientes o a quienes legítimamente sus derechos representen, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes, que represente a sus personas, derechos y acciones. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 11 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$60.00 30|pub. 8614 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4ª SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de URI HELVECIA GRASSI DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Junio de 1954. — Alcibidades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8352 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de Junio de 1954. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8351 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Junio de 1954. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz
$12.00 10|pub. 8350 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de URI HELVECIA GRASSI DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Junio de 1954. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8352 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CASIANO GARCIA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, Junio 26 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 8597 Jl.21-v.jl.31.

Disolución de sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria de Cerro Largo, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado, se ha presentado ANTONIO GIANOLA y VICENTE D. ARAUJO, en su carácter de presidente y secretario de la sociedad "SARCI S. A.", solicitando la disolución de la referida sociedad, la que de acuerdo con el balance presentado arroja una pérdida que sobrepasa el cincuenta por ciento del capital accionario, sin llegar a un setenta y cinco por ciento, cuya publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos diez y nueve y cuatrocientos siete del Código de Comercio, habilitándose la Feria Judicial. — Melo, Julio 5 de 1954. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 8623 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA JANELA DE VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 7995 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO CONFENTI o REYNADO CONFENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 7893 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO HELBLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 7894 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA NIMIA IRAOLA RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8544 Jul.21-v.jul.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA REBOULAZ o REVOULAZ DE SONDEREGGER o SONDOREGGER o SONDREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1954 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8481 Jul.21-v.jul.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VICTORIO o VICTORIO TOMAS PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8480 Jul.21-v.jul.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SIRI BADANO y de LUIS SIRI SCHENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8540 Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DEL DEPPARTAMENTO DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARIA IGARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Junio 15 de 1954. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8599 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Mayo 10 de 1954. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8598 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTIAGO CANAPALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8301 Jl.21-v.jl.31.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, recaído en autos: "NICOLAS CEFERINO FAJARDO denuncia la incapacidad de LAYERO MELLO". (Lo. 36, Fo. 115), se hace saber al público que por resolución de fecha 10 de Abril próximo pasado, fué designado como curador del incapaz Layero Mello, al procurador don Casiano Torres, cuyo cargo le fué discernido por la misma resolución. — Rivera, Mayo 7 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 7881 Jl.21-v.jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "AMERICA BAYLE contra FRANCISCO MARQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 520), se hace saber al público, que con fecha 26 de Mayo de 1954, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Francisco Márquez y doña América Bayle. En consecuencia se cita y emplaza a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Junio 1.o de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$40.00 20|pub. 7880 Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "CASIMIRO ZUCARET. Sucesión". (Lo. 35, Fo. 728), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, solicitando la misión en posesión de la herencia, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, (artículos 1145 y 1044, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Rivera Mayo 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
(Dec. 21|7|54) 20|pub. 31874 Jl.21-v.jl.31.
Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERA BOTTINI o BOTTINO o BOTTIN, ELADIA BOTTINI o BOTTINO o BOTINI DE MARQUES o MARQUEZ, ANTONIO MARQUES DA SILVEIRA o MARQUEZ DA SILVEIRA y ARACELI MARQUEZ DE GUEDES o ARACELI MARQUEZ BOTTINI DE GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 11 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$16.00 10|pub. 7879 Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "EULOGIO AMARANTO VIERA contra JUSTINIANA NUNES. Divorcio por causal". (Lo. 38, Fo. 447), se emplaza por el término de noventa días a doña Justiniana Nunes, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio de divorcio y a efectos de llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 17 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. 7891 Jl.21-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTIAGO CANAPALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8301 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJO RAMON ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 16 de 1954. — José Ramón Díaz, Act.
$8.00 10|pub. 7897 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO EUSTAQUIO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 16 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 7896 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 7883 Jl.21-v.jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MATEO ASCENCION GONZALEZ y CEFERINA PEREIRA DE GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 27, F.o 55), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Junio actual se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Mateo Ascención González y doña Ceferina Pereira de González, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$32.00 20|pub. 7882 Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 junio de 1954. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 7836 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUILLERMO MORENO o ANTONIO G. MORENO o ANTONIO J. MORENO o ANTONIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8616 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8617 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DIEGO GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 8619 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO RIPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8620 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO SIBURY o SANTIAGO SIVORI o FELIPE SANTIAGO SIVORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8618 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON o JOSE RAMON SILVA y MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8621 Jl.21-v.jl.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PEDRO o PEDRO TORIBIO BELASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 22 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario interino.
$12.00 10|pub. 8543 Jul.21-v.jul.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Febrero de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8152 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NIEVES CACHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8153 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO MANFREDI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 14 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 8542 Jul.21-v.jul.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de YGNACIO UNAMUNZAGA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Junio 14 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 8295 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "FRANCISCO TORRELLI. Prescripción treintenar.a", se cita, llama y emplaza a la sucesión o sucesores de José Castiglioni, y a todos los que se consideren con derechos, al inmueble empadronado con el Nº 2659, situado en la manzana 387 de esta ciudad, con una superficie de 1.140 metros 79 decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con el compareciente Francisco Torrelli; por el Sur, con la calle Río Negro; por el Este, con los señores Luciano Pereira Iglesias, Edison Mongiardini, Inocencio Fernández, Irma Pintos de Fuletti y Alcides Conrado; y por el Oeste, con calle Piedras, hoy Carlos Albo, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Mayo 10 de 1954. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 8603 Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE LAURENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 24 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 8283 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ VILLARREAL o FERMIN RODRIGUEZ SARMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 14 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 7996 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA JUZAN DE ARISTEGUI o GRACIANA JAZAN DE ARISTEGUI o GRACIANA SUZANA DE ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 14 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 7997 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, recaída en los autos caratulados: "RUBEN, PEDRO, MARIA ELENA, RAQUEL ITA BARANOV y CELIA IGNATOV DE BARANOV. Rectificación de partidas". (Lo. 18, Fo. 722, N.o 167), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:) De matrimonio de Bartolomé Baranov y Elena Ignatov, donde dice Lelia debe decir Elena, tanto en el cuerpo como en el margen del instrumento; B) De nacimiento de Ruben Baranov Ignatov, donde dice Ruvim debe decir Ruben, tanto al margen como en el cuerpo del acta, y donde dice Lilia debe decir Elena; C) De nacimiento de Pedro Baranov Ignatov, donde dice Lelia debe decir Elena; D) De nacimiento de María Elena Baranov Ignatov, donde dice Selia debe decir Elena y donde dice Fonias debe decir Foma; E) De nacimiento de Raquel Ita Baranov Ignatov, donde dice Lelia debe decir Elena y donde dice Fomas debe decir Foma. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.
$96.00 15|pub. 7998 Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos: "DA COSTA LEITE DE RUBIO, (CLOTILDE). Quiebra. Cesación de pagos". (Lo. 18, Fo. 255), se hace saber al público que se ha dictado con fecha 31 de Mayo de 1954, la resolución cuya parte dispositiva dice: "Fíjase en el 11 de Julio de 1953, la fecha en que la comerciante Clotilde Da Costa Leite de Rubio cesó en sus pagos. Notifíquese esta decisión en la forma dispuesta por el artículo 1643 del Código de Comercio. Ejecutoriada, liquídense los tributos y repuesto el sellado archívese. Emilio Siemens Amaro. — Roberto Gorlero Bacigalupi". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Junio 12 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 7936 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IZAURRALDE o IZARRALDE DE OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 7934 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO ENRIQUE o INDALESIO PARADELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 7935 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA FELICIA ARGUINARENA DE CAMY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8015 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO JUSTO PIGUILLEM SUANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 21 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7994 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "ALGARE, JOSE CELESTINO Y OTROS. Prescripción. Libro 21, Nº 321, Folio 293", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las siguientes personas: José Celestino, María Emilia, Blanca Julio y Sara Ema Algare Mesa, iniciando juicio por prescripción adquisitiva respecto al siguiente inmueble ubicado en Pueblo Pirarajá, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 323, la que según plano de mensura del agrimensor Juan Antonio Benia, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1558, el 29 de Marzo del mismo año, se compone de una superficie de 5.000 metros, deslindados así: al Noroeste 100 metros de frente a la calle Diego Lamas; al Noreste 50 metros, frente a la calle Gerona; al Sureste 100 metros con Angel Ramón Ibarra Olmos y Olmos; y al Suroeste, 50 metros, con más propiedad del nombrado Ibarra Olmos. En consecuencia se cita, llama y emplaza a don Francisco Gamardo Gómez o sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien relacionado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$120.00 30|pub. 8379 Jl.21-v.ag.24.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ANGEL CATICHA. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados o personales del fallido Angel Caticha para la Junta de Acreedores que tendrán lugar en la Sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, el día 31 de Agosto próximo a las 14 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$30.00 15|pub. 7976 Jl.21-v.ag.6.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Borretti Rinaldi, Luis Alberto contra YAGUNO PEREZ DE SCOGNAMIGLIO Ernestina. Ejecución de hipoteca. Libro 51 Folio 295" se hace saber al público que el día diez de agosto a las dieciseis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo, con asistencia del Aguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el Buceo, décima Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento ocho mil ochocientos treinta y cuatro, señalado con el número ochenta en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés de marzo de mil novecientos veinticinco, según el cual consta de una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros ochenta y cinco decimetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste a la calle Leopardi entre las de Juan Espinosa y Ramos distando el punto medio treinta y cinco metros del comienzo de la ochava existente en la esquina con la calle Juan Espinosa; cuarenta y tres metros veinticuatro centímetros al Sur, lindando con parte del solar setenta y nueve, padrón ciento ocho mil ochocientos treinta y tres; diez metros cuarenta y siete centímetros al Sureste confinando con parte del solar ochenta y ocho, padrón ciento ocho mil ochocientos cuarenta y dos; y cuarenta y seis metros treinta y tres centímetros al Norte por donde linda con el solar ochenta y uno, padrón ciento ocho mil ochocientos treinta y cinco.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos, y III) Que los títulos se hallan depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana Nº 804 serie A 1951) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Julio E. Real, Actuario.

$108.00 15|pub. 8596 Jl.21.-v.ag.6.

JUAN ANTONIO DE LOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. JORGE MAXIMILIANO FERRARI TOLLER. Ejecución de prenda industrial", (Lº 15, Fº 164), se hace saber que el nueve de Agosto entrante a la hora 15, se procederá a la venta en remate público, en el lugar donde se hallan depositados, calle Presidente Berreta Nº 237, con intervención del martillero señor Juan Antonio de los Santos, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del subscripto Actuario, de: Un compresor de 2 cilindros marca "Frigidaire" con instalación completa, radiador, condensadores, etc., accionado por motor eléctrico "Siemens Schukert" de 5 1|2 HP. de 440 vol. c|continua. Un tanque de hierro de metros 3.08 por 3.08 con serpentín de hierro y hélice de circulación con tapas de madera y complementos para la fabricación de helados de palitos, la hélice de circulación está accionada por un motor eléctrico marca G. E. C. de 220 vol. 0.31 HP. Cincuenta y cinco tachos para hielo con capacidad de 15 kilos c|u. Un cajón heladera para conservar helados y bebidas, de madera, forrado interiormente de chapas de metros 1 por 1. Dos carritos termos c|ruedas de goma para venta de helados en la calle (a uno de éstos le falta una rueda). Cinco cajones especiales de madera con 2 termos c|u. para venta de helados en la calle. Diez tachos a pilas conservadores de helados palitos. Tres moldes latón para hacer helados palitos. Doce sillas de madera con asiento de paja. Un primus de cuatro boquillas. Una máquina de tricturar frutas. Una mesa de madera de 2.50 metros por 0.75. Ocho mesas chicas de madera. Un cajoncito con algunas piezas de un motor desarmado. Un tacho latón. Un tacho aluminio. Una olla hierro. Dos ollas enlozadas. Una olla de aluminio. Una máquina para fabricar helados de metros 2.60 por 0.70 con cinco depósitos con capacidad para veinte litros c|u. con motor eléctrico "Delco" de 1|3 HP. 220 vol. Un comprensor de 1|2 HP. con motor eléctrico "Delco" con arranque automático serpentín y una vitrina mostrador marca "Siam" con tapa de mármol y enrejado interno, tamaño 2.00 por 0.80 con comprensor "Siam" de 1|2 HP. accionado por un motor eléctrico "Siam".

Se previene, que: 1º) El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, siendo la comisión del rematador del 4 o|o de cargo del comprador; 2º) Que los interesados, pueden inspeccionar los efectos, donde se hallan depositados, en el lugar arriba indicado. — Se habilitó la Feria para las publicaciones. — Artigas, Julio 10 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$76.00 10|pub. 8613 Jl.21-v.jl.31.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, comisionado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Walter Rohrer c.| LUIS A. DUCLOSSON. Rec. de firma", se hace saber al público que el día 20 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el lugar de su depósito que lo es en el taller mecánico de Adolfo Rodríguez Lafferranderie de la ciuda de San Carlos, se procederá por el martillero Victoriano M. Plada, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de un mil pesos, del camión marca "Mercedes-Benz", empadronado en este Departamento con el Nº 189, matriculado con la letra "B" Nº 1.189, con motor sistema "Diesel" Nº 306.546.742, de propiedad del demandado Luis Alberto Duclosson. — Maldonado, Junio 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$28.00 10|pub. 8601 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Subasta pública

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUANA MALGOR DE LAINES como Curadora de ALBERTO FELIX LAINES. Subasta", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo venidero a las 10 horas en el vestíbulo del Juzgado calle General L. Gómez Nº 955 (altos), por intermedio del Alguacil asistido del Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor con la base que se expresará del siguiente inmueble: La catorce ava parte (1|14), de una fracción de campo, con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras, situado en San Francisco, paraje de la primera sección judicial de Paysandú, empadronado en mayor área con el Nº 4.098, de una superficie total de 15 Hás. 5159 metros 11 decímetros lindando por el Este, línea quebrada de 3 tramos de 170.10, 87.80 y 256.60 metros frente a Camino Nacional; Sur, Cañada del Cerro o de Pérez; Oeste, 347.10 Camino Nacional (Ruta 3), por el Norte, 81.70 y por el Noroeste, 245.20 metros con campos de Ramón L. Suárez o sucesores y por el Noreste, 70.10 separado de campos de José D. Parietti. Base de la 1|14 ava parte $ 328.57.

Se previene: a) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía; b) Los gastos de escritura se pagarán en el orden que marca la ley; y c) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Paysandú, 24 de Junio de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 8510 Jl.21-v.ag.6.

LA CASA DEL REGALO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 2 de Agosto, a las 16 horas, en el local social de la calle Rincón 619, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 4.o ejercicio vencido en Mayo 31 de 1954; 3.o Resolver sobre la distribución de utilidades; 4.o Elección de tres Directores y dos suplentes por el período 1954 a 1957, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos sociales; 5.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación, cuando menos, o entregar en las mismas condiciones un certificado bancario que compruebe su depósito. — Montevideo, Julio 20 de 1954.

$9.60 2|pub. 8626 Jl.21-v.jl.22.

ASOCIACION DE GUARDIANES DE AGENCIAS MARITIMAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los asociados habilitados, según los estatutos, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 21 del corriente, a la hora 18, en el local social calle Zabala Nº 1585. Orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio anterior; 3.o Fijación de fecha para las próximas elecciones sociales; 4.o Nombramiento de la Comisión Electoral; 5.o Asuntos varios. — Montevideo, Julio de 1954. — La Comisión Directiva.

$3.20 1|pub. 8612 Jl.21-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor José Villar mi comercio en el ramo de almacén, establecido en Montevideo, calle Feliciano Rodríguez Nº 3304. Presentar los créditos en la Escribanía de José A. Saldún, Buenos Aires 495. — ANTONIO LOPEZ DIAZ.

$16.00 20|pub. 8622 Jl.21-v.ag.12.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1954, a las 11 y 30 horas, en su local social, Bulevar Artigas Nº 1109, con el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 5 de Agosto de 1954. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 8602 Jl.21-v.jl.31.

E. SASSOON Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En documento privado subscripto el 22 de Febrero de 1954, inscripto en el Registro de Comercio el 12 de Julio actual con el Nº 288 al Fº 993 del Lº 1º de Contratos, la firma "E. Sassoon y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" de Buenos Aires, declaró instalada en Montevideo una agencia que actuará en las siguientes condiciones: A) Integrantes de la sociedad: Saleh Ezra Sassoon, conocido por "Charles", Sidney Ezra Sassoon, Hisquail Naim Ezra Sassoon, Albert Ezra Sassoon y Sassoon Ezra Sassoon; B) Domicilio: Montevideo, calle Juan Carlos Gómez 1465; C) Objeto: Importación, exportación, fabricación de mercaderías y productos en general, compra y venta de bienes muebles, inmuebles, semovientes y todo acto de comercio lícito; D) Plazo: 30 años a contar del 1º de Enero de 1948; E) Capital de la Agencia: $ 30.000.00 m|n. urug., dividido en 30 cuotas de $ 1.000.00, totalmente integrado; F) Aportes: Saleh Ezra Sassoon: $ 10.000.00; Sidney Ezra Sassoon, $ 3.000.00; Hisquail Naim Ezra Sassoon, $ 5.000.00; Albert Ezra Sassoon, $ 7.000.00; Sassoon Ezra Sassoon, $ 5.000.00; G) Administración y uso de la firma: a cargo exclusivo de Hisquail Naim Ezra Sassoon, como administrador gerente; los cinco socios individual o colectivamente tendrán la representación de la Agencia; H) Utilidades y pérdidas: proporcionadas a los aportes; I) Ejercicio económico: cierra el 31 de Diciembre de cada año.

$36.00 10|pub. 8600 Jl.21-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar situado en la calle Joaquín Requena Nº 2802 de esta ciudad a los señores Hipólito Covelo y Recaredo David Tejido. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — ENRIQUE GRASSO SANCHEZ. — NELSA MUÑOZ DE GRASSO.

$24.00 20|pub. 8605 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el café y bar situado en la calle Soriano Nº 902 de esta ciudad al señor Manuel Diego Alborés. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — HAROLDO F. CANTOS. — EMILIA BEBEACUA DE CANTOS.

$16.00 20|pub. 8606 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de comestibles situado en la calle Maldonado Nº 1204 de esta ciudad a los señores Hugo y Francisco Goicoechea. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — JULIO BELLO. — JAIME FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 8604 Jl.21-v.ag.12.

CELULOSA VALDENSE S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con resolución del Directorio del 10 del corriente mes, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 31 del corriente mes, a las 10 horas, en el domicilio particular del señor Umberto Charbonnier, Avda. Daniel Armand Ugón s|n, Colonia Valdense, Departamento de Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 2.o Elección de los tres miembros del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones por lo menos con tres días de anterioridad a la misma, en las Oficinas de la Sociedad instaladas en el domicilio del señor Umberto Charbonnier, preindicado, o certificado de su depósito en un Banco (artículo 22 de los estatutos). — Colonia Valdense, Julio de 1954. — El Directorio.

$8.40 2|pub. 8628 Jl.21-v.jl.22.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CANELONES SANTA LUCIA S. A.

BALANCE SINTETICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Marzo de 1954

ACTIVO		PASIVO	
Acciones en cartera	$ 674.800.00	Capital integrado	$ 792.900.00
Inmuebles	" 48.466.19	Capital subscripto a integrar	" 32.300.00
Inmuebles en construcción	" 119.264.79	Capital autorizado a subscribir	" 674.800.00
Mobiliario y equipo de oficinas	" 6.789.58	Capital autorizado	$ 1.500.000.00
Instalación taller y garaje	" 16.873.77	Bancos	" 12.434.90
Material rodante	" 1.710.169.11	Acreedores varios	" 836.295.45
Equipo transporte auxiliar	" 4.300.00	Acreedores en garantía	" 100.000.00
Caja	" 17.759.10	Amortizaciones varias	" 414.816.92
Mercaderías y suministros	" 64.761.66		
Deudores varios	" 100.363.07		
Garantías recibidas	" 100.000.00		
	$ 2.863.547.27		$ 2.863.547.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 30 del libro Copiador, rubricado el 18 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio año 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Marzo de 1954

	Pérdidas	Ganancias
Uniformes	$ 5.128.50	
Sueldos	" 346.107.14	
Jubilaciones	" 50.861.36	
Asignaciones Familiares	" 14.281.55	
Licencias	" 10.931.47	
Papelería y útiles	" 3.251.92	
Alquiler, luz y agua	" 19.600.31	
Impuestos	" 71.070.24	
Mantenimiento y reparaciones	" 54.905.22	
Materiales varios	" 10.688.97	
Viáticos y horas extras	" 26.339.01	
Locomoción	" 335.93	
Propaganda y avisos	" 1.566.80	
Boletos	" 1.356.50	
Combustibles y lubricantes	" 121.274.22	
Neumáticos y repuestos	" 81.265.20	
Compras a distribuir	" 116.22	
Multas	" 124.00	
Seguros material rodante	" 12.116.77	
Intereses y descuentos	" 30.290.23	
Amortizaciones	" 15.670.60	
Amortización material rodante	" 123.987.25	
Pérdidas y ganancias		$ 927.33
Recaudación		" 1.062.079.20
Resultados varios		" 1.757.76
Utilidades a distribuir	" 62.994.88	
	$ 1.064.764.29	$ 1.064.764.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 31 del libro Copiador, rubricado el 18 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Marzo de 1954

Artículo 78. Inciso A) 12 % sobre pesos 62.994.88 a distribuir:

3 % al Presidente	$ 1.889.85	
2 % al Secretario	" 1.259.90	
2 % al Tesorero	" 1.259.90	
5 % al Vicepresidente, Prosecretario, Síndico y Gerente	" 3 149.78	$ 7.559.38

Inciso B) 7 % sobre $ 792.900.00 de acciones:

Integradas	" 55.322.70
Remanente en gestión	" 112.80
Utilidades en el ejercicio	$ 62.994.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 29 del libro Copiado, rubricado el 18 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 147.60. — 7127. — 1 pub.

CABAÑA BUSCHENTAL J. Y F. CHICHET S. A.

BALANCE AL 31 XII-953

ACTIVO		PASIVO	
Propiedades	$ 602.765.76		
Máquinas, muebles y útiles	" 47.792.00		
Material rodante	" 74.002.80	Capital subscripto e integrado	$ 1.253.200.00
Mercaderías	" 917.794.00	Fondos de reserva	" 18.182.86
Cajas y Bancos	" 44.010.87	Acreedores prendarios	" 144.195.39
Deudores prendarios	" 98.545.49	Acreedores en cuenta corriente	" 529.854.18
Deudores en cuenta corriente	" 215.982.53	Ganancias	" 55.461.02
	$ 2.000.893.45		$ 2.000.893.45

Aprobado en la Asamblea realizada el 8-V-954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 16 del libro Caja, rubricado el 29 de Diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31-XII-953

		Debe	Haber
Stock pecuario			$ 40.676.99
Tambos y chacras			" 251.807.54
Amortizaciones		$ 41.979.18	
Combustibles	$ 26.491.15		
Alimentación	" 24.043.62		
Repuestos, reparaciones	" 18.931.34		
Seguros	" 3.274.40		
Acarreos	" 5.740.52		
Material reparación edificio	" 4.043.69		
Impuestos	" 17.777.80		
Propaganda, subscripciones	" 2.215.94		
Gastos varios	" 5.428.45		
Veterinaria	" 2.415.56		
Sueldos administrativos	" 5.900.00	" 116.262.47	
Operarios		" 76.296.01	
Intereses y descuentos		" 9.647.67	
Utilidades del ejercicio anterior			" 7.161.82
Utilidades líquidas ejercicio 1953		" 55.461.02	
		$ 299.646.35	$ 299.646.35

Aprobado en la Asamblea realizada el 8-V-954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 17 del libro Caja, rubricado el 29 de Diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades líquidas del ejercicio 1952 ...		$ 7.161.82
Utilidades líquidas del ejercicio 1953 ...		" 48.299.20
Dividendo de 4 % sobre $ 1.253.200.00	$ 50.128.00	
Fondos de reserva 2 % sobre $ 55.461.02	" 1.109.22	
Fondo esp. p. impuestos en gestión cobro	" 1.500.00	
Saldo sin distribuir	" 2.723.80	
	$ 55.461.02	$ 55.461.02

Aprobado en la Asamblea realizada el 8-V-954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 17 del libro Caja, rubricado el 29 de Diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 77.40. — 6233. — 1 pub.

MUY IMPORTANTE. — Lo avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.